DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 23 de Febrero de 1967

TOMO 246 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17538

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

23

Resolución 176|967. — Se integra la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad y Asistencia para los Obreros y Empleados de la Industria Textil.

24

Resolución 177|967. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria Tripartita administradora del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los tripulantes de buques mercantes y de pesca de Bandera Nacional.

25

Resolución 178|967. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para la Industria de la Construcción (CHAMSEC).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

26

Resolución 145|967. — Se otorga determinada suma al Taller de Artes Plásticas y Artesanía de Treinta y Tres.

27

Resolución 146|967. — Se revalida por el Ejercicio 1967, la contratación de determinados funcionarios del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

28

Resolución 147|967. — Se destituye de su cargo a un Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales.

29

Resolución 148|967. — Se aprueban los Planes de Adecuación Presupuestal, Promociones y Regularizaciones, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

30

Resolución 149|967. — Se amplía la disposición por la que se aprobó el Plan de Adecuación Presupuestal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en lo referente a la regularización de un cargo de Médico.

31

Resolución 151|967. — Se regulariza en sus cargos a funcionarios del Consejo del Niño.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 184|967. — Se nombra Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: vacante un cargo de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Cadete Yamandú Ezequiel Pereira Samano.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

2

Resolución 185|967. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: vacante diversos cargos en la Jefatura de Policía de Soriano;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, de la Jefatura de Policía de Soriano, al Oficial Subayudante, Miguel Angel Silva, Oficiales Subayudantes Código Bg, Grado 6, al Sargento 1.ro Ricardo A. Fabriau y al Agente de 1ra. Vicente Azardo y Sargento 1ro. Código Bg, Grado 5, al Agente de 1ra Sergio Germán Schweizer.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

3

Resolución 186|967. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Visto: vacante diversos cargos en la Jefatura de Policía de Canelones.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

1.o Nombrar Comisario, Código Bg, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Canelones, al Subcomisario, Nelson Osorio Batista, Subcomisarios, Código Bg, Grado 9, al Oficial Inspector, Miguel A. Ronsio Martínez y al Oficial Ayudante Alberto H. López Pedraja, Oficiales Inspectores, Código Bg, Grado 8, a los Oficiales Ayudantes, Juan F. Méndez Ferreira y Haedo García Silva; Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante, Tomás A. Díaz Celintano y a los Sargentos 1ros. Aníbal H. Martínez Medina y Ruben Cañellas Luquez, Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, a los Sargentos 1ros. Florencio A. Martínez Fernández, Manuel A. Peña Bentancur y Ricardo E. Blanco González y los Agentes de 2da. Isidoro Gaione Del Monte, José P. Etchepare Muñoz y Milton A. Santos Rodríguez y Sargentos 1ros. Código Bg, Grado 5, los Sargentos, Carmelo Cuello Rodríguez, Sandalio Pereira, Luis A. Acosta - Ruben Mundín Burgos y a los Cabos, Ramón C. Jaureguy Delgado, Luis Fernández Torres, Mario A. Ballesteros Vera, Héctor Pereira Silvera y Cesareo García Pérez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

4

Resolución 187|967. — Se nombra Sargento 1.o, de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: vacante un cargo de Sargento 1ro. en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Sargento 1.ro Código Bg, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al Cabo Jesús Adán Sosa.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 179|967. — Se designa un Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante, en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto estos antecedentes relacionados con el llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital Pasteur;

Considerando que el tribunal que intervino en el mismo adjudica dicho cargo al doctor Luis Nin Recayte, de acuerdo al resultado de las distintas pruebas y por reunir las condiciones reglamentarias;

Considerando que el citado técnico tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 954, F.o 152, L.o 5, de fecha 5 de diciembre de 1940;

Considerando que la Contaduría General de la Nación expresa que el cargo de referencia puede proveerse, ya que tratándose de uno perteneciente al escalafón técnico-profesional, está exceptuado de supresión, según lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital Pasteur, (Item 10.44, Código AaA, Escalafón I, Partida 35, Categoría III, Grado 3, N.o de orden 113), de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos y Pruebas realizado, al doctor Luis Nin Recayte (Credencial Cívica AKA, N.o 1267).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

6

Resolución 180|967. — Se contratan los servicios de los técnicos que se indican en el Centro de Investigación de Medicina Psicosomática del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro de Investigación de Medicina Psicosomática del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que al efectuarse la reválida de los técnicos de su servicio, sean sustituídos algunos nombres de personal que por diferentes razones no puede continuar desempeñando funciones;

Considerando que se trata de un asunto similar a la reválida de los Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, que se pagan con cargo al Rubro 1.02.01, las que podrían haber sido afectadas por las disposiciones del artículo 7.o de la ley N.o 13.350 de 3 de agosto de 1965, que dispone que a partir de esa fecha no podrían efectuarse nuevas contrataciones de servicios, ni incorporaciones de personal con cargo a ninguno de los Rubros del Grupo I del Presupuesto General de Sueldos y Gastos;

Considerando que, con relación a la reválida de los Médicos Suplentes, se estimó que el texto legal no afectaba a aquellas plazas que representan unidades fijas previstas con anterioridad a la promulgación de la ley de referencia, aún cuando las erogaciones que importan se paguen con cargo a los rubros del Grupo I, y aún cuando periódicamente y de acuerdo a disposiciones reglamentarias, cambien los nombres de quienes ocupan las plazas aludidas;

Considerando que con respecto a la gestión promovida por el Centro de Investigación de Medicina Psicosomática, la Dirección de Planeamiento Presupuestario y el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, informan que en el caso planteado no se trata de realizar nuevas contrataciones o incorporaciones, sino de sustituir tres personas, cuyo pago es atendido con cargo a una partida anual asignada a dicho Centro por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960;

Considerando que la Contaduría General de la Nación comparte lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública, expresando que esta situación no es distinta a la reválida de las plazas de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, en que se interpretó que el texto legal no las afectaba, agregando que el Centro de Investigación de Medicina Psicosomática tiene una partida en el Rubro 1.02.01, para contratación de personal necesario a su funcionamiento, constituído por 9 técnicos, funcionando siempre con el mismo número de personal, sujeto a reválida anual, quienes tienen en el mismo una función específica, única y perfectamente diferenciada;

Considerando que, por lo expuesto, no modificándose el número de funcionarios puede modificarse la reválida, sustituyendo los técnicos que propone el citado Servicio;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Contrátanse los servicios de las personas que se indican seguidamente, en sustitución de los técnicos que se mencionan, del Centro de Investigación de Medicina Psicosomática del Ministerio de Salud Pública, por el corriente ejercicio, con las asignaciones que se indican:

a) Al doctor Hugo Marcos Trenchi Pérez (Credencial Cívica B.L.B. N.o 11869) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 30 de agosto de 1960, N.o 115, Fo. 39, Lo. 11), en carácter de Médico Psicólogo, en sustitución del doctor Mario Alvarez, con una asignación de $ 3.775.00 (tres mil setecientos setenta y cinco pesos) mensuales.

b) Al doctor Gonzalo Cáceres Olivera (Credencial Cívica B.G.B. N.o 4031) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 24 de abril de 1963, N.o 645, Fo. 216, Lo. 11), en carácter de Médico Psiquiatra, en sustitución del doctor Hugo Puppo, con una asignación de $ 3.700.00 (tres mil setecientos pesos) mensuales.

c) A la señorita Clotilde Berthet Scarlatto (Credencial Cívica B.C.A. N.o 46325), en carácter de Ayudante Especializado en Pruebas Metabólicas, en sustitución de la señora Mirta Lappetina Dutra, con una asignación de pesos 2.725.00 (dos mil setecientos veinticinco pesos) mensuales.

2.o) Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo al Rubro 1.02.01 del Item 10.43, para contratación del Personal Técnico Profesional y|o Especializado del Centro de Investigación Psicosomática y Constitucional.

3.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

7

Resolución 181|967. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de

Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del servicio;

Atento a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por Decretos del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y número 221|966, de 12 de mayo de 1966, Asunto 4500, Incisos 6 y 18;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, a las siguientes personas, con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo:

1) Al señor René Pedro Klein (Credencial Cívica B.N.B. N.o 22415) para ocupar un cargo de Oficial 2do. de Higiene Ambiental (Departamento de Higiene Ambiental, Sección Higiene Ocupacional) de la División Higiene (Item 10.60, Código Ac., Partida 236a, Escalafón IV, Categoría III, Grado 10, N.o de orden 432).

2) A la doctora Milk Esther Neme Casal (Credencial Cívica N.H.B. N.o 8530) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 754, Fo. 252, Lo. 12, de fecha 7 de julio de 1966), para ocupar un cargo de Médico de Certificaciones Médicas (Departamento de Certificaciones Médicas y Corte Electoral) de Secretaría General (Item 10.02, Código AaA, Escalafón I, Partida 33, Categoría II, Gado 5, N.o de orden 84).

3) A la Química Farmacéutica señorita Nivia Pintos (Credencial Cívica B.K.B. N.o 4021) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 81, Fo. 27, Lo. 6, de fecha 26 de febrero de 1954), para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Ayudante del Hospital Pasteur (Item 10.44, Código AaA, Escalafón I, Partida 57, Categoría III, Grado 3, N.o de orden 145).

4) A la señora María Julia Vivas de Peressini (Credencial Cívica M.A.A. N.o 19526) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 213, Fo. 71, Lo. 9, de fecha 8 de noviembre de 1954), para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Item 10.15, Código AaB, Escalafón I, Partida 30, Categoría III, Grado 2, N.o de orden 38)

5) A la señorita Gloria Barboza (Credencial Cívica serie T.A.A. N.o 30148) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 11 de enero de 1967, No. 551, Fo. 276, Lo. 1), para ocupar un cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Item 10.21, Código AaB, Escalafón I, Partida 25, Categoría III, Grado 2, N.o de orden 29).

6) Al señor Mario Brum (Credencial Cívica AZA número 17.850) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 23 de marzo de 1944, N.o 209, Fo. 67, Lo. 6), para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Ayudante del Hospital Pasteur (Item 10.44, Cód. AaA, Esc. I, P. 37, C. III, Gdo. 3, número de orden 144).

7) A la doctora Perla Iris Guidi (Credencial Cívica CBA N.o 10.291) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 163, Fo. 55, Lo. 13, de fecha 24 de noviembre de 1966), para ocupar un cargo de Médico Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital Pasteur (Item 10.44, Cód. AaA, Esc. I, P. 34, C. III, Gdo. 3, N.o de orden 112).

8) Al doctor José Polnitsky (Credencial Cívica LBD N.o 2114) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 23 de noviembre de 1964, N.o 294, Fo. 98, Lo. 12), para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante del Hospital Fermín Ferreira (Item 10.77, Cód. AaA, Esc. I, P. 30, Cat. III, Gdo. 3, N.o de Orden 52).

9) Al doctor José Pedro Peyronell (Credencial Cívica MFA N.o 4613) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 601, Fo. 214, Lo. 12, de fecha 10 de noviembre de 1966) para ocupar un cargo de Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Item 10.62, Cód. AaA, Esc. I, P. 6, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 6).

10) Al doctor César Rodríguez Licio Credencial Cívica OFF N.o 2440) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 664, Fo. 222, Lo. 12, de fecha 23 de marzo de 1966) para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Centro Departamental de San José (Item 10.20, Cód. AaA, Esc. I, P. 16, Cat. II, Gdo. IV, N.o de Orden 17).

11) Al doctor Raúl Katz (Credencial Cívica ALB número 6648) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 225, Fo. 75, Lo. 12, de fecha 20 de enero de 1967), para un cargo de Odontólogo del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez (Item 10.6, Cód. AaA, Esc. I, P. 5, Cat. II, Gdo. 5, N.o de Orden 5).

12) Al señor Jaime Gofín (Credencial Cívica BRB N.o 5386), para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o Transfusionista en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Item 10.76, Cód. Ac, Esc. IV, P. 132, Cat. IV, Gdo. 6, N.o de Orden 779).

13) A la doctora Mirta Markoff (Credencial Cívica CMB No 2441) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 101, Fo. 34, Lo. 13, de fecha 29 de setiembre de 1966), para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón (Item 10.37, Cód. AaA, Esc. I, P. 4, Cat. II, Gdo. 5, N.o de Orden 4).

14) Al señor Julio César Blanco (Credencial Cívica AZA No 14.474) para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio (Bacteriología) (Docente) del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas (Item 10.55, Cód. AaA, Esc. I, P. 21, Cat. II, Gdo. IV, N.o de Orden 27).

15) A la señorita Miriam Aveliano Sánchez (Credencial Cívica RAB N.o 12200) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 332, Fo. 276, Lo. 21, de fecha 11 de enero de 1967), para ocupar un cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Item 10.09, Cód. AaB, Esc. I, P. 28, Cat. III, Gdo. II, N.o de Orden 31).

16) A la señorita Alicia Díaz (Credencial Cívica AXB N.o 10371) para ocupar un cargo de Auxiliar de Hemoterapia del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Item 10.48, Cód. Ac,, Esc. IV, P. 16, Cat. IV, Gdo. 6, N.o de Orden 27)

17) A la señorita María Julia Ibarra (Credencial Cívica BCB N.o 12.698) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 718, Fo. 240, Lo. 12, de fecha 9 de mayo de 1966) para ocupar un cargo de Partera Regional Turnante para San Ramón, Fray Marcos y Tala del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón (Item 10.37, Cód. AaB, Esc. I, P. 7, Cat. III, Gdo. 2, N.o de Orden 7)

18) A la señorita Teresa Collazo (Credencial Cívica RAB N.o 11431) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 517, Fo. 259, Lo. 1, de fecha 27 de enero de 1966) para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Fermín Ferreira (Item 10.77, Cód. AaB, Esc. I, P. 42, Cat. III, Gdo. 2, N.o de Orden 81)

19) Al doctor Baby Ney Márquez (Credencial Cívica BCB No 24809) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 648, Fo. 216, Lo. 12, de fecha 9 de marzo de 1966) para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Hospital Pasteur (Item 10.44, Cód. AaA, Esc. I, P. 23, Cat. II, Gdo. 4, N.o de Orden 98).

20) Al doctor Pablo Matteucci (Credencial Cívica BCA N.o 21800) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 362, Fo. 121, Lo. 11, de fecha 7 de febrero de 1962) para ocupar un cargo de Médico Cirujano de Urgencia de Adultos del Hospital Pasteur (Item 10.4, Cód. AaA, Esc. I, P. 14, Cat. II, Gdo. 5, N.o de Orden 69).

21) Al doctor Carlos Maquieria (Credencial Cívica ABB N.o 13208) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 23, Fo. 8, Lo. 12, de 20 de noviembre de 1963) para ocupar un cargo de Médico de Ortopedia y Traumatología de Guardia del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Item 10.69, Cód. AaA, Esc. I, P. 11a, Cat. II, Gdo. 5, N.o de Orden 25).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

8

Resolución 182|967. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 9 de febrero de 1967.

Visto: las rectificaciones de nombres presentadas por diversas funcionarias del Ministerio de Salud Pública;
Considerando: que las interesadas han presentado los testimonios del Registro del Estado Civil;
Atento: a lo establecido en la Ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Rectifícase a los efectos administrativos de acuerdo con lo establecido en la Ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, el nombre de las siguientes funcionarias:

a) De la señora Ercilia Santos de Brum (Credencial Cívica G.A.A. N.o 1778), Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Código Ad, Escalafón V, Categoría III, Grado 4), por el de Ercilia Santos.
b) De la señorita Inés Nieves Villar Donatto (Credencial Cívica I.C.A. N.o 2294), Enfermera 2da. (P) del Centro Departamental de Salto (Item 10.19, Código Ac, Categoría IV, Grado 5), por el de Inés Nieves Villar Donatto de Valverde.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

9

Resolución 183|967. — Se amplían y rectifican disposiciones por las que se efectuaron designaciones en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 9 de febrero de 1967.

Visto: que oportunamente se efectuaron designaciones en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública;
Considerando: que corresponde efectuar modificaciones en las resoluciones respectivas;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo número 54.492 (R. 1037|966), de fecha 7 de diciembre de 1966, en lo que tiene relación con la designación de la señorita Jacinta Suárez Bilbao, para ocupar, por concurso de Méritos, un cargo de Nurse-Jefe del Hospital "Dr. Pedro Visca", estableciéndose que tiene su título de Nurse inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 28 de enero de 1958, L.o 1, N.o 55, Fo. 28.

2.o) Rectifícase la Resolución del Poder Ejecutivo número 54.300 (R. 856|966), de fecha 19 de octubre de 1966, en lo que tiene relación con la designación de la señorita María Esther Peña Aramburu, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, en el sentido de que el nombre correcto de la citada persona es María Esther Perna Aramburu.

3.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Resolución 162|967. — Se autoriza al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos a suscribir un Convenio de Cooperación Técnica con la Comisión Mixta Brasil-Uruguay para el desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: la gestión formulada por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, a los fines que se indicarán:
Resultando: I) El nombrado Programa, con la autorización previa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ha realizado los trámites para la concertación de un convenio de cooperación técnica, con la Comisión Mixta Brasil-Uruguay, para el desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, a fin de realizar el estudio y levantamiento de los suelos y la geología en el área que cubre la Cuenca de la Laguna Merín en el Territorio Nacional;
II) Entre los trabajos a realizar figura el relevamiento geológico básico general y la caracterización petrográfica de las unidades cartografiadas, la compilación de un mapa general de asociaciones de suelos y los de identificación detallada de los tipos de suelos en áreas representativas de las asociaciones que se muestren en el mapa general. A tales efectos la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Comisión Mixta Brasil-Uruguay, para el desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín y el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos realizarán contribuciones de diversa naturaleza, como ser: equipos, materiales, técnicos, etc., solicita, en consecuencia, se autorice la firma del mencionado Convenio, ya que el mismo resultará sumamente beneficioso para el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos y, por ende para el país;
Considerando: de acuerdo con lo expuesto y habida cuenta de las razones invocadas, se proveerá en la forma sugerida por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Autorízase al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos a suscribir, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura el Convenio de Cooperación Técnica con la Comisión Mixta Brasil-Uruguay para el desarrollo de la cuenca de la Laguna Merín, referido en la parte expositiva de esta resolución y cuyo texto corre agregado de fs. 1 a 3 de estas actuaciones.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

11

Resolución 164|967. — Se autoriza al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos y al Instituto Geológico del Uruguay, a suscribir un Convenio de Cooperación Técnica sobre suelos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, febrero 1.o de 1967.

Visto: la gestión formulada por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, a los fines que se indicarán;
Resultando: I) el nombrado Programa, con la autorización previa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ha realizado los trámites para la concertación de un convenio de cooperación técnica, con el Instituto Geológico

del Uruguay, que tendrá como objeto el levantamiento de las cartas geológicas y geomorfológicas del país, con la finalidad de auxiliar la determinación de la capacidad de uso de los suelos;

II) en dicho proyecto de convenio (cuya copia adjunta) se establecen los planes de trabajo, que serán aprobados por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos y el Instituto Geológico del Uruguay, los compromisos del Instituto Geológico del Uruguay y los del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto y habida cuenta de las razones invocadas, se autorizará la firma de tal convenio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Autorízase al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos y al Instituto Geológico del Uruguay a suscribir, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, respectivamente, el Convenio de Cooperación Técnica cuyo texto corre agregado de Fs. 1 a 2 vuelta de estas actuaciones.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — GUILLERMO GARCIA COSTA. — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos** Morales, Secretario.

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA DE ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y EL INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY.

De común acuerdo, por una parte el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y por otra el Instituto Geológico del Uruguay en adelante denominados P. de S. e I. G. U. han resuelto suscribir el presente Convenio a regir para el levantamiento de cartas geológicas y geomorfológicas, con la finalidad de auxiliar la determinación de la capacidad de uso de suelos.

PARTE I

Plan de Trabajo

Artículo 1.o. — El P. de S. e I. G. U. prepararán de común acuerdo, por los técnicos que designarán al efecto, un plan de trabajo para cada semestre, a los objetos previstos en este Convenio, teniendo en cuenta las prioridades nacionales y de los fondos disponibles.

Estos planes de trabajo serán aprobados por las autoridades rectoras del P. de S. y la Dirección del I. G. U. dentro de los quince días subsiguientes a su presentación.

PARTE II

Compromisos del I. G. U.

Artículo 2.o. — El I. G. U. designará a un coordinador de misión para que lo represente en la programación y ejecución de los planos técnicos a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o. — El I. G. U. pondrá al servicio del programa un grupo de técnicos formado por:

Un coordinador de misión, geólogo a alto nivel, con experiencia probada en trabajos de relevamiento.
Dos asistentes (geólogos ayudantes) técnicos de nivel medio que puedan resolver por si estructuras geológicas.
Hasta seis ayudantes (ayudantes de geólogo) técnicos con antecedentes en materia geológica.

Art. 4.o. — El I. G. U. afectará al programa el personal administrativo y obrero que se detalla a continuación:

Dos auxiliares mecanógrafos.
Un dibujante.
Un mecánico para mantenimiento de vehículos.

Art. 5.o. — Un vehículo con la dotación apropiada de combustible y lubricante.

PARTE III

Compromisos del P. de S.

Artículo 6.o. — El P. de S. designará un coordinador de misión en la programación y ejecución de los planes técnicos a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 7.o. — El P. de S. pondrá al servicio del programa un grupo de técnicos compuesto por:

Tres coordinadores de misión.
Dos asistentes.
Hasta cuatro ayudantes.
La calificación técnica de este personal será similar a la especificada en el artículo 3.o.

Art. 8.o. — El P. de S. complementará las remuneraciones personales de los funcionarios técnicos y especializados que se afectan al programa, de manera de igualarlas a la de los funcionarios de la misma categoría que el P. de S. ponga al servicio del plan, quienes deberán cumplir una jornada mínima de 40 horas semanales, con dedicación exclusiva.

Art. 9.o. — Será de cargo del P. de S. el suministro de todos los materiales e implementos adecuados para la correcta operación del programa, comprendiendo los de cartografía y aerofotográficos así como el instrumental necesario.

Art. 10. — Cuatro vehículos con su dotación apropiada de combustibles y lubricantes.

PARTE IV

Disposición final

Artículo 11. — Este convenio tendrá una duración mínima de dos y medio años a partir de la fecha en que sea suscrito. Podrá modificarse o prorrogarse a voluntad expresa de las partes.

12

Resolución 165|967. — Se declara que el trazado de la Rambla Costanera proyectada por el Concejo Departamental de Rocha, podrá atravesar en su recorido el Parque "Andresito".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: la gestión formulada por el Concejo Departamental de Rocha ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Con fecha 3 de octubre de 1966, el mencionado Concejo Departamental se dirigió al Ministerio de Ganadería y Agricultura, comunicándole que había proyectado la construcción de una rambla costanera que una el balneario "La Paloma" con el balneario "Costa Azul", atravesando en parte de su recorrido, el Parque "Andresito", propiedad de ese Ministerio. Dicha rambla consistirá en un afirmado de tosca de seis metros de ancho, con banquinas de 1,50 m. de ancho a cada lado y playas de estacionamiento, distribuídas cada quinientos metros de seis metros de ancho y 30 a 40 metros de largo. En el trazado dentro del parque se dejará una zona de 100 metros de ancho entre la playa y la rambla para zonas de pic-nics de pescadores y deportistas; solicita, en consecuencia, se le autorice a efectuar la obra de que se trata;

II) El Ministerio de Ganadería y Agricultura consultó a la Dirección Forestal, quien informó que la obra proyectada valoriza y beneficia al Parque "Andresito", por lo que estima conveniente su realización. Agrega que los árboles que se corten, con motivo de la apertura de la rambla, deberán dejarse en el parque y ser retirados por personal de la Dirección Forestal;

Considerando: I) La obra proyectada por el Concejo Departamental de Rocha, beneficiará —sin duda— la zona donde se realizará, ya que la misma incrementará la afluencia turística, a los balnearios "La Paloma" y "Costa Azul".

II) Por tanto, se autorizará a que la rambla proyectada atraviese el Parque "Andresito", propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en las condiciones indicadas por la Dirección Forestal.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Declárase que el trazado de la Rambla Costanera proyectada por el Concejo Departamental de Rocha, que unirá los balnearios "La Paloma" y "Costa Azul", podrá atravesar, en su recorrido el Parque "Andresito", propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Segundo: Los árboles que se corten con motivo de la apertura de la rambla, deberán dejarse en el parque y serán retirados por personal de la Dirección Forestal.

Tercero: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

13

Resolución 166|967. — Se designan por vía de regularización, a los funcionarios que se indican, en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: la precedente comunicación de la Dirección de Sanidad e Industria Animal (Item 11.04), relacionada con la aplicación de las disposiciones de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, sobre Presupuesto General de Sueldos y Gastos;

Resultando: por el artículo 170 de esa ley, que aprobó una nueva estructura presupuestal para el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se dispuso la incorporación de tres cargos administrativos y uno de personal especializado al Item 11.05.02 (Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", (actual Item 11.02.03), procedentes del Item 11.04 —Dirección de Sanidad e Industria Animal—, (ex Dirección de Ganadería);

Considerando: conveniente proceder a efectuar las regularizaciones de que se trata, en función de la Ley número 13.320,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Desígnanse, por vía de regularización y con retroactividad al 1.o de enero de 1965, en el Item 11.02.03 (Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino") a los funcionarios que más abajo se mencionan para ocupar los cargos que en cada caso se indican, de la misma denominación y código que tenían en el ex Item 11.04 "Dirección de Ganadería", de conformidad con el artículo 170 de la Ley N.o 13.320.

Escalafón III — Personal Administrativo (Código Ab)

1 Oficial 1ro. (Categoría IV, Grado 10), a María Concepción Silveira de Galípolo, y
2 Auxiliares 1ro. (Categoría V, Grado 5) a María Teresa Romero de Casadei y Aníbal Alfaro.

Escalafón IV — Personal Especializado (Código Ac)

1 Inspector (Amovible) (Categoría IV, Grado 10) a Tomás Enrique Parodi.

Segundo: Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

14

Resolución 167|967. — Se modifica la disposición por la que se efectuaron contrataciones de personal técnico para la Dirección Forestal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Forestal, a los fines que se indicarán.

Resultando: por resolución N.o 601|966, del 4 de agosto de 1966, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar a diversos funcionarios para prestar cometidos técnicos en la Dirección Forestal. Por el numeral quinto de dicha resolución, se dispuso que "Las remuneraciones fijadas en el numeral primero de la presente resolución serán liquidadas en la siguiente forma: las del Inc. A), con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 11.06 y la del Inc. B) al rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío" del mismo Item presupuestal".

Atento: a que, por la gestión aludida, la nombrada Dirección aconseja modificar la redacción del referido numeral, por las causales y en la forma que indica, se proveerá de conformidad con lo solicitado.

Oída, la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Sustitúyese el numeral quinto de la resolución N.o 601|966, del 4 de agosto de 1966, por el siguiente:

"Quinto. Las remuneraciones fijadas en el numeral primero de la presente resolución serán liquidadas de la siguiente forma: las del Inc. A) con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 11.06 y las del Inc. B) al rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío" del mismo Item, hasta la totalidad de sus créditos presupuestales y a los fondos arbitrados para el desarrollo agropecuario.

La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará los cheques que correspondan".

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

15

Resolución 169|967. — Se designa un Ingeniero Agrónomo en la Dirección Forestal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Vacante un cargo de Ingeniero Agrónomo Forestal en la Dirección Forestal, en condiciones de proveer.

De conformidad con lo dispuesto por las leyes números 13.317 y 13.320, del 28 de diciembre de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Ing. Agr. Gabriel Caldevilla, para ocupar el cargo de Ingeniero Agrónomo Forestal de la Dirección Forestal (Item 11.06), Categoría III, Grado 3, perteneciente al Escalafón I, Personal Técnico Profesional (Clase A), Código AaA.

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución 82|967. — Se integra la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad, para el personal de la Construcción (CHAMSEC).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de enero de 1967 (*)

Visto: el Oficio N.o 97|966 del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios por el cual se proponen las delegaciones patronales y obreras para integrar la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción (CHAMSEC), convocada por decreto de 7 de julio de 1966.

Resultando: las organizaciones representativas de los patronos y trabajadores solicitan la designación directa de las personas propuestas; y

Atento: a lo dispuesto por el artículo de la ley número 12.839 de 22 de diciembre de 1960 y al artículo 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Integrar la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción (CHAMSEC) del siguiente modo:

Delegados Patronales: a los Sres. Arq. Juan José Barbé, Florencio Dati e Ing. Raúl M. Griego como titulares y Sres. Enzo Murara, Hugo Baridón y Arq. Enrique Stewart Turenne como suplentes en el orden preferencial.

Delegados de los Trabajadores: a los Sres. Luis A. Trombeta, José Susanich y Eleuterio Guerrero como titulares, y a los Sres. Genra Cámera y Diego Romero como suplentes del primer titular, Sres. Carlos Gallardo y Wilman Batalla como suplentes del segundo titular y Sres. Andrés Panizza y Aníbal Rojas como suplentes del tercer titular.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: PENADES (Presidente Ad - hoc). — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

17

Resolución 170|967. — Se autoriza a la Empresa Portador S.R.L., a efectuar servicios de Mensajería en todo el Territorio Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: la solicitud formulada por la Empresa Portador S.R.L. en el sentido de que se le autorice a realizar Franqueo y Transporte de correspondencia de y para terceros, en todo el Territorio Nacional.

Considerando: que la citada Empresa se ajustará a todos los Decretos, Leyes y Reglamentos aplicables al caso, que regulan las Empresas de Mensajerías y Franqueo con las tasas impuestas por la Dirección General de Correos.

Con: el informe favorable de la Dirección General de Correos, Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo, Contaduría General de la Nación e Inspección de Hacienda.

Atento: a que el artículo 2.o, inciso 7, de la ley 5.356 establece que las empresas de Mensajería sólo podrán funcionar con permisos precarios y revocables.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Empresa Portador S.R.L. a efectuar servicios de Mensajería de acuerdo a lo que establecen las leyes en vigencia.

2.o Esta autorización será precaria y revocable en cualquier momento.

3.o Comuníquese a la Dirección General de Correos, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

18

Resolución 171|967. — Se declara que las horas extras trabajadas por los afiliados a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, deberán computarse a los efectos del cálculo del jornal promedio del gremio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: la consulta que formula el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, respecto a si en el cálculo del jornal promedio del gremio deben tenerse en cuenta las horas extras trabajadas por los afiliados;

Resultando: I) El artículo 9.o de la Ley Orgánica de la Caja, N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945 fija, como base de la compensación, que será uniforme para todos los beneficiarios; "el jornal promedio del gremio en la zafra inmediata anterior";

Resultando: II) El artículo 8.o de la misma ley determina que la vinculación de los obreros a la Caja se operará en base a un "mínimo de horas" laboradas en cada zafra anual;

Resultando: III) A su vez, el artículo 17 en sus incisos D) y E) establece el porcentaje de los aportes patronal y obrero sobre el monto de los salarios pagados y percibidos, respectivamente;

Considerando: I) Que en ninguna de estas tres disposiciones se hace distinción alguna entre jornadas ordinarias o extraordinararias de trabajo, por lo que debe entenderse que las comprende a todas;

Considerando: II) Que la no inclusión en planillas de las horas extraordinarias de trabajo incidiría desfavorablemente tanto en la fijación del jornal promedio, como en la del mínimo para tener derecho a los beneficios y en la del monto de los aportes;

Considerando: III) Que las jornadas extraordinarias son consecuencia de la característica zafral de la actividad, y como tales las admite el Convenio Internacional de Trabajo N.o 1 (Artículo 6.o) con la salvedad de que no se anulen los beneficios sobre limitación de la jornada de trabajo;

Atento: a lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la Caja consultante (Fs. 7 vuelta y 8 vuelta), del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Fs. 12 vuelta) y del Ministerio de Industrias y Trabajo (Fs. 14 a 16 vuelta) y de las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos (Fs. 17 a 18);

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Declarar, por vía de interpretación de la ley, que las horas extras trabajadas por los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, deberán computarse a los efectos del cálculo del jornal promedio del gremio y por lo tanto las empresas están obligadas a incluir en sus planillas el número de horas extraordinarias que hayan sumado sus operarios, así como los importes abonados por tal concepto.

2.o) Igual temperamento se seguirá a los efectos dispuestos por los artículos 8.o y 17, inciso D) y E), de la Ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945;

(*) Recibido en el "Diario Oficial" el 21 de febrero de 1967.

3.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

19

Resolución 172|967. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a fijar el jornal promedio horario para la zafra 1965|1966.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, solicita se autorice la fijación del jornal promedio de la zafra 1965|1966 para el Departamento de Montevideo, en la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00) la hora;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados al respecto surge que nada obsta a que se acceda a lo solicitado;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Económico-Comercial del Ministerio de Industrias y Trabajo; y

Atento: a lo establecido en los artículos 9.o y 10 de la Ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a fijar el jornal promedio horario de la zafra 1965|1966, para el Departamento de Montevideo, en la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00);

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al organismo de procedencia.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

20

Resolución 173|967. — Se integra la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los tripulantes de buques mercantes y de pesca de Bandera Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: el Oficio N.o 4|67 del Tribunal de Elecciones referente a la integración de la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia, etc., para los Tripulantes de Buques Mercantes y de Pesca de Bandera Nacional; y

Atento: a lo previsto por los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Integrar la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia, etc. para los Tripulantes de Buques Mercantes y de Pesca de Bandera Nacional del siguiente modo:

Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma Sr. Emilio A. Catrufo.

Delegados patronales a los Sres. Cap. de Navío Juan Carlos De Ambrosio y Armando Goyret, titulares y Sres. Ricardo Cavassa, Eduardo Frascá y José Rodino, como suplentes.

Delegados del personal obrero embarcado a los Sres. José Carlos Blanco y Pedro Luis Acerenza, como titulares y Sres. Ricardo Pineda, César F. Gallegos y Francisco Gómez, como suplentes.

2.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

21

Resolución 174|967. — Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 3 del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: el Convenio concertado entre las asociaciones profesionales proponiendo candidatos para integrar el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones N.o 3 del Departamento de Tacuarembó.

Resultando: que dicho acuerdo fué publicado en el "Diario Oficial" de fecha 5 de diciembre de 1966 no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando: que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento: a lo previsto en el artículo 8.o del Decreto de 17 de mayo de 1944.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Integrar las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 3 del Departamento de Tacuarembó del siguiente modo:

Delegados Patronales: Sres. Ruben Chaer y Cayetano Porcile como titulares y Sres. Alberto Aldecao como suplentes del primer titular y Sres. Julio Feijoo Astengo y Gilberto Sánchez como suplentes del segundo titular.

Delegados de los Trabajadores: Sres. Waldemar Borba, y Victoriano Santiago Torales como titulares y Sres. Heber Olivera Prietta y Edilio Rodríguez como suplentes del primer titular y Sres. Ruben Nieves y Walter Paiz como suplentes del segundo titular.

2.o Designar Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 3 del Departamento de Tacuarembó al Sr. Omar Gancio.

3.o Agradecer al Sr. Saúl Posadas, los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

4.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

22

Resolución 175|967. — Se designa Presidente y Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 1.o de 1967.

Visto: y correspondiendo designar Presidente y Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensaciones

por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior; y

Atento: a lo previsto en el artículo 3.o de la ley número 13.552 de 26 de octubre de 1966;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Designar Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y Delegado del Poder Ejecutivo ante la misma, al señor Manuel Primo (hijo).

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

23

Resolución 176|967. — Se integra la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad y Asistencia para los Obreros y Empleados de la Industria Textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 1.o de 1967.

Visto: la ley N.o 13.490 de 18 de agosto de 1966, que crea el Seguro de Enfermedad, Invalidez, etc., para los Obreros y Empleados de la Industria Textil.

Considerando: I) Que a los efectos de poner en marcha el servicio, corresponde designar la Comisión Honoraria Tripartita que lo administrará.

II) Que el Tribunal de Elecciones da cuenta de que las partes interesadas han solicitado la designación de oficio, de los candidatos que proponen;

III) Que procede el nombramiento de dichos candidatos y la designación del representante del Poder Ejecutivo, que presidirá la Comisión; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o de la referida ley:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Integrar la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad, Invalidez, etc., para los Obreros y Empleados de la Industria Textil, con las siguientes personas:

Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la Comisión, el señor José A. Garaza Vázquez.

Delegados por el sector Patronal, titulares los señores: Luis A. Ligerini y Armengol P. Font y suplentes, los señores Fernando Maini, Guillermo Sánchez y Helios Tato;

Delegados de los Trabajadores, titulares, los señores Julio César Fernández y Ulises Varela y suplentes, los señores José Pedro Rodríguez, Oriol González y Héctor Faber.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

24

Resolución 177|967. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria Tripartita administradora del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los tripulantes de buques mercantes y de pesca de bandera nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, febrero 1.o de 1967.

Visto: La ley N.o 13.560 de 26 de octubre de 1966, que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para la Marina Mercante;

Considerando: que a los efectos de poner en marcha el servicio corresponde integrar la Comisión Honoraria Tripartita que lo administrará; y

Atento a lo previsto por el artículo 2.o de la citada ley;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar al señor Emilio A. Catrufo para integrar, en carácter de Presidente en representación del Poder Ejecutivo, la Comisión Honoraria Tripartita administradora del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los tripulantes de buques mercantes y de pesca de bandera nacional, de empresas privadas.

Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

25

Resolución 178|967. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para la Industria de la Construcción (CHAMSEC).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 1.o de 1967.

Visto y correspondiendo designar Presidente de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para la Industria de la Construcción (CHAMSEC),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Designar Presidente de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para la Industria de la Construcción (CHAMSEC), al actual Presidente interino de la misma señor Manuel Linares.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

26

Resolución 145|967. — Se otorga determinada suma al Taller de Artes Plásticas y Artesanía de Treinta y Tres.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: la importancia que ha adquirido el desarrollo de la labor artesanal impulsada en el departamento de Treinta y Tres por el Taller de Artes Plásticas y Artesanía del Instituto de Enseñanza Secundaria y la Universidad del Trabajo del Uruguay, obra que ha merecido los auspicios y el apoyo económico del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Considerando: 1.o) Que en la segunda Feria que tuvo lugar en noviembre de 1966 se exhibieron trabajos en cerámica, cestería, tejido, hueso, hierro, talla en madera, en trenza y en cuero, que han puesto de manifiesto las aptitudes de quienes se han aplicado a realizarlos.

2.o) Que esos trabajos revelan la posibilidad de promover una actividad artesanal mediante la utilización de materiales de la zona aplicados al tratamiento de motivos regionales, así como la oportunidad de despertar y orientar vocaciones artísticas en las clases populares.

3.o) La conveniencia de asegurar la realización anual de esa Feria de artesanía regional del Departamento de Treinta y Tres.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para contribuir con la cantidad de pesos 50 000.00 (cincuenta mil pesos) a los gastos que demande el Taller de Artes Plásticas y Artesanía del Instituto de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres, la realización de la Feria de Artesanía Regional local del año 1967.

2.o Dicha erogación se atenderá con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" 38) Para Fomento de Actividades Culturales, Item 6.01 ejercicio en curso, debiendo la División de Administración Financiera incluir dichas sumas en la primer relación mensual de gastos que remita a la Contaduría General de la Nación y una vez obtenido el cobro hará entrega del mismo a la mencionada Institución.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

27

Resolución 146|967. — Se revalida por el Ejercicio 1967, la contratación de determinados funcionarios del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: que por resolución de 20 de enero de 1966, se autorizó a la Dirección del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas para revalidar las contrataciones del personal que presta servicios en esa repartición y cuyas retribuciones se atienden con cargo al rubro 1.09 de ese Item;

Considerando: que subsisten las razones que motivaron esa resolución, por lo cual corresponde su reválida para el corriente ejercicio;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Revalídase por todo el corriente ejercicio 1967, la autorización concedida al Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas por resolución de 20 de enero de 1966, para contratar a las personas que a continuación se indican en los cometidos que se mencionan:

Como Ayudante de Servicio, con $ 2.700.00 (dos mil setecientos pesos) mensuales a la señora María E. Clarens Pereyra, Credencial Cívica BOB, N.o 15.740; señora Berta Rodríguez de Olivera, Credencial Cívica BPA, N.o 9670 y señorita María C. Castelar Vertiz, Credencial Cívica BMA, N.o 17.305.

2.o Las asignaciones mensuales precedentes incluyen el aumento dispuesto por los artículos 128 y 129 de la ley número 13.420 de diciembre 2 de 1965.

3.o La erogación resultante será atendida con cargo al rubro 1.09 "Retribuciones varias", del Item 6.17, ejercicio en curso.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

28

Resolución 147|967. — Se desttiuye de su cargo a un Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: el sumario instruído a la funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales, señorita Elvira Antúnez Olivera, por inasistencias.

Resultando: 1.o) Que por resolución del 23 de noviembre de 1965, se dispuso solicitar a la Cámara de Senadores la venia correspondiente para la destitución de dicha funcionaria por la causal ineptitud.

2.o) Que dicho Cuerpo devolvió los antecedentes respectivos por haber vencido el plazo constitucional para expedirse.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 168, numeral 10 de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o. Destitúyese de su cargo por la causal ineptitud, a la Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales, señorita Elvira Antúnez Olivera.

2.o Comuníquese y pase a la Dirección General de Institutos Penales para su archivo.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

29

Resolución 148|967. — Se aprueban los Planes de Adecuación Presupuestal, Promociones y Regularizaciones, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ha formulado el plan de integración presupuestal con el fin de adecuar las designaciones de su personal a la nueva estructura establecida para su padrón de cargos y sueldos, por la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, conjuntamente con el plan de promociones del personal perteneciente a sus cuadros funcionales y regularizaciones que corresponde realizar, de acuerdo con lo establecido por los artículos 219, 221 y 222 de la ley N.o 13.320, como también las propuestas para la provisión de las vacantes existentes en el Organismo;

Resultando: 1.o) Que dicho plan de adecuación deberá aprobarse con retroactividad a la fecha de vigencia de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

2.o) Que las promociones propuestas se hacen con sujeción al orden preferencial establecido por la Junta Calificadora del Personal, que cumplió su labor de acuerdo a las normas estatuídas por el artículo 217 de la ley N.o 11.927 de 27 de marzo de 1953 y 141 de la ley número 12.803 de 30 de noviembre de 1960. sus posteriores y concordantes y reglamentaciones dictadas al efecto,

3.o) Que las opciones, incorporaciones y regularizaciones se realizan de conformidad con lo determinado por los artículos 219, 221 y 222 de la ley N.o 13.320. de 28 de diciembre de 1964, y

4.o) Que la provisión de los cargos vacantes que se propone se encuentra comprendida dentro de las excepciones previstas por el artículo 9o. de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965, y que ella es indispensable para asegurar el normal cumplimiento de los servicios en constante crecimiento;

Considerando: 1.o) Que procede resolver definitivamente la titularidad del funcionariado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con relación a las nuevas denominaciones establecidas al efecto.

2.o) Que las promociones y regularizaciones se ajustan a las disposiciones del artículo 141 de la ley número 12.803 de 30 de noviembre de 1960 y lo previsto por los artículos 219, 221 y 222 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, y

3.o) Que la propuesta de designaciones para las vacantes existentes en el Organismo ha sido formulada de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso B) de la ley número 11.034 de 14 de enero de 1948, y que no existe impedimento para su provisión, en razón de encontrarse ese Organismo dentro de las excepciones previstas por el artículo 9.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Apruébase el Plan de Adecuación Presupuestal del funcionariado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con retroactividad a la vigencia de la ley N.o 13.320 y en cumplimiento de sus determinaciones, y asimismo el Plan de Promociones y Regularizaciones formulado por el Directorio de dicha Caja Estatal, y, en su mérito, desígnanse o promuévense para los cargos que se mencionan a las personas que en cada caso se indican:

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

1 Gerente General: Juan S. Girombelli;
2 Sub-Gerentes Generales: José Suárez Senez, Protasio Fernández, Antonio Laurino;
1 Tesorero: José Blanchi Altuna;
1 Secretario General de Directorio: Francisco Caffera Abadie;
6 Gerentes: Isidro Amilivia, Julio Landeira, Eduardo Hernández, José Briano, Américo Méndez Carro, Manuel Iribarren, Enrique Duhagón y Juan Rebufello;
18 Sub-Gerentes: Aída Di Fiori, Raúl Ravaglio, Osmar Antón, Mario Astigarraga, Séptimo Castiglioni, Domingo Oreiro, Alberto Maruri, Jorge Zuasnabar, Manuel Trigo, Oscar Carbone, Pedro Zipitría, Juan Cipolina, Alberto Gallo, Artigas Di Paulo, Juan Costa Pose, Luis De Simone, Angel Cabeza, Gustavo Alzugaray;
1 Secretario Gerencia General: Jorge Valdez Cortinas;
1 Inspector Técnico de Servicios: Ricardo Reilly;
1 Actuario: Raúl Lago;
1 Inspector de Personal: Carlos López;
72 Jefes: Dardo Gallardo, José Rodríguez Suárez, Vicente Starico, Antonio Urrutia, Wellington Nieto, Amílcar Costa Pose, Teresa Ferrín, Joaquín Amengual, Elías Cherma, Noel Pereira, Ulises Muniz, Julio Bellini, Claudio Mac Donald, Arístides Mederos, Raúl Soria, Víctor Varela, José Airaldi, Luis Garibaldi, Juan A. Jhonson, José Cesarini, Carlos Bernard, Luis Ciccolo, Rodolfo Feria, Julio Laborde, Rómulo Castillou, Oscar Brito, Roberto Pérez Piñeiro, Ramón Prego, Horacio Granero, José Perruquetti, Antonio Castro, Ricardo Medolla, Roberto Cardozo, Rolando Lanata, Pedro Pedezert, Manuel Louzao, Augusto Delucchi, Carlos Vázquez, Enrique Goggia, Eduardo Dell Oca, Aída Amalfi, Miguel Amerio, Héctor Otero, Juan Ureta Martínez, José María Martínez, Alejandro Armellini, Rodolfo Horta, Domingo Lanata, Raúl Goyeche, Ruben A. Percibale, Rolando Deleo, Andrés Dabarca, Raúl Quatara, E. P. de Borrelli, L. Risso, Juan Elichiri, Francisco Scatone, Enrique Suárez, Carlos Maeso, Héctor Areosa, Omar Martínez, Lidia T. de Dabarca, Gladys Ramírez, Luis Peirano, Idervil Barreto, Mario Paglia, Gloria Fernández Linch, Blanca L. de Faotto, Blanca Chabalgoyti de Suárez, María Cabrera, Remo Sconfienza, Romeo Maresca;
2 Sub-Tesoreros: Julio Bouza, José María Bengoa;
1 Jefe de Servicios Generales: Alfredo Moreira;
1 Pro-Secretario de Directorio: Nelson Caballero;
1 Secretario de Comisiones: Luis A. Fernández;
80 Inspectores: Estanislao Burgueño, Carlos Cabrera, Romeo Labanca, Manuel Riló, Juan Peel, Jesús Fernández Chouza, José Antuña, Roberto Bacigaluz, Carlos Carlos Cardelino, Herminia Rodríguez, Braulio Severino Carissi, Héctor Maccio, Celika C. de Laurino, Mario Kachinoski, Plinio Ackerman, José Carrasco, Nicolás Barlocco, José Díaz, Ismael Arioni, Tristán Errazquin, Rosa Massone, Javier Rubira, Ernestina Barrios, Pedro Vigliola, Manuel S. López, Rogelio Toriani, Diva Suárez de Capece, María E. Sentoure, Elena Leal de Troncoso, Angel Plana, Carlos Beloqui, Duval López, Petrona Venturino, Sara Villar, Delmira Burgos, Blanca Fraixenet, César Martínez, Alfredo Gravina, Antonio Cerchiari, Jaime Rullan, Coralio Rivero Antúnez, Omar Vargas, Eduardo Lofredo, Pascual Pernas, Francisco González, Clemento Mouriño, Antonio Ferreri, Julio Dos Santos, Amaranto Cardozo, José Silva Avellana, Liber García, Hugo Fernández, Federico De León, Luis Piriz, Nefert Amorín de Carro, Aída P. de Ocampo, Humberto Magliano, Fernando González, Ruben Cuello, Abel Olivera, Arturo Nogueira, Héctor Ojeda, Roberto Raffo, Julio Piran, Alfredo Azarola, Walter Legorburo, Lidia Villar Moreira, Alesio Arizmendi, Gabriel Saez, Filadelfo Rodríguez, Aída Di Candia, Ofelia P. de Bouzada, María Berdes, Débora D. de Arroche, Pedro Camps, María B. de Hernández, Francisco Martínez, Angel Rodríguez, Alsina Larrinaga de Torres, Luis Caramount;
100 Sub-Jefes: Carlos Goñi, Ada Cabrera, Pedro Goycochea, Judith Lungo de Ravaglio, Ana Guevara, María del C. Deubaldo, Alfredo Viacaba, Nelly B. de Pratt, Julio Melo, Fredy Epherre, Pedro Peraza, Dora S. de Mancebo, Haydée M. de Páez, Luis González, Walter Fleitas, María F. de Lezama, Julio Biaggioni, Polivio Bavio, Adolfo Chiodi, Orlando San Martín, Adolfo Mosquera, Alberto Vezozo, Blanca Pugliese, Nedda Z. de Deluchi, Sara Silva, Julieta B. de Muraña, Ramón Albiceti, José Barcena, Roque Cabrera, Pedro Buzzi, Adela Jettar, Elbio García Da Rosa, Eduardo Bianchi, María del Carmen Baliño Walter Perdomo, Alba Montaña, Delia S. de Lanza, Juan Carlos Tardeo, Washington Cardozo, Aníbal Scotti, Carlos Marzano, José Riet, Mario Cigliutti, Raúl Pardo, Lidia Z. de Azarola, Armando Fiori, Onorio Antúnez Maciel, Pablo Rimoldi, Luis Piutaluba, Leodoro Terra, José O. Urruty, José Píriz, Uruguay Ferullo, Julio Cochi, Francisco Casella, Irma Maffé, Justina P. de Pereira, María H. de Sagrista, Walter Centurión, Dora C. de Arago, Mario Guerra, Raquel Fernández, Luis Rocco, Efraín Méndez, Daniel Montesdeoca, Alberto Muñoz, Baltasar Moyano, Orfilia F. de Fulco, Isidoro Lasarte, Antonio Cuitiño, Luis Rodríguez Núñez, Federico Oteiza, Agapito Lozano, Luis Longo, Jaime Moner, María Cornu, Blanca Vidori, Ismael Buela de Armas, José Casella, David Pernas, Nicasio Alvarez, León De Palleja, Eliseo Sellanes, Nicida L. de Campos, Mabel Casanello, Rolando Borges, Delia H. de Merello, María F. de Alfano, Italo Saravia, Luis Benítez, Oscar Moltedo, Ayax De Rosa, Gregorio Decaro, Ricardo Moyano, Nelson Iribarnegaray, Domingo Amigoni, María M. de Pose, Gladys Santarcieri, María M. de Longo, León de los Santos.
185 Jefes de Sub-sección: Tabaré Jardim, Enrique Quintana, Carlos Brandi, Lira Botti, Elena T. de Telleri, Antonio Yacobazzo, Mario Brancaccio, Héctor Eguia, Pedro Curuchet, Héctor Sosa, Gualberto Zunino, Manuel Silvariño, Elbio Paladino, Gastón Bonafón, Homero Burgueño, Olmedo Eguren, Washington Medina, Juan Marín, Ernesto Bado, Elgio Ferrando, Ernestina O. de Sanso, Ilda N. de Saquieres, Luis Saquieres, Roberto Caraso, Francisco Bottaro, Nicolás Ricardi, Faustino Sende, Sebastián Albistur, Andrés Viera, Carlos Costa Correa, Isabel T. de Ferrone, Gladys Delfino, María Luisa Narhón, César Ambrosio, José Miguel Cuenca, José Cabeza Beade, Luis Repetto, Clemente Sastre, Zoraida Nebot, Juana F. de Langone, Enrique Lamas, Laura López Brum, Teófilo Ubal, Ernesto Ziliani, Sol Ch. de Chelle, Rosa Artegiante, Antonio Di Matteo, Nieves P. de Goyeneche, Alcides Cola Mauri, Julio Gutiérrez, Benito Dalia, José Agostinelli, Zulema D. de Monge, María V. de Esqueff, Nelson Rebufello, Angela B. de Rey Sánchez, Américo Bonani, Ataulfo Marsicano, Carlos Arias, Amílcar Real, Melba A. de Alvarez, Edison Agnese, Ruben Platero, Elvira D. de Orlando, Julieta S. de Linares, Cándida M. de Canto, Nelly R. de Tagliabué, Jorge Basso, Alfredo Prats, Enrique Lista, Olodia C. de Diez, Blanca P. de Sgorlo, María Y. García, Pedro Bentancourt, Ruben Parra, Enrique Casulli, Eustaquio Alvarez, Miriam P. de Zamora, Buenaventura Lencina, Pedro Barreto, Estela C. de Peel, Juana A. de González, Máximo Santos, Nelson Taruselli, María Crosa, Angel Peralta, María P. de Genovese, Alba C. de Crigni, Basemat Scarone, Carlos Acosta, Alda B. de Chiovenda, Perla P. de Ferrando, María C. Vigorito, Eva A. de Taborda, Carlos Moragué, Baltasar Techera, Harley Masafferro, Víctor Gazzán, Ovidio Franca, Asiria B. de Trimarco, Juan Montes, Victorio Lavagnino, Sofía Castellanos, Josefa Puig, Teresa Gervasio, Nelly U. de Fernández, Lucía Catalano, Daniel Secco, Ricardo Romero, Héctor Triñanes, Eduardo Pose, Omar Ruival, Olga Caravia, Dora González, Daysi B. de Laña, Enrique Gutiérrez, Zulma Z. de Albarracín, Julio Piacenza, Eugenio Maxera, María Núñez, Walter Rebufello, Walter Etcheverry, Constantina Redondo, Carlos Gallo, Ma-

ría Ramos de Calviño, Homero Gadea; María Luisa Olaondo, Hilda Chiarelli, Erlinda Verocay, Mauricio Prudente, Julio Bello, Adriana Aurora Suárez, Deonel Bonilla, Cloris Marquez, Oscar Travers, Silvia Prigue, Libia N. de Castellano, Octavio Calviño, Margarita O. de Alberti, Julio Caraballo, José Almeida, Angel Naya, Juan S. Casas, Olga Magariños, Florentino Faval, Miguel Devita, Susana B. de Pérez, Alfonso Sabatella, María M. de Feodorof, Elia L. de Passadá, Tabaré Tabarez, Norma S. de Silva, Délia D. de Velazco, José Cassina; Violeta Pérez, Gladys Elena Cebey, Catalina H. de Helal, Darwin Cámera, Matilde Codina, Olga B. de Blanco, Moisés Gaón, Ucrania Escuderao, Alfredo Martínez, María C. Maiorano, Alba M. de Real, Walkiria D. de Mateo, Olga F. de Acosta y Lara, Aurora R. de Santamaría, Evola C. de Astigarraga, Elvira T. de Kovach, Gregoria R. de Veloz, Magdalena Horrach, María del Carmen Pica, María Castro, Elida P. de Sellanes, Francisco Rodríguez, Omar Rienzi, Hugo Pacheco, Carlos Campbell, Sócrates Belletti, Asdrúbal Cáceres Moreno, Ricardo Tojo, Augusto Domínguez, Juan L. Bocardo.

224 Oficiales 1.os: Corina Pampín, José Jodal, Juan Elizaga, Alfredo Marcalain, Miguel Naranjo, José Marquez, Homero Martínez, Luis A. Pereyra, Carlos A. Passini, Mirta G. de Fernández, Luis Leoncini, Elisa Parodi, David Concalvez, Porvenir Matteo, Manón Seijas, Lucía Sausberro, Mario Gallo, Griselda P. de Galván, Eusebio Ayala, Mercedes Gentile, Clara E. de Papaterra, Erlitz Saens, Rodolfo Caseros, Diamantino Fernández, Roberto Aguirre, Alfonso Galeano, Luisa B. de Samudio, Susana R. de Astor, Adolfo Fierro, Vicente Caruso, Ismael Díaz Otero, Aída Larroque, Alberto Jones, Luis Pessina, Emilio Cunha, Mabel N. de González, Carmen Ibáñez, Perla T. de Antón, Julio Bolaña, Nieves Diez, Nelly Echevarría, E. de los C. de Fernández, Juan Desiderio, Atalia G. de Seré, Ana María Aldao, Elbio Alonso, Alfredo Padula, Julia V. de Oldrino, Martín Pirovera, Justina Toledo, Héctor Salaverria, Walter Pastorini, Ester Ramos, Mirta del Barrio, Juan Carlos Rodríguez, María del C. Dagostino, Teresa Tubio, Sabina Román, Isabel P. de Martínez, Rosa Pellerino, María C. de Ruiz, Olga V. de Pucholi, Víctor Biurrun, Silvio Stefenón, Julio Baillo, Moraima Suárez, Carlos García, Heberto Mendoza, María F. de Sosa, Teresa, M. de Bazzano, Renée Calleros, Carlos Caetano, Humberto Frigio, Roberto Cardozo, Adoraida Cortinas, Rosa La Rosa, Nora Vedovelli, Manón R. de Larroque, María Pintos, Miriam D. de Figueroa, Elvira P. de Puga, Ariel Sarmiento, María Luisa Galli, Juan Latorre, Noemí Ruth Rodríguez, Conrado Rodríguez, Nelson Rodríguez, Zulema S. de Scarabino, Zulma Tardeo, Avelino Bonjour, Carlos Guerra, Gladys M. de Medina, Víctor Pons, Luis Jesús Bonomi, Graciana Barbero, Aurelio Rodríguez, Emilio Paladino Abud, Carola C. de Echegaray, Luis Ruiz, Hernán Abascal, Manuel Ortiz, Fernando Aguirre, Carmen Fernández, Nidia M. de Faval, Silvia, C. de Vieytez, Reinaldo Saravia, Clara G. de Gebelín, Ester Smith, Rosa A. de Luzardo, Carlos Tarabal, Tomás Vera, Lila Rodríguez, Carlos Castillos, Juan Carlos Reyes, Isabel R. de Lotito, María R. de Larrieux, Miryam F. de Díaz, Ana B. de Modys, Julio Illa, Magdalena Alario, Venus O. de Larrañaga, Elia S. de Hernández, Diana P. de Tarabal, Julio C. Ledesma, Walter Uhla, Hugo Leis Píriz, Julio Gómez, Omar Di Bello, María S. de Gausachs, Carlos Diano, Luis M. Pacheco, Susana P. de Kanapkis, Juan González, Ariel Bianchi, Noemí S. de Duarte, Gudelia Vidarte, Elbio Fernández, Uberfil de los Reyes, María B. de Rosso, Angel Maglio, Zulma P. de Quinteros, Hércules Blanco, Haydée F. de Arredondo, Juan Jodal, Loreley I. de Abiega, Sara Y. de Coccaro, Alberto Martínez, Juan Miraglia, Milton Lecuna, Julio Domínguez, Alfredo Vienes, Nelson Calvette, José Caprioli, Ernesto Fernández, María M. de Delmas, Washington González, Domingo Pereira, Mario Filippini, Juan T. Delmas, Aldo Méndez, Antonio Abella, Hugo Formento, Fidel Mastalli, Rosa De Brum De De Bon, Josefina Santiago, Hugo Fierro, Ramón Gómez, Jorge Valles Pino, Lila B. de Belmonte, Camila Guzmán, Orosmán Agradeño, Alba P. de Arioni, José Concalvez, Angel Hermida, Washington Torres, Nelly Mautone, Nelly M. de Ben, Ventura Acosta, Elma Pereira, Franklin Murias, Ana A. de Souto, María del Carmen Pais, Nora P. de Gallo, Renée Carranza, Elida Casella, O. Morgade de Gutiérrez, A. Padien de Ferreyra, Leonel Castagnetto, Susana Villar, Alfonso Ilaria, Manuel Fernández, P. Acosta de Orique, José M.a González, David Chiossoni, Benita Barcos, Douglas Abreu, Aracelia Berriel, Walter Irrazábal, Carmen S. de Espiga, Hebe E. de Veiga, Olga B. de Suárez, Ariel García, Orlando Luna, Miguel Scapuccio, Mabel Malnero, Walter Casullo, Alicia Rezián de Pérez, Héctor Gómez, Nibya Hernánde, Remigio Larre, Arístides Churi, Juan Hernández, María E. Lombardi, Ericilda García, Alfonso Laguardia, Violeta P. de Pérez, Florentino Rosasco, Luis Ziegler, Miguel Lamoglia, Ruben Villafán, Juana Larrosa, Asdrúbal Dos Santos, María S. de Conserva, María F. de Luzardo.

213 Oficiales: Neris Castro, Crisanto Ríos, Elio Comandini, Samuel García, José Pascual, Blanca Drich, Octavio Pedragosa, Pablo Quirici, Zulma R. de Montossi, Gonzalo Iriarte, Walter Britos, Ida F. de Palea, Pedro Souberville, Alba Elola, Jorge Alonso, Manuel Couso, Italo Venosa, Clater Gallo, Luis Chelle, Carlota Tankilevich, Carlos Haedo, Raúl Nicora, Mabel C. de Sgarbi, Mario Esteban, María Keuklian, María Cordero, Reyna Duarte, Roberto Rey, Isabel C. de Nesti, Mabel Rodríguez, María N. de Galván, Josefa F. de Ravenna, Francisca A. Noble, Luisa Pommarico, María M. de Zipitría, María Delia Rodríguez, Nilda L. de Romitti, Irma Santangelo, Norberto Sanguinetti, Ramona A. de Baubeta, Roberto Quintana, Julio Pozzi, Dardo Lembo, Rafael Rodríguez, Washington Baranzano, Luis Blanco, Norma Sienra, María S. de Paganuzzi, Laura Villalba, María Basso, Blanca D. de López, Alba Agrasso, María Requena, Walter Garelli, Zelmar Poume, Elsa Telesca, Gladys A. de Collazo, Nicolás Guido, Zoilo Varela, Deyanira Belmonte, Esmeralda G. de Bayo, Juan Carlos Cranchi, Uruguay Gegorgal, Nelly Pardo de Varelli, Irma Manitto, María del Fretes, Jacinto Delgado, María Abal, Luis Stathakis, Mabel Vitale, Julio González Delgado, Mabel S. de D'Olivo, Julia S. de Iñiguez, Walter Quinpos, Remigio Cianci, Julio César Testa, Roberto Rodríguez, Andrés Gianchini, Juan José Santana, Aroldo Sequeira, Juan Lema, Pascual De Rosa, Berita G. de Odizzio, Alfredo Carvia, María M. de Caridad, Dolores P. de Paolino, Horacio Carbajal, Milton Estevéz, Julio César Oliver, Inés M. de Couto, Rodolfo Castelbajac, Eduardo Volpi, María M. de Vázquez, María H. de Patiño, Alba B. de Gabito, Walter Volonté, Roberto Lamaisón, Blanca I. de Olivera, Jaime Martín Valdéz, Justa V. de Galarregui, Flor Bazzi Gentile, Oscar Salas, Artigas Duarte, Perla C. de Moreira, José Pablo Steffan, Antonio Gianola, Margarita G. de Mederos, Edith C. de Venturino, Olga S. de Vázquez, María C. de Curbelo, Luis Méndez, Isaura M. de Cabrera, Delia I. de Messutti, Rosa Meléndez, Dante Sánchez, Vicente Ciompi, Ari Nassazzi, Mario Manuel Méndez, Alba S. de Astesiano, Delmira B. de Theoduloz, Walter Cobas, Raúl García Cotelo, Estela Ruiz, María Alvarez, María Julia Rivera, Blanca Vignoli, María Zaballa, Washington Cetrullo, Gerardo Codesido, José M.a Miranda, Dolores B. de Varela, Nelly S. de Da Rosa, Camilo Franco, Ana María Kubachecq, Edgardo Vázquez Ledesma, Guillermo Michelena, Gilberto González, Marta G. de Pioli, Horacio Cazalás, Ruben Hernández, Walquiria Bocchi, Marta D. S. de Cambón, Susana Gutiérrez, Walter Posse, Alejandro Sánchez, Susana F. de Fontana, Graciela B. de González, Rosa L. de Calatrelle, Grahuert Lezama, Olga T. de Sinicariello, Juan Barreiro, Orfilia S. de Mendoza, Mirta A. de Torres, José María Amado, Leongino Bonilla, Raymundo Marrero, Uruguay Urtiaga, Miguel Anzola, Pascual Paolino, Teresa Luisa Gatto, Ana María Vallis, Dinorah H. de Zabala, Marta Löppacher, Mario Cayotta, José Pedro Alvarez, Ana María Viberti, Mario De Simone, Zulma T. de Sosa, Carlos Ballesta, Marta Cardozo, Mirta Pérez, Dora Goldaracena, Angel Dotti, Gladys Godoy, Heber Leites, Roberto Lasalle, Ruben Torres, Rodolfo Machado, Carmen Allio, Alfredo Miñarrieta, María S. de Claret, Dora B. de Pucciano, Pedro Rodríguez, Juan Carlos Louro, Perla B. de Ferreyra, Elbia A. de Zamora, Nilda Pifaretti, Mireya A. de Pardo, María A. Pivel Devoto, Nobelia Dagnone, Lauro Andina, Beatriz A. de Souza, María Kostiuk, Santiago Vázquez, Luis A. Bustos, Sara Broqui, Amelia Freire, Alfredo Neves, Elena Mallhos, Amalia O. de Conforte, Carlos Fretes, María T. de Blanco, Juan Mussicatto, Isabel Zirollo, María Delia Silva, Renée Ibarra, Romeo Buttenbemder, Ilio Silvestti, Carlota Benia, Francisca U. de Lamas, Josefina Bacigalupi, Héctor García, Elsa T. de Núñez.

154 Auxiliares 1ros.: María B. de González, Walter Camelo, Jacinto Valdazo, Guillermo Young, Eduardo Aquino, Milán Mucic, María Mariño, Italo Cortés, Irma S. de Telesca, Margarita P. de Malán, Emilia N. de Balleto, Lorenzo Venditti, Chelas Bercovich, María Acassuso, Juan Carlos Rodríguez, Antonio Pomi, Clara Gómez, Ernesto Lorenzo, Raquel A. de Restuccia, Juan Pintos, María G. de Astigarraga, Francisco Raggio, Mirta Fernández, Domingo Bartolomeo, Raquel Rodríguez, Armenia R. de Estrin, Susana A. de Calleriza, María Angélica Garate, Agustín Lel-

bono, Alba C. de Vardesio, Edgardo Ayala, Juana Suárez, María Bentancor, Susana R. de Suárez, Luis A. Perdomo, Héctor Rezzano, Pedro Isaac López, Liria Sconamiglio, Orlando Cáceres, María Perthius, Artigas Capo, Carlos Sánchez, Bolívar Secondo, Juan Fernández, Francisco Bonanata, Raquel Bigatti, Aldo García Calvo, Julio Rodríguez, Baldelli, Dionisio Texeira, Miria Drobandi, Beatriz Carate, Alfredo Elizeire, Abayubá Martorell, Luis Gallo, Mirta E. Rodríguez, Carlos Perandones, Alfredo Panizza, Miguel A. Fernández, Berta Vomero, Oscar E. Puig, Miguel Siragusa, Nora S. de Rossi, Godolfredo Speck, Isidoro Román García, Afif Cura, Julio César Chiesa, Angel Cosimini, Nubar Mazlimian, Hugo Cáceres, Ruben Lepiane, María A. Mosquera, María G. de Martínez, Roberto Ciarlantini, Juan Muiños, Eleuterio Fonzalia, Alba F. de Roucco, Ilda Rosas, Carmen R. de Morales, Deambrosis R. García, Elvira C. de Castelli, Beatriz Baltasar, Héctor Arbes, Jorge Arroqui, Olga Bravo, Alma Mallo, Juan M. Cafferata, José Luis Fernández, Pedro Lomardo, Raúl Lain Benacho, Liliana Vespa, Rafael Gotuzzo, Carlos Cosuk, María Rey, Carlos Rodríguez, Bruno, Ruben De Furia, Juan Pedro Pomes, María Varela, María González Cuñarro, José Alonso, María Alicia Bermúdez, Jorge Guerra, Walter Piñón, Matilde Martínez Alvarez, Rodolfo Pereyra, Graciela Sutil, Aníbal Yáñez, Sonia González Sosa, Celiar Borrea, Jorge González, José Luis Ortiz, Esther Avdalov, Armando Demichelis, Luis A. Fernández, Alba Corti, Ana M. B. de Eeicht, Lora L. de Iguini, Miguel Barreiro, Luis R. Goggia, Amalia De Mello, Luis Holmes, Lilia Vega Sosa, Ramón Morales, Jorge Franco, Walter Peluffo, Heiral Amilivia, Jaime Jonson, Ana N. de Costábile, Walter Vietez Novo, Nilda D. de Aguiar, Mabel Labella, José Baranzano Naya, Mario Vilardo, Angel Barrios, Marta S. de Canti, Olga Güasch, Roberto Acosta, María C. de Bardini, Walter Nuñez, Marber Martínez, Raquel B. de Moisés, Blanca Navarlaz, Carlos Olascoaga, Dante Cúneo Grau, Eva G. de Cairoli, Estela M. de Fau, Edmundo Piedrahita, Nelly Crestar, María Quinteiro, Irma Jardín, Fanny Aspiroz, Eloísa Hernández, Rocío del Alba Camargo, Ana María Gerendian, María Di Benedètto.

Auxiliares. — Ricardo Prieto, Nelson Ayala, Jose Gervasio Artigas, Susana F. de Piccardo, Margarita Barbaro, Raquel B. de Gronara, Antonio Carnelli, Víctor Craigdalle, María C. Dorta, María Esther Dutra, Alfredo De León Crosa, Emilio Du Pré, Blanca Echevarría, Andrés Elutchantz, Julio Angel Pérez, Juan Manuel Frugone, Julio C. Grenno, Elizabeth Gianelli, Irene B. Herman, Jorge Idoyaga, Norma Yaques, Rosa Lapido, Héctor Laborde, Néstor A. Latorre, Ricardo Lapetina, Carlos A. Montgomery, Roberto Mosteiro, Mireya Ascencio, Angela Iris Marchese, Ana María Medolla, Martha Medina, Pablo Miller, Graciela Haydée Molea, Alfredo Didier Minarrieta, Ricardo Enrique Quintana, Jesús Rodríguez, Cristina Ruiz, Cristina Saenzelida, Antonio Soneira, Carlos Sarthou, Ana M. Schauri, Guillermo Vilches, Sara Varela, Ulisas Vieira, Elba Millamiel, Rosa Yaguno, Luis S. Zeballos, Angelita Ferraro, Nora Arigón, Hugo Duarte, Marcelino Rodríguez, Artigas Grajales, Norma Gussini, Alberto Olivieri, Manuel Gregorio, Oscar Baliñas, Oscar Quirici, Raúl I. Rainieri, Estela Viana Pereyra, Emiliano Bodeant, Hernán Navascues, Teresa Esteban, Juana Rodríguez, Miguel A. D'Amico, Alba N. Graña de Padula, Tabaré Vignoli, María D. Aro, Lilia Gómez, María Pérez, Julia Medina, Teresa Santurio, Raúl Ramírez, María Isabella, Cervantes Buendía, María Baubeta, Víctor Salsamendi, Josefa Machado, Nelson Roquero, Laura Barca, Shirley Tripaldi Amaro, María Gamba Acosta, Elda Suárez Soto, Mario Angel Edmond, Hugo Ponce de León, Dina Fernández, Mario O. Mora, María del C. Curuchaga, Wagner Caldeiro, Domingo Binaghi, Darío Pacheco, Washington Martínez, Gladys A. de Sanz, Ruben Varela, Roberto P. Saporiti, Delia Arrieta, María C. de Sotullo, Edmundo Ferreiro, Ruben Guerrero, Fernández de Rodríguez, Norma García, Clotilde Maurente, Nurimar Cura, Mario Sabini, Olga Vespreroni, Juan Grassano, Gladys Vázquez, Prudencio Suárez, Hugo Nicolazza, Flor Díaz, Enriqueta Rodríguez, José Regueira, Antonio Calvelo, Elba G. de Viera, Beltis Baccino, Pierina Castellanos, Delia Allegrini, Elena Paikes, García González, Walter De León, Antonio Crosa, Dario Ferro González, Milton Ravera Melo, Néstor S. Calleja, Gloria Rivero, Leopoldo Suárez, Vicente Sagario, María del C. Silva, Margarita S. Palacio, Joaquín Llovera Domeneche, Norma G. Martirena, Gladys G. de Martínez, Juan B. Laduche, Justino Gallo, Gilberto Da Silva, María M. de Legionell, Nebel Corbo González, Jacinto Baltasar García, Antonio Derderián, Isabel Mirta Sosa, Elida R. de Telesca, Dora R. de Firpo, Lindemar Lerena, Rita Vázquez, Elida García, María Ruibal, María Nidia Arce, Irma Primo de Vagliaca, Julio C. Yanuzzi, Armando N. Balsa, Casilda Villalba, José María Ayab, Carlos Abal, Céspedes Rodríguez, Luis A. Mateos, Rosalía Nieves Barbée, María Pica, Beatriz Foglio, Héctor Raúl Fiorelli, María del C. Souto, Nelly Schulze, Alfredo Silva, Daría Nocetti, Elbio Ramón Sepúlveda, José Carlos Hernández, Alberto Echeverry, Nélida Recuero, Albino Noriega, Hugo Larre, Sergio M. Pereyra, Maciel Dell Benitez, Norma B. de Lauria, Hugo Oliveira, Walter Di Pascua, Joaquín Alonso Pérez, Walter Esqueh, César Pifarretti Silva, Luis Loinaz, Teresita Silva Chagas, Tomás Ditrani, Blanca Bruno, Eduardo Techera Presa, María Elizondo, María Tamburini, Alvaro Puñales Adauto, Gloria Silva, Wilmer De León, Efren Israel Baz, Alma Ubillos, Efrain Sans Leyun, Ricardo Viera, Juan Yerba, Milka Machín, Juan Caraballo, Walter Barozzi, Haroldo Darelli, José Rial, Juan Verde, Ema Calderara, Ricardo Cormi, Nelson Gómez, Abayubá Acosta, Francisco Martínez, Hugo Vasallo, Toribio Bitencour, Daniel Levrato, Eugenia Daguino, Telésforo Cardozo, Nilda Villanueva, María Celia Dalera, María Silveira, Gladys S. de Coeffs, Fernando Molina, Lauro García, José Rodríguez Chavez, Antonio Russo, Roldán Nicomedes, Flor de Lis Rivas, Ramón Gutiérrez, Roberto Tererino, Sofía Haedo, Mirtha Maschetti, Ramón de Palleja, Juan C. Heron, Aída U. de Bertolini, Walter Wilkins, Elma Fraga, Islas Aguiar Nirlo, Griselda Vaz Fourven, Pedro Etcheverry, Juan Sarago, Nelson Cardarello, León Tabeira, Juan C. Rey, Omar Bustamante, Oscar Dufau Arco, Jorge Godoy, Juan Darriulat, Háctor Ramos, Allide Roberto Ferrero, Dario Nieto Miraballe, Víctor Zapata Simón, Julio Giménes, José Ugartamendía, Angel Zulueta, Eloisa Cremella, Américo Morosini, Lilián Mozo, Tabaré Pedra Alzaibar, María P. de Gómez, Nélida V. de García, Rosa Ghiringelli, Edith Mernies, Gladys Camacho, Erminda Calvar, Gladys Z. de Mari, Walter Mosquera, David Cundines, Nibia Rodríguez, José E. Faget, María E. Suáres, Albérico Ferré, Hernán Zaballa, Reinaldo Callero, Heber Caggero, Joaquín Moreira, José García, Washington Vista, Amado Valcarce, Rodolfo Borghini, Washington Ces, Julio Piano, Feliciano Rodríguez, Luis Gussac, Neri González Zubiní, Artigas Pintos López, Elvira R. de Lorda, Hugo Fajardo, José M. Oviedo, Enrique Gasterán, Yolán C. de Lara, Juan Cedrés, Guillermo Spinelli, José Vica Nieves, Walter Gauzzani, Antonio Mussiello, Deonisia Martínez, Ofelia Anfusso Sixto Quián, Edgardo Stanicich, Washington Cosentino, Mirtha Pineyro, Juana Molina, Inés Gladys Rodríguez, Santos Marichal, Irma E. Olivera de Antuña, Otilia Villamiel, Nelly D. de López, María O. Grandi Martínez, Antonia N. Mazzili, Raquel Vázquez Mazza, Aída Unjech de Deandres, Hilda Beatriz Rodríguez, María de Lourdes Cremasco Díaz, Shirley Bregonzi Alfonso, Julio María Correa, Carmen Isabel Franco Machado, Carlos Eduardo Bermúdez, Pedro Victoriano Chiesa, Enrique Ernesto Ordóñez, Carlos Alberto Maeso, Gladys Di Bello de Jardim, Marisa Larrea de Galione, Edda María Pedemonti, Oscar Bentancur Falco, Ruben Darío Pérez Reyes, María Teresa Rivera de González, Ariósto Salustiano Balles, Shirley M. Rodríguez Lima, Luis A. Armengo Díaz, Pedro Hugo Albano, María Eléna Barceló, Manuel Graña, Carlos Eugenio Tartaglia, Boris Uruguay Allende, José Leonel Martella, Carlos María Arismendi María Alicia Balles, Sergio Raúl Etchetto, María Teresa Cerda, Sonia Antúnez Cigliutti, Luis Gualberto Dotta Santana, Graciela García Pérez, María del Carmen Lapido Gómez, Emilio Bossano, Artemio Martínez Luzardo, Estela M. Fiorelli de Rostan, Jorge Iglesias Bo, Hugo Martín Lozano, Oscar Julián Villalba, Lilián Margarita Papasso, Jorge Esteban Mas Alvarez, Marta Antiche, Walter Giannantonio, Antonio Castoluche, María Angélica Dagnone, Pedro Tamón, Jorge Fernández Mainardi, Celia Barreiro de Antelo, Ramón Sergio Ríos, Ana María Bordoni, Jorge Salvio, José Romar García, Artigas González Soto, Evarista Da Silva, Julio Roberto Arcas, Violeta Ferreyra, Jeanette Mary Curo, Washington Jorge Miguez, Líber Palleiro Gayoso, Nuvia Ethel Ravera de Sánchez, Alberto Bottaro Peña, Florentino Faustino González, Gil María Lampez, Olga González, Nubia Daysi Alvarez Márquez, Anabella Vasco Toscano, Roberto Muñiz Bentancourt, Sol Piedrabuena Suárez, Susana Cormenzana, Yesmín Judith Jezzani, Eduardo Callorda Garbarino, Daniel Archieri, Gregorio Bordigoni Rodríguez, Ruby Tapia, Susana Correa Amaral, Lilia Osinalde de Tucci, Walter Alfredo Cazet Galán, Renée Azar de Agesta, Guilfredo Bernadet, Carlos A.

Medori Rebolledo, Rafael José Espiga Frioni, Berta Fontella Malvino, Irene Rodríguez, Norma Gargallo de Salomón, Diamantina M. Núñez Maciel, Yolando Binardel, Violeta Díaz, Haydée Silveira, Natividad Gandioli, Eddy Noschezzi, Antonia A. Torrado de Medoff, Celeste Villanueva de Arambillette, Martha Martínez Gómez, María Elena Taño, Eduardo Olarte Caballero, Rodolfo Sugo Speranza, Juan P. Goenaga, María Blanca Fresia, Juan José Lois, Luis Alberto Spera, Isidoro T. Méndez Barrios, Leopoldino Fernández Quintero, Juan C. Esteban Isi, Antonio Pisani, Elsa Casas, Mirtha N. Pressa Romero, Elida Pérez de Campos, Jorge J. Martínez Souto, Ruben Luciano de María Viera, Ana María Cipolina Gómez, Silvia Loustau Berreta, Iris Ojeda de Armelín, Irla Hernández, Olga Fuentes, Nelly Guasch, Alba Pevere, David Cohen, Pedreira Spontón, María L. de Young, José Lampes Vidal, Alarcón Medina, Julio Eloy Bengoa, Teófilo Huttón, José A. Laureiro, Leopoldo Pintado, Walter Tutte, José Vázquez, Susana Fuentes Cairo, Martha Cano de Lorenzo, Antonio Zeballos, Jorge Antón, Yamandú Taño Fierro, Felicia M. de Anania, Angel Fernández, Julia Maurente, Raúl Mondino, Alicia Chakiyián, Gloria Gasperini, Ramón Domato, David Milesi, Carlos Bianchi, Lía Laluz Botti, José Varela, Irma Sánchez, Carlos Baladán, Juan Soca Moreno, María Rosa Alquezar, Juan Cúneo, Héctor San Marco, Elena González, Ema Silva Fernández, Teresa Arroyo, Ricardo Aguirre, Abel Herminio Castro, Nelson Papasso, Juan M. Báez, Ariel Díaz, Luisa Figueredo, Renée Galán, Carmen Pereira, Hugo Tejera, Alfredo Cardozo, Ramón Vázquez, Luis Cicerale, Amadeo Dodino, María Teresa González, Magdalena Correa, Walter Amaral Gómez, Celeste de San Martín, Angel González Abadie, Rolando Di Franco, Félix Colman, Zengin Glazer Vontof, Sonia D. de Camargo, Daniel Aráujo, Iradier Pereira, José del Pino, Ruben Costábile, José López, María Rodríguez, Odilia Barlocco, José A. Vargas, Juan Gutjer, Carlos Melgarejo, Luis J. Gómez, Guido Mesa, Ruben Abreu, Ramón Ramírez, Gregorio García, Blanca Rivero, Ruben Spano, Miguel Barrios, Ana María Chechile, Américo Faux Cardozo, Carlos Eirín, José María Sosa, Clara Chiringhelli, María E. Cuomo, Humberto Pérez, Ruben Ramírez, Carlos Figuerón, Ana Larrauri, Manuel Barón Lantes, Hebe Pisa, Néstor Focaccio, Roberto Lema, Silvia Torres, Atilio Protto, Matilde Buscasso, Washington Herrera, Alaide Roza Lemos, David Granini, Ruben Darío Espasandín, José Rodríguez Fuentes, Manuel García, Hugo Bascón Silva, Enrique Prats, Ruben Corratti, Dalia Minetti, Jesús Mirabal, Matilde Prieto, Elsa González, Ivonne Passeggi, Graciela Caunegre, Julio Mallorca, José Migueles, Lidia Ventura, Gladys Ferrando, Domingo Sánchez, Oscar Cotelo, Elbio Hegoburo, Arturo Lapido, Artigas Díaz, Félix Cardozo, Pablo Yakubenas, Ramón García, Luis Valarino, Carlos Bertoni, Julio Vera, Walter Coldfield, José Lago, Antonio Castro, Mario Severino, Walter Beledo, Benito Pareja, Julio C. Díaz, Jorge Pissano, Wilfredo Rodríguez, Miguel Pérez, Roberto E. Sconfienza, María García de Miguez, María del Carmen Rey, Julio de Mucio, María L. Bataglyese de villar, María N. A. Noble de Núñez, Jorge Guinle, Lidia Taffuri, Lilián Susana Rodríguez Peña, Carlos Porteiro, Dora Trujillo de Takos, Teresa Rosa Carissi Gubitosi, María Angélica Morales de Quiroga, José María Líos, María Teresa Oneti de Laborde, Lilia D'Errico, Ariel Ataídes, Eduardo Feijóo, Ana Rodríguez de Accossano, Víctor Quintanilla, Juan Carlos Giribaldi, Yolanda Garrette Herrera, Emilia Renée Armengo Díaz, Eusebio Píriz Villanueva.

SUCURSALES Y AGENCIAS

1 Sub-Gerente General: Jorge Racine.

3 Gerentes Regionales: Luis Dotta, Raúl Alonso, Hermelinda Ruiz.

1 Inspector General de Sucursales y Agencias: Eduardo Gilbeaux.

3 Inspectores de Sucursales y Agencias: José Rodríguez Ezquerra, Eduardo Pozzi, Lorenzo Rivas.

30 Jefes de Agencias: Aníbal Barzaglini, José Beracochea, Julio Annoni, Ariel Almada, Tomás Larrea, Manuel Tourne, Benjamín Caro Soulier, Carpio Cal, Ramón de Palleja, Ulises Chiflet, Julio Castro, Enrique Loureiro, Desiderio Dantaz, Nepomuceno Zanoniani, James Barañano, Juan Hualde, Héctor Vescia, Moiséis Benasus, Carlos García, Modesto González, Ricardo Romero Duarte, Carlos Saratsola, Enrique Schelotto, Ana María Nicodemo, Aldo Justet, Mayo Lenoble, Francisco Visconti, Juan F. Bentancour, Juan Sofía, Mario Rotunno.

43 Jefes Sub-Agencias: Norma A. de Esquivel, Hugo Pisciottano, Julio C. Fernández, Hugo Chaine, Walter Blanco, Luis Damiani, Néstor Icardi, Rosa Saldaña, Tomás Ballarini, Omar Toja, Walter Pereda, José Cossio Clavares, Elina A. de Esquivel, Juan C. Iribarne, Roberto Hernández, Ana M. de Sangenis, Nerón Caballero, Apra Maggiorini, Florencio Bonjour, Juan Campanella, Dolores B. de Cerchiari, Edison Sedarri, Ruben Ibarra, Alfrdo Belmonte, Juan C. Ferreira, Ruben Ramos, Wáshington Tagliabue, Fortunata G. de Quesada, Asperger Elida S. de Electra Pacheco, Elías Delfino, Oscar Darmo, Hugo Budelli, Justo Ventura Murchio, Eduardo Valverde, María N. de Franca, Ismael Q. Antúnez Carmen L. de Seco, Ninón M. Da Costa, María A. de Menéndez, Osvaldo Longueira, Aurelia San Martín, Leopolda Rodríguez.

80 Oficiales 1ros.: Adalberto Carbone, Waldemar Oddella, Enrique Novinski, Julio Bonilla, José Graniero, Nazar Rodríguez, Juan Gutiérrez, Evergisto Pintos, Carlos Suárez Nairac, Elsa U. de Taranto, Rina M. de Sosa, Homero Sosa, Dimarino Silva, Alcides Hornes, Arístides Carballo, Nicomedes Romero, Clerio Cabral, Omar Mastandrea María Comini, Luis A. Fernández Raúl Sanguinetti, Andrés Martínez, Bernardo González, Nobile Pereiro, Oscar Guerrero, Hugo Lombardo, Aída P. de Shaw, Luis Pedro Montaño, Ramón Quinteros, Gilberto Gutiérrez, Gloria R. Piñeiro, Wilson Pereira, Nelia R. de Alba, Mirtha R. de Díaz, Elena Rivero, María C. de Vaccaro, Lila A. de Sienra, Roberto Dalfolo, Estanislao Astor, Daria T. de Sassi, Josefina Tejera, Teresa Costa, Iris Pampín, Alda Rivero, Nelly A. de Martínez, María del Carmen Araújo, Julio Doldán, Pascual Russo, Liria Bartolozzi, María T. de Pebere, Lelis Turuk, Rubí Alonso, Elsa L. de Tróccoli, Luis Rodríguez, Elsa S. de Rodríguez, Judith Chocho, Amalia C. Steimhauser, Mabel Abetto, Julia Rodríguez, Dumas Lerena, Roberto Zanalotti, Elías Casal, Mariana A. de Franchi, Pedro Sigale, María Venturiello, Mario Bazzano, Julio Umpiérrez, Jorge Pecoste, Luis L. Zarzabal, Humberto Zanini, Máxima G. de Iraurgui, Atenas Verde, Julio Montossi, Oscar Pereira, Juan Aguerre, Miryam Pini, Ademar Milano, Carlos Maz, Eduardo Britos, Aquiles Zanetti.

100 Oficiales: Laura Gulla del Oca, María E. Riso, Darwin San Martín, Edgardo Echeverría, Antonio Agüirre, Selva Leuz de Terra, Ariel Veglio, César Vidal, Donato Scelza, Leonardo Mota, Leonel Canti, Antonio R. Celsi, Guillermo Fariello, Sonia Cerquiera, Adriana Cordone, Raquel Ferla, Rosa Egger, Luis A. Carotta, Orestes Cancela, Helios Rebuffello, Rodolfo Toro, Michel Jettar, Zulma Viotti, Angel Beledo, Carlos Niederer, Haroldo Nocetti, Hugo Pérez, Jacinta Campagna, Pedro M. González, Erlinda Vázquez Eugenio Perrone, Eladia Z. de Correa, Walter Saya, Dalton Rosas Riolfo, Carmen Ferraro, Jorge Echevarría, Francisco Porta, José González Paoli, Raquel Olga Sosa, Pablo Bethencourt, Ovidio Calderón, Mario José Orlando, Beatriz G. de Luna, Jacinto Avilés, Susana B. de Du Pré, Beatriz Puig, Berta Magariños, Zanicán Bermúdez, Elbio San Martín, María Tardeo, Esther B. de Flores, Rosa G. de González, Héctor Olmos, Nelson De Souza, Elena B. de Moltedo, Carlos Corbo, José M. Cura, Carlos Pais, Alcira Brancato, Ana M. Casalet, Gustavo A. Fernández, Hugo Pérez, Rolando Faget, Daniel Agorio, Ofelia A. de Surraco, Norma Marchese, Raúl Costábile, Diego Caparroz, Hortencia F. D. Piovesán, Ida M. de Levaggi, Elvira N. Pitaluga, Raúl Laña, Severino Alvarez, Luisa Barella, Gloria Cobas, Nélida Pereda, Lidia Morena, Roberto Jacobucci, Dragichevich C. T. de Regina Schraiber, Hugo Pérez, Pilade Pedemonti, Basilisa Suárez, Humberto Fromaget, Marta Orieta, Haydée Acuña, Jorge Capellini, Elena M. de Arocena, Mabel Gladys Viera, Diego García, Brenda Larraura, Wáshington Larrosa, Antonio Fernández, Juan Cosimini, Wáshington Viña, Carlos Berisiartúa, Rosendo Cantera, Elías Pereira, Mauro País, Josefina Elgul.

100 Auxiliares 1ros.: Pedro José Poli, Carmen Vespa, Miryam Ruiz, Wolney Butta, Gladys Correa Fontes, Carmen E. Aguirre, Mar Iribarne Rodríguez, Rodrigo García, José Perdomo, Gustavo Torres, Susana M. Fígoli, Walter González, Diego Alsina, Wáshington Baliero, Francisco Iramendi, Juan Carlos Lema, Julio O. Torres, Nery Cabral, Angel Miraballe, Nelly Ravagni, José F. Fragelio, Luz C. de Mallada, Dardo J. Amy García, Walter Barboza, Domingo Sela Helguera, Olga Bisio de Pérez, Silvia Dorsi, Al-

berto Nicolini, Bianchi Cerggi, Dardo Cerelos, Teresita Valentín Anza, Manuel Cesáreo Rivas, Julián Goitia, Luis Alberto Durán, Luis Ariel Pereyra, Alfredo Soñora, Raúl Odizzio, Alba Zunino, Carmen Corbo, María G. Correa, Helvecio Rivas, Beltrán Alemán Ayala, Pedro Yachino, Carmen Frenoys, Eulogio Pintos, Eugenio Escribano, Elbio Gregorio Pereyra, Elbio Edilio Rodríguez, Hildebrando Vergara, José Battisttessa Balle, Ruben Alonso, Omar Cavicchioli, Irla G. de Martínez, Rómula Lamenza, María Nicoletti, Gladys Souza, Rosa L. de Rufino, Nelia Aispuro, Ricardo Posadas, Walter Moisés, Edison Fau, Elida Tamburini, Ernesto Haller, Sabina P. de Di Bello, Krichna, Bouchatón, Brene T. de Hernández, Alberto Mallo, Juan C. De Lorenzi, Guillermo Ojeda, Mario Vega, Regina T. de Czarnievicz, Oscar Ramos, Marta G. de Martínez, Mirna M. de González, Antonio Sánchez, Antonio Sconfienza, María Leone, Norma Rossi, E. S. de Cuello, José Alvarez, Enrique De Feo, Cyro Gavarone, Adelfa A. de Misa, Nancy V. de Fuentes, Juan J. Patrón, Luis A. Ortiz, Martha Albanell, Luis A. Prats, Lilián Arijón, Graciela Pérez, Saúl Maceira, Elena B. de Rubino Raquel Curto, Horacio Pontoriero, José Pizzo, Nelson Outeuro, María N. de Guinza, Leonel Gori, Juan Delfino, María E. Suárez.

100 **Auxiliares**: Luis A. Serra, Wilson Quiro, Dartín Ramos, César París, Mario Luis Rodríguez, Gladys Laurito, Ruben Siri, Carlos Melazzi, Humberto Pereira, Lira Molina, Sara Sánchez, Zully Alvarez, Matilde Rodríguez, Isabel B. de Alciere, Olga Seche, Blanca Silva, Julio Albin, Teresa Isasi, Ambrosio Rodríguez, Germán Arambillette, María N. de Risso, Luis Tejera, Miguel Bruni, Néstor González, Oscar Nosiglia, Teresa Urionaguena, Darío Sánchez, Waldemar Firpo, Elsa Saria, Wilma Hazan, Néstor Raicca, Roberto Geimonat, Mario Curbelo, Gloria Peña, Gladys Cabillón, Wáshington Mariño, Luis Garattoni, Angel Figueredos, Alberto Yapar, Winston Barrios, Zulma Piedrabuena, Julio Eyherechar, Luis García, Elodina Acevedo, Eduardo Olivera, Sigfredo Barrera, Analio Canoura, Clelia V. de San Martín, Pedro Selios, Reinaldo Gutiérrez, Alma Laguillo, César Fuentes, Humberto Fajardo, José Sosa, Germán Caurio, Wilfredo González, Diego Castillo, Carmelo Navarro, Laura Benne, Ruben Laborde, Orlando Brusgma, José Acosta, Ricardo Mier, Pablo Celabe Arraga, Pablo Laborde, Oscar López, Pedro Xavier, Neubal Bottero, Juan Milán Aldama, Daud Nemes Ferreira, Bernardo Collagozzo, Rincón Mello Pereira, Silvio Auscarreaga, Raúl Mansilla, Andrés Rivero, Francisco Da Luz, Esmeralda Serga, Dante Caggioni, Víctor Mautone, Armodio Rufino López, Adán Martínez, Elio Echarte, Juan P. de los Santos, Carlos Liesegang, Lorenzo Ferraro, José Míguez, Oscar A. Muniz, Luis Carlos Teliz, Carmelo Larruina, Osvaldo Elola, James Barañano, José Ronchera, Hilario Machado, Yolanda La Banca, Mauricio Odella, Fernando Sánchez, Renne Graña, César Caladroli, José Sosa, Hugo Artegoytia, Juan Tabárez, Dina Pequeño, Higinio Rodríguez, Claudio Pedrozo, José García, Lidia Videla, Ruben Dos Santos, Aída S. de Moreno, Fredy H. Padrón, Carlos Zappachini, María Gimeno de Sanachi, Enilda Diva Gerfano, Martha F. de Araújo, Marta Arocena, Robaina Muiño, Liber Sánchez, Donato Ortiz, José E. Romero, Audemar Ferraz, Victoriano Jubett, Sofía Chico Espinosa, Juan Rodríguez, Luz de Mar García, Valentina Silveira, Eduardo Nebel, Matilde P. de Silveira, Nilda Chavez, Elsa Grela, Angiolina Ruiz, Claudio Indafierro.

31 **Porteros Limpiadores**: Antonio Garrone, Obaldía Figueroa, Margot Furtado, Adhemar Silva, José Galeano, Osvaldo Sainz, Brígido Alvarez, Oscar Vidal, Juan Magallanes, Ramón Umpiérrez, Norberto Valdivia, Nieves Teylechea, Esteban Orona, Carmelo Falero, Oscar Ruella, Roberto Suárez, María Molina, Carlos Hernández, María Pereira, Juan Silva, Beltrán Almeida, Juan Goncalvez, Susana Zanatta.

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL: (CLASE A)

1 **Contador General**: Angel Veiga de Cicco;
2 **Sub-Contadores**: Juan Hipogroso, Héctor Núñez;
8 **Contadores Jefes**: Mones Gorfinkiel, Carlos Andreottl, Humberto Vieitez, S.M.T. de Deamicis, Mauricio Zolkwer, Ernesto Kofman, Ana M. T. de Rodríguez, Salomón Cynovich;
4 **Contadores Adjuntos**: Luis A. Scelza, Julio Kneit, Alberto Curiel, Teresa P. de Gazzán;
6 **Ayudantes de Contador**: Héctor Neumann, Hilda Recouso, Enrique Manion;
1 **Asesor Ltdo. Jefe**: José Morteiro;
2 **Asesores Letrados 2dos. Jefes**: Lincoln Croce, Ofelia B. de Mila;
1 **Abogado Jefe Sumariante**: Ricardo Arguello Bellini;;
4 **Asesores Letrados**: Héctor Abella, Fernando Acosta y Lara, Ives A. Aguiar, Julio Amaro;
3 **Asesores Letrados Adjuntos**: Juan Aguiar, Gastón González, Antonio Trimarco;
10 **Abogados**: Oscar Schuster, Carlos Cassina, Carlos Arizti, J. Laprovítera de Zubillaga, Leopoldo Salsano, Armando Sciara, C. Durán Ayala, O. Torres Collazo, Héctor L. Ríos, Hugo de los Campos;
1 **Médico Jefe**: Mario Bossano;
1 **Médico 2do. Jefe**: R. García Capurro;
6 **Médicos Adscriptos**: Antonio Terra, Hugo Moratorio, Juan Larrinaga, Adolfo Secondo, León Esperanza, Hilario Helal;
7 **Médicos**: Alberto Letierre, Ida V. de Rocca, Oribe Russo, Teresa S. de Caballero, Luis A. Brizolara, Hrair der Boghosian, Miguel Libran;
5 **Odontólogos**: Nelly Morazzi, Lorenzo Derboghosian, Julio Lamela, Gladys Baccino;
10 **Practicantes de Medicina**: José F. Pereyra, Pablo Salvagno, Marcos Moulía, Jorge Mautone, Héctor Caffera, José L. Díaz Rosello, Myriam Arambibillete;
1 **Escribano Jefe**: Amílcar Pereyra Vecino;
12 **Escribanos**: Cándido Odriozola, Eduardo Arocena, Wellington Gastelucci, Ana María Martirena, Nelson Curbelo, Luis Valle, Javier Morassi, Marcos Tagloretti, Luis Peluffo, Mario Restano, Manuel T. Barón, Stella V. de Orlando;
3 **Arquitectos**: María A. Bide, Enrique C. Fazzio, Tobías C. Pagani;
2 **Agrimensores**: Francisco Vila, Abraham Drachman.

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL CLASE B)

1 **Jefe de Apoderados**: Marcos Campistrus;
7 **Procuradores**: Manuel Lago, Héctor Carusso, Rodolfo Zubillaga, María Sol Sarnicola, Mario Rojo, Washington Alamón, Amalia Canessa;
9 **Procurdores**: Carlos Pisani, Ernesto Laborde, Luis Mario Val Santalla, Nicolás Storace Montes, Angel María Gelpi, Jaime Chaffer;
1 **Nurse**: Mirta Patiño Aguirre;
2 **Archivistas**: Rafael García Mendez, María Crottogini;
1 **Técnico en Radiología**: Osvaldo Di Landro.

ESCALAFON ESPECIALIZADO:

3 **Ayudantes de Arquitectura**: Ruth Gumpert, Héctor Ferrando, Carlos A. Ghiringhelli;
1 **Capataz General**: Julio Reyes.
1 **Sub-Capataz General**: Manuel Pérez;
1 **Electricista**: E. Giorello;
1 **Carpintero**: José L. Rocca;
2 **Albañiles**: E. Puertollano, Pedro Prieto;
4 **Pintores**: Mario Debatista, Walter Alvarez, Wilson Alvarez, Luis A. Méndez;
1 **Mecánico de Máq. de Escribir**: Agustín Giménez;
5 **Ayudantes de Oficio**: Juan Cessani, Pedro Pérez;
1 **Mimeografista**: Hugo Morello.

ESCALAFON SECUNDARIO Y DE SERVICIOS

1 **Conserje Jefe**: Ignacio Arbos;
2 **Conserjes Sub-Jefes**: Angela A. de Rodríguez, Julián Hornes;
8 **Conserjes**: Carlos Delloro, Atiliano López, Juan Errotamendia, Alfredo García, Esteban De León, Angel Ruiz, Ceferino González Felipe Sebastiani;
20 **Sub-Conserjes**: José Varalli, Enrique Risso, Alfredo Orsini, Miguel Lazo, Mario Costa, Héctor Bruno, Antonio Scarella, Bibiano Lagazeta, José Sastre, Carlos Leyton, Lucas Pérez, Miguel Gracián, Juan Fittipaldi, Roberto Smith, Francisco Venturiello, Antonio Caldas, Jorge González, Roberto Torres Fermín Rodríguez, Mario Méndez;
40 **Porteros**: Carlos Landin, Héctor Sánchez, Eduardo Valverde, Angel Lombardo, Oscar Izquierdo, José Rosemiglia, Roque Di Lorenzo, Jorge Damonte, Bruno López, Clever Arriola Juan Soto, Eduardo Martínez, Mangino Araújo Eliso Rodríguez, Juan López, Uberfil Rodríguez, Juan Cantizano, Alberto Quinteros, Tydeo González, Jesús R. Morales, Ruben Medoff, José Paredes, Pedro Pérez Bologna, Angel Regueira, Carlos Rossi, Víctor Saporta, Carlos Sereda, Esteban Stepaniuc, Silverio Valiente, Víctor Schipani, Miguel S. Hernez, Juan M. Etchenique, Diego Pérez, Omar Ricca;

1 **Capataz:** Juan Jodal;

35 **Limpiadores:** Eudocia Martínez, Diosilda González, Genoveva B. de Pereyra, Rosa V. de Núñez, Justa R. de Morales, María S. de Ríos, María B. de González, Rosa M. de Martirena, María T. D. de Ginares, María F. de Blanco, Dalia Darino de Bell, Olga A. de Riguetti, Carlos Giorello Julieta Franchi, Ricardina M. de País, Gladys C. de Longueira, Orfilia S. de Greco, Zulma R. de Sosa, Hortencia Cabazzotti, José Severino, Adolfo Cicariello, María Parmigliani, María del Luján Muñoz, Marta R. de Panguzzi, Aída G. de Díaz, Luis Ricardo Zubiría, Nelma L. de Bentancour, Hilda Di Lorenzi, Flor de María García, Alcidez Antúnez, Rosa G. de Neira, Alicia Oreiro, José Caraballo, Fernando Correa, Elvira Cedrés;

27 **Limpiadores:** Olga R. de Crause, Aída Y. Colarusso, Julio Hornos, Jorge Macera, Darío Méndez, Moisés Pardo, Luis Peña Lufiego, Enrique Ravecca, Diego Recalde, Oscar Tubino, Carmen O. Galleros, Hugo Dorrego, Virginia O. Alfano, Walter Alvarez, Juan Carlos Cardozo

2.o Suprímense, de conformidad con lo dispuesto por el art. 219 de la ley N.o 13.320 del 28 de diciembre de 1964, los cargos que a continuación se mencionan:

1 Jefe de Agencia, $ 4.970.00.
1 Jefe de Sub-Sección, $ 3.830.00.
4 Oficiales 1ros. $ 2.975.00
2 Oficiales, $ 2.425.00.
28 Auxiliares, $ 2.300.00.

3.o Nómbrase para ocupar los cargos vacantes que a continuación se mencionan a las personas que en cada caso se expresan:

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

Auxiliares, con $ 3.100.00, a: Justino Garat Bobadilla, O.A.B. 3612; Julio Vidal Amodeo, B.J.A. 14.735; Gervasio Urioste Rospide, A.H.A 5554; Carlos Horacio Gómez Montaldo, A.X.B. 13.004; Aída Silveira de Machiñeña, A.Z.A. 10.678; Fernando Máximo Rey, Q.A.A. 22.790; Rudecindo N. Sosa Sanes, G. C. B. 2722; Abayubá Oriental García, N.C.B. 2953; Julio G. Febrero, K.B.A. 10.366; José Elías Pintos, J.B.C. 4534; Edison Tomás Gutiérrez Quinteros, P.B.A. 9145; Gabino Perazza, T.A.A. 10.411; José Luis Rodríguez, G.D.A. 3826; Leonel Gutiérrez, I.A.C. 12.817; Graciana Larraydy Oronoz, R.A.C. 26.276; Mario Bergara, B.R.A. 13.886; Leonardo Abasolo García, D.B.A. 14712; José Martín Irigoyen, L.A.A. 14.564; Arturo Gómez Torelly, A.B.A. 10.278; Graciela Martínez Moretti, A.V.B. 4447; Elba Pouso de García A.Z.A. 15.418; Arístides P. Cardeillac Vázquez, A.Q.B. 3909; María Ferraro de Dotti, A.Z.B. 2918; Nelson Mario González, A.V.A. 9063; Juan Fermín Echeguía, P.B.A. 13.591; María A. E. Castro Soba de Dupont, B.A.A. 8771; María De las Mercedes Ferrari Vilaró, P.A.B. 1096; Carlos Silvera Gutiérrez, E.A.A. 25.668; María Elida González Ribot, E.A.A. 27.304; Juan José Amorín, E.A.A. 29.074; Marta Suárez Diez, E.A.A. 20.636; Juan Carlos Alberto Fabini, A.V.A. 12.807; María Cirisola, B.K.B. 8579; Graziela Pereira Curbelo, A.O.B. 5413; María Herrera de Fortunato, A.V.A. 1849; Nelson González Casaravilla, A.Z.A. 21.811; Julio César Metre, T.F.D. 13.689; Raúl Zorrilla, O.E.A. 3503; Hermes Mannel Pertillo Montiel, B.K.A. 10.558; Amalia Ramona Botarro de Rivero, B.U.A. 13.349; Francisco Della Croce, A.X.B. 13.021; Myriam Pittaluga Carsen, A.X.B. 5803; Amanda R. Velázquez, B.C.A. 40.450; Washington Luis Pereyra Casella, A.Z.A., 20.796; Aurora Célica Martínez, A.X.B. 9498; Elbio I. Búela Cremona, B.R.B. [illegible]9; Diego Nelson Benítez, A.K.A. 6981; Rodolfo Váz[illegible], B.Z.B. 18.996; Miriam González, A.Q.A. 8966; Alba Durán, B.A.A. 5157; Flora Porto de Peluffo, A.Z.A. [illegible].813; Valentina Robaina Pereira, J.A.B. 5400; Ma[illegible] Angélica Haedo, B.C.A. 37.225; Walter A. C. Ca[illegible] S.I.E. 3062; Ana Rosa Amoroso, H.A.A. 9915; [illegible] Nieto, B.K.A. 8770; Néstor Vizcarret, B.A.A. [illegible]181; Salvador Carlos Ferrer Díaz, A.Q.B. 5153; Taba[illegible] Fernando Carballo, B.A.B. 28.265; Humberto Exe[illegible] Mori, J.A.B. 4312; Santiago N. Bonalve, A.N.A. [illegible]191; Luis Elina Landoni, R.A.B. 12.169; Héctor Al[illegible] Lens Alonso, T.A.A. 31.465; Daniel Aran Mante[illegible], B.C.A. 41.562; Javier Balado, G.B.C. 7788; Ga[illegible]iel Fernández, B.U.A. 1322; Luis Alonso, K.B.A. 18.503; Artigas Fernández, Q.C.A. 7742; Avra Zunino, Q.C.A. 8074; María Elbia Silvera Silvera, Q.F.A. 2321; Ricargo Galvez, B.P.D. 9928; Clara Alicia Echebarne Souza, Q.A.A. 23.445; Luis Adolfo Aloi Tejera, Q.A.A. 25.515; Washington Silvera, Q.A.A. 18.269; Olga Haydée Ortiz, A.V.B. 2347; Mary Luz Salgado, B. T.A. 5744; Mary Gladys Urban Casavieja, B.U.A. 13.021; María del Carmen Viera, B.D.A. 32.625; Ernesto F. Maresca, A.V.A. 5195; Ofelia Mary Hernández, B.B.A. 22.018; María Garateguy de Etchart, B.T.B. 12.431; Pedro Lombardi Layera, B.A.B. 28.250; Susana Raquel Jesús Echarti, B.C.A. 37.956; Natividad Robatto de Conza, B.C.A. 11.403; Jorge Raúl García B.A.A. 15.539; María Margarita Cavazzotti de Rodríguez, B.V.B. 10.226; Zulma Celabe Fatías, B.C.A. 38.598; Lucía Perrone de Ríos, B.D.A. 34.085; Eduardo Méndez Fraga, B.B.A. 21.544; Elbio Cecilio Villalba, B.N.A. 22.435; Teresa Haro Mayone, A.E.A. 4495; Mirtha Andolfatto de Pereira, B.V.B. 20.829; Martha Ravera de García, A.Z.B. 4768; Lily Sardeson, B.P.A. 9348; Marta Esteban, A.O.A. 5519; Carlos María Sosa, A.N.A. 4540; Jorge Rilo Arieche, B.C.A. 41.873; Angel A. Ubal Barberini, B.C.A. 40.398; Demetrio Sobrino Sisto, A.B.B. 3608; Omar Fernández, A.S.A. 10.110; Esther Nudelman de Boedo, B.K.A. 8404; Héctor Pasinotti Brea, B.C.A. 26.767; Humberto Graziani Angio, A.U.B. 6924; Juan Pedro Desquens Bula, A.P.B. 3204; Yolanda Gentile de Sereda, B.B.A. 8586; Graciela María Martínez Gutiérrez, B.R.B. 7339; Gustavo Adolfo Lussich, B.I.A. 5238; María Julia Beltrame de Capo, B.B.A. 12.651; Francisco G. Contreras, B.L.A. 16.389; María Angélica Vilia de Traverso, B.E.B. 6830; Juan Amílcar Calandra, B.L.A. 17408; Elsa Chiappara Rodríguez, T.E.D. 4860; María Margarita Saavedra de Legarra, B.O.B. 3618; Silvia Laplace, D.A.A. 13.107; Irma Gladys Pedroarena de Krutzell, A.T.B. 6052; Dominga Herminia Peirano, B.G.A. 4054; Adolfo Piñeiro Elora, A.X.B. 12.262; Julia Herminia Ferraco de Manzoni, A.L.B. 5934; Alberto Jorge Wolman Kira, B.Q.A. 4270; José Domingo Zarzabal Stratta, B.V.B. 14.699; Luis Alberto Sereda Segovia, A.V.B. 3505; Haydée Menárguez Pereyra de De Fuentes, B.L.B. 17.781; Egle Gelmi Duce, P.B.P. 8988; Micaela Díaz Noanín, B.J.B. 10.756; Concepción Tórtora Arévalo, B.A.B. 17.603; Rafael Antolino Canobra Jaureguiza, E.A.A. 22.514; Esteban Caballero Pippo, B.J.A. 17547; Walter Washington Alvarez Ricamonte, B.C.A. 17.778; Juan Antonio Alvarez, B.L.A. 14.837; Lina López Furtado, B.J.B. 10.756; Juan José Carlos Tardeo, B.A.A. 18.320; Alfonso Diomedes Díaz Gutiérrez, B.A.B. 10.014; Donald Alanís Alvez, B.Z.A. 20.412; Mirta de los Reyes, A.N.B. 8053; Alicia Gontades, B.J.B. 11.844; Walter Alex Cofono, B.C.A. 41.892; Alba Estrella del Valle, A.I.A. 6016; María Angélica Errotamendia, B.B.B. 23.269; Carlos Mourglia, A.N.A. 4306; Alba Sonia Carbajal de Morena, C.B.A. 13.890; María Delia Priguetti Astol, C.B.A. 7346; Luis Alberto Silveira, B.P.A. 4664; Oscar María Navas, O.B.A. 2730; Faride Rad, B.E.B. 6707; Clotilde Vincon, N.A.B. 9242; Raúl Ferreiro Meliante, B.M.A. 9953; Blanca Capotte, B.D.A. 11.873; Ruben Otero, B.D.A. 31.351; Miguel Bergara, B.D.A. 38.351; Jorge Pérez Otermín, B.T.B. 8363; Diego Santamarta, B.V.B. 16.621; Omar Martínez, B.D.A. 32.389; María Susana Tarrís de Altesor, B.C.A. 40.859; Adelino Ramón Marichal, B.V.A. 13.347; Nelson de León Díaz, D.B.A. 11.030; Raúl Platón Arredondo, B.C.A. 38.225; Osorio Lautora Luz, A.H.B. 23.972; Valentina Acosta de Palas, B.D.A. 19.565; Edelveis Franco Lequio, B.B.B. 20.244; Deolmira Farías de Espinosa, B.Q.A. 12.168; Pedro Candia, B.H.B. 3948; Carlos Santesteban, A.U.B. 5390; Elsa Deborat Susana Pons, B.E.A. 6572; Bernardo Simaldone, B.G.A. 4379; Zelmar Casais Alonso, B.Q.B. 12.169; Héctor Acosta, B.M.A. 16.302; Luis Conte, A.H.A. 891; María Dolores Gallego de Palop, B.B.B. 24.150; Sabas Pacheco, A.H.A. 7618; Orlando Nelson Ayala, B.D.B. 18.339; Juan Antonio Asconeguí, B.D.A. 39.279; Jorge Rosenfeld, A.N.A. 4363; Manuel Domínguez, B.C.A. 24.310.

ESCALAFON TECNICO "A"

2 **Ayudantes de Contador: Sueldo $ 4.195.00:** Fernando Raúl Penadés, B.P.B. 9288; Juan A. Ruiz, B.K.A. 6506.

1 **Odontólogo: Sueldo $ 6.430.00:** Blanca Nosiglia de Chacón, B.N.A. 10.386.

3 **Practicantes de Medicina: Sueldo $ 4.430.00:** Raúl Yonni Robetto. B.C.A. 31.392; Cándido I. Marín Taglioretti. A.F.A. 2.613; Raúl Ferrari, B.L.A. 16.317.
1 **Escribano: Sueldo $ 6.430.00:** Ofelia Pérez Talento, B.P.B. 7511.

ESCALAFON TECNICO "B"

4 **Procuradores: Sueldo $ 4.430.00:** Jorge José Lanza Baldovino, A.V.A. 6050; Oliverio Alberto Pérez, C.B.A. N.o 7208; Francisco Yalpo, A.Z.A. 19660; Roberto Mazal Nutes, A.U.B. 5384.
2 **Ayudantes de Actuario: Sueldo $ 4.195.00:** Mario Pedro Guena Buves. A.S.A. 9432; Juan Carlos Payssé Salgado, B.A.B. 21406.
1 **Jefe de Relaciones Públicas: Sueldo $ 4.630.00:** Washington Novelli, B.Z.B. 8325.
1 **Técnico de Mecrofilms: Sueldo $ 3.235.00:** Walter Cuervas, B.C.A. 15694.

ESCALAFON ESPECIALIZADO

3 **Ayudantes de Oficio: Sueldo $ 3.235.00:** Olegario Prieto Cipriano, B.L.B. 10508; Eduardo Francisco Croza, B.D.A. 22422; Roberto Arostegui Terra, F.A.A. 22595.
1 **Electricista: Sueldo $ 2.575.00:** Carlos V. H. Dittmann B.Z.B. 8059
2 **Carpiteros: Sueldo $ 2.575.00:** Tomás C. Mario Menéndez, B.J.B. 5454; Luis Alberto Schwengel.
2 **Albañiles: Sueldo $ 2.575.00:** Héctor Méndez, B.R.A. N.o 15684; Alvaro Alfonso, B.A.B. 16419.
1 **Pintor: Sueldo $ 2.575.00:** Adolfo Martilotto Ferraro, B.J.A. 6269.
1 **Cerrajero: Sueldo $ 2.575.00:** Julio Banovoglia Aliverti, A.X.A. 15459.
1 **Plomero: Sueldo $ 2.575.00:** Milton Roberto Hubert, B.D.A. 29709.
1 **Calefaccionista: Sueldo $ 2.575.00:** Alejandro Semperena, B.B.A. 15976.
1 **Lustrador de Muebles: Sueldo $ 2.575.00:** Raúl Alcides Luz, B.D.A. 15512.
1 **Mecánico de Máquina de Escribir: Sueldo $ 2.575.00:** José Ismael González, Q.A.A. 25126.
3 **Choferes: Sueldo $ 3.235.00:** Manuel De Pablo, B.R.B. N.o 7131; Luis Víctor Avila, B.Z.B. 34855; Gilberto José Savio, A.O.A. 4576.
3 **Peones: Sueldo $ 2.400.00:** Jorge Costopulos Rodríguez, B.C.A. 32115; La Paz Lorenzo Gómez, B.J.A. N.o 17092; Juan Carlos Alvarez, A.P.A. 7778.
1 **Telefonista: Sueldo $ 2.400.00:** Asunción Martínez de Dodera, B.A.B. 29153.

ESCALAFON SECUNDARIO Y DE SERVICIO

6 **Porteros: Sueldo $ 3.235.00:** Gregorio Lachaga, C.A.A. N.o 1444; Luis Ariotxarena, D.A.A. 15594; Joaquín Jorge Norchesi, A.L.B. 3168; Euclides Da Rosa, B.C.A. N.o 24015; Aníbal Medina, B.D.A. 34765; Jaime Insaurralde, E. .B. 22165.
3 **Ascensoristas: Sueldo $ 2.400.00:** Angel Gentile, B.J.A. N.o 6313; Juan Balear Canet, A.H.A. 5858; María Angélica Signorelli, B.C.A. 30627.
12 **Limpiadores: Sueldo $ 2.400.00:** Paulino Nogueira, B.N.B. 20596; Irma Tarín, B.J.A. 3551; Mabel Teresita Viña, Q.A.A. 20253; Hermes Olivera, Q.D.C. 5039; Raquel Fanny Berriel, Q.C.A. 8640; Miguel Angel Díaz, B.D.A. 35572; Luis Alberto Morales Morales, A.B.B. N.o 2598; Blanca Elsa Sabini Bazterrica, A.H.A. 2501; Roberto Celestino Machín, B.B.B. 9540; Inés Domínguez de Estevanés, A.N.A. 4406; Euclides Piedrabuena, B.N.B. N.o 23530; María Teresa Batto, A.S.B. 5117.
8 **Porteros Limpiadores: Sueldo $ 2.400.00:** Juan Carlos Lemos, E.A.A. 18385; Luis Alberto Odela, O.E.B. N.o 1233; Jorge Priggione Socca, B.O.B. 8550; Antonio Hernández, B.D.A. 26912; Omar Reyno Palleiro B.D.A. N.o 31837; Carlos Lezcano Pereira, S.A.A. 7830; Vicente Ferreira Sanbran, B.N.B. 22319; Miguel Angel Vázquez, Q.A.A. 20617.

Las personas precedentemente designadas que aún no lo hubieran hecho, deberán prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la primer oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. Modesto Burgos Morales, Secretario.

30

Resolución 149|967. — Se amplía la disposición por la que se aprobó el Plan de Adecuación Presupuestal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en lo referente a la regularización de un cargo de Médico.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo N.o 4.372 D, del día de la fecha por la que se aprobó el Plan de Adecuación Presupuestal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en cumplimiento a las determinaciones de la ley N.o 13.320 y se efectuaron promociones, regularizaciones, supresiones y designaciones en la mencionada Caja Estatal.

Resultando: que en la nómina concerniente a regularizaciones por aplicación del artículo 219 de la expresada ley se omitió incluir al Dr. Antonio Ceresa Barozzi en el cargo de Médico, perteneciente al Escalafón Técnico Profesional (Clase A) con una asignación mensual presupuestal de $ 5.630.00

Considerando: que corresponde ampliar la resolución aludida.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo, de la fecha referida precedentemente en el solo sentido de establecer que debe entenderse incorporado en la nómina de regularizaciones por la misma aprobada por aplicación del artículo 219 de la ley N.o 13.320, en el Escalafón Técnico Profesional (Clase A) y en el cargo de Médico con una dotación presupuestal de $ 5.630.00 (cinco mil seiscientos treinta pesos) mensuales el Dr. Antonio Ceresa Barozzi.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

31

Resolución 151|967. — Se regulariza en sus cargos a funcionarios del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de febrero de 1967.

Visto: la gestión promovida por el Consejo del Niño a efecto de que se confirmen a los titulares de cargos correspondientes a distintos escalafones del Organismo, que ejercen interinatos de los mismos, algunos desde el año 1948;

Considerando: 1.o) Que el Poder Ejecutivo en forma sucesiva, ha venido revalidando dichos interinatos, en los que sus titulares han puesto de manifiesto la idoneidad necesaria para continuar desempeñándolos.

2.o) Que con la regularización propuesta, no se lesiona ningún derecho a los actuales funcionarios pertenecientes a los diferentes escalafones del Consejo del Niño, ni las normas legales vigentes exigen la realización de concursos para su provisión;

3.o) Que los cargos en que se regularizará a sus titulares interinos, están expresamente exceptuados de la supresión dispuesta por el Art. 6.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Regularízanse con carácter definitivo, a las personas que seguidamente se expresan, en los cargos que se

detallan, para cuyos interinatos fueron oportunamente designados en cada caso por el Poder Ejecutivo:

Ubilla, María Graciela, Médico Jefe, AaA, Categoría III, Grado 2, sueldo $ 4.200.00, número de orden 338, partida 40. Presta servicios desde el 2|I|956. Fecha designación Poder Ejecutivo 4|VIII|957.

Nicola Brusco, Francisco, Médico Pediatra, Código AaA, Categoría III, Grado 2, sueldo $ 4.200.00, número de orden 353, partida 43. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 29|IX|964.

Caresani De Avellanal, Viena, Médico, Código AaA, Categoría III, Grado 2, sueldo $ 4.200.00, número de orden 358 partida 45. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 16|1|958.

Duarte, Ariel, Médico, Código AaA, Categoría III, Grado 2, sueldo $ 4.200.00, número de orden 360 partida 45. Presta servicios desde el 26|X|955. fecha designación Poder Ejecutivo 19|XII|957.

Queirolo, Carlos, Médico Ayudante, Código AaA, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.900.00 número de orden 364, partida 46. Presta servicios desde el 12|VI|950, fecha designación Poder Ejecutivo 23|IV|951.

Rodríguez Abadie, Bertha, Médico Colocación Familiar, Código AaA, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.900.00, número de orden 370 partida 49. Presta servicios desde el 11|I|955, fecha designación Poder Ejecutivo 15|X|959.

Moirano Gardone, Julieta, Odontólogo, Código AaA, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.900.00, número de orden 372 partida 51. Presta servicios desde el 14|XI|948, fecha designación Poder Ejecutivo 19|XII|957.

Berrutti Schinca, José, Odontólogo, Código AaA, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.900.00 número de orden 377, partida 51. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 15|IV|935.

Mauss, Sara, Odontólogo, Código AaA, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.900.00, número de orden 405 partida 53. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 22|I|963.

Esquivel, Felipe, Odontólogo, Código AaA Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.900.00, número de orden 411, partida 53. Presta servicios desde el 20|IX|956, fecha designación Poder Ejecutivo 20|X|958.

Albert José Luis, Odontólogo, Código AaA, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.900.00, número de orden 419, partida 54. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 19|XII|957.

Audibenapres, Salvador, Abogado, Código AaA, Categoría III, Grado 2, sueldo $ 4.200.00, número de orden 425, partida 57. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 5|XI|963.

Buroni, Garibaldi, Enfermero Diplomado, Código AaB, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.600.00, número de orden 483, partida 62. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 28|VIII|958.

Martínez de Depe, Irma, Código AaB, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.600.00, número de orden 484, partida 62. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 15|III|956.

Varela Martínez, Silveria, Enfermera Diplomada, Código AaB, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.600.00, número de orden 486, partida 62. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 19|XII|957.

Hernández, Clelia, Enfermera Diplomada, Código AaB, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.600.00, número de orden 491, partida 62. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 19|XII|957.

García de Bentancour, Gladys, Enfermera Diplomada, Código AaB, Categoría III, Grado 1, sueldo $ 3.600.00, número de orden 492, partida 62. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 9|X|956.

Tomassini Rostan, Blanca, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac, Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 558, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 3|XI|958.

Pijuán de D'Agosto, María Elena, Ayudante Asistente Social de 3ra., Código Ac, Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 552, partida 65. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 9|X|958.

Arias Migues, Irma, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 559, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 18|XII|963.

Pedroarena, Irma Gloria, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 560, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 18|XII|963.

Tejera Suárez, Damiana, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 561, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 18|XII|963.

Longueira, Ana Matilde, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 562, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 15|I|963.

Volpi de Jauregui, María, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 563, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 3|XI|958.

Diz de Irigoyen, Iris, Ayudante Asistente Social de 4ta. Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 564, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 5|II|963.

Bonjour de Conti, Elida, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 565, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 15|I|963.

Ruggiero de Morales, Luján, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 2.800.00, número de orden 566, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 15|I|963.

Mohorade de Villagrán, Hilda, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 2.800.00, número de orden 567, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 5|II|964.

Teixidor de Vieira, Haydée, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 2.800.00, número de orden 572, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 20|IX|956.

Vázquez de Manassi, Nilda, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 576, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 4|X|956.

Rivero de Larcebau, Lira, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 578, partida 66. Presta servicios desde el 27|III|953, fecha designación Poder Ejecutivo 27|XI|953.

Ravagni de Andrade, Deria, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 582, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 17|IV|958.

Zino, María Luisa, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 583, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 17|IV|958.

Calvetti, Blanca, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 584, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 9|X|958.

Brito Stifano, Gloria, Ayudante Asistente Social de 4ta., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 585, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 9|X|958.

Medina Vidal, Alba, Ayudante Asistente Social de 4ta., Categoría IV, Código Ac., Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 589, partida 66. Presta servicios desde el 1|VIII|956, fecha designación Poder Ejecutivo 19|XII|957.

Inzaurralde de López, Olga, Ayudante Asistente Social de 4ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 2.800.00, número de orden 594, partida 66. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 12|IV|956.

Alvarez de Galarraga, Petrona, Ayudante Asistente Social de 5ta., Código Ac., Categoría IV, Grado 3, sueldo pesos 2.600.00, número de orden 595, partida 67. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 11|IV|955.

González, Etelvina, Ayudante Asistente Social de 5ta., Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo $ 2.600.00, número de orden 596, partida 67, Presta servicios desde el 11|IV|955, fecha designación Poder Ejecutivo 4|I|956.

Tubio Core, Isabel, Ayudante Asistente Social de 5ta., Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo $ 2.600.00, número de orden 597, partida 67. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 6|IX|956.

Camaño Ramallo, Bonifacia, Ayudante Asistente Social de 5ta., Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo $ 2.600.00, número de orden 598, partida 67. Presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 15|I|963.

Rubio Eguiguren, Gladys; Ayudante Asistencial Social de 5ta., Código Ac, Categoría V, Grado 3, sueldo pesos 2.600.00, número de orden 599, Partida 67, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 6|IX|956.

Fagúndez Viera, Ramona, Ayudante Asistencial Social de 5ta., Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo pesos 2.600.00, número de orden 600, Partida 67, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 6|IX|956.

Dematteis, Derna, Ayudante Asistencial Social de 5ta., Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo $ 2.600.00. número de orden 602, Partida 67, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 6|IX|956.

Verde de Benvenuto, Hortencia, Ayudante Asistencial Social de 5ta., Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo $ 2.600.00, número de orden 603, Partida 67, presta servicios desde su designación, Poder Ejecutivo 6|IX|956.

Mauri de Silveira, Cristina, Ayudante Asistencial Social de 5ta., Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo pesos 2.600.00, número de orden 604, Partida 67, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 6|IX|956.

Janabel de Vecino. Susana, Ayudante Asistencial Social de 5ta., Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo $ 2.600.00 número de orden 605, Partida 67, presta servicios desde el 3|V|950, fecha designación Poder Ejecutivo 27|VII|955.

Muller Amaral, Elsa, Asistente Sección Psicología, Código Ac., Categoría V, Grado 4, sueldo $ 2.700.00, número de orden 632, Partida 71, presta servicios desde el 1.o|I|956, fecha designación Poder Ejecutivo 16|X|962.

Chele, Elena, Auxiliar de Medicina, Código Ac., Categoría V, Grado 4, sueldo $ 2.700.00, número de orden 634, Partida 74, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 19|XII|957.

Melgar de Fusco, Rosa, Institutriz de 4ta., Código Ac., Categoría V, Grado 4, sueldo $ 2.700.00, número de orden 771, Partida 88, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 6|IV|965.

Guillot Rodríguez, Irene, Auxiliar de Laboratorio, Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo $ 2.600.00, número de orden 638, Partida 77, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 29|X|959.

Barcelo de Antúnez, María Nélida, Institutriz de 5ta., Código Ac., Categoría V, Grado 3, sueldo $ 2.600.00, número de orden 788. Partida 89, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 6|IV|965.

Loreues, Julio; Pintor, Código Ac., Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 2.800.00, número de orden 849, Partida 97, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 10|I|957.

Vila de Ravera, Renée, Ayudante de Taller, Código Ac., Categoría V, Grado 4, sueldo $ 2.700.00, número de orden 853, Partida 99, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 19|XII|957.

Romeo, Luisa, Ayudante de Taller, Código Ac., Categoría V, Grado 4, sueldo $ 2.700.00, número de orden 854, Partida 99, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 10|I|957.

Yarca, Gladys, Costurera de 3ra., Código Ac., Categoría V, Grado 2, sueldo $ 2.500.00, número de orden 875, Partida 104, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 1.o|II|957.

Goncalvez de Barrios, Ramona, Cocinera de 3ra., Código Ac., Categoría V, Grado 4, sueldo $ 2.700.00, número de orden 911, Partida 107, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 23|X|958.

Fernández, Bonifacio, Peón Quintero, Código Ad., Categoría III, Grado 4, sueldo $ 2.700.00, número de orden 1260, Partida 141, presta servicios desde el 28|VI|958 fecha designación Poder Ejecutivo 20|1|59.

Llaguno de Ayres, Alba, Regente Residencial de 1ra., Código Ac., Categoría IV, Grado 8, sueldo $ 3.250.00, número de orden 669, Partida 82, presta servicios desde el 16|XII|953, fecha designación Poder Ejecutivo 11|XII|62.

Tarusseli de Rassenti, María, Maestra, Código Be., sueldo $ 4.875.00, número de orden 1287, presta servicios desde el 16|V|955, fecha designación Poder Ejecutivo 27 de junio de 1955.

Tolosa de Blanco, Zulma, Maestra, Código Be., sueldo $ 4.875.00, número de orden 1305, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 10|IX|959.

Sebastiani de Pugliese, Lila, Maestra, Código Be., sueldo $ 4.875.00, número de orden 1359, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 10|IX|959.

Risso, Jaime, Maestro, Código Be., sueldo $ 4.875.00, número de orden 1360, presta servicios desde el 23|III|965, fecha designación Poder Ejecutivo 1|VI|965.

Leonard, Mireya, Maestra, Código Be., sueldo pesos 4.875.00, número de orden 1375, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 16|VI|965.

Remuñan Henderson, Renee, Maestra de costura, Código Be., sueldo $ 5.994.00, número de orden 1387, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 21|VII|64

Zaffaroni, Lydia, Maestra de labores, Código Be., sueldo $ 7.665.00, número de orden 1393, presta servicios desde el 11|VI|955, fecha designación Poder Ejecutivo 14 de octubre de 1955.

De León de Fernández, Ada, Maestra de labores, Código Be., sueldo $ 6.324.00, número de orden 1394, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 24 de febrero de 1959.

Borrás, Omar, Maestro Especial, Código Be., sueldo pesos 2.900.00, número de orden 1396, presta servicios de su designación Poder Ejecutivo 11|VII|957.

Bado Valenti, Obdulia, Maestra de Canto y Gimnasia, Código Be., sueldo $ 2.900.00, número de orden 1398, presta servicios desde el 5|I|956, fecha designación Poder Ejecutivo 19|XI|958.

Latorre de Laurido, Mireya, Maestra de Música, Código Be., sueldo $ 2.900.00, número de orden 1405, presta servicios desde el 28|XII|955, fecha designación Poder Ejecutivo 8|IV|956.

Sciliano de Salvatores, Alba, Maestra de Taller, Código Be., sueldo $ 6.354.00, número de orden 1416, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 27|I|959.

Barindelli, Asdrúbal, Maestro Obrero, Código Be., sueldo $ 9.360.00, número de orden 1419, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 4|III|965.

Bianchi, Luis Adolfo, Maestro Obrero, Código Be., sueldo $ 9.360.00, número de orden 1421, presta servicios desde su designación Poder Ejecutivo 4|III|965.

Nelly Trócoli de Di Concilio, Maestra Curso Especial, Código Be., sueldo $ 2.900.00, número de orden 1397, presta servicios desde el 6|VIII|962, fecha designación Poder Ejecutivo 24|VII|962.

Marita Arambillet de García, Maestra, Código Be., sueldo $ 4.875.00, presta servicios desde el 23|IV|965, fecha designación Poder Ejecutivo 1|VI|965.

María de las Mercedes Méndez, Maestra, Código Be., sueldo $ 4.875.00, presta servicios desde el 23|IV|965, fecha designación Poder Ejecutivo 1|VI|965.

María Amalia Serra de Castelet, Maestra, Código Be., sueldo $ 4.875.00, presta servicios desde 7|XII|955, fecha designación Poder Ejecutivo 7|XII|955.

Héctor Yarzábal, Maestro Código Be., sueldo $ 4.875.00 presta servicios desde 24|VIII|959, fecha designación 30 de julio de 1959.

Ayala de Luraschi, Marta, Maestra, Código Be., sueldo $ 4.875.00, número de orden 1358, presta servicios desde el 23|IV|965, fecha designación Poder Ejecutivo 1.o de junio de 1965.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — M. Burgos Morales, Secretario.

(Continuación de 253a. Sesión Ordinaria Extraordinaria de Asamblea General, celebrada el día 18 de Agosto de 1966)

nada, algo que no sirve para satisfacer los anhelos del pueblo reformista.

Deseo afirmar que nosotros tenemos que darle al pueblo la opción.

Sé, positivamente, que hay núcleos de la población que están conformes con esta reforma interpartidaria. Es muy probable que tenga gran apoyo popular, pero también manifiesto aquí que un gran núcleo de ciudadanos que apoyaron la reforma que presentó el Partido Nacional unido, también la van a apoyar.

También tengo que creer que la reforma que presentó el Partido Colorado diciendo que tenía 800.000 firmas, cuenta con el apoyo de un sector de votantes que lógicamente va a querer apoyar esa reforma que debe contemplar mucho mejor los ideales del sector batllista.

¿Qué va a suceder entonces? Como es necesario que la reforma cuente con el 25 o|o de los inscriptos, y como hay tres proyectos de reforma, por lo menos, porque no quiero contar la presentada por los sindicatos, seguramente se va a producir la estafa de que no salga ninguna reforma, ni la blanca, ni la colorada, ni la interpartidaria. De esta manera va a ser estafado nuevamente el pueblo.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IGLESIAS PUIG. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Creo que la Asamblea General ya conoce mi posición al respecto.

Hasta casi el filo de la madrugada de hoy, y en horas de la mañana, intenté la posibilidad de que este proyecto presentado por sectores, fundamentalmente de los partidos tradicionales, fuera el vehículo de una reiniciación del diálogo.

No tengo pronunciamientos oficiales, pero es como si los tuviera.

Es posible que, si pusiéramos toda nuestra tenacidad en el debate, lográramos alguna pequeña concesión. No sería nada más que eso. No le hago reproches a nadie. He dicho varias veces esto y lo repito ahora: Reconozco que 68 legisladores firmantes del proyecto no pueden, con la guillotina de los plazos en cima, reabrir la posibilidad del diálogo y, mucho menos, cuando una parte importantísima del Partido Nacional oficialmente declaró anoche, al término de la sesión, su voluntad de permanecer al margen de esta discusión. Pero las palabras del señor legislador Iglesias enfocan hacia otro aspecto del asunto que vale la pena discutir.

Yo no responsabilizo a nadie; no creo que sea de interés para el país entrar ahora en una discusión sobre quién fue el que tuvo la culpa; pero como participo en todo de la opinión que acaba de dar el señor legislador Iglesias en cuanto a que esto significa el entierro de toda posibilidad de reforma, en momentos en que para mí está liquidado el proceso de la discusión parlamentaria, vale la pena que insistamos sobre esto.

En la misma medida en que nos pongamos de acuerdo sobre la ineficacia de este organismo para traducirse en una reforma efectiva, puede nacer la preocupación de la clase dirigente del país de terminar con el divorcio que hasta ahora existe respecto de las muchedumbres nacionales.

Podría mencionar, señor Presidente, 19 casos; pero sólo mencionaré dos, —ya que no quiero parcializar—, relativos al Partido Colorado y al Partido Nacional.

En el departamento de Flores, en momento en que el Partido Colorado recogía firmas para usar el mecanismo de la letra A) para su proyecto, se produce la proclamación de fórmulas departamentales en el grupo Unidad y Reforma: se proclaman candidatos para la representación parlamentaria y para el Concejo Departamental. Conozco la realidad de dos actos públicos; uno con motivo de la inauguración de un local y otro en la plaza Constitución. A este último acto asistieron los señores diputados Batlle, Sanguinetti y el señor senador Lepro.

Naturalmente que se refirieron al proyecto de Reforma Colorada; pero allí se estaban proclamando candidaturas que habían sido fruto de una transacción y de una elaboración interna dentro de un sector bastante amplio del Partido Colorado.

A nadie, hasta el día de hoy, se le ocurrió proclamar candidato a la Intendencia por este grupo o por ningún otro del Partido Colorado o del Partido Nacional. Se me dirá, y es muy cierto, que todavía se está a tiempo, y efectivamente se van a proclamar candidatos a la Intendencia.

La palabra Reforma, en ese grupo que ya se proyectó electoralmente en Flores, aparece escrita en innumerables paredes y cordones de las veredas en la ciudad de Trinidad; pero no falta en ninguna la palabra Concejo.

El otro caso es el siguiente: desde largos meses atrás se viene gestando en el departamento de Durazno, una fórmula electoral con la candidatura a la representación parlamentaria del doctor Guillermo García Costa, que iría en la misma hoja de votación, junto con el nombre de prestigiosos dirigentes nacionalistas, candidatos al Concejo Departamental. Ese acuerdo aún no se ha concretado, pero yo creo que es viable.

Relacionando mis argumentos con los del señor legislador Iglesias, yo pregunto, objetivamente, con total serenidad, sin buscar responsables que ahora no interesan, si hay alguien que me pueda decir honradamente que la maquinaria partidaria, que el interés partidario puesto al servicio de esas candidaturas para el régimen constitucional vigente, en los hechos va a ser defraudado mediante la votación a través de la reforma, de tal modo que esas candidaturas ya proclamadas, ya lanzadas, ya publicitadas, no prosperen.

¿Es posible que un candidato de los que ya existe, probablemente, en todos los departamentos del país, ponga un "sí" adentro del sobre de votación a sabiendas de que ese "sí" significa cerrar las puertas de su propia candidatura?

Los señores legisladores que presentan este proyecto van a proclamar —naturalmente que lo van a hacer— fórmulas al Consejo Nacional de Gobierno para el régimen vigente.

Y la lista del Senado, señor Presidente, se va a hacer en función de esas proclamaciones, porque no creo que ni el Partido Nacional, ni el Partido Colorado, estén dispuestos a correr el riesgo, otra vez, que padecieron en 1958, cuando Salvador Ferrer Serra no llegó a la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno por 15 mil votos en medio millón, y cuando, también, Amílcar Vasconcellos, quedó sin representación política, porque su nombre —en previsión de una segura victoria o para no dar sensación de derrota— no fue incluido en la lista de candidatos al Senado.

Estoy seguro que ni colorados ni blancos correremos ese riesgo por segunda vez, porque las clases dirigentes del país no se pueden dar el lujo —como ocurrió— de dejar, durante cuatro años, fuera de la acción de gobierno, a un hombre como Salvador Ferrer Serra, con todo lo que significó, y a un hombre como Amílcar Vasconcellos, con todo lo que significó y significa en el Partido Colorado.

¿Quién me va a venir a decir a mí, a esta altura de las cosas, —al margen de toda consideración política interna y manteniendo el debate en el tono de respeto y serenidad en que se viene desarrollando— que sale, en verdad, la reforma por este mecanismo? Es evidente que no sale.

Yo lo digo con lealtad, aún aceptando la cuota de responsabilidad que me pueda caber, por la falta de flexibilidad para lograr el entendimiento, que el país necesita en forma indispensable para alcanzar lo que quiere.

Lo único que me corresponde agregar —aparte de agradecerle al señor legislador Iglesias Puig que me haya concedido esta interrupción— es que este país no tiene otra esperanza de reconquistar la paz interna, de recuperar para sus dirigentes el respeto que todos, absolutamente todos, sin excepciones estamos perdiendo, que la dé, al día siguiente de las elecciones entablar el diálogo, quizás con un punto de mira más exacto.

Nada más.

SEÑOR IGLESIAS PUIG. — Agradezco al señor legislador Urraburu los sentimientos que ha señalado y los términos en que se ha expresado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR IGLESIAS PUIG. — El señor legislador Lepro sabe que yo soy muy nuevo en estas cosas y que me es muy fácil perder la hilación.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra, en uso de una interrupción, el señor legislador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Quiero previamente, señalar que yo, también, soy muy nuevo en estas cosas relativas a la Constitución; así que le ruego al señor legislador Iglesias Puig que no se preocupe.

Quería hacer, simplemente, una observación a propósito del argumento formulado por el señor legislador Urraburu.

Es el siguiente.

Vamos a suponer que desapareciera la situación que lo preocupa al señor legislador y que, en lugar de haber varios proyectos de reforma, hubiera uno solo; entre tanto se plebiscita ese único proyecto, supongamos, también, que todos las fracciones se pusieran de acuerdo en que habrían de concurrir al acto electoral dentro de este régimen constitucional.

Yo digo que el hecho de que todos los partidos o todos los dirigentes partidarios se pusieran de acuerdo a este respecto, no significa que toda la opinión pública, únánimemente, estuviera conteste en cambiar el régimen vigente. De manera que, entonces, se produciría o tendrían que producirse, igualmente, las proclamaciones y presentaciones de listas de acuerdo con el régimen vigente, porque, de lo contrario, se estará cometiendo una arbitrariedad anti-democrática; si no existieran listas elaboradas en función del sistema que se pretende reformar se estaría negándole el derecho, a los que no estuvieran de acuerdo con el pacto unánime de todos los partidos, de votar sus candidatos.

Quiere decir, en consecuencia, que ese problema se plantearía lo mismo.

Claro que la filosofía del argumento del señor legislador, consiste en suponer que hubiera gente que estuviera apoyando la reforma de los labios para afuera y que, en el acto de votar "tirara para atrás" como se dice vulgarmente. Pero esta es una consideración tan objetiva e imponderable, que no puede pesar.

Nosotros creemos que los partidarios de esta reforma, que estamos en estos momentos, tratando de trasladar a la opinión pública, lo son sin reticencias y que si proclaman fórmulas de acuerdo con la actual Constitución es, simplemente, porque acatan los hechos. Lo contrario podría ser, incluso, subversivo, porque nadie sabe, hasta el momento de hacer el escrutinio, si esa reforma será o no aprobada, si este sistema subsistirá a no.

En consecuencia, nosotros empezamos por establecer —con un espíritu absolutamente democrático y acatando las mayorías populares y, por eso es que, precisamente, queremos consultarlas— que será el pueblo quien, en definitiva, resolverá. Si las mayorías populares resuelven que esta situación continúe, pues nosotros estaremos habilitados para actuar dentro del régimen que ellas han determinado, porque eso es lo que corresponde. No podemos alzarnos contra la Constitución.

Quería, simplemente —muchas gracias por la interrupción que se me concedió— señalar esta circunstancia que parece útil poner de manifiesto, a efectos de esclarecer el panorama quep resentara el señor legislador Urraburu.

SEÑOF PRESIDENTE (Flores). — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Iglesias Puig.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite, señor legislador, una interrupción, para formular una muy brevísima constancia, con sentido de respuesta al señor legislador Lepro y poner, así, punto final?

SEÑOR IGLESIAS PUIG. — Señor legislador: con esto de las interrupciones me estoy convirtiendo en el amo de la Asamblea General.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra, en uso de una interrupción, el señor legislador Urraburu.

SEÑOR URRABURU. — Mi argumento se basa, señor Presidente, en el hecho que significa la realidad política del país.

Las proclamaciones hechas en función del régimen constitucional vigente, se efectúan —por parte de todos los sectores partidarios— echando mano a sus primeras espadas.

No propongo, naturalmente, que corramos el riesgo de no proclamar candidaturas para el régimen vigente, porque de suceder lo que el señor legislador Lepro señala, pudiera no salir la reforma y crearse, entonces un caos.

Cuando yo planteaba esta situación referida al propósito reformista, lo hacía en función de la observación de los propios hechos. Y los hechos, señor Presidente, —cualquier dirigente algo avisado lo palpa— indican que de la confección de las listas se está extrayendo, ya, la tónica de lo que sucederá.

Si para la lista de candidatos al Consejo Nacional de Gobierno —cualquiera fuere la tendencia del Partido Nacional o del Partido Coorado que esté en el asunto— se recurriera a un conjunto de hombres de bien, de personas sobre cuyo patriotismo y honradez nadie duda pero sin antecedentes políticos ni electorales y, en cambio, para la Presidencia de la República se ubicaran las figuras más representativas, de mayor repercusión electoral, nadie podría dudar, entonces del propósito de esos grupos políticos. Sería evidente que están convencidos, firmemente, de que el mecanismo constitucional proyectado va a ser aprobado. Y lo que digo, señor Presidente, es que, precisamente, todo sucede a la inversa y que —dado el empantanamiento de las conversaciones que hubieran podido hacer posible el mecanismo de los dos tercios de cada Cámara— se está tan seguro de que las cosas no saldrán como se dice, que, justamente, se recurre a los mejores hombres, a los más representativos, a los de más prestigio para integrar las listas eloboradas de acuerdo con la actual Constitución, colocando en los puestos referidos a la Constitución proyectada a los que no tienen esa repercusión.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Iglesias Puig.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR IGLESIAS PUIG. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra, en uso de una interrupción, el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: no podemos, indudablemente, dejar pasar en silencio lo que nos permitimos calificar como desacertada intervención del señor legislador Urraburu, en la tarde de hoy.

Hace muchos años que estamos en este rumbo de la reforma de la Constitución y que hemos asistido a repetidos planteamientos en esta propia Sala, en la Cámara de Representantes, que han llevado a fraccionamientos de nuestros grupos políticos en oportunidades, precisamente, en que se levantaban las banderas reformistas.

Hemos andado por muchos caminos, en nuestro departamento y en el país, proclamando la necesidad y la urgencia de la reforma de la Constitución, para que ahora podamos dejar pasar en silencio manifestaciones de tanta gravedad, como las que acaba de formular el señor legislador Urraburu, cuando califica, de manera muy general y firme, avalando con una expresión de seguridad absoluta, que los que estamos en la promoción de la reforma de base nacional, estamos engañando a la ciudadanía.

SEÑOR URRABURU. — No es así, señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Es evidente, a pesar de las expresiones del señor legislador que me dice desde su banca, que no es así, que cuando sus palabras circulen y se conozcan en el ambiente nacional y en su departamento de Flores, que sabemos es eminentemente reformista, van a causar un tremendo daño, porque la gente de pueblo, nuestros hombres y nuestras mujeres, cuando adoptan posición en materia electoral lo hacen a través de planteos sencillos y de forma muy simple: están con la reforma o contra la reforma. No se detienen en el análisis y si se les señala, como dice el señor legisador Urraburu, que los que patrocinamos la reforma, los que hemos trabajado en ella, los que la venimos a defender en el seno de la Asamblea General, estamos seguros que no va a salir, porque a la vez proclama, por algunos, candidatos a los cargos a la actual Constitución, se le está llevando una expresión de pesimismo y se le está descarnando en una de las pocas cosas en que todavía la gente de nuestro país cree, en el sentido deq ue puede tener una solución a través de la reforma de la Constitución.

Por eso nos permitimos señalar que ha sido desafortunada la intervención del señor legislador Urraburu e indudablemente ha tenido un carácter pesimista, entrando a calificar duramente, en forma tremendamente severa, la postura política de los que estamos prohijando la reforma constitucional y que deseamos con verdad, con profundidad de alma, que salga aprobada.

Admitir esto en silencio es aceptar que desde 1956, desde que un día en el Directorio del Partido nos llamó Luis Alberto de Herrera y nos dijo que había que acompañar la reforma de la Constitución, que había que abrir el Herrerismo y nos señaló directamente, aquel viejo inmenso, "yo ya poco significo en el escenario nacional; la gente quiere otra cosa, busca otros rumbos, quiere abrir otros caminos, hay que acompañar la reforma de la Constitución", no estábamos en lo cierto.

Recuerdo cuando con él recorrimos todo el país, cuando lo acompañamos en jornadas memorables, donde lo vimos en su grandeza de caudillo enfrentando todos los ataques, todas las infamias, todas las injurias, rompiendo a veces con cosas que quería mucho, como en aquella famosa Convención del Herrerismo cuando se aprobaron las bases para el entendimiento con el Ruralismo, donde aquel viejo desconoció a hombres que lo habían acompañado durante muchos años, porque estaban contra la reforma constitucional.

¿Entonces, todo eso y 1962 y este movimiento de ahora, lo vamos a entregar así, tan fácil y vamos a permitir se diga que estamos realizando una gran farsa en el escenario nacional, mofándonos de la gente porque no creemos en ella, pues despreciamos los valores humanos y nos importa muy poco del país y de las instituciones?

Creo que el mensaje que traen las palabras del señor legislador Urraburu trasciende su propia intención y lo que, indudablemente, lo movió a plantearlo en el seno de la Asamblea General. Por eso nosotros con vehemencia con fe, con toda nuestra energía, rechazamos esas manifestaciones y expresamos que, los que trabajamos por la reforma de la Constitución de base nacional, lo hacemos con la certeza de que saldrá, porque debe salir y es la única forma de que la República no se enfrente, después del 1.o de marzo de 1967, a una situación tremendamente difícil, de la que no sabemos qué posibilidades tendrá de superar.

Por otra parte, señalamos que no hay que detenerse en el encajonamiento de los sectores partidarios para sumar votos, realizando operaciones aritméticas, mediante sumas, restas y divisiones y saber con cuántos sufragios va a contar la reforma de la Constitución. Esta es una tarea nacional y estamos seguros, como ya se dio prueba en 1958 y en 1962, que nuestras mujeres y nuestros hombres no se van a detener en encajonamientos partidarios para apoyarla.

Por eso es que decimos que es una tarea nacional, dado que supera a los sectores, a los Partidos, a las posiciones y a los propios hombres.

La reforma de la Constitución es un movimiento de opinión y como tal se impondrá victorioso el 27 de noviembre.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — La Mesa ruega al señor legislador Iglesias que administre sus interrupciones, a los efectos del orden del debate.

SEÑOR IGLESIAS. — Señor Presidente: le quería solicitar a los compañeros legisladores que por favor no me interrumpan, pues, como ya lo he dicho, soy algo novato y no me gustaría tener más problemas ni querría suplantar al Presidente en la administración de la palabra.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite señor legislador, simplemente para contestar al señor legislador Santoro? Seré muy breve.

SEÑOR IGLESIAS. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Señor Presidente: de todas las palabras pronunciadas por el señor legislador Santoro, me interesa contestar dos cosas.

No he calificado ni a favor ni en contra, a nadie. La versión taquigráfica es la mejor prueba de mi buena fe. Digo más: no me cuesta reconocer que, la totalidad de los firmantes del proyecto en discusión procedan con una total lealtad, con el convencimiento íntimo de que éste es el camino adecuado. Lo que hice fue dar argumentos para demostrar que este procedimiento era ineficaz.

Eso es lo primero que quería manifestar.

Segundo y último. No sólo no soy pesimista, sino que tengo el más amplio optimismo respecto al destino de mi país.

En cuanto a la forma de cómo se le deben plantear las cosas a la ciudadanía, cada cual tiene su fórmula, la que cree más adecuada. La mía es ésta. Esto que expreso ante la Asamblea, lo digo en todas las casas de la ciudad de Trinidad y en todos los ranchos de las zonas rurales del Departamento. No sé, electoralmente, qué consecuencias podrá tener esa actitud; pero como jamás he medido mis opiniones respecto de las posibilidades electorales, ahora, de viejo, no lo voy a hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR IGLESIAS. — Voy a continuar, señor Presidente.

Como lo expresaron muy bien los señores legisladores Santoro y Urraburu, el pueblo tiene un criterio muy simplista para entender estas cosas y creo que si en esta asamblea sale aprobado el proyecto interpartidario, se asegura la reforma.

Esto no es así. Hay que llevarle a través de la prensa y a través de todos los medios de difusión, al pueblo la idea de que aunque sea aprobado aquí el proyecto que estamos considerando, el mismo no queda sancionado por ese solo hecho. La reforma de la Constitución tiene que ser votada por el pueblo y esos sufragios tienen que superar el 35 o o de los inscriptos, cosa que creo sea muy difícil de alcanzar, como ya dije.

De manera, señor Presidente, que recalco a los compañeros, la importancia que tiene esto y que se está, desgraciadamente, haciendo política partidaria y no patriótica con respecto a este problema.

Hay que decir algunas verdades, porque se está aprovechando a hacer campañitas y desacreditar a algunas personas, de las que tenemos la firme convicción de que son tan reformistas como el que más. Ya que el señor legislador Urraburu, en uso de una interrupción, dio algunos ejemplos, voy a dar uno, también yo, respecto a la campaña que siguen realizando algunas fracciones del Partido Colorado, con respecto al proyecto de reforma que prestigiaron, juntando firmas.

En la radio de San José, tiene una audición, los sábados por la tarde, la fracción de los señores Michelini y Gestido. Esa fracción por ese medio permanentemente está haciendo propaganda en favor de la reforma colorada.

¿Cómo podemos creer que no se van a dispersar, después, los votos, si cada una de las fracciones de los distintos Partidos hace propaganda por su propia reforma?

Hay algo más que quiero decir y dejar bien claro. Manifesté, hace un momento, que la reforma que presentó el Partido Nacional, con la firma de 56 señores legisladores, era la que prestigió el Ruralismo en los años 1958 y 1962. Quiero desvirtuar, enfáticamente, señor Presidente, que haya algunos seudos dirigentes ruralistas cuyo mandato, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea ruralista finalizó, por lo que están usufructuando la Presidencia en forma totalmente injusta y arbitraria, que hablen en nombre de la Liga Federal, apoyando la reforma interpartidaria, habiendo abandonado la que planteó Benito Nardone en dos períodos electorales.

También quiero decir, señor Presidente, porque ello me duele, que se está acusando de connivencia con el comunismo a las personas que prestigian la reforma de Benito Nardone y de Herrera, en dos períodos electorales. Esas mismas personas, están diciendo en la campaña, pretendiendo hacer creer al ruralismo, que la reforma interpartidaria es la misma que prestigiaba Benito Nardone.

Digo, señores legisladores, que han buscado muy malos aliados. Tenemos grabaciones en el Comité Departamental de Acción Ruralista de San José, de discursos de la señora de Nardone en los que trataba de "pobre rata" al señor Heber. Con ese señor, con esa compañía, en un acto que se hizo en desagravio al señor Juan José Gari, —cuando el señor Heber lo atacaba por las "Cajas Negras" del Banco Transatlántico y, decía, con toda injusticia, que el señor Gari había metido la mano en las "Cajas Negras", y hablaba de J. J. G.—, por el ruralismo de San José, actuamos y hoy el señor Gari está tratando de comunistas a los mismos que realizaron ese acto.

Otra cosa que no podemos tolerar, señor Presidente, es que esas mismas personas que están haciendo campaña a favor de la reforma interpartidaria, digan públicamente por radio, que aprobaba la reforma, —esa reforma interpartidaria—, los gremios no tendrán por qué luchar más en este país.

Me agarro la cabeza, señor Presidente, cuando oímos eso, porque tenemos grandes vinculaciones gremiales y pensamos cómo va a cesar la lucha gremial porque exista una Presidencia de la República o un Consejo de Gobierno!

Cuando Benito Nardone comenzó su lucha gremial existía una Presidencia y fue entonces cuando ella resultó más dura.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que están dedicados a la política partidaria, vamos a decirlo claramente y, no sólo a ella sino, que sabemos, perfectamente, que están postulando su puesto en el Consejo de Gobierno.

Las palabras que acabo de manifestar las he dicho, buscando llamar la atención a las personas de la campaña y de Montevideo. Y repito, porque me tiene obsesionado la idea que la reforma así no sale.

Si no se le da la opción al pueblo para que elija la reforma que crea más conveniente, por el sistema que postuló, —aunque algunos hayan dicho que es una aberración legislativa o legal, yo no entiendo de estas discusiones bizantinas— ella no será aprobada.

Creo, señor Presidente, que en esta Asamblea también se cometieron aberraciones legales cuando por una votación "taca-taca", —y perdóneseme el término un poco chabacano — por un voto regimentado, se pasa por encima de claras disposiciones legales a las que se refirió el señor Presidente doctor Echegoyen.

De modo que no me vengan a hablar de desastres legales. Denle al pueblo, —tiene derecho a saber qué reforma le conviene más—, el derecho a leer las reformas propuestas y decir: esta Constitución es la que saca a los padres comunistas de las escuelas. O denle el derecho a decir que quiere a los padres comunistas y prefiere que siga el régimen actual. Pero denle el derecho a elegir la reforma que se le antoje.

Creo, señor Presidente, que me he extendido demasiado en mi exposición.

Agradezco la atención prestada.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor legislador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: hace rato, a raíz de una intervención de la Mesa, le solicité la autorización para expresar dos palabras; pero no ha pasado, creo, la oportunidad de que las diga.

Los debates, en la Asamblea General, son distintos a los que se realizan en la Cámara de Diputados. En la asamblea el orador puede ser interrumpido sin su autorización ni la de la Mesa y sólo en el caso de que él solicite no ser interrumpido, la Mesa debe proteger ese derecho.

Por eso, me pareció que la interrupción de la Mesa, en ese caso, no cabía.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — No sé, señor legislador, si los micrófonos funcionan bien. La Mesa conoce la disposición y, por otra parte, lo único que hizo, en el caso que señala el señor legislador, fue advertir al señor legislador Iglesias Puig que administrara con orden las interrupciones, a los efectos de la toma de la versión taquigráfica, pero no para impedir que las concediera, porque sabe que no puede hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creía que el señor Presidente se tomaba atribuciones ya que, en general, ése es un procedimiento que usan todos los Presidentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Soy presidencialista, señor legislador, pero no me tomo atribuciones, porque soy hombre de derecho.

Tiene la palabra el señor legislador Vaz.

SEÑOR DE FREITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR DE FREITAS. — El señor diputado Iglesias Puig ha hecho referencia, tratando el tema de la reforma, a una posición que se ha planteado en el escenario nacional, que tiene que ver con la campaña reformista del herrerismo y del ruralismo.

Creemos que el herrerismo no está integrado sólo por aquellos que responden a determinados sectores, a algunas agrupaciones; creemos que no está representado tampoco por determinados dirigentes; el herrerismo es pueblo. El herrerismo de Herrera no es el que se debate en los directorios, sino el que se mueve en las calles y en los campos y que aclama la reforma de la Constitución, ésta que estamos estudiando.

El que conozca la historia de nuestro país y del herrerismo, el que conozca la biografía de Herrera, no puede sostener que en algún momento de su vida quiso hacer una reforma constitucional con lema partidario. Ninguno como él abrió las puertas de su partido, las fronteras del mismo, para que blancos y colorados se pudieran abrazar, como sucedió en 1958, que fue cuando vino el herrerismo y se unió al ruralismo.

El señor Iglesias Puig está equivocado cuando dice que ese ruralismo no se encuentra en la Liga Federal de Acción Ruralista. Nosotros hemos asistido a los actos de la misma y sabemos que permanecen firmes, unida a la Liga, las agremiaciones con sus nutridos contingentes de trabajadores del campo.

El señor legislador pertenece a un Departamento y habla por el mismo. Pero, además, ha pertenecido a la Liga Federal de Acción Ruralista, ha integrado el grupo dirigente, por lo que me extraña que plantee aquí esos temas, cuando sabe que tiene las puertas abiertas, tanto en las agremiaciones como en la Liga Federal de Acción Ruralista para presentar sus quejas o sus protestas.

La posición nuestra, herrerista y ruralista, no puede manifestarse dentro de una Constitución de tinte partidario; ésta es un invento "nuevablero": nosotros no la aceptamos. Si recorremos las páginas de nuestra historia, sabemos que las constituciones de este país la hicieron siempre blancos y colorados y los partidos independientes, desde 1830 hasta ahora. Por eso, quienes dicen que las Constituciones con lema partidario puedan imponerse, están equivocados. En este país únicamente los partidos tradicionales y los partidos independientes, cuando se han unido, han hecho una Constitución para la República; y eso es lo que queremos nosotros ahora.

En lo que me es personal, dentro de mi filiación política y de mis amores ciudadanos, estoy con esta constitución interpartidaria; no firmé el proyecto del Partido Nacional porque consideraba que era un error que significaba "borrar con el codo" lo que habían escrito con mucho sacrificio los ciudadanos que fundaron y que posteriormente dieron gloria a nuestra colectividad. Que me perdonen los compañeros aquí presentes que firmaron ese proyecto movidos por una pasión partidaria que yo respeto. Pero yo, que me he dedicado, por vocación, a los temas históricos, entendía que cometería un grave error que anulaba lo que yo había escrito desde la prensa y en algún modesto libro que tengo publicado.

Por eso no la firmé y me mantengo seguro en mi posición de que en este país únicamente la concordia de los orientales puede hacer la felicidad de nuestro pueblo y que ella sólo puede lograrse con una Constitución que como ésta que estamos discutiendo, inspirados por el patriótico anhelo de salvar a la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: entramos a este debate debidamente impuestos de la responsabilidad histórica que asumimos como nacionalistas y como uruguayos, al impulsar este proyecto de reforma de la Constitución de la República; responsabilidad de nacionalistas, al haber participado en la medida de nuestra capacidad y de nuestro esfuerzo, primero en la estructuración del proyecto de reforma nacionalista y, posteriormente, en las etapas finales del proyecto de reforma interpartidario; responsabilidad como uruguayos, al contribuir, en la misma medida, a consagrar un nuexo texto constitucional que constituye, sin duda alguna, un excelente instrumento de Derecho Público para promover el desarrollo económico y social que el país reclama. Hemos participado, pues, desde el comienzo del replanteo del proceso reformista en el seno del Partido Nacional, en los trabajos de estructuración de la Reforma.

En una primera etapa, en el estudio de las bases reformistas que formulara el Consejero doctor Washington Beltrán; posteriormente en el estudio del proyecto estructurado por la Unión Blanca Democráticoa; luego en el proyecto definitivo que formuló todo el Partido Nacional; y ahora, en las etapas finales de este proyecto de acuerdo interpartidario. Conocemos, pues, este proceso en lo más íntimo e, incluso, conocemos las opiniones de los distintos representantes del Partido Nacional en puntos concretos relacionados con el texto de la reforma constitucional.

Terminada esta tarea de estructuración del proyecto de reforma por el Partido Blanco y, cuando ya estaban, tanto el proyecto del Partido Nacional como el del Partido Colorado, librados a la consideración de la ciudadanía, los dos partidos tradicionales resolvieron designar delegados para integrar una comisión interpartidaria, con el propósito de la estructuración de un proyecto definitivo de los dos partidos tradicionales, a los cuales se agregaron, posteriormente a esta reunión, el Partido "Demócrata Cristiano" y el Partido "Movimiento Cívico Cristiano". Desde ese día en que los partidos políticos uruguayos resolvieron tomar contacto y entrar en tratativas para la confección de un proyecto de reforma constitucional, nosotros, como reformistas, como autores o coautores del proyecto original y como ciudadanos de este país, quedamos debidamente impuestos de la responsabilidad que asumíamos ante la opinión pública, frente al problema reformista que estaba ya librado a la consideración nacional.

Quedamos impuestos de la responsabilidad que asumía el Partido Nacional al entrar en conversaciones y en tratativas e integrar una comisión interpartidaria para redactar las bases del proyecto definitivo. Advertíamos, como lo advertía toda la ciudadanía del país, que estas tratativas en pro de un acuerdo reformista importaban singulares consecuencias políticas. Yo diría que tienen ellas —o tenían— al día siguiente de iniciadas, tres consecuencias fundamentales.

En primer lugar, quienes designaron delegados admitían en forma implícita o confesaban, que sus propios proyectos de reforma no podían obtener un resultado afirmativo.

(Apoyados)

Desde el mismo instante en que los partidos resolvían designar delegados y entrar en tratativas para un proyecto distinto, estaban confesando, implícitamente, que sus proyectos, por lo menos, no estaban seguros que pudieran obtener un resultado afirmativo en el plebiscito del 27 de noviembre.

Pero, además, había una segunda consecuencia: importaba, asimismo, un reconocimiento, por lo menos también implícito, de que la Constitución debía tener un sentido nacional. Desde el momento que se nombran delegados, es porque se está admitiendo, aunque sea implícitamente, que la Constitución para el Uruguay y para los uruguayos debe ser una Constitución nacional y no de un solo Partido.

En ese instante, señor Presidente, un sector de legisladores nacionalistas, asumiendo la responsabilidad y recogiendo la bandera reformista, fuimos a lo que ya no era la comisión interpartidaria propiamente hablando, pero que estaba integrada por delegados de los partidos que habían trabajado en esas condiciones.

Allí conformamos y ajustamos el proyecto inicial que nos conforma en su totalidad y que, en estos instantes, señor Presidente, vamos a analizar y a defender.

Sin embargo, advertimos que el ausentismo de un sector o de una parte de legisladores del Partido Nacional, nos impone la necesidad de plantear el problema reformista en un tono distinto al que, en otros momentos, pudiéramos haber hecho incluso, diferente, a la forma en que los haríamos si ellos estuvieran acá presentes. Por lo tanto, impone formular algunas precisiones que son fundamentales para la historia de esta reforma constitucional. Con toda ligereza —y por parte de algunos con tono engolado pero sin grandeza— se ha pretendido expresar ayer, por algunos de los legisladores que huyeron, que este proyecto no traduce el pensamiento y la filosofía que constituyen la esencia y la vida misma del Partido Nacional.

No creo que sea un mérito lo que esta Constitución tenga de blanca o de colorada; el mérito está en lo bueno que pueda tener. Aquí se ha pretendido acusar, injustamente, de filosofía colorada, la de este proyecto. Yo digo que no; que el mismo tiene materia prima nacionalista...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Qué me dice!

SEÑOR VAZ. — ... que hay textos íntegros blancos, que hay principios blancos fielmente recogidos en este proyecto.

No pretendemos hacer méritos de conquistas partidarias incorporadas en el texto constitucional; pero no permitiremos que se nos pretenda colocar ante la masa nacionalista como traicionando los principios tradicionales del Partido. Hablamos, pues, para la historia del proyecto de reforma constitucional y, también, ante el ausentismo intempestivo de parte de legisladores blancos, hablamos para el propio Partido Nacional que, en estos momentos, estamos defendiendo.

De ahí, señor Presidente, que tengamos que variar el orden de nuestro discurso y, en lugar de hacer un análisis sistemático de las disposiciones, tal como lo formulara, brillantemente, el señor legislador Sanguinetti, haremos un estudio analítico de los textos, con lo cual demostraremos cuánto hay aquí recogido del proyecto nacionalista, no porque fuera de éste, sino porque era parte buena y aceptable.

Empezaremos por lo primero que se nos cuestionó por parte de algunos señores legisladores y, especialmente en el día de ayer, por el señor legislador Gianola.

El proyecto del Partido Nacional establecía un texto con relación a la enseñanza que estipulaba, en su artículo 69, que las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza, estarían exoneradas de impuestos nacionales y municipales como subvención por sus servicios. Se agregaba un inciso 2.o, que establecía que la ley determinaría el sistema de repartición proporcional del subsidio escolar en el ciclo de enseñanza media para las escuelas privadas.

El texto vigente de la Constitución, establece que "Las instituciones de enseñanza privada que suministran clases gratuitas a un número de alumnos y en la forma que determinará la ley y las instituciones culturales, serán exoneradas de impuestos nacionales y municipales como subvención por sus servicios."

El texto que recoge el proyecto de reforma constitucional interpartidario es exactamente igual al inciso 1.o del artículo 69 del proyecto del Partido Nacional; vale decir, que queda incorporado al texto de la Constitución una mejora en cuanto asegura un principio de libertad de enseñanza, que el Partido Nacional ha defendido a través de toda su historia. Simplemente, se deja establecer en el texto, el inciso 2.o, aquel que establecía que la ley fijará la repartición proporcional al subsidio escolar en el ciclo de enseñanza primaria para las escuelas privadas. Sin embargo, tengo entendido que cuando en el seno de la Comisión Interpartidaria se discutió este asunto, sectores del Partido Colorado lo cuestionaron por razones de filosofía política muy importantes, pero advirtieron que la eliminación del inciso 2.o no importaba, de manera alguna, la prohibición para el futuro y que por ley se pudiera establecer el mismo mecanismo de subsidio. Por tanto, el haber sustraído del texto del proyecto reformista este inciso 2.o, no deteriora el principio fundamental que consagraba el proyecto nacionalista. Quiere decir, entonces, que se engaña a la ciudadanía, cuando se expresa que en el proyecto del acuerdo, se han traicionado los principios del Partido Nacional en materia de enseñanza.

(Muy bien. Muy bien).

Defendemos esto, señor Presidente, con todo calor. Nosotros no militamos en ninguna religión. En realidad, practicamos una política laicista, pero entendemos el laicismo con un sentido liberal, es decir, de neutralidad del Estado, de prescindencia del Estado y no el laicismo tutorial o dogmático, que pretenda imponer a las conciencias las soluciones laicas.

Esta es la tesis prevalente en todo el mundo. Todos los países del mundo que establecen este mecanismo de ayuda a las escuelas privadas —en otros lados, llamadas escuelas independientes— como por ejemplo la Constitución francesa que en su artículo 1.o determina que Francia es una República indivisible, laica, democrática y social, reconoce el subsidio a las escuelas independientes.

También lo reconocen países como el Reino Unido, con un 60 al 100 o|o de los costos de esas escuelas independientes; Inglaterra con un 75 o|o de subsidio más de sus gastos; Irlanda del Norte, el mismo sistema; Escocia, donde la financiación es igual a la de las escuelas estatales; Escandinavia y Finlandia, con una ayuda del 50 o|o al 90 o|o de sus gastos; Dinamarca, ayuda pública del 80 o|o de sus gastos; Suecia, con una ayuda del 60 o|o de sus gastos; Noruega, ayuda, según la necesidad, llegando hasta el 80 o|o para la enseñanza secundaria; Finlandia, con una ayuda del 50 o|o al 75 o|o; Francia en donde hay separación de la Iglesia y el Estado, admite la instrucción religiosa sobre bases voluntarias y subsidia a las escuelas independientes en varias formas; Alemania ayuda para el sueldo de los maestros; Holanda, financiación igual para las escuelas públicas técnicas; Bélgica, ayuda que incluye subsidio para el sueldo de los maestros por alumno en la enseñanza secundaria; Italia, ayuda subsidiando a las escuelas independientes; Suiza, ayuda para las escuelas que se reconocen de utilidad pública.

Esta es, señor Presidente, la legislación universal. Nosotros, como nacionalistas que hemos defendido la libertad de enseñanza, no podemos renunciar a este principio, ni traicionarlo. Admitimos, entonces, la consagración de un texto definitivo que mejora, visiblemente, el texto de la Constitución del 51 y posibilita que, en el futuro, se pueda ampliar este mecanismo del subsidio.

Señor Presidente: en el texto del artículo 77, que se relaciona con el ejercicio del sufragio, las disposiciones del inciso 4.o, en sus dos partes, son extraídas del proyecto nacionalista. Algunos son detalles de poca importancia que se relacionan con la prohibición de usar el nombre de quienes tienen cargos en los Servicios Autónomos o Descentralizados, en política. Es un detalle, pero pertenecía al texto nacionalista.

Se agrega, además, en este mismo inciso la ampliación de competencias para los delitos electorales que originariamente estaba limitada exclusivamente a las autoridades de los partidos y ahora se posibilita la denuncia por cualquiera de las Cámaras, por el Poder Ejecutivo o por las autoridades de los Partidos. Esto viene del proyecto nacionalista.

En el mismo artículo, en el inciso 9 se establece la votación en hoja aparte, conjuntamente de la lista de candidatos a la Junta Departamental, a la Intendencia y, en sus casos, a las Juntas Locales Autónomas electivas, etc., rigiendo, en todos los casos el artículo 79. Esto estaba en el proyecto nacionalista y esto es autonomía municipal para quienes nos dicen que nosotros hemos contrariado o contradicho la autonomía municipal, principio esencial de toda la historia del Partido Nacional, porque la autonomía departamental tiene la autonomía electoral, que es parte de su concepto.

Señor Presidente: en todo lo que voy diciendo no va el menor ánimo de inferir, siquiera, el mínimo agravio a los distintos legisladores de otros partidos que intervinieron en la redacción de este texto, pero va, sí, el propósito decidido de afirmar aquí, frente a quienes han tergiversado la historia de este proyecto de Constitución, cómo hemos sido fieles a los principios de nuestro partido que consideramos incorporados en este texto.

En el artículo 79, señor Presidente, se mantiene el concepto de lema permanente cuestionado desde el punto de vista doctrinario, pero que para nosotros constituye la esencia y la vida de los partidos tradicionales. Eso estaba en el proyecto nacionalista.

En el artículo 86, se establece la ampliación de la iniciativa del Poder Ejecutivo para la creación de empleos, dotaciones o retiro, o aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificación de causales, cómputos o beneficios jubilatorios, todo lo que corresponderá, privativamente al Poder Ejecutivo. Esto, señor Presidente, es de típica extracción del proyecto nacionalista. No traicionamos el pensamiento del proyecto nacionalista, desde el momento en que lo estamos incorporando a este texto, lo que fue admitido, no porque fuera nacionalista, sino porque es razonable.

Hay aspectos de detalle y poca significación que no requieren una mención especial, pero que han sido trasladados a este texto desde el proyecto nacionalista.

Cito en ese orden los artículos 92, 93 sobre juicio político, el 94, etc.

En el artículo 133 se establece la iniciativa del Poder Ejecutivo para todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios a los productos, bienes o servicios de la actividad privada o pública. Esto es extraído del texto del proyecto nacionalista. Se le agregó el inciso 2.o final que trata de perfeccionar el texto, pero ese inciso es de extracción nacionalista.

En el artículo 147 se perfecciona el texto del proyecto nacionalista. No vamos a tener la pretensión de afirmar aquí que todo lo que integraba el texto del Partido Nacional fuera la perfección.

Habiendo aparecido fórmulas sustitutivas más perfectas, las incorporamos.

En el artículo 149, relacionado con la organización del Poder Ejecutivo, se recogió el pensamiento nacionalista al establecer el régimen Presidencial en sustitución del régimen Colegiado y los textos que conforman el Estatuto del Poder Ejecutivo casi todos fueron tomados del proyecto nacionalista, pues habían sido allí debidamente estudiados, analizados, y perfeccionados y fueron trasladados sin ninguna violencia al texto interpartidario.

En el artículo 160 se estableció la competencia del Consejo de Ministros, integrándolo con los titulares de los respectivos Ministerios o quienes hagan sus veces... teniendo competencias privativas en todos los actos de gobierno y administración... en temas de sus respectivas Carteras. Esto era de extracción nacionalista porque queríamos con la expresión "...en temas de sus respectivas Carteras..." evitar una excesiva colegialización del Consejo de Ministros.

En el artículo 168 se establece las facultades del Poder Ejecutivo y en el inciso 7.o se describe el mecanismo de las leyes urgentes con una fórmula variada y distinta a la que originariamente proponía el proyecto nacionalista. Esas modificaciones fueron introducidas en el seno de la Comisión Interpartidaria. Pero el principio, quedó consagrado, es decir, el deseo de agilitar el trámite de las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo y como fue explicado claramente por el señor legislador Sanguinetti, este principio quedó consagrado en el proyecto interpartidario.

Se estableció, además, en este mismo artículo 158, en su numeral 24, la facultad de delegar por resolución fundada y bajo su responsabilidad política, las atribuciones que estime convenientes.

Esta facultad de delegación, instituto nuevo del Derecho Constitucional uruguayo había sido defendida y postulada en el seno de la Unión Blanca y Democrática, especialmente por el Ministro de Hacienda, escribano Dardo Ortíz y que posteriormente, había sido impugnada en los entendimientos con el sector herrerista, siendo eliminada. Pero era un principio que nuestro sector había defendido e incorporado al proyecto originario. Reaparece aquí, y nadie puede sentir violenta su conciencia, al aceptarla, porque sabemos quienes fueron los que la impulsaron.

El artículo 174, referente a la organización de los Ministerios, en el texto vigente establece que habrá nueve Ministerios. El texto del artículo 174 determina que habrá once Ministerios, principio que fue incorporado en el proyecto nacionalista y que trae la creación del Ministerio de Seguridad Social y de Trabajo, del Ministerio de Transporte, Comunicación y Turismo, la transformación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en Ministerio de Cultura y, además, la transformación del Ministerio de Industrias y Trabajo en Ministerio de Industrias y Comercio. Todo esto es, señor Presidente, de extracción nacionalista.

El artículo 180, que posibilita a los Subsecretarios la concurrencia a las Comisiones, estaba en el texto del proyecto nacionalista.

En materia de integración de los entes autónomos y servicios descentralizados, señor Presidente, es el punto donde se han centrado todas las críticas de los sectores disidentes de la reforma, de los que desertaron de la reforma. Originariamente, el proyecto del Partido Nacional, recogiendo un principio mantenido por él a través de casi toda su historia establecía que la designación de miembros de los entes autónomos y servicios descentralizados requería la venia del Senado, otorgada por 2|3 de votos. Posteriormente, en el seno de la Comisión interpartidaria, se procuró otra solución, que nosotros personalmente cuestionamos, que admitimos que puede no responder a la esencia de lo que todos queremos, pero solución que, en definitiva, conduce, si no a la coparticipación forzada y obligatoria, seguramente a la coparticipación virtual de los partidos tradicionales.

La fórmula estipula que la designación de los miembros de los Directorios de entes autónomos requiere los 3|5 de votos del Senado y si transcurridos 60 días no se ha operado el nombramiento, el Senado puede aprobar la designación por mayoría absoluta. Es una fórmula mixta de coparticipación y de libertad. Da la impresión, y así tiene que ocurrir, que un gobierno que no esté ausente de la vida del país, un gobierno que no ignore que enfrente tiene a la mitad del país, representada por otro partido político hará jugar siempre el inciso 1.o, es decir, el requerimiento de los 3|5 de senadores para la designación de los integrantes de los entes autónomos, procurará que la integración de estos organismos sea al más alto nivel político, participando en ella con hombres de su Partido y con hombres de otro partido, porque no podemos suponer la insensatez política de un Presidente de la República que, una vez triunfante, se ponga en soberbio y resuelva ignorar al resto del país, designando caprichosamente a los hombres de su confianza. En la práctica no puede suceder, porque no sólo está la vida de la administración descentralizada, sino, además, la vida permanente del Parlamento, donde está la representación del otro Partido, que estará vigilante, realizando el verdadero y más eficaz de los contralores, porque siempre fue aquí donde el Partido Nacional reivindicó al máximo de libertad para el contralor efectivo del Poder Ejecutivo.

En lo demás, el texto relacionado con los entes autónomos y servicios descentralizados del proyecto nacionalista, determinaba una serie de contralores sucesivos que procuraban el ajuste de las autonomías.

La experiencia vivida en los últimos años ha demostrado que lo que había sido la preocupación de la descentralización, lo que había sido el objeto de la descentralización de servicios, procurando la desconcentración del poder y la especialización de servicios, había llegado a los términos opuestos, de tal manera que los entes autónomos en un excesivo manejo de su propia libertad, se convertían en verdaderos centros de poder que contradecían al poder central, Se transformaban en pequeñas repúblicas independientes y, en la misma medida en que funcionaban independientes en los grandes problemas nacionales, estaban distorsionando toda planificación económica formulada desde el gobierno central. Frente a ese hecho, el proyecto nacionalista introducía una serie de contralores eficaces, que no fueron recogidos todos en detalle aquí, pero que en esencia están, dichos de distinta manera.

Quienes levantamos la bandera, no de liquidar las autonomías, porque esa es una bandera nacionalista, sino de de un más efectivo contralor de las autonomías y de la descentralización, cuando votamos este texto y este proyecto, estamos, en este aspecto, respondiendo a los principios del proyecto nacionalista que firmamos.

En este mismo capítulo, señor Presidente, se incorpora al proyecto del acuerdo la creación del Banco de Previsión Social, con el cometido de coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social, ajustándose dentro de las normas que establecerá la ley que deberá dictarse en el plazo de un año. Este Banco de Previsión Social, cuya integración con representantes de los afiliados pasivos, de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes, estaba incorporado al proyecto nacionalista, es una bandera del Partido Nacional, invocada desde hace mucho tiempo e incluída en los anteriores proyectos de reforma constitucional.

En este mismo capítulo está, también, la creación del Bancon Central, tomando como esencia lo que actualmente constituye el Departamento de Emisión del Banco de la República, que procura en el fondo evitar la hipertrofia de aquella Institución, descongestionando funciones técnicas y funcionando así, en forma totalmente autónoma. Este Instituto del Banco Central de la República, con la estructura que le da este proyecto, estaba, también, en el proyecto nacionalista.

En el artículo 201 de este capítulo, se establece que los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados para poder ser candidatos a Legisladores, deberán cesar en sus cargos por lo menos doce meses antes de la fecha de la elección. En estos casos, la sola presentación de la renuncia fundada en esta causal, determinará el cese inmediato del renunciante en sus funciones.

Este artículo, que es semejante al texto de la Constitución vigente, amplía el período en que deben renunciar los miembros de Directorios o Directores Generales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, para ser candidatos a Legisladores.

Esa ampliación en el término, había sido consagrada en el proyecto nacionalista y es transportada, a este acuerdo interpartidario.

El artículo 200, señor Presidente, está referido al aspecto relacionado con la coordinación de la enseñanza. El proyecto nacionalista creaba el Consejo Nacional de la Educación, cuyo objetivo era su asesoramiento en los planes de obras y en los programas de desarrollo de la enseñanza. Tuvo su creación en el texto nacionalista, en tanto que en el texto del Partido Colorado simplemente había una disposición que decía que la ley dispondría la coordinación de la enseñanza. En la Comisión Interpartidaria se logra la fórmula mixta por la cual se deja librada a la ley la creación de este organismo, pero estipulándose una plazo de un año. No hay, pues, renunciamiento al principio que firmamos en el proyecto nacionalista.

En el Capítulo de la Hacienda Pública, señor Presidente, el artículo 214 es fruto de una transacción o de un entendimiento con los sectores que integraron la Comisión del acuerdo; pero adviértase lo que tiene de importante: está consagrado, aquí, el presupuesto quinquenal que venía en el proyecto nacionalista, y no el anual que propugnaba el Partido Colorado.

Está consagrada aquí la estructura técnica presupuestal. Cuando elaboramos este texto contamos con el asesoramiento personal de los técnicos más competentes del Ministerio de Hacienda, y al establecer la estructura presupuestal se establece que "El Presupuesto Nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contendrá: A) Los gastos corrientes e inversiones del Estado distribuídos en cada inciso por programa. B) Los escalafones y sueldos funcionales distribuídos en cada inciso por programa. C) Los recursos y la estimación de su producido y D) Las normas para la ejecución e interpretación del presupuesto. Quedó, pues, consagrado aquí lo que estaba —lo reconozco,— en el proyecto Colorado, el presupuesto por programa, pero que también venía en el proyecto nacionalista y si hay algo nacionalista —no tiene mérito por ser nacionalista, pero lo decimos frente a quienes nos puedan cuestionar si hay algo de origen nacionalista— es, evidentemente, el presupuesto por programa, que fue planteado en instantes en que se discutía el presupuesto anterior, y que ya había sido formulado por los estudios de la Cide.

El artículo 215, señor Presidente, también es fruto de un entendimiento o transacción interpartidaria, y establece que el pronunciamiento del órgano legislativo debe estar relacionado, exclusivamente, con los montos globales por inciso o programa objetivo de los mismos, escalafones y número de funcionarios y recursos.

Este texto 215, con variantes era semejante en el proyecto del Partido Colorado; pero también tenía su asiento u origen en el proyecto nacionalista.

Entramos, señor Presidente, a la parte que algunos sectores del Partido Nacional consideran como capítulo fundamental. Me refiero a los sectores que abandonaron la reforma. Se trata de los artículos 231 y 232.

El el día de ayer el señor legislador Gianola pretendió establecer una especie de renunciamiento a principios del Partido Nacional y a la defensa de la propiedad privada. Con la incorporación de este texto, parecería que los nacionalistas hubiéramos cometido una especie de delito contra la propiedad privada al haberlo firmado. En aquel instante le pedí una interrupción al señor legislador Gianola.

SEÑOR PAYOVICH BIANCHI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PAYOVICH BIANCHI. — Como el señor legislador está haciendo un análisis artículo por artículo del proyecto que estamos estudiando, le quería formular una pregunta relativa al artículo 188, mejor dicho, a su inciso 3.o, que dice que "el Estado podrá asimismo participar en actividades industriales, agropecuarias o comerciales de empresas privadas por aporte obrero, cooperativo o capitales privados".

Desearía saber si esta participación del Estado se puede realizar sin la conformidad previa de las partes interesadas.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: estimo que este sistema, que considero saludable si prospera en la República, y que es el de sociedades de economía mixta o "régimen" que se utiliza en los países más avanzados del mundo, requiere el consentimiento natural de las dos partes. Claro está que reclama primero la ley; pero luego el consentimento de ambas partes. Es una especie de sociedad "sui generis". Creo que potencialmente abre el camino para grandes soluciones nacionales. Pienso que la solución de la industria frigorífica en el país sólo puede tener salida por el lado de una sociedad de economía mixta y, asimismo, que la explotación de los fertilizantes —empresa que reclama el país en forma perentoria y que supone la inversión de enormes capitales —sólo podría funcionar en alta escala por el régimen de sociedad de economía mixta, y este artículo abre el camino para una estructura de esa naturaleza.

SEÑOR PAYOVICH BIANCHI. — ¿Me permite nuevamente? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Sí, siempre que lo autorice el legislador que está en uso de la palabra.

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAYOVICH BIANCHI. — Celebro que así sea, porque en la Cámara, desde el año 64 está radicado un proyecto de participiación de los obreros y empleados en las ganancias patronales y en algunos de sus capítulos se encara, también, este problema, y se trae esta solución que se está desarrollando adecuadamente, como en el caso de Chile, donde se ha dado en llamar capitalismo del pueblo.

Me parece muy bien la aclaración formulada: que la ley sería votada una vez que se conceda la conformidad por ambas partes, es decir, cuando concurra para ello el libre consentimiento de la empresa y bajo las condiciones que se convengan previamente entre las partes. Muchas gracias.

SEÑOR VAZ. — Prosigo, señor Presidente: En la sesión de ayer, en instantes en que el señor legislador Gianola nos acusaba prácticamente de haber abandonado principios nacionalistas en materia de derecho de propiedad, le pedí una interrupción que no me quiso otorgar. Me siento, ahora, entonces, en la obligación, para el registro de estas actas, de expresar lo que ayer hubiera dicho: el Partido Nacional, a través del Ministro de Ganadería y Agricultura del Gobierno anterior, señor Puig, elevó un proyecto de reforma de estructuras agrarias, que autorizaba un pago especial de las tierras que se expropiaban.

El artículo decía lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta 100 millones de pesos en bonos que se denominarán "Bonos de subdivisión de la tierra" que le serán entregados al Instituto Nacional de Colonización a efectos de su aplicación en operaciones de adquisición de predios rurales. El 50 o|o del valor monetario de cada expropiación podrá ser pagado por dichos bonos de poder adquisitivo constante sujeto a las siguientes condiciones: a) gozarán de un interés del 6 o|o anual pagadero trimestralmente; b) serán rescatables dentro de un plazo no mayor de 20 años; c) serán nominativos, no negociables y estarán exentos de todo impuesto a las trasmisiones sucesorias".

Continúa luego el artículo con otras cosas que poco interesan.

Pero interesa sí, señor Presidente, expresar que ese proyecto fue reiterado en el seno del Parlamento con las firmas de los señores Martín Echegoyen, José Pedro Bruno, Héctor Payssé Reyes, Juan M. Bordaberry, Francisco M. Ubillos y Angel M. Gianola. Y el señor Angel M. Gianola, en aquel momento, dijo lo siguiente: "Señor Presidente: la Mesa ha dado cuenta de la presentación por el sector parlamentario que integro de un proyecto de ley de reforma de las estructuras agrarias. No queríamos que este proyecto pasara desapercibido como un asunto más de los muchos que integran la lista de asuntos entrados y por eso hacemos expresa mención de él y de la posición que en este sentido adopta nuestro sector. Estamos dispuestos a abocarnos de inmediato, apenas se constituya la Comisión de Fomento, al estudio de todas las sugerencias relativas al problema. Queremos decir con esto que no nos cerramos a la consideración de nuestro proyecto de ley, sino que, por el contrario, estamos abiertos para la discusión más amplia de todas las sugerencias y los proyectos que en el mismo sentido se formulen. Deseamos aclarar, además, que nuestro sector, como se ha anunciado en la Cámara, está dispuesto a trabajar con el mayor tesón para que en el curso de pocos meses puedan concretarse definitivamente iniciativas que, seguramente, van a revolucionar la vida económica y social. En este sentido, señor Presidente, solicitamos que se haga el repartido correspondiente del mencionado proyecto de ley".

Bien, señor Presidente: este señor senador del Partido Nacional era quien nos acusaba a nosotros de estar tratando de vulnerar el derecho de propiedad. Pero, además, señor Presidente, en proyecto presentado por un grupo de legisladores nacionalistas que suscriben el mismo y que son los señores Domenech, Fenocchi, Grieco, Rodríguez Carrasco y María Luisa Rueco Reyes, y bajo la advocación de su líder, don Daniel Fernández Crespo, se dice —el proyecto se relaciona también con la reforma de las estructuras agrarias— en su artículo 81: "Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar la emisión de hasta 2.000

millones de pesos en valores que se denominarán "Títulos Agrarios Nacionales" en las condiciones que a continuación se establecen: serán rescatables a partir del quinto año de la fecha de emisión y dentro del plazo total de 20 años; estarán exentos de todo impuesto como también sus beneficios y los valores que en la adquisición de ellos se invierta, lo mismo que cuando se reciban en pago de las traslaciones de dominio a título oneroso por inmuebles adquiridos por el Instituto a los fines de esta ley".

Señor Presidente: nosotros, originariamente y cuando salió a publicidad el proyecto del Partido Colorado, lo cuestionamos, pero por otra razón: porque allí no se estipulaba plazo para el pago diferido de las expropiaciones, ni se estipulaba, además, ninguna limitación. Teníamos el temor de que el plazo fuera excesivamente largo y que, además, las expropiaciones con pago diferido recayeran sobre propiedades pequeñas.

Pero en este proyecto de ley de acuerdo interpartidario. se establecen todas las garantías del caso, porque primero se estipula la iniciativa del Poder Ejecutivo y luego se establece la más importante de las garantías, que es aquella de que la ley asegurará a los pequeños propietarios el pago al contado de su expropiación.

Esto, señor Presidente, es una conquista social incuestionable, que ningún nacionalista, en cualquier lugar de la República, la puede discutir, porque negar esto, señor Presidente, es negar la legislación universal en materia de tierras.

Sin ir muy lejos, vamos a hacer una pequeña referencia a cómo funciona el mecanismo de la ley de tierras en la mayoría de los países latino americanos.

En Costa Rica, la ley de Tierras y Colonización número 2825 de 1961, modificada por decretos 3033 y 3432 de 1962, establece el pago de las expropiaciones en dinero o en bonos a discreción del Instituto. En Colombia, la reforma social agraria, Ley N.o 135 de 1931, establece como forma de pago de las tierras incultas en bonos a 25 años; las demás en efectivo y parte al contado y el resto a plazo. En Chile, la Ley de Reforma Agraria N.o 15020 de 1962 establece: 20 o|o al contado y el resto en cuotas anuales iguales en no menos de 10 años, registradas con el mismo índice que se aplique al precio de las parcelas. En Guatemala, Ley de Trasmisión Agraria, decreto número 1551 de 1962. asegura el pago en efectivo, en anualidades iguales. En el Paraguay. Ley N.o 622 y 633 de 1961 y Ley 852 y 824 de 1963, establecen el pago en efectivo o en bonos al 4 o|o sujeto a la aceptación del dueño. En la República Dominicana, señor Presidente, se asegura el plazo de un mínimo de 10 años.

Además, para la historia dentro del Partido Nacional, que es en este instante cuando nos interesa, debemos decir que originariamente en los estudios sobre el proyecto de reforma constitucional en el seno de la Unión Blanca Democrática. se había estipulado una fórmula que decía —estructurada, además, por el Dr. Daniel H. Martins— que toda expropiación de bienes inmuebles rurales que se realice para cumplir los fines del artículo 223 se realizará conforme a lo establecido en el artículo 32, salvo en cuanto a la forma de pago de la compensación que la ley, por mayoría absoluta de votos de los componentes de cada Cámara podrá establecer en forma diferida o por sistema diferente.

Quiere decir que este pensamiento estaba. no digo en la unanimidad del sector político que integro, pero sí en la mente de figuras representativas de mi sector que lo incorporaron al proyecto originario.

Y cómo no vamos a estar tranquilos. señor Presidente, en este momento en que el artículo 32 de este proyecto, asegura en su inciso final las garantías en el caso expresado, de la siguiente manera: "Cuando se declarse la expropiación por causa de necesidad o utilidad pública. se indemnizará a los propietarios por los daños o perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio. se consume o no la expropiación e incluso los que deriven de la variación de la moneda".

¿Qué más garantías, señor Presidente? ¿Defiende o no el Partido Nacional a los propietarios? Defiende especialmente a los pequeños propietarios. A los otros. a los grandes propietarios, a los que tienen exceso de superficie. si en el futuro se promueven expropiaciones, es razonable y admisible un pago diferido con las garantías que se establecen.

Esta es la respuesta nacionalista que tenemos para quienes quieren hacernos aparecer como que estamos en líneas desviacionistas dentro de la orientación del Partido Nacional

Señor Presidente, en materia de gobierno y administración de los departamentos. el texto de esta reforma interpartidaria, recoge los planteamientos sustantivos dentro del proyecto nacionalista. Primero, sustitución del régimen de concejos, es decir de colegiado local, por el régimen de intendente. Aquí figuran casi todos los textos del proyecto nacionalista, con una variante que también ha sido cuestionada. Se ha expresado aquí, o se ha pretendido expresar. que este proyecto implica un ataque a la autonomía departamental.

La autonomía departamental es, sin duda alguna, algo muy arraigado en la historia de nuestro Partido. Se dice que combatimos y que atacamos la autonomía departamental, porque le sustraemos a los municipios la potestad impositiva sobre la tierra, es decir, el derecho que tienen para fijar impuestos a la propiedad inmueble. Pero quienes ayer nos dijeron eso, que ya veremos que no es verdad, algunos informantes de un proyecto, no deben olvidar que la Constitución de 1934, que se hizo con la participación fundamental de parte del sector que ayer abandonó la Sala, le quitó a los municipios la facultad impositiva que tenían por la Constitución de 1917. Quizá se les quitó por la mismas razones que ahora.

La Constitución de 1917 le daba a los municipios la potestad de crear impuestos sobre la tierra. Los resultados de aquella política no fueron saludables, y la Constitución de 1934 le sustrajo esa facultad y se la atribuyó al Poder Legislativo, que era, en definitiva, quién sancionaba los impuestos, con una limitación: se le entregaba a los municipios, no el total de la contribución inmobiliaria, sino el 75 o|o. Los motivos eran razonables en aquella época y están vigentes ahora.

Nosotros, cuando participamos en la estructuración del proyecto nacionalista, estábamos advertidos de ese inconveniente y pensamos que una solución podría ser que el Senado de la República, una vez sancionados los impuestos, les diera su aprobación. Se pretendía, de esta manera, hacer intervenir a un organismo nacional con el ánimo de lograr la coordinación del impuesto territorial en toda la República.

La fórmula era habilidosa, pero quizá no tan eficaz como ésta, porque el problema del momento en materia de imposición sobre la tierra, consiste en que hay un mosaico de impuestos distribuídos en toda la República. Hay diferencias en los departamentos en cuanto a las tasas de los impuestos, en cuanto a los recargos, en cuanto a los aforos y en cuanto a las exoneraciones. Se dá el caso de que una propiedad del departamento de Canelones paga 5, 6, 7 u 8 veces más que una propiedad semejante en Tacuarembó o Cerro Largo. Era evidente que este distorsionamiento tributario en materia tan especial como la tierra, tenía que tener un correctivo, ya que parece imposible que en un país pueda darse una política de tierras o de reforma agraria si no hay una unidad de pensamiento en cuanto a la forma en que va a recaer el tributo sobre todo el territorio nacional.

Aquí se introduce ese correctivo con un alto sentido nacional, pero sin que ello implique. en lo más mínimo, sustraer recursos a los municipios, porque en el mismo texto se establece que la recaudación se realizará por los gobiernos departamentales.

No puede existir entonces el temor de que el gobierno central, que es quién dicta el impuesto, se quede con el dinero. Además, se asegura aquí que los impuestos que sanciona el gobierno nacional como adicionales al impuesto sobre la tierra, no podrán nunca superar el monto de los impuestos departamentales, con lo que se procura, en definitiva, que la fuente impositiva departamental no quede absorbida por requerimientos del gobierno central.

De manera, pues, que no hay violación de la autonomía; en todo caso podría decírsenos que lo que hay es reordenamiento de la autonomía.

Además señor Presidente, acentuamos la autonomía financiera de los gobiernos departamentales, otrorgándoles un nuevo recurso que no tenían antes. En el artículo 297 se incorpora un numeral 13, que no existe en la Constitución vigente, por el que se establece como recurso la cuota parte del porcentaje que, sobre el monto total de los recursos del Presupuesto Nacional, fijará la ley presupuestal, con destino a obras públicas departamentales.

En la instancia de la estructuración del Presupuesto, la ley presupuestal —por mandato constitucional— tiene que fijar, necesariamente, un porcentaje equis, que será variable en función de los requerimientos de los Departamentos. Este porcentaje será entregado a los Gobiernos Departamentales; es decir que, además de los recursos que ya tienen referidos al impuesto a la propiedad inmueble, dispondrán de un ingreso paralelo otorgado por la ley presupuestal.

En definitiva, señor Presidente, no hay violación de la autonomía departamental.

Si a lo expuesto se agrega lo que ya señalamos antes, en cuanto a la consagración de la elección por hoja separada, —lo que significa añadir la autonomía electoral a la financiera— podemos afirmar que los Gobiernos Departamentales se hallarán en situación de decidir su propio destino.

Pero hay más, señor Presidente.

Hay un texto, en cuya elaboración originaria tuve especial preocupación. Lo recuerdo muy bien. Es el que corresponde al artículo 301.

El proyecto de reforma constitucional propiciado por el Partido Colorado, establecía que todos los préstamos o empréstitos —aún los préstamos internos, de poca cuantía— quedaban librados a la decisión del Poder Legislativo; eso quería decir que los Gobiernos Departamentales no tenían competencia, incluso, para contratar préstamos reducidos que tantas veces son necesarios para atender requerimientos de urgencia. Recuerdo que en una conversación que mantuve con el señor legislador y amigo doctor Aquiles Lanza, formulé esta observación.

En este texto se introducía el correctivo y se establece muy claramente que, cuando se trata de la emisión de títulos o concertación de préstamos o empréstitos con organismos internacionales o con institutos o gobiernos extranjeros, es necesaria la anuencia del Poder Legislativo. Es razonable que así suceda, porque, con esta clase de operaciones se compromete no sólo la situación económico-financiera del Municipio sino, también, en una línea general, la del propio país, referida al momento en que se suscriben esos acuerdos.

En el inciso 2.o, sin embargo, se establece que, en el caso de préstamos de otra clase, —a los que hice referencia anteriormente— se requiere la iniciativa del Intendente, la aprobación de la Junta Departamental, etc., etc.; en otros términos: se reserva para el Municipio la competencia que ya tiene para aquellos requerimientos de urgencia, para atender obras de realización perentoria, para hacer frente a gastos fundamentales. En consecuencia, el Municipio puede —con su Presupuesto y sus recursos propios— ocurrir ante el Banco de la República a solicitar un préstamo que le permita satisfacer esos requerimientos. Esto es, también, señor Presidente, expresión de autonomía departamental.

Si entramos en el capítulo final de disposiciones transitorias y especiales, advertiremos que aquí se consagra, también, disposiciones que estaban en los textos nacionalistas, muchas de ellas, naturalmente, coincidentes con las del proyecto del Partido Colorado.

En primer lugar, cabe referirse a la creación de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y de Transportes, Comunicaciones y Turismo, con la competencia que se determina.

Claro está que hay una reducción ministerial y que, en lo que tiene que ver con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se sustraen determinadas atribuciones que deberían haber sido incorporadas al texto a través de la acción de algunas instituciones u organismos. Nosotros hubiéramos preferido que se incorporaran. Pero, señor Presidente, señores legisladores, este proyecto de reforma constitucional es fruto del entendimiento y debo señalar que, también contra la tésis, que sosteníamos, había argumentos valederos. De todos modos la sustancia está y el Ministerio queda creado; la promoción del transporte, del turismo y de las comunicaciones está consagrada y eso es lo importante. Y señalo que estaba en el proyecto nacionalista.

Igualmente está consagrada aquí la reducción del número de los integrantes puesto en la dirección de los diversos organismos del Estado.

Se mantiene la integración, con 5 miembros, de los Directorios de los Bancos, de Ancap, de Ute; parece obvio que así sea dada la importancia y gravitación económica que tienen estos organismos en el destino nacional. Pero, señor Presidente, se reduce, en cambio, la integración en lo que tiene que ver con OSE y AFE, que contarán con Directorios formados por 3 miembros. Este era el principio general que se consagraba en el proyecto nacionalista —la reducción a 3 miembros— en cuanto a la integración de los Directorios; ha quedado, en definitiva, incorporado al texto de la Constitución proyectada.

En relación con otros servicios se mejora, incluso, en buena medida, el propio proyecto nacionalista. Así, SOYP y PLUNA van a estar regidos por una Dirección general.

Se consagra aquí, igualmente, la modificación de la Dirección del Instituto Nacional de Colonización. En el proyecto elevado a consideración del Parlamento —referido a reforma de las estructuras agrarias— por el Poder Ejecutivo y por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura Wilson Ferreira Aldunate, se cambiaba la forma actual del Instituto Nacional de Colonización por otra más técnica. Esto es, señor Presidente, —de acción nacionalista— lo que está consagrado en este texto reformista.

En sustancia, señor Presidente, queremos decir que no hemos buscado con esta disertación, hacer un capítulo del cual resultare que hemos salido gananciosos en esta contienda reformista, que hemos obtenido ventaja con esto en relación con los sectores que participaron en la mesa de deliberaciones. Hay que precisar que todo ha sido incorporado en el bien entendido de que con ello se traducía un reclamo nacional; hay que entender que se ha traído al proyecto presentado, todo lo que se entendió que constituía una sabia incorporación.

En realidad, señor Presidente, nuestra actitud, en este momento, —aún forzando el amistoso clima de deliberación de esta noche— responde a los injustos ataques de que hemos sido objeto al tratar de hacérsenos aparecer como traicionando principios que hemos firmado.

Teníamos la obligación de levantar esos cargos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ALEMBERT VAZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra el señor legislador, en uso de una interrupción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: me parece que el país y, especialmente el Batllismo, tendría que reconocer, cumplidamente, la exposición que acaba de formular el señor legislador, haciendo el análisis, y fundándolo, —sin haber sido objetado en ninguno de los extremos que ha afirmado— del origen y hasta del método de las transacciones y de los principios insertos en el proyecto de Constitución que estamos estudiando.

El señor leislador ha manifestado que lo hace sin ningún otro ánimo que no sea el de contestar a sus correligionarios o al sector nacionalista que hizo abandono de la Sala en el día de ayer; pero yo deseo formular esta puntualización, porque el silencio con que han sido acompañadas las palabras del señor legislador y los fundamentos con que ha ido ratificando cada una de sus afirmaciones hacen que, si en este estado de cosas termina su disertación, deba darse no solamente por dichos, siso por aceptados por todos quienes tienen algo que ver con este proyecto de reforma que estamos considerando, todas las afirmaciones que ha formulado.

Es la puntualización que quería realizar y le agradezco mucho la interrupción que me concedió.

SEÑOR FLORES MORA. — No apoyado.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: cuando yo he expresado la consagración, en este texto de reforma interpartidaria, de principios nacionalistas, he querido decir, —y creo que así lo he hecho claramente— que eran principios que estaban incorporados en el texto del proyecto del Partido Nacional, pero que no podría ser impugnados por ningún partido. Ahora, no puedo negar que en este texto de reforma constitucional, también han participado el Partido Colorado y el Movimiento Cívico Cristiano; y todos los principios que se incorporaron, —que no tengo porqué mencionarlos, porque la tesis de mi discurso fue fijada en el comienzo de mi disertación— tenían, como los mismos principios que nosotros defendimos, el mismo sentido nacional, patriótico y constructivo para hacer de esta Constitución una verdadera herramienta de derecho público, que suponga la buena marcha, el progreso y el desarrollo del país.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: deseo hacer una brevísima precisión porque, naturalmente, no podemos dejar pasar en silencio la puntualización, que, a su vez, acaba de hacer el señor legislador López Toledo.

Quiero decirle al señor legislador López Toledo que, seguramente tendremos, a lo largo de estos días que vamos a estar aquí considerando este tema, los cambios de opinión o debates que el señor legislador y los demás miembros de la bancada colorada creamos del caso hacer sobre nuestro partido y sobre el problema que está sujeto a discusión. Pero quiero decir también, que este debate terminará cuando finalice, y no cuando le ponga un artificial punto final el señor legislador López Toledo, que acaba de manifestar que, todo lo que ha dicho el señor legislador doctor Alembert Vaz, o lo contestamos ahora o es cierto.

Confieso que he estado ausente algunos minutos de Sala y voy a tomarme el cuidado, incluso por consideración, no sólo al señor legislador Alembert Vaz sino, también, a señor legislador López Toledo, de leer uno por uno todos los argumentos y afirmaciones que ha expresado el señor le-

gislador Alember Vaz. Los contestaremos oportunamente, porque en la naturaleza del debate parlamentario está el que todos podamos hablar al mismo tiempo y las contestaciones al doctor Alembert Vaz y al señor legislador López Toledo las haremos, —por lo menos lo haré yo y seguramente lo hará algún otro señor legislador— en el momento que nos parezca y no cuando así lo crea el señor legislador López Toledo. por el cual siento, además, una gran consideración personal.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Señor Presidente: quería manifestar algo similar a lo que acaba de decir el señor legislador Flores Mora.

Es evidente que el discurso del doctor Alembert Vaz tiene un hondo contenido de política interna del Partido Nacional y él ha estado bien en marcar esa serie de conceptos que estaban incluídos en el proyecto del Partido Nacional, que fueron incorporados a este texto que estamos considerando.

Pero, además, el señor legislador Vaz ha marcado la introducción a este proyecto— de una serie de conceptos que no estaban en el proyecto nacionalista y al cual él les ha dado una vinculación con pensamientos establecidos en otras oportunidades por el Partido Nacional, como por ejemplo, el proyecto que llevamos a la consideración de la ciudadanía, a través de la recolecección de firmas.

De tal manera que ahí estaba claramente expresado el pensamiento del Partido Colorado en lo que tiene que ver con el problema de la tierra, uno de los más importantes del país, y que se incorpora al proyecto de reforma constitucional que estamos considerando, con algunas modificaciones que resultan de la transacción, lógica y elemental, que tiene que existir cuando se ponen a conversar hombres que representan distintas filosofías y tendencias.

De modo, señor Presidente, que cuando nosotros hagamos nuestra intervención de fondo en este tema, señalaremos claramente cuál es nuestro pensamiento con relación al texto de reforma constitucional que tenemos a consideración y si en verdad existen, como nosotros estamos convencidos de que así es, elementos fundamentales del pensamiento del Partido Colorado insertos en él.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En primer término, señor Presidente, manifiesto que espero con mucho interés, como es natural las puntualizaciones que anuncia el señor legislador Flores Mora.

En segundo término, señalo que la denominación o expresión de la voluntad del partido se debe manejar, para hacerlo correctamente, a través de los términos jurídicos de su propia organización partidaria. No puedo hablar en nombre de mi Partido nada más que en aquellos temas en que ha fijado posición y me ha dado mandato. Otra invocación no parecería muy formal.

En tercer término, deseo expresarle al señor legislador que está pronunciando un discurso tan importante que, naturalmente, constituye un documento explicativo; desde un ángulo que, realmente, tiene que conmover a mi Partido, que lo que él manifestó al principio, no se conjuga mucho con lo que dijo en último término. El señor legislador dijo, sino me equivoco, que estaba hablando de cuestiones sustanciales de la reforma. No voy a afirmar que expreso que eran las cuestiones más sustanciales: pero sí ese fue el calificativo que aplicó. ese es el sentido de su exposición.

La finalidad que persiguió al pronunciar este discurso, ha sido la de dejar bien patente, que lo esencial. lo fundamental de la ideología, de la doctrina, de la posición de su partido, está contenido en su exposición, frente a los problemas que plantea y pretende resolver el proyecto de Constitución que estamos considerando. Ese es, repito, lo que él ha expresado a través de sus palabras.

En cuanto a la última manifestación, que me dio la impresión de que se batía en retirada, no creo que se concilie mucho con la firmeza de las afiraciones que ha forulado.

De todas maneras, señor Presidente, no se ha dicho, ni lo he preguntado, si en el proyecto que estamos considerando se han recogido iniciativas de grupos de legisladores batllistas o colorados.

De manera que, señor legislador le agradezco mucho la interrupción, dado que estimo que ha sido, desde mi punto de vista, muy ilustrativa.

SEÑOR VAZ. — Continúo, señor Presidente.

Considero que el episodio no da para más.

SEÑOR FLORES MORA. — Da para más, señor legislador, para mucho más y lo habrá.

SEÑOR VAZ. — Para mí, no da para más, por cuanto expresé, desde el principio, cual era el sentido del discurso que pronunciaba y que no iba a entrar a un análisis sistemático de los temas fundamentales que se incorporan, el que, por otra parte, ha sido brillantemente desarrollado por el señor legislador Sanguinetti.

SEÑOR DUHAGON. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: hubiera deseado efectuar otras interrupciones pero me pareció que el señor legislador estaba tan organizado en su exposición, que no lo interrumpí. Pero en este momento, deseo formularle dos preguntas, o mejor dicho una pregunta y una precisión.

El señor legislador dice que dada la trascendencia de los organismos ANCAP, UTE, etc., etc., se destina un colegiado de cinco miembros para dirigirlos. Creo que fue ese su pensamiento.

Pregunto si cree que la trascendencia e importancia de esos organismos es mayor que la dirección general del país desde el Poder Ejecutivo.

Además, deseo realizar una precisión. He oído hablar continuamente. —al señor legislador Vaz y a otros— refiriéndose al acuerdo con la expresión de Partido Colorado, y no sé si también decía Partido Nacional. No me refiero a aspectos que le pertenecen; eso es cosa de ustedes.

Quiero señalar, eso sí, que no considero atinada la expresión. Puede decirse el Partido Nacional, si lo entiende así el señor diputado Vaz, y "algunos sectores o fracciones de sectores del Partido Colorado".

Es una precisión que deseaba hacer, porque es de justicia, ya que creo que no corresponde hablar así, en general, de Partido Colorado. Entiendo que nadie, en esta Asamblea, puede hablar, estrictamente, con autoridad, de Partido Colorado. Cada cual está hablando en nombre de su sector o de una fracción de sector. Eso es necesario que quede establecido en la versión taquigráfica.

Eso es lo que quería manifestar.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: creo que en reiteradas oportunidad manifesté que éste era un proyecto logrado por un acuerdo interpartidario. No hice mención a la personería que cada grupo, o sector de cada partido, representaba en el seno de esa Comisión Interpartidaria. No venía al caso. Lo que sí era importante destacar, era que grupos representativos de la opinión pública nacional, habían recogido el pensamiento reformista y lo traducían, luego de un entendimiento, en una fórmula que creemos que es nacional.

Termino mi exposición, señor Presidente, diciendo pocas palabras más.

Creo que hemos logrado un instrumento constitucional que no será la perfección misma, pero que se aproxima a ella, por cuanto constituye, en esta instancia, el medio adecuado para promover el desarrollo económico y social que el país necesita.

Voto esta reforma con honda satisfacción nacionalista y también patriótica. Creo libramos a la ciudadanía lo que ésta ha estado reclamando insistentemente, porque no es en vano que casi todos los sectores o los partidos, con algunas discrepancias, se han embarcado en una campaña de reforma de la Constitución. No es éste un juguete de niños; nosotros no hemos desatado fuerzas reformistas porque sí, sino que hemos tratado de canalizar esa corriente popular y ese debe ser siempre el sentido de la acción de los partidos políticos y de quienes los representan: escuchar, auscultar el entimiento popular y traducir en fórmulas lo que el pueblo reclama.

En buena hora, pues, señor Presidente, libramos o libraremos a la consideración pública y, posteriormente, el 27 de noviembre, al plebiscito, un proyecto de reforma constitucional que creo que es una sabia fórmula que recoge el clamor reformista que en estos momentos mantiene la ciudadanía del país.

Nada más.

(Muy bien! Muy bien!).

4

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra el señor legislador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a solicitar que se me coloque en otro lugar de la lista de oradores; podría ser el subsiguiente al del señor legislador Carlos Pereyra. No tengo en orden mis papeles, señor Presidente. Mis actuaciones parlamentarias siempre las hago sobre la base de documentación que no he podido reunir. Por esa razón, señor Presidente, pido el desplazamiento de mi nombre en la lista de oradores salvo que en esta etapa en que se realizan exposiciones de orden general, estuviera agotada la lista de oradores. Mientras eso no ocurra, solicito que se me coloque en el lugar a que me he referido. En esta forma, señor Presidente, como es la hora 21, y todavía harán uso de la palabra cuatro o cinco legisladores, mi exposición quedaría para el día de mañana.

Formulo esta solicitud a la Mesa y creo que no habrá proposición, por las razones expuestas.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — La Mesa tiene que hacerle la advertencia, al señor legislador, de que con posterioridad a que él solicitara la lista para conocer el orden de los oradores inscriptos se anotó el señor legislador Ariel Collazo a continuación del señor legislador Carlos Julio Pereyra. De modo que no tendría más remedio que anotarlo a continuación del señor legislador Collazo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Precisameste tengo aquí la lista y conocía la posición que ocupaba el señor legislador Collazo; pero como estaba muy cerca del señor legislador Massera, me pareció que la intercalación de mi nombre era posible.

Hago otra advertencia. He visto que inmediatamente de mí, aparece anotado en la lista el señor legislador Lepro, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Me ha solicitado, también, privadamente, que lo quite de la Lista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entendía que el señor legislador Lepro deseaba hablar después que yo.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Lo ignoro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por ello lo puse en conocimiento de que iba a formular el pedido que he solicitado a fin que él tuviera oportunidad de colocarse a continuación, para cumplir así con el deseo manifestado por él mismo en otra ocasión.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: aceptando, con mucho gusto, la invitación del señor leislador González Conzi, y declarando que me había advertido su intención, iré, con mucho gusto, detrás de él en el lugar que le corresponda en la lista; o lo que es lo mismo, para mí, antes que él.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — La Mesa no tiene más remedio que aplicar el Reglamento. Anotará después del legislador Collazo, al señor legislador González Conzi, y luego al señor legislador Lepro, a menos que el señor legislador Collazo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor legislador Collazo acepta mi proposición.

SEÑOR LEPRO. — Nosotros corremos en yunta con el señor leislador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Con el permiso de la Asamblea, la Mesa ordenaría la lista de oradores, en último término, después del legislador Pereyra, con los legisladores González Conzi, Lepro y Collazo. ¿Aceptan los señores legisladores?

(Apoyados).

—Así se hará.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Quiero hacer, a mi vez, una precisión, porque el único antecedente de este método que yo conozco, se remontaría a las batallas de la Edad Media donde puesto un ejército frente a otro, los campeones de un bando elegían exactamente el contendor con que querían pelear, señalando su escudo.

¿Se trata de la inauguración de duelos oratorios similares en la Asamblea, o podemos hablar todos, a propósito de la diferencia o del combate parlamentario que entablen el señor legislador González Conzi con el señor legislador Lepro?

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — ¿Me parece que el señor legislador es bastante veterano en materia parlamentaria para saber que la lista de oradores debe cumplirse. Pero, durante el debate que entablen los duelistas a que se refiere el señor legislador, cualquier señor legislador puede pedir interrupciones e intervenir de acompañante, en uno u otro bando.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo, señor Presidente, no me refería tanto a la posición de la Mesa, que desde ya me felicito de ver que la ejerce con la jerarquía que todos le conocemos.

Me refería a las intenciones de los campeones, por así decirlo porque me parece que están empeñados en un duelo que el resto de la Asamblea verá y escuchará con mucho gusto; pero no insisto, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se trata, señor Presidente, de ningún duelo. He manifestado que yo postergaré el uso de la palabra, por cuanto no he podido reunir algunos papeles que estoy buscando.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra el señor legislador Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Señor Presidente: queremos formular algunas consideraciones sobre el texto de reforma constitucional a consideración de la Asamblea. Pero previamente quiero expresar, señor Presidente, que nosotros creemos que no podríamos aceptar otra reforma de la Constitución que aquellas en las que intervengan en su discusión, en su estudio y en su estructuración, los dos partidos tradicionales.

Nosotros entendemos, que en la estructura de una nueva Constitución nacional deben, necesariamente, intervenir los dos partidos tradicionales. Si nosotros preguntáramos a cualquier ciudadano de nuestro país, sea intelectual profesional, obrero o agricultor, si acepta una reforma impuesta, estructurada por el Partido Blanco o por el Partido Colorado o por cualquier otro partido integrante de esta Asamblea por cierto que la respuesta de ese ciudadano sería negativa. No necesita nuestro pueblo pensar ni un instante para responder así, porque ese ciudadano intelectual, obrero o agricultor, sabe que no puede haber reforma constitucional sin la coparticipación, en el trámite y en el estudio, de los dos partidos tradicionales, fundamentalmente.

Señor Presidente: la Constitución de la República, por lo tanto, no puede ser para un partido. Es para el país; es el instrumento que debe garantizar el funcionamiento democrático de las instituciones y entiendo, en consecuencia, que los legisladores, en este momento histórico para nuestro país, y para las sesiones de la Asamblea General, debemos necesariamente deponer el interés partidario, si él no condice con ese deseo general de nuestro pueblo. Debemos actuar por tanto, bajo una bandera más amplia que la partidaria: bajo la bandera que es de todos, de nuestro país, de nuestra patria. Es que por encima del interés de un partido debe estar privando siempre el interés de todos. Todas las reformas constitucionales desde que nuestro país tiene historia consconstitucional, fueron fruto, siempre, de un entendimiento patriótico —queremos creerlo así— entre los dos partidos tradicionales. ¿Y qué legislador puede afirmar aquí con razón que no existe en nuestro país, desde hace 8 o 10 años, una abrumadora mayoría de la ciudadanía que pide una reforma sustancial de nuestra Constitución? Y ese deseo está trasuntado, creemos nosotros, en esta Aamblea General, como es natural, representante de esa voluntad popular. Somos reflejo de ello y tenemos que trabajar aquí por la reforma, con ese sentido patriótico y si así lo hacemos la reforma constitucional será una realidad el 27 de noviembre de este año.

En lo que me es personal, también quiero, a manera de aclaración y para dejar debida constancia, manifestar que nosotros firmamos la reforma constitucional presentada por el Partido Nacional, así como apoyamos la reforma presentada y votada en 1958, y votamos y firmamos la reforma constitucional presentada y votada en 1958 y como votamos y firmamos la reforma constitucional presentada en 1962. Pero últimamente, hace poco tiempo, —cuando firmamos la reforma, estructurada por un Partido— no existía este trámite de la reforma con estudio a nivel de coparticipación de los partidos. Surgieron las tratativas a nivel interpartidario, donde participaron y armaron las bases de la reforma casi todos los sectores del Partido Nacional y todos los delegados de los dos directorios del Partido Nacional, así como sectores del Partido Colorado. Entonces entendimos, ahora sí, que se había da-

do un paso muy importante hacia la concreción de la reforma, por lo que nosotros firmamos este proyecto que está a consideración de la Asamblea General. Con ello, creo, señor Presidente, haber cumplido con mi deber, seguró, también, de estar cumpliendo con el mandato popular del Departamento que represento.

Esta abrumadora mayoría de la ciudadanía dice que las reformas proyectadas tienen que aprobarse de acuerdo a las bases que sirvieron para que los partidos tradicionales al nivel interpartidario las aceptaran. Esa abrumadora ciudadanía que pide la reforma constitucional dice que el Uruguay, si quiere vivir una vida democrática, si quiere que se cumpla en nuestro país una efectiva democracia en el orden económico, social y político, esta reforma tiene que concretarse en la Asamblea General, plesbiscitarse y ser aprobada en el próximo acto comicial.

Hay cosas, señor Presidente, que en nuestro país no pueden seguir. Muchos señores legisladores en sus exposiciones, han coincidido, durante el transcurso del debate comenzado el día martes, en expresar que hay problemas que si continúan, harán crisis de carácter constitucional. Muchos de los asuntos que agobian a nuestra República en estos momentos, son atribuídos, —y con razón—, a una Constitución con régimen colegiado. Atribuído con razón, digo, a una estructura institucional que no funciona bien. Tenemos una experiencia negativa, especialmente en los últimos años, en cuanto a los resultados de este régimen de gobierno. El colegiado no sirve a los intereses nacionales y, por todos lados traba y frena el desarrollo, el progreso y la vida del país.

Personalmente, señor Presidente, también debo expresar que votaré esta reforma en general porque, en gran parte, es la reforma que quisieron Herrera y Nardone. Hay un un proyecto de reformas sustanciales que proyectó Herrera, caudillo y blanco y, también, Nardone, caudillo ruralista colorado.

(No apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿El señor legislador entiende que ésta es la reforma de Herrera y Nardone?

SEÑOR PLANCHON. — Con mucho gusto le concedería la interrupción al señor legislador, si me la pidiera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya se la he hecho; pregunto si esta reforma es la que quisieron Herrera y Nardone.

SEÑOR PLANCHON. — Las reformas introducidas a nuestra Constitución, de acuerdo al texto que estamos es- Herrera y Nardone.

SEÑOR FLORES MORA. — No apoyado.

SEÑOR PLANCHON. — Con mucho gusto, vamos a destacar, luego cuando entremos a estudiar el texto reformista, los postulados llevados adelante que consagra el Partido Colorado. Sin embargo, debemos expresar que, en gran parte, las reformas introducidas, fueron proyectadas por Herrera y Nardone, como más adelante lo vamos a demostrar.

Concretando nuestra exposición —que queremos sea breve—, debemos manifestar que la reforma proyectada sustituye el régimen de Ejecutivo Colegiado por un régimen presidencialista. Este es el primer punto.

Asimismo, reorganiza los Ministerios, reformando alguno de ellos, como el de Instrucción Pública, que pasa a llamarse de Instrucción y Cultura. El Ministerio de Industrias, será de Industrias y Comercio. También crea dos Ministerios: el de Trabajo y Previsión y el de Comunicaciones, Transportes y Turismo.

Segundo punto: La reforma establece un período gubernamental de cinco años y determina un presupuesto —esto es muy importante— quinquenal. Dentro de los seis primeros meses tendrá que ser presentado al Poder Legislativo y aprobado por éste, en el transcurso de un año.

Tercer punto: Crea el Banco Central, uno de los grandes postulados de Nardone, con la base del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Cuarto punto: Se instituye un Banco de Previsión Social, otro de los grandes anhelos de Benito Nardone. Este Banco será un organismo cordinador de toda la Previsión Social. Se incorporan, de inmediato, las tres Cajas, con un Directorio compuesto por cuatro directores designados por el Poder Ejecutivo y tres nombrados por los sectores; pasivos, activos, obreros y empresas.

Quinto punto: Tenemos interés en señalar la reducción de la autonomía de los entes comerciales o industriales, cuyos Directorios estarán integrados de la siguiente manera: los tres Bancos oficiales, con cinco miembros; UTE, ANCAP y Administración Nacional de Puertos, con cinco miembros: OSE y AFE, con tres miembros; PLUNA con un solo miembro; Enseñanza Primaria con cinco miembros tres de los cuales deberán ser maestros con diez años de actividad o de antigüedad.

Sexto punto: Se establece la Intendencia, en sustitución de los Concejos Municipales y se fija —esto es muy importante— el impuesto a la tierra, cuyo destino íntegro será para las Intendencias.

Quería, asimismo, señalar que este impuesto a la tierra será fijado por el Parlamento, de acuerdo al nuevo texto constitucional que, seguramente, se aprobará.

No necesitamos argumentos en cuanto a la conveniencia de esta reforma, que permitirá unificar el impuesto a la tierra, con los consiguientes beneficios para el país, con un reordenamiento muy necesario. No puede ser que los impuestos a la tierra —la mayor fuente de producción dentro de una economía nacional que se basa en ella, en un 90 o|o y más— queden librados a los gobiernos departamentales, ya que esto puede dificultar el cumplimiento de los planes de desarrollo que, seguramente, de inmediato, realizará el nuevo Gobierno con esta buena Constitución.

Finalmente, señor Presidente, debo señalar una objeción al proyecto. En concreto, me refiero al artículo 232 que establece que en las leyes de expropiación de bienes, el pago de la indemnización podrá no ser previo. Sin duda alguna, esto constituye una modificación que considero que la Asamblea General debe estudiar meditadamente porque, quizá, desvirtúa el principio de propiedad privada que tenemos, si bien determina, en los casos de pequeños productores —en realidad, no especifica cuáles son los pequeños productores—, ciertas posibilidades. Creo que esta reforma puede ser inconveniente y, por lo tanto, queríamos señalar esta objeción.

De todas maneras, queremos finalizar nuestra exposición, manifestando que vamos a votar gustosos esta reforma constitucional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Tiene la palabra el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: nos interesa realizar, en oportunidad de considerarse en el seno de la Asamblea General un proyecto de reforma constitucional, presentado por un conjunto de legisladores del Partido Nacional y del Partido Colorado, algunas consideraciones que para nosotros son de fundamental validez, porque ellas atañen a la realidad política del país y de nuestro Partido.

Lamentablemente vamos a hablar para ausentes, pero creemos que lo que aquí hoy vamos a decir habrá de superar, no por su importancia, sino por su contenido político, las barreras lógicas de hablar para los que no están en Sala, pero, indudablemente, lo que aquí podamos decir va a llegar a su conocimiento y nos interesa que ello sea así porque en estos momentos en el ambiente político nacional son necesarias las definiciones. Dentro del Partido Nacional, son necesarias las definiciones y dentro del Herrerismo son impostergables.

Nosotros pensábamos hacer una exposición con una referencia expresa a las modificaciones que este proyecto de reforma establece el texto constitucional vigente y a sus modificaciones, innovaciones, etc. Pero el episodio político vivido en el seno de la Asamblea General en el día de ayer nos obliga, con carácter de impostergable, a que comencemos nuestra disertación en un tono político, en un tono definitorio y en un tono de combate, porque consideramos que ya están alejados para siempre los momentos de parsimonia o de equilibrio en materia política.

Los hombres del Partido Nacional y del Herrerismo tenemos una función que desempeñar, pues hemos merecido en varias oportunidades la confianza de numerosos ciudadanos que nos invistieron.

6

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — ¿Me permite, señor legislador?

Se va a dar lectura a una moción de orden que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Solicito un cuarto intermedio por una hora.

Atilio Arrillaga Simpson."

—Se va a votar, si no hay observaciones que formular.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 59 en 67. — Afirmativa).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio por una hora.

(Así se hace. — Es la hora 21 y 24 minutos).

7

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Vencido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22 y 30 minutos).

—Continúa en uso de la palabra el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Decíamos, al comenzar nuestra disertación, que la misma procurará definiciones y señalar posiciones en el panorama nacional, en el Partido Nacional y en el herrerismo, posiciones que nos interesa mucho marcar, considerar y significar a la consideración de toda la ciudadanía. Por eso decíamos que nuestra disertación va a ser de contenido político, de tono polémico y, precisamente, —y ése es un hecho muy particular—, dirigida a los ausentes, es decir, a los sectores o al sector que en el día de ayer hizo abandono de esta Sala, a los efectos de establecer con esa ausencia una protesta frente al tratamiento por parte de la Asamblea General de un proyecto de reforma, presentado a la misma en uso de disposiciones de carácter constitucional.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Es una lástima que el señor legislador Santoro no haya tenido oportunidad de polemizar con sus compañeros de Partido en otra oportunidad, porque advierta en qué situación particular se está desarrollando el debate: comienzan a hablar los diversos representantes del Partido Nacional y del Ruralismo y colocan el debate de este proyecto de reforma bajo la advocación de sombras para ellos ilustres. El señor legislador Planchón evoca el espíritu y la continuidad de la reforma de Nardone; dice que este pacto es la idea de Nardone que se concreta y su programa que se objetiva. Otros señores legisladores, creo que también el señor legislador Planchón, dicen que no sólo se ha movilizado a través de este pacto que traducen sus ideas, las sombras del señor Nardone y las del doctor Herrera, sino que expresan que ésta es la reforma del 58 que resucita a través de un acuerdo interpartidario y entonces, como lo decía el señor legislador Alembert Vaz, que en aquella oportunidad no acompañó esa reforma, es cómodo comprobar la presencia de la misma en cada artículo.

Pero ahora el señor legislador Santoro nos ofrece otro espectáculo: boxear con la sombra. Unos evocan la sombra y él va a luchar con los ausentes.

SEÑOR SANTORO. — Cuando le concedí la interrupción al señor legislador Arismendi...

SEÑOR ARISMENDI. — No pensaba molestarlo; quería comprobar esto.

SEÑOR SANTORO. — No me molesta.

...consideraba, realmente, que iba a aportar, con la capacidad que todos le reconocemos, algo de interés o que habilitara al orador a dar alguna contestación. Simplemente señaló la particularidad de este debate que, por otra parte, el orador ya la había marcado con anterioridad, porque, indudablemente, estamos asistiendo a un hecho político que tiene trascendencia, importancia y gravitación y que tendrá significado indudablemente, sobre este problema de la reforma y sobre la marcha del Partido Nacional, porque un sector importante o dos sectores del Partido Nacional se han retirado de Sala y esa circunstancia, a quienes integramos el Partido Nacional y el herrerismo, nos obliga a que, desde estas bancas expresemos que nosotros no creemos que cometemos ningún delito contra el Partido, ni que infrinjamos ninguna de sus disposiciones...

SEÑOR ARISMENDI. — No he dicho eso.

SEÑOR SANTORO. — No es contestando al señor legislador, sino haciendo una apreciación de carácter general.

Nosotros no cometemos ninguna irregularidad en el orden partidario, si adoptamos esta actitud desde nuestras bancas que, por otra parte, es una banca que nos dio el Partido y nos dieron nuestros electores. Tenemos la confianza de esos electores que, además, nos exigen, en este momento, que definamos una posición y señalemos nuestra opinión con respecto a la reforma.

Es indudable que puede aparecer, entonces, como lo señalaba el señor legislador Arismendi, un poco extraño y muy particular que un legislador polemice con sombras. Nosotros no vamos a polemizar con sombras, sino que estamos polemizando con hombres que viven, que actúan y, tanto viven y actúan que, con el acto realizado por ellos en el día de ayer, están señalando una actitud política de rebeldía contra un proyecto de reforma, una oposición a un proyecto de reforma; están indicando una posición en el orden partidario y una posición en el orden nacional.

Nosotros, que somos hombres políticos y que necesariamente tenemos que actuar dentro del panorama político y enfrentar todas las circunstancias y adversidades, encarar todos los problemas, tenemos que hacer referencia a ellos y, por eso decimos que nos dirigimos a los ausentes, en razón de que en el día de ayer, en esta Sala, desde estas bancas, hombres que luego se retiraron, calificaron muy duramente la conducta de los legisladores nacionalistas que, habiendo firmado un proyecto de reforma de la Constitución presentado a la Asamblea General con fecha 28 de abril de este año, luego firmáramos otro proyecto de reforma de extracción, en cierto sentido, diferente, pero con muchos de los postulados del primer proyecto de reforma.

Como esos hombres se permitieron calificar, adjetivar, señalar conductas y desviaciones, en carácter negativo, entonces interesa a nuestra conducta política, interesa a la gente que cree en nosotros y le interesa al sector del Partido Nacional que integramos que, desde aquí, les contestemos, desde las mismas bancas que ellos ocuparon y que hoy aparecen vacías, como consecuencia de una manera de protestar para nosotros infeliz y sin ninguna grandeza, expresándoles que al acompañar este proyecto de reforma no somos traidores al Partido Nacional, ni al doctor Luis Alberto de Herrera, ni al movimiento reformista que integramos y que, aquí, desde estas mismas bancas de la Cámara de Representantes, defendimos en 1956, 1957 y 1958. Entonces, de ninguna manera puede...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Exactamente, señor legislador. No quise molestarlo más y sólo señalé las peculiaridades y cierto pintorequismo del debate, pero no pretendí molestarlo.

Comprendo su necesidad de trazar raya a los hombres de su propio Partido, que están en una posición diferente. En este caso, me interesaba la comprobación de que el señor legislador piensa que este proyecto que está ahí a consideración de la Asamblea concreta, en lo esencial, el señor legislador Planchón y otros señores legisladores.

SEÑOR SANTORO. — Lo que señala el señor legislador Arismendi, en su momento nos vamos a referir, porque precisamente la base de nuestra exposición va a estar constituída en el proyecto de reforma de 1958. Quiere decir qu si esa era la pregunta que formulaba...

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame concretar. El señor legislador, seguramente sabe aquello que decía un gaucho de mi pueblo: "Es difícil hablar con abogados". Entonces, vamos a concretar, ¿usted piensa, en su fuero íntimo y en su pensamiento político, cuando polemiza con los hombres de su grupo que se han retirado, que en lo esencial las ideas o planes por los que ustedes se movilizaron en 1958, bajo el lema de la reforma o lo que sea, se encuentran contemplados y registrados en este proyecto?

SEÑOR SANTORO. — Exactamente.

SEÑOR ARISMENDI. — Me interesa saberlo, no para la historia sino para la política.

SEÑOR SANTORO. — El señor legislador, que vuelve de una licencia, debe estar muy a gusto. Por otra parte, sé muy bien que desde hace años está muy a gusto en este Parlamento, que le sigue gustando estar y, por tanto, lo invito a que permanezca en Sala a que me soporte, porque voy a hacer una exposición orientada en ese sentido, justamente...

SEÑOR ARISMENDI. — Me resulta un placer, señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Voy a sostener que las bases de la reforma de 1958 están contempladas en este proyecto; de manera que aprovecho para contestarle su pregunta.

Nosotros señalamos la necesidad de contestar esos calificativos y de rechazar los argumentos que en el día de ayer, en el seno de la Asamblea General, se realizaron por algunos señores legisladores que posteriormente se retiraron de Sala. Decíamos que al hacerlo no sentimos ninguna clase de nerviosismo ni de temor, posiblemente sintamos algún dolor por tener que hacer referencia a cosa de nuestro Partido en el seno de esta Asamblea; pero estamos acostumbrados a estas cosas, porque precisamente algunos de esos hombres que en el día de ayer señalaban que los legisladores herreristas que acompañamos este proyecto estábamos en una posición distinta, que estábamos cambiando de posición, olvidándonos de Luis Alberto

de Herrera, o que estábamos traicionando al herrerismo, por rara casualidad o mera coincidencia nosotros, a algunos de ellos, los vimos en 1958 en el seno de la Cámara de Representantes, con Luis Alberto de Herrera vivo, está también en una posición de desobediencia y de oposición a la conducta y a la política que en aquel momento, precisamente con referencia expresa a la Constitución, mantenía el doctor Luis Alberto de Herrera. Otros señores legisladores que en el día de ayer hicieron precisiones de esta naturaleza, también tienen una muy documentada historia partidaria en posición, no de la verdadera rebeldía, que siempre es noble y pura, sino de desobediencia, muy cerca de posiciones que merecen calificativos muy duros y que indudablemente tiene la naturaleza de ser negativa enfrentando a Luis Alberto de Herrera o las orientaciones que en algún momento señaló como esenciales o fundamentales para la marcha del herrerismo.

Quiere decir, entonces que en el orden de la calificación de los titulares que ayer a su vez nos calificaban, no les reconocemos ninguna clase de personería en su condición de hereristas y, por ende, las calificaciones que realizaron, que consideraron que eran de carácter tremendo, de gran resonancia y de alcance definitivo, no tienen otro valor, otro alcance u otra proyección que la mera manifestación de una actitud que da la impresión de ser de fastidio, de ... porque ven, precisamente, que la reforma a través de este camino y a través de este proyecto, será una realidad y que muchos sueños van a quedar nada más que en meras postulaciones sin otra posibilidad de concreción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creo que el señor legislador, en vez de estos ataques que está haciendo a sus compañeros de sector, los herreristas, debería procurar la unidad de ese grupo político, y que nosotros tendríamos que hacer lo mismo, presentándonos a las elecciones todos unidos, para enfrentarlos unidos.

La solidez de nuestra democracia, precisamente, ha radicado siempre en nuestro sistema bipartidista que ahora, con estas divisiones estamos desvirtuando.

Me permito exhortarlo, pues, a que su discurso tienda a la unidad de su Partido, y no a ahondar divisiones.

(Hilaridad).

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: indudablemente que el consejo del señor legislador González Conzi tiene un tremendo valor...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. — ..porque lo está dando quien precisamente ha manifestado en forma pública que su partido está dividido en más de 23 sectores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo dije 123. Lea la versión.

SEÑOR SANTORO. — 123, señor Presidente. Me había equivocado.

Indudablemente que el consejo se lo tomo, porque está avalado por un hombre que conoce realmente lo que son divisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANTORO. — Sí, pero la última, si no, no digo nada.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el doctor González Conzi se equivoca, porque en el momento actual, el señor legislador está logrando el máximo de unidad, no la de su partido, sino la bipartidista, alrededor del pensamiento del señor Nardone, según ha dicho.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Le decía, señor legislador, que el señor legislador Santoro en el momento actual está logrando más que la unidad de su partido, está logrando la bipartidista, porque está comentando que la reforma ha unido en un solo grupo a muchos legisladores en torno al pensamiento al señor Nardone.

SEÑOR SANTORO. — Es un criterio del señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo ha dicho usted, lo ha dicho antes el señor legislador Planchón, el señor legislador Iglesias, y en cierto sentido el señor legislador González Conzi.

SEÑOR SANTORO. — Por ahora queda el señor legislador con su concepto. No se lo tomo.

Continúo, señor Presidente. Consideramos, luego de hacer estas precisiones, la necesidad de poner un punto de partida de una serie de episodios que culminaron con el retiro de los sectores que ayer abandonaron la Sala.

¿Por qué se abandonó la Sala? Invocando la unidad del Partido Nacional. Se abandonó la Sala invocando la necesidad de una reforma de la Constitución de extracción únicamente nacionalista. Se abandonó la Sala para no contaminarse -con los que estamos en una posición reformista de carácter nacional y entonces, nosotros nos vemos en la necesidad de poner un punto de partida a todo esto. De señalar, en el devenir de las cosas de nuestro partido, un momento en que, con posterioridad a la elección de 1962, a los pocos días de esa elección el señor Presidente del Directorio del Partido Nacional pronunció un discurso que tuvo carácter público, ya que se dijo por radio y por televisión, precisando la posición del Herrerismo en relación al Ruralismo y haciendo un análisis de la campaña electoral de 1962, de su desarrollo y de las consecuencias que la misma logró en los comicios señalados.

Allí se marcaron criterios; en ese discurso se señalaron orientaciones que eran las mismas señaladas desde 1956, 1957 y 1958 y que ahora hacer referencia para indicar cómo tan rápidamente puede señalarse de que hay que mantener el partido libre, totalmente alejado de toda vinculación nada más que para la modificación de la Constitución y esa vinculación —para reformar la Constitución— con otros sectores, eso es delictivo, eso es traición, eso no concierne a los fines nacionalistas, a los fines herreristas.

Allí se dijo, en ese discurso, haciendo la referencia a las fuerzas que habían integrado el Partido Nacional y haciendo referencia expresa al ruralismo, terminando la primera parte del mismo, manifestando lo siguiente: De ello resulta que el Partido Nacional habría sido derrotado si no hubiera contado con la adhesión del ruralismo. Quienes sostuvieron en el período pre-electoral la necesidad de mantener el frente del 58 o sea la conjunción de herrerismo y ruralismo lo advirtieron con la laudable previsión y su política permitió organizarlo oportunamente. Parte del herrerismo discrepó con esa solución, lo que no consideramos fundado, pues contradecía por estos motivos la historia vivida". Y enumera esa historia vivida haciendo referencia a la actuación de los representantes ruralistas en el Consejo Nacional de Gobierno y en los organismos autónomos y descentralizados.

Luego se señala, en ese discurso, de que quebrantando esa indispensable unidad, el herrerismo ortodoxo desencadenó una violenta campaña en la prensa y en las tribunas demostrando crudamente, entre otros, al jefe del ruralismo, actitud conducente, como es lógico, el apartamiento de ese sector de toda alianza electoral con nuestro partido.

Señaló, a la vez, como extravío la actitud de los nacionalistas que seguían sustentando la necesidad de reproducir el frente del 58. Indica luego que se optó por una divisa claustral, los blancos con los blancos, excluyente, por tanto le aquella colaboración. Se sustituyeron realidades por abstracciones y se prescindió de un cuadro histórico demasiado extenso y fecundo en enseñanza como son más de 90 años de alejamiento del poder. La invocación de aquella divisa no podía tener la virtud, como no la tuvo, de sustituir por impulso emocional las exigencias apremiantes de la estrategia política ante una verdadera batalla campal como son los comicios generales y con olvido de que cualquiera sea la doctrina política que se profese, están o no en lo cierto Hauriou y Spengler, no se conciben los partidos sino movidos por la idea esencial de alcanzar el poder.

Luego manifiesta, bien está recordar a este respecto que el agudo divisionismo de los últimos 30 años ha alterado no sólo la vieja unidad nacionalista y su estructura orgánica sino que ha llegado a poner en riesgo su mismo espíritu. En esta materia como en otras la separación fomenta separación y conduce a extremos disolventes. La antigua disciplina que impuso a veces el sacrificio de figuras ilustres no es ya factor influyente en la conducta partidaria. Puede ser útil recordar con Mauricio Duverger, en su conocida obra "Los Partidos Políticos" como señala que los partidos políticos uruguayos, cuyas diferentes fracciones pueden presentar candidatos en forma separada en las elecciones presidenciales con una especie de consentimiento mutuo se parecen más alianzas que a partidos unificados. Concluye diciendo: la eminencia del juicio provoca alarma en

nuestro ánimo mostrando una cruda realidad que será forzoso rectificar.

Y dice —yo me permito leer porque es fundamental:— dos factores importantes concurren para que el partido no sea esquivo a alianzas que como la apuntada deciden categóricamente el triunfo de la comunidad.

Luego hace una serie de citas de carácter doctrinario. Pero de este discurso ¿qué es lo que emana? Señalar que el Partido Nacional debía estar en una posición abierta al entendimiento, a la vinculación con otros sectores del país, con otros sectores ciudadanos, que no fueran de origen nacionalistas que no patrocinaron sus mismas ideas, que no votaron bajo su lema. Y resulta, entonces, muy particular que después de haberse señalado esta posición, que fue la posición que le dejó Luis Alberto De Herrera al herrerismo en 1958, cuando se está tratando y considerando un proyecto de reforma de la Constitución, que prácticamente es de base nacional, que no es el triunfo de un partido sobre otro ni es la imposición de un partido sobre el otro, un proyecto de reforma de la Constitución que no tiene disposiciones impuestas por el partidarismo sino que tiene disposiciones, muchas de ellas, como no, de origen un partido o de otro, pero que se establecen en la Constitución porque son disposiciones de validez nacional, de alcance nacional, justamente en este momento se dicen discursos en pro de la unidad del partido, se dicen discursos levantando la divisa blanca y se deja todo un andar de carácter histórico como si no interesare que el Partido Nacional pueda seguir recogiendo bajo su lema a ciudadanos libres que aspiren votar de acuerdo con sus hombres, de acuerdo con sus programas, de acuerdo con sus orientaciones en soluciones de carácter nacional.

Nosotros señalábamos que este discurso marcó el principio de una etapa política que luego iba a tener distintas manifestaciones. Se marcó una orientación para el Partido Nacional, de carácter amplio, de carácter nacional, de lema abierto, de entendimiento en soluciones nacionales, porque la referencia expresa al ruralismo no le quita el carácter de que pueda servir para comprender cualquier otra fuerza o para procurar soluciones con cualquier otra fuerza. Pero desde ese punto de partida, desde esa posición política, se estuvo buscando cierta orientación que fue precisamente una orientación que se alejó de esta posición de carácter nacional y que concluyó en lo que está viviendo en estos momentos el país, en los que se vuelve a levantar esta divisa como la que hace un instante nosotros señalábamos: los blancos con los blancos.

Debemos señalar cómo se ha llegado a esta situación, cómo ha emanado esta situación, cuáles son sus elementos determinantes.

La historia política de los últimos años y la historia política de este gobierno está indicando ese camino, está indicando una intención, una preocupación de ir hacia otros destinos y procurar otras orientaciones y asumir otras posiciones políticas.

No vamos ha enumerar el conjunto de episodios que todos vivimos a través de las dificultades de este gobierno en materia de política. Pero sí queremos hacer referencia a cómo se fueron cerrando, a cómo se fueron creando especie de exclusas dentro del herrerismo, fundamentalmente, a los efectos de que determinados ciudadanos quedarán cercados, aislados, desvinculados, cuando no actuaban de acuerdo a determinada orientación o de acuerdo a determinado sistema, a determinadas opiniones o imposiciones.

No queremos entrar a cuestiones de detalle pero vamos a señalar que en esa sucesión de episodios alguna participación tuvimos. Vamos a referirnos a ella no porque haya participado determinada persona o ciudadano, sino porque interesa destacar las ideas que se sustentaban, la manera de encarar los problemas del herrerismo, la posición política asumida.

En determinado momento se nos ofreció un Ministerio de este gobierno y no tuvimos la suerte de lograr la opinión de quién estaba en la necesidad de darla, para ver si aceptábamos o no aceptábamos. Luego, en la elección de nuestras autoridades, se aplicó el régimen de la exclusa del aislamiento.

Se produce la primer crisis ministerial en agosto de 1963 y, sin tener nada que ver a aquella interpelación a los Ministros de Hacienda y de Agricultura, se nos aplica una especie de cinturón de sanidad. Había que irse del Ministerio para no seguir contaminándose con el gobierno.

Luego está el episodio de la crisis ministerial de mayo, y allí se impone indudablemente un acuerdo político que ahora ha surgido con toda amplitud y que dentro de instantes vamos a señalar.

Ciertos ministros deben renunciar y son sustituídos por otros de otra extracción dentro de los cuadros del Partido Nacional.

Y luego de ese episodio, cuando ya se estaban perfilando las conductas y se estaban marcando los reagrupamientos dentro del Partido Nacional, se entra en este problema de la reforma y era evidente que el herrerismo debía entrar como siempre, con un criterio nacional, con amplitud de miras, no pensando en una unidad premiosa del partido, no pensando en que era fundamental y primero, de toda necesidad, procurar un proyecto nacionalista químicamente puro, sino, que el herrerismo entró como siempre había considerado estos problemas, con amplitud, con conciencia para recoger todos los planteamientos y para buscar todas las soluciones que dentro de la legalidad posibilitaran la sanción de una nueva Constitución, cuestión fundamental, premiosa y de urgencia. Y así fue que se comenzaron a elaborar las bases de la reforma de la Constitución indudablemente, primero dentro del Partido Nacional. Luego se autoriza la designación de delegados del herrerismo, de la UBD, para la que conversaron con los delegados del Partido Colorado y posibilitaron la redacción de un proyecto de reforma de la Constitución. Ahí estaba la posición verdadera, auténtica, real del herrerismo, porque esto fue lo que se dijo durante toda la campaña reformista que culminó en 1958 y fue lo que se dijo durante toda la campaña reformista del período pasado.

No hay nada de extraño, no hay nada de ilícito, no hay nada de inconducta, no hay nada de desviación, sino que se está cumpliendo con las orientaciones, con los postulados, con las ideas que siempre marcó y señaló Luis Alberto de Herrera.

Preparado el proyecto interpartidario, pronto para ser considerado por las autoridades del Herrerismo, ocurre un hecho muy particular. De improviso se corta el diálogo, se interrumpen las conversaciones y se señala ya una orientación en pro, únicamente, de un proyecto de reforma nacionalista.

A pesar de que en la sesión anterior se habló de esto, creemos de interés precisar que en la reunión del Directorio, de 4 de agosto último, cuando se trató lo relativo a las bases de la reforma, a través del acuerdo interpartidario, se votó una resolución que decía lo siguiente

"El Directorio expresa, una vez más, su adhesión a la reforma constitucional presidencialista y recomienda a los legisladores previo los ajustes y adecuaciones, el prestigiar la redacción propuesta por la Comisión, propugnando por la exclusión de los artículos 231 y 232; propicar la aprobación del artículo 187 con la exigencia de los dos tercios de votos y promover la implantación de los artículos 68 y 69 del proyecto nacionalista. Los delegados deberán llevar al seno del plenario estas observaciones y las que se presenten en el Directorio".

¿Y que ocurrió? Que esa misma noche —en la que se votó esta resolución del Directorio— un grupo de legisladores emite una declaración, (que firman en el mismo seno del Directorio, estando allí presentes y en el momento en que se aprueba esa resolución a que hice hace unos instantes referencia) concebida en los siguientes términos:

"En la Carta Orgánica del Partido, por disposición expresa, asigna exclusivamente a la Agrupación Parlamentaria la facultad de declarar político un asunto (artículo 88). Esta circunstancia no se ha presentado en el recientemente debatido en el Directorio del Partido. Que ya se ha manifestado la voluntad reformista de los legisladores del Partido Nacional en el texto presentado a la Asamblea General el 28 de abril de 1966, por 56 componentes de la comunidad en el Parlamento. Que dicha propuesta nacionalista se realizó en ejercicio de la potestad que confiere el artículo 331 inciso b) de la Constitución y con acuerdo del Directorio del Partido Nacional y de la Unión Blanca Democrática, por lo cual no es admisible su derogación unilateral por dicho Directorio, que intente derogar las legítimas consecuencias de la presentación de aquel proyecto y es incontrastable el derecho de los legisladores de votarlo con prescindencia de la voluntad del Directorio. Que el proyecto de reforma constitucional firmado y presentado en forma a la Asamblea General significa la concreción material del pensamiento del Partido Nacional en esa materia, enaltecido por su claro espíritu del pueblo nacionalista y ruralista.

Que manifiesta, a la vez, su total acuerdo con el proyecto de ley constitucional sobre acumulación de votos recientemente presentado a las autoridades partidarias inspirado en el propóstido irreductible de lograr con certeza la sustitución del colegiado por el Poder Ejecutivo unipersonal. En consecuencia, reafirman su decisión de no votar otro proyecto de ley que se refiera a modificaciones de la Carta Constitucional que no sea al ya presentado a la Asamblea General el 28 de abril, a otro, que sin poner en riesgo la unidad partidaria, obtenga el respaldo de los legislaodres del Partido Nacional".

Vamos a señalar cuáles legisladores son los que firman esta declaración, porque interesa que se sepa. Sin embargo, en este momento recuerdo, que, en el día de ayer, ya fueron nominados por otros oradores, por lo que vamos a ahorrar a la Asamblea General el detalle de sus nombres. Pero nos interesa señalar que entre los firmantes está, también, el Presidente del Directorio, doctor Martín R. Echegoyen.

Quire decir, entonces, que, con esta declaración, la resolución del Directorio queda sin ningún efecto y sin posibilidad de poderse aplicar, porque se quiebra el diálogo; desaparece el plenario reformista ya que los legisladores emiten una declaración en el mismo seno del Directorio y con la firma de su Presidente, señalando su voluntad de no votar ningún otro proyecto de ley que se refiera a modificaciones de la carta constitucional, si no es el que fuera presentado a la Asamblea General el 28 de abril pasado.

Ahí culmina, entonces, —apareciendo nuevamente— una orientación seguida en forma pertinaz y firme desde el comienzo de este período de gobierno: la de colocarse en la posición de "nada con sectores que no sean los del Partido Nacional". Se entra, pues, en una actitud de divisa, de agudo partidarismo.

La declaración de los legisladores herreristas es complementada, además, por otra del Directorio de la Unión Blanca Democrática que, también, en el mismo sentido, quiebra, definitivamente, la posibilidad de poder conversar o seguir conversando en el plenario reformista con delegados de las respectivas autoridades de los sectores del Partido Nacional.

Ahí está, pues, marcada una posición que a nosotros, como herreristas, como reformistas —habiéndosenos calificado, en el día de ayer, como que dábamos las espaldas a las orientaciones de nuestro Partido vinculándonos con sectores que no son los nuestros y patrocinando deformas que no contienen disposiciones todas de origen nacionalista— nos interesa señalar.

Y preguntamos: ¿dónde están, ahora, aquellas expresiones del discurso de diciembre de 1962? ¿Dónde están aquellas manifestaciones en el sentido de la necesidad de que el Partido Nacional siguiera recogiendo en sus filas, hombres libres, que vinieran a prestarnos su concurso, poniendo su fe y u energía al servicio del país, a través del Partido? ¿Dónde están aquellas expresiones sobre la realidad de nuestros partidos tradicionales y de nuestro Partido Nacional, cuando ahora se adopta una posición prescindente de todo lo que no sea nacionalista, ni blanco, ni de una extracción puramente partidaria?

Precisamos estos elementos, señor Presidente, nos interesa ahora señalar que este proyecto de reforma de la Constitución es la culminación de un movimiento político de extraordinaria gravitación, de gran alcance, que se inició en este país a partir de 1955.

Ese movimiento abrió una perspectiva nueva que indicó un rumbo distinto, posibilitando el acceso a los cuadros partidarios a ciudadanos que se liberaban de ideas que habían sostenido o de determinantes que les obligaban a estar prescindentes en la definición de los pleitos electorales.

Este proyecto de reforma de la Consttiución es la culminación de ese proceso, porque nosotros vamos a señalar cómo en el mismo cristalizan ideas, se concretan aspiraciones, que fueron los elementos integrantes del proyecto de reforma constitucional que elaboró el Partido Nacional y el Ruralismo en 1958, posteriormente sometido a plebiscito.

En ese proyecto de Carta Fundamental, en su artículo 1.o se establecía: derógase las secciones 9.a, 10.a, 14.a, 15.a y 16.a de la Constitución vigente y declárase en su fuerza y vigor las secciones 9.a, 10.a, 11.a y 16.a e inciso 5.o del artículo 68 de la Constitución de 1942, con las siguientes modificaciones y las resultantes de las disposiciones que quedan vigentes en la Constitución promulgada el 25 de enero de 1952.

Disponía asimismo que el Presidente y Vicepresidente de la República serían elegidos conjunta y directamente por el pueblo, a mayoría simple de votantes, en una sola hoja de votación separada, sin lema electoral o leyenda distintivo gráfico, ni otro contenido que la fórmula presidencial y su letra respectiva.

En el proyecto de reforma que estamos considerando se acoge, como fórmula para el Poder Ejecutivo, la Presidencia de la República, es decir que la idea esencial de sustituir el sistema Colegiado por el unipersonal establecido en el proyecto reformista de 1958, es recogido en éste. El hecho de que ahora el Presidente de la República se elija utilizando el lema, es una variante que ya fue admitida en 1962, y que nosotros que integramos como delegado del Directorio del Partido Nacional la Comisión de Reforma que estructuró el proyecto de reforma de 1962, recordamos que en aquella oportunidad el señor Nardone expresó que el Ruralismo no tendría ningún inconveniente de votar usando el tema tradicional. Asimismo señaló que la fórmula de Presidente sin lema había cumplido su finalidad, había rendido el tributo para lo cual había sido establecida, ya que, en el proyecto reformista de 1958, se realizaba la primera experiencia de aunar las voluntades del Partido Nacional y de un agrupamiento como el Ruralismo, de carácter eminentemente gremialista, con una definición sectorial, en lo que tiene que ver con la defensa de los valores de los bienes, de los intereses y de los derecho de nuestra campaña.

Quiere decir, entonces, que al votar o al acompañar este proyecto de reforma constitucional, no estamos renunciando a los postulados sostenidos en 1958 y en 1962, en relación a la titularidad del Poder Ejecutivo, sino que, por el contrario, estamos perfectamente es esa línea, en esa orientación, posibilitando que se concrete uno de los principios fundamentales de aquel proyecto de reforma de la Constitución.

En lo que tiene que ver con los Ministerios, en aquel proyecto se establecía que el Presidente de la República distribuirá los ministerios entre ciudadanos que cuente con el apoyo permanente y el voto expreso de su sector parlamentario, adjudicándole de 4 a 6 Carteras al partido más votado en la elección de Poder Legislativo y 3 al que le siga en número de votos, siempre que la suma de sus bancas alcance la mayoría absoluta de la Asamblea General. De las 6 primeras podrá adjudicar, siempre, libremente, hasta dos, efectos de asegurar el más amplio respaldo parlamentario.

Luego establecía: si alguno de dichos partidos negase su concurso a la formaciós de Gabinete, la Carteras que les correspondieran serán distribuídas entre candidatos que, por contar con el apoyo de la mayoría parlamentaria, exteriorizado por voto expreso, aseguren su permanencia en el cargo. Terminaba expresando que la misma regla se aplicará, cuando los dos partidos más votados no cubran la mayoría de la Asamblea General.

El proyecto de reforma de la Constitución que actualmente tenemos en consideración establece, en el artículo 174, que el Presidente de la República adjudicará los Ministerios entre ciudadanos que, por contar con apoyo parlamentario, aseguren su permanencia en el cargo. Hay varientes, no está la fórmula de 1958, de laa djudicación de 4 a 6 Carteras a un partido y de 3 al que le siga en número de votos; pero está sí, en esta disposición actual, inserta, la necesidad imprescindigle, de vigor constitucional y de alcance político total, de que los Ministros deben ser extraídos o los Ministerios otorgados a ciudadanos que tengan apoyo parlamentario que aegure su permanencia en el cargo, es decir que esto implica la necesidad, sin que lo diga expresamente —tantos Ministros para un partido y tanto para otro— de componer un elenco Ministerial, de base indudablemente nacional y no de extracción puramente partidaria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso se llama coparticipación, que nuestro Partido ha rechazado siempre.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — En seguida, señor legislador.

La referencia del señor Legislador González Conzi me sirve, indudablemente, porque precisamente uno de los cargos que en estos momentos estamos obligados a levantar, es el de que, con esta Constitución, abandonamos nuestras ideas de coparticipación.

De modo que recogemos, pues, las manifestaciones del señor legislador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Volvemos a la política nacional o de la complicidad, que nuestro Partido rechazó siempre: fue la política de su Partido, del Partido Nacionalista. Los Présidentes, titulados o verdaderos, repartían Ministerios entre los primaces del Partido Nacional para hacer perdonar sus faltas o crímenes y consolidar sus poderes.

Surgió, a nuestra iniciativa, la política de partido, la política de ideas; ella muere con este pacto que el señor legislador está defendiendo, para alegría de ustedes que siempre defendieron la mal llamada política nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. — Es indudable que no creemos ser los destinatarios de lo que expresa el señor legislador González Conzi, porque el destino, sin lugar a dudas, es otro.

La concedo la interrupción al señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Más que polemizar, lo que busco es ir entendiendo el pensamiento del señor legislador y marcando algunos jalones para mi mejor comprensión del proyecto.

Del discurso del señor legislador, que he oído muy atentamente, surge, por una parte, un elemento de polémica interna, dentro de su Partido, sobre el cual, aunque ello puede ser ilustrativo desde el punto de vista del observador político, evidentemente no me corresponde opinar; pero sí debo hacerlo desde el punto de vista de las proyecciones nacionalistas del acuerdo sobre este proyecto.

He oído, uno tras otro, a los señores legisladores que han hecho uso de la palabra hoy, en nombre de distintos grupos del Partido Nacional, en demostración taxativa, enumerativa, sistemática y en polémica con su sector, de que este proyecto, en lo esencial, supone materializar las ideas del proyecto de Constitución de 1958 o, para decirlo en expresiones más gráficas de nuestra historia política, el famoso grito de "la reforma o lo que sea". Es decir que aquí, el señor legislador Santoro, por otro camino que el señor legislador Planchón, por otra ruta, por el análisis procesal —según él— de las desviaciones o diferencias de un pensamiento original de sus compañeros de Directorio, llega a la misma conclusión. A pesar de los matices y los procedimientos aquí se traduce la reforma del 58 y lo que para el señor legislador Planchón es el espíritu del señor Nardone encarnado y vuelto a andar, para el señor legislador Santoro es la Constitución de 1958, que expresó antes que nada, como él lo prueba, la conjunción del señor Nardone con el Herrerismo.

Las diferencias que plantea el señor legislador hasta ahora, son de tipo menor; es decir, que el señor legislador demuestra que él tiene razón y que no la tiene el doctor Echegoyen —o trata de demostrarlo así— cuando llegó al acuerdo, cuando buscan el pacto o cuando traspasan las fronteras partidarias para lograr determinada fórmula. Pero al mismo tiempo afirma que es su pensamiento, su tradición, y en particular más concreta y exactamente, las constituciones proyectadas en 1958 y 1962, —subrayo—: para nosotros "la reforma o lo que sea" como grito de guerra ha encontrado su expresión aquí. Quiere decir que el señor legislador Santoro, por otro camino, llega a la misma conclusión que el señor legislador Planchón: y, por otra vía, también, que el señor legislador Vaz, que no invoca el espíritu del señor Nardone —eso es verdad— pero que afirma, asimismo, que son las ideas esenciales del proyecto nacionalista. Ese proyecto, señor legislador Vaz, oyendo a los señores legisladores Planchón, Santoro y algunos otros, es la conclusión del pensamiento del señor Nardone en 1958 y 1962. ¿Es así, señor legislador?

SEÑOR VAZ. — Esa es su interpretación, pero no es la mía.

SEÑOR ARISMENDI. — A mí lo que me interesa es no desfigurar su pensamiento. Fíjese señor legislador, que no he querido hacer ningún comentario, sino que simplemente exprsé que en este proyecto triunfa su pensamiento del 58, constanciado con el del señor Nardone.

SEÑOR SANTORO. — Si el señor legislador Arismendi tiene la paciencia de escucharme...

SEÑOR ARISMENDI. — Es que lo he escuchado con mucha paciencia; por eso no lo volví a interrumpir, permitiendo que expresara plenamente su pensamiento.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor legislador Santoro?

SEÑOR SANTORO. — Le concedo una interrupción, con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: me interesa destacar, en dos palabras, porque no pienso molestar al señor legislador Santoro interrumpiendo más su discurso, un hecho que deriva de una intervención del señor legislador González Conzi.

El señor legislador González Conzi, cuando habló el señor legislador Santoro de que la constitución del gobierno en el futuro necesitaría respaldo parlamentario, como un anatema largó la palabra "coparticipación". "Eso es coparticipación", dijo.

Yo pregunto a todos los legisladores y al señor Presidente si el hecho de que se produzca una coparticipación en un gobierno, encauzando por destinos patrióticos al país, es posible o es deleznable.

Creo que si los partidos políticos se entienden en una política de futuro, o por lo menos en lineamientos generales, en determinadas cosas para el país, de ninguna manera el apoyo, la contribución, o el respaldo de un partido político mediante una especie de coparticipación puede ser algo deleznable

En todo caso, mucho más deleznable sería la coparticipación impuesta por la Constitución, y esa fue la que apoyó el señor legislador González Conzi en el año 51. Nosotros fuimos a esa coparticipación, también; pero esa sí, al decir del señor legislador González Conzi, sería deleznable porque estaba impuesta por la Constitución. Y no lo es una coparticipación que puede resultar del enfoque de problemas nacionales, en idéntica forma, por partidos que no tienen, necesariamente, que ser el Nacional o el Colorado, que pueden ser otros sectores de opinión pública que existen en el país.

La coparticipación, ¿cuándo puede ser mala y cuándo buena para el señor legislador González Conzi? Cuando él la aplica es buena; pero cuando se aplica con un sentido mucho más grande, con un sentido nacional, puede ser mala.

La labor de gobierno, señor legislador —y usted la tiene que conocer más que yo, porque es más viejo, tiene más edad— es difícil. En la labor de gobierno está el enfrentamiento con el partido adversario y, muchas veces, en muchos puntos de interés para el país, está el enfrentamiento entre los partidos adversarios.

Ese es el juego democrático debe existir; no es nada deleznable, no es nada que se pueda tachar de vergonzoso, sino que, justamente, puede ser de patriótico. Yo, personalmente, señor Presidente, creo —y me parece que lo dijo el señor legislador Vaz en su medular discurso— sinceramente que cualquiera sea el partido triunfador en el próximo período, tiene que dialogar con los demás partidos políticos del país, porque es indudable que el país está soportando males a los que tenemos que poner el hombro todos los representantes de los partidos de la República, olvidándonos un poco de los intereses que muchas veces hacen chocar a los partidos políticos. Creo que los gobernantes tienen que hacer un diálogo más amplio, de sentido nacional. ¿Y eso es deleznable? No, señor Presidente eso sería, en todo caso, patriótico y me parece muy justo que si en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores está representada auténticamente la opinión pública, es lógico que un Ministerio que va a hacer su política de gobierno, tenga o quiera tener un respaldo parlamentario. Y, si en ese caso hay coparticipación, no tiene nada de malo, sino mucho de bueno, porque sería una resultante de que 2 o 3 partidos políticos o sectores de los mismos se encaminan o unen sus esfuerzos para sacar el país del atolladero en que se encuentra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me llama la atención, señor Presidente, que un legislador del Partido Nacionalista defienda la política de coparticipación. Fue la que hizo su partido con los peores gobiernos colorados, con Varela, con Latorre, con Santos con Tajes, con Herrera y Obes, con Idiarte Borda, etc. etc.

La política de Partido es otra cosa que no puedo confundir el señor legislador. La política de Partido tiende a que el partido triunfante gobierne con sus ideas. ¿O es que el señor legislador entiende que un partido, después de ganar una elección, debe gobernar con las ideas del partido contrario? Si no lo entiende así, ¿cómo puede seguir defendiendo la política de coparticipación? Su confusión es grande cuando manifiesta que nosotros, al votar la ley constitucional del 51, consagramos la coparticipación. Está completamente equivocado.

El hecho de que la minoría, por mandato constitucional, integre el Consejo Nacional de Gobierno, no obliga a la política de coparticipación, ya que la mayoría, integrada por 6 en 9, puede tomar todas las resoluciones que desee, precisamente cumpliendo el programa de su partido.

Pero en este proyecto sí, aparece la política de coparticipación, ya que, de acuerdo con las actuales fuerzas políticas, es muy posible que el partido que tiene mayor representación en el Poder Ejecutivo, no la tenga en el Parlamento.

SEÑOR HEBER. — ¿Usted cómo califica al 3 y 2 constitucionalizado? No el 3 y 2 que pueda resultar de un panorama político de un Senado que tiene que dar una venia, sino el constitucionalizado. ¿Cómo lo califica?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El 3 y 2 constitucionalizado pone al frente de los Entes Autónomos en las empresas del Estado, a 5 ciudadanos: 3 que resuelven y 2 que controlan.

SEÑOR HEBER. — No; así no se elige. Tres los propone la mayoría del Consejo, y dos los propone, en acto separado, la minoría del Consejo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor; conozco la disposición constitucional. No es necesario, señor Presidente, hacer política de coparticipación en la dirección de los Entes Autónomos, según las disposiciones constitucionales vigentes. Nosotros creemos que la composición de los Directorios debe ser distinta a la actual; pero entendemos que no es sucio el hecho de que tres ciudadanos honrados y capaces

tengan la facultad de decidir, en la dirección de los Entes Autónomos y que dos ciudadanos honrados y capaces controlen las decisiones de la mayoría. Por eso nunca hemos considerado que el 3 y 2 sea una cosa sucia; lo que hemos entendido es que son sucios los 3 y los 2 que se ponen de acuerdo para fundir los Entes Autónomos del Estado. Esa es nuestra posición.

Le repito, entonces, que tiene una gran confusión respecto de la política de Partido. Con estep royecto sí, tendremos ministerios multicolores, y, como se sabe, ninguna resolución del titular del Poder Ejecutivo tiene validez sin la firma del Ministro. Y entonces ya no tendrá el partido ni el país una orientación ideológica, de acuerdo con el partido de la mayoría, sino que con esos ministerios multicolores saldrá algo parecido al pasado, en que la política no tenía rumbos fijos.

Quería sacar de esa confusión al señor legislador. Al votar la Constitución del 51 no consagramos la política de coparticipación. Este pacto constitucional lo consagra. Esa es nuestra posición.

SEÑOR HEBER. — Es una novedad lo que señala el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como he sentido un "no apoyado" a mi derecha, quisiera conocer el fundamento del mismo, ya que yo he dado el mío.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — La Mesa ruega a los señores legisladores que recuerden que el dueño de la palagra es el señor legislador Santoro y que las interrupciones deben serle solicitadas, no pudiéndose establecer dialogados entre los señores legisladores al margen de la interrupciones que concede el titular de la palabra.

Esto no lo dirijo al señor legislador González Conzi, quien estaba autorizado para hacer la interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo vuelvo a cuestionar la posición de la Mesa.

De acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General, todos los dialogados que se produzcan deben ser consentidos por la Mesa. Es claro que si tiene lugar un tumulto que no permite que nos entendamos, la Mesa puede, —recién— intervenir. Puede interrumpirse, según el Reglamento, sin autorización del orador. También es cierto que el orador puede advertir que no concede interrupciones; es su derecho, y ese derecho, si, tiene que ser defendido por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Con permiso del señor legislador, le hago una breve aclaración.

La Mesa lo que está tratando es de que las interrupciones que permite, como se ha visto, con total libertad de acuerdo al Reglamento, se hagan de tal modo que se puede tomar la versión taquigráfica. Era por eso que yo hacía la observación, y a ese solo efecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero lo cierto es que el señor Presidente ha abandonado esa posición tan tranquila que, durante toda la sesión: había adoptado. Tan es así, que lo miraba desde aquí con simpatía y casi le digo que entendía que su candidatura podra surgir de sus aptitudes demostradas hoy, desde ahí arriba: se nos ha mostrado un Presidente que no entraña ningún peligro.

(Hilaridad).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción el señor legislador Santoro?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Para mí, el problema que planteaba originalmente tiene mucha importancia. ¿Por qué? Porque había leído cuidadosamente el texto del proyecto surgido del Salón Verde y mi ánimo se movía con la aspereza crítica en el plano polémico, frente a esa argumentación, frente a esos postulados, frente a esa plataforma. Sentía que, evidentemente, contradecía opiniones fundamentales, plataformas, postulados por los cuales hemos estado combatiendo, y no sólo nosotros, sino grandes sectores populares del movimiento obrero, de los estudiantes, que en un instante determinado enfrentaron rudamente los sectores políticos en el país.

Había oído hoy al señor legislador Sanguinetti en un discurso particularmente brillante, en una exégesis de un proyecto de Constitución que introdujo dudas en mi ánimo. Tanto es así que pensé, en determinado momento, que no había leído atentamente el proyecto original. El vuelo oratorio del señor legislador Sanguinetti se hizo pensar que los artículos que estaban delante mío, no eran a los que había aludido el señor legislador Planchón, expresión del pensamiento, en algún instante, de la reforma de Nardone, sino que era otro de un espíritu liberal, otro que producía diversos cambios, que adecuaba la norma jurídica a la situación económica social del país, otro que iba a permitir una época de desarrollo.

Sin embargo, luego de que mi espíritu había subido a las cumbres más altas arrastrado por el énfasis de la brillante oratoria del joven legislador Sanguinetti, empezaron a golpear, nuevamente, subrayando mis convicciones y los artículos que tenía delante, las palabras de diversos señores legisladores del sector vecino.

Después, pensé que el señor lgislador Planchón, teniendo en cuenta el pleito interno del ruralismo, hubiera querido poner énfasis en demostrar que él sí, al votar aquí este proyecto y sostenerlo, tenía como propiedad suya, en su pensamiento o en su voto, la continuidad de las orientaciones de la política, del movimiento, de las pragmáticas, de las ideas jurídicas, de las opiniones sobre la enseñanza, sobre el movimiento obrero y popular que en un tiempo hizo que la característica oratoria, dura y sarcástica del señor Nardone, se dirigiera a todos nosotros, muy crudamente, inclusive, a los vecinos de banca de la UBD, particularmente al sector de la 15, calificándolo de "comunismo chapa 15" y ya no digo a nosotros, sobre quiénes caía, a toneladas, todas las iras del Averno, con el permiso del señor Presidente, Príncipe de la Iglesia como todos sabemos.

Pero ¿qué resulta? Que viene el señor legislador Santoro, que ya no es el señor legislador Planchón, que no es propiamente un brote específico del ruralismo, inclusive de las conjunciones blanqui-coloradas del ruralismo, con su tope verde, intermedio. El señor legislador Santoro procede de una vieja alcurnia herrerista, se integra en este movimiento y, como abogado, sabe, a través de la dialéctica jurídica, colocar su pensamiento con mayor número de algodones. Luego de sus imprecaciones y juicios con respecto al doctor Echegoyen por su actitud frente al proceso del pensaminto en las relaciones del Directorio con la bancada parlamentaria, luego de examinar todos estos aspectos, que yo llamo procesales, quizás para evocar al ausente doctor Echegoyen —con quién se debate como en las sombras el señor legislador Santoro— hace su síntesis y al hacerlo, pone su huevito: es la reforma del 58 y la del 62, quizás para que no nos olvidemos que el grito fue: "la reforma o lo que sea". A su costado tiene el señor legislador Mario Heber, Presidente de la Cámara de Representantes, que nos ha recordado, varias veces, desde el micrófono y el otro día desde esta Sala —por aquí tenía la versión pero en estos momentos no la encuentro— que si no viene la reforma se ha engañado al pueblo y puede ser lo que sea.

También lo ha manifestado el señor legislador Planchón.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Déjeme terminar, yo he estado muy silencioso escuchándolo todo el día.

El señor legislador Planchón también lo expresó. No pudo con su genio ni con las evocaciones que trae ese grito de la reforma del 58 y del 62: "la reforma o lo que sea". También nos dijo: si se engaña y la reforma no sale, y este pacto va aquí ¿qué crisis puede haber en el país? ¿Cómo pueden estar en crisis las instituciones?

Entiendo, señor Presidente, que estamos en un punto nodular de las definiciones sobre el contenido de la reforma. La situación económica y política del país, es profundamente crítica, expresión de causas profundas, pero también de la política de éste y del anterior gobierno.

En la historia del ajuste de cuentas, este gobierno encuentra el camino para hacer resucitar su pensamiento, y lo hace mediante un acuerdo aparentemente nacional y con esa música bailan, elegantemente, a través de sus discursos, el señor legislador Vaz, —opositor de ayer del herrerismo— y con brillantez juvenil el señor legislador Sanguinetti; pero aún no consumada la operación, los toques de victoria, las trompetas y las dianas victoriosas de los señores legisladores Planchón y Santoro, y algún otro, aún antes de votar, recuerdan: sí, es es verdad, somos aquí los ganadores, son nuestras ideas pasan pero ha llegado el momento de recordar la memoria de Nardone y lo que sea frente a esta Sala, para que nadie se olvide lo que estamos votando.

Nada más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?.

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor legislador Santoro, como lo han hecho otros señores legisladores nacionalistas esta noche, y usando un legítimo derecho, que no voy a censurar, por cierto, está tratando de defender, con elocuencia y brillo, la participación que ha tenido en la redacción del proyecto reformista que tenemos a consideración. Sin embargo, ha salido el señor legislador González Conzi y quiere

encontrar en las manifestaciones del señor legislador Santoro, como en las anteriores del señor legislador Vaz, el fondo mismo del pensamiento constitucional, sin darse cuenta de que esta no es una exégesis, sino un alegato político muy comprensible.

El señor legislador González Conzi, autor de un libro muy respetado sobre la historia del batllismo que se titula, "Batlle y el batllismo", exhuma algunos recuerdos y olvida otros, con notorio error.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso nos suele pasar a todos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nos suele suceder a todos; pero les voy a recordar los suyos, y después, si puede, recuérdeme los míos.

El señor legislador olvida y recuerda otros hechos, sin precisarlos en el tiempo, con exactitud, cuando habla de la política de partido.

Somos fieles sostenedores de la concepción filosófica mantenida por el señor José Batlle y Ordoñez, sobre la política de partido. El señor legislador González Conzi en 1942 y 1943, era legislador: fue legislador electo por el Partido Colorado. En aquel momento, regía una Constitución presidencialista aprobada por el batllismo, sostenida por el batllismo y redactada en buena parte por muchos de los principales hombres del Partido Colorado Batllista. El señor legislador González Conzi fue brillante diputado batllista en aquel período del 43 al 47. En aquel momento, bajo la Presidencia del Doctor Amézaga, se realizó un gobierno de coparticipación, en el cual los nacionalistas independientes de la época, tuvieron Ministerios. Actuó como Ministro, el actual senador Rodríguez Larreta; el extinto e ilustre Doctor Gustavo Gallinal; González Bidart y otros ciudadanos que no recuerdo.

Puedo asegurar —para recordar ciertos olvidos— que en todo el proceso interno que llevó a que el Partido Colorado Batllista votara aquella Constitución, no se levantó la voz del señor legislador González Conzi para hablar de la estructura presidencialista ni de la posibilidad de un régimen de coparticipación que establecía aquella Constitución.

Creo poder asegurar, que en los cuatro años en los cuales el país tuvo un gobierno de coparticipación bajo la Presidencia del doctor Amézaga, tampoco debe haberse levantado la voz del mismo legislador, para censurar las estructuras orgánicas o la orientación política de aquellos gobiernos de coparticipación.

8

SEÑOR PRESIDENTE (Flores). — ¿Me permite, señor legislador?

Ha llegado la hora prefijada: **la Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16.00.**

(Así se hace, a la hora 24.00)

Sr. VENANCIO FLORES
(Presidente ad-hoc)

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. Luis N. Abdala
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Jueves 23 de Febrero de 1967 — Núm. 17538

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00
1930	....	" 80.00
1931	(reeditado)	" 80.00
1933	"	" 80.00
1934	"	" 80.00
1935	"	" 80.00
1937	"	" 80.00
1939	....	" 80.00
1941	(reeditado)	" 80.00
1943	"	" 80.00
1945	....	" 80.00
1946	(reeditado)	" 80.00
1947	"	" 80.00
1949	"	" 80.00
1950	"	" 80.00
1951	"	" 80.00
1952	"	" 80.00
1954	....	" 80.00
1955	....	" 80.00
1956	....	" 80.00
1957	....	" 80.00
1958	....	" 80.00
1959	....	" 80.00
1960	....	" 80.00
1961	....	" 80.00
1962	....	" 80.00
1963	....	" 80.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00

Encuadernados

1955	....	" 100.00
1956	....	" 100.00
1957	....	" 100.00
1958	....	" 100.00
1965	....	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 20:000.001.00 en adelante	" 9.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto as: contando 25 palabras,

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1979 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1993 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARTURO CARLOS FILOTTI ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1804 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO BRITO o SEGUNDO ARTEMIO BRITO o BRITO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1822 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1833 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DOLORES BRUSONI LASCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1626 Feb.15-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS APOLINARIO PEREZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1586 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ROSELLI o ROSSELLI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1413 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELINDA CORIA ANA NATALI de FILPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 29396 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUAREZ o JUAN SUAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $1.800.00 |pub. 28158 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERMIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 30|pub. 156 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o ANGELICA ZABALA o ZABALA SEGUI de TORRADO (L.o 63 F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1960 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRADO GOMEZ, (L.o 61 F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1959 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPOSITO (L.o 63 F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1991 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ACUÑA VIERA, (L.o 63, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1761 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA o JUSTINA TORRES de DUARTE o JUSTA TORRES COSTA, (L.o 63, F.o 146), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1635 Feb.15-v.feb.28

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JAUREGUY o JAUREGUY VILLAR, (L.o 68, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2060 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA (L.o 68 F.o 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1972 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PIEDRA, (L.o 68 F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1984 Feb.21-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELAIDA GARBARINO de MAURI, L.o 66, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1672 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARIA RIVERO, (L.o 68, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1675 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VAZQUEZ ROSA de GONZALEZ, (L.o 68, F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1563 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA BOTANA de LORENZO, (L.o 65, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1571 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VICTORIA VENERIO de SPERANZA, (420|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2063 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS VENTURA SUAREZ (246|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1943 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIVA DARBON o RIVAS DARBON o ROSA RIVA (358|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1962 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA INES MEYRAM o MEYRAN de BONILLA (416|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1877 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DELMIRA RODRIGUEZ, (448|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1810 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ROBERTO PRATS PLA, (394 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 1762 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FRETKUS MAZURAITE, (436-66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1625 Feb.15-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACHABAL o ACHAVAL MARIS CORENA o MARIEZCURRENA o MARIESCURRENA o MAVEZ CURREÑA de FERNANDEZ, (314-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1645 Feb.15-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINIANO PELAEZ BANACH o ENRIQUE PELAEZ, (414-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1648 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ, (444 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1440 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENCARNACION IRENE ALCALDE de BALLESTEROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1742 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SABAS o SABAS MOREIRA MARRERO (B. 294|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1878 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NICOLASA ROMERO BERACOCHEA o ROMERO de ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1884 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO ABRAMOVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1806 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUSTAQUIA SANTAMARINA de VIBANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1741 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VILLALBA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1638 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1640 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO SANTIAGO HARRETCHE o HARRETCHE MICHELENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1649 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CHAJA KRAMARZ de ERMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1650 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA ATAY de PEREZ, (64-95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compararezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2074 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA CLARIGET o CLERIGET de CRAPUCHET o CRAPUCHETTI, (64-36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2075 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO GRIFFO GUILLEN o GRILLE (64 - 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1889 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMATURO GIUZIO (64 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1890 Feb.20v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ ALONSO, (64-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1812 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o BERNARDINO NICOLAS BERNARDO, (63-666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1633 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA NAVEIRO o NAVEIRO NAVEIRO de MILHAS, (64-41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1634 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSSEPPE o GIUSEPPE o JOSE ZAGO, (64-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $1.800.00 30|pub. 28851 En.18-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELLY [illegible] GHETTI, (L.o 58 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1982 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA AURISTELA SUAREZ BERRUETA de PEÑA (L.o 58 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1983 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO AMESTOY CORREA, (L.o 58, F.o 642), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1573 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ TECHERA, (L.o 52, F.o 651) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 1572 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROQUE BRITO o PEDRO ROQUE BRITOS, (L.o 58, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1568 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ PEREZ (L.o 58, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1569 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MARTINEZ de LABANDEIRA o LAVANDEIRA, (L.o 58, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1567 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZOILO JUSTO VILLARINO, (L.o 58, F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pum. 1414 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SCHLEE, (Lo. 54, F.o 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 29760 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRERA MUNAR (F. 800), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1954 Feb.21v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENNASAR de MAIMO, (A 338|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2065 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELVETICO FEDERICO REALINI PICARDO o PICCARDO, (A 64|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2066 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMAR o ADHEMAR PEDRO POLLERO FERRANDO (A. 162,66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1965 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA PARDO de SCARELA (A 344|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1964 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICTORIA MESA BERMUDEZ o MESA de LIVET, (A 364|96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1797 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SIMEONE CICCONARDI, (A 346|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1818 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA INES o INES ACOSTA de FERNANDEZ, (A 418|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 1652 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DELIOTTI NUÑEZ, (A 376|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1653 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO CAYETANO DE PAULA, (A 352|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 1654 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ISAAC KECHKER SNITOVSKY, (A 392|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10,pub. 1655 Feb.15-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TABEIRA GOMEZ, (A 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub 1656 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ZAMORA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Peralda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1994 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIÑEYRO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1995 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALCOBA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2000 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARODI POGGI o PARODI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1892 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMILA DONAMARI de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1894 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TOSI MALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 1893 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1819 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MAZZUCCHELLI SEREX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1627 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS COSTA o COSTA MORASSO o MORAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1678 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO MOLEA CASELLA, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1512 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO LINO MUÑOZ o SINFOROSO MUÑOZ o SINFOROSO LINO MUÑOZ MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1513 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODOLFO o MANUEL RODOLFO JESUS MARIA JOSE o MANUEL RODOLFO MARIA JOSE JESUS ARISTIMUÑO CLOUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleis, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1415 Feb.10-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1481 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS GIMENEZ, (L.o 63, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2031 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON LITMANOWICZ o LITMANOVICH (L.o 63 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 1957 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ARTURO BAYCE CARBONELL (L.o 63 F.o 451) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado| — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1958 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVETE NAYA (L.o 63 F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1876 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, L.o 63 F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1905 Feb.20v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CASIANO ODETTO FIRPO, (L.o 63, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1795 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VELAZQUEZ, (L.o 63, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1796 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZUBILLAGA, (L.o 63, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1644 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ENRIQUE REQUESEN VITTADINI, (L.o 63, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1566 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AMBROSIO JAMES, (L.o 23, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 28159 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA COUSTE de COLOMBO (L.o 2 F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1925 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA CARREÑO QUINTANA de GARCIA (L.o 2 F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1977 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MATO de RAMPINI (L.o 2 F.o 71), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1976 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CANESSA o CANESA CASTAGNETTO de CARBONE o ADELINA CANESA de CARBONE (L.o 2 F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1975 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROUMAS de DELFINO (L.o 2 F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1973 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ERNESTO PEDRO ARIANO BEISSO o BEISSO CERIZOLA o CERISOLA o CHERIZOLA (L.o 2 F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1969 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BRITO o NATALIA BRITOS o NATALIA BARRIOS BRITOS (L.o 2 F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1970 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO CAPORALINI BARALDO (L.o 2 F.o 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1971 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VAZQUEZ de ESPINOSA, (L.o 2, F.o 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966. Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1671 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA GAUDINO de SPOTURNO, (L.o 2, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1673 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ISLAS BELLO o HUGO ISLAS, (L.o 2, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1674 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL y don ROMAN o ROMAN JUSTO DE BRUM, (L.o 1, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 1676 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BONELLI de VARIN, (L o 1, F.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 1677 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGNONE de QUARTIANI, (L.o 2, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1561 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ESCARAY DUGALDE, (L.o 65, F o 283), citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125. del C. D. C.). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1562 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ VILLAR, (L.o 1, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1565 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RODRIGUEZ, (L.o 1, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1564 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALGARO CARLASSARE, (L.o 2, F.o 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1570 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO VOLTA CANTU HELRIGHEL CINA o NILO HELRIGHEL CINA o VOLTA CANTUN HELRIGHEL CINA (L.o 2, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 1613 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA HERNANDEZ de MENDEZ y MANUEL MENDEZ DASTES, (L.o 64, F o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 90|pub. 29202 Dic.23-v.dic.30. — Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREYRA CASTRO, (375-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2062 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PONTE GOMEZ, (371|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2077 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DINA o DORA o DIVA o HILDA DIVA TROPIANO o TRIPIANO RODRIGUEZ de SEGOVIA y JUAN CARLOS SEGOVIA CATROFEE o CATROFE o CATROFI (367|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1981 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVAR u OLIVA ESTHER o ESTER SANJURJO BARCA de DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1637 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA UMPIERREZ de BRANNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1639 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ALFREDO PACELLO FALCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 1651 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO SAETTONE o SAETTONE, ROBAINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 1534 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON RUBELLIN TARGOWNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $1.800.00 30|pub. 29843 Feb.1.o-v.maz.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON MURAGLIA o RENE TROCHON, (2-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2073 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ERNESTO ANTONIO o SEVERIANO ERNESTO BUSTAMANTE, (2-439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2076 Feb.22-v mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS DOMINGO CATTINI, (2-425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1510 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA F MASTROIANNI DE VITA y JOSE VITA o VITA SCARPITA, (12-410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 572 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODON o ABDON ANSELMO MARTINEZ FELIPE, Libro 57 folio 589, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1978 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLELIA PODESTA MERLETTI, (F.o 530), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERTONE GIACHELO (A 483|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1963 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA o ERNESTINA PAULINA SAMPIETRO o SAMPIETRO VALASSI de DOBALO o DOVALO, (A 467|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1798 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ATILA VIEIRA COSTA o MARIA ATILA GONÇALVEZ VIEIRA, (A 269|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1636 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de Octubre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2052 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI RODRIGUEZ de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Artigas, 12 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1555 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 1554 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALADO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1949 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTIZ o MARIA ORTIZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1950 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DABOVE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz F. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1951 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA SEILLER de THIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 30 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1593 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANGIONE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1597 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL o DANIEL DAMASO PEREZ MARTINEZ, MARIA LUISA ALFONSO o ALFONZO o AFONZO o AFONSO de PEREZ, FELIPE SANTIAGO PEREZ ALFONSO o ALFONZO o AFONZO o AFONSO y HORTEMINDA u ORTEMINDA PEREZ ALFONSO o ALFONZO o AFONSO o AFONZO de CORDERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $ 800.00 10|pub. 1593 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SAETTONE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1595 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARROZAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1669 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA BERRUTTI de GUTIERREZ o FRANCISCA PABLA BERRUTTI de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 21 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1594 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2017 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA CAROLINA MARMO de ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2018 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONINI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2019 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TRIAS DU PRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2020 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ANTONIO BORGES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2021 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RAMON ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2022 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2023 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MEDINA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2024 Feb 22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2025 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PABLO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2026 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMEGILDA o ERMENEGILDA LAESPIGA de CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Setiembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2027 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO DA CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA DA CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA CONCECAO de BARREDA o BARRERA o MARIA SOCORRO DE CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA CARMEN o DEL CARMEN CONCEPCION de BARREDA o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2028 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apetrura de la sucesión de ERMELINDA LOPEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 1.080 20|pub. 23024 Oct.18-v.oct.31.
Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA del CARMEN BONILLA CABRERA de RAMOS o FRANCISCA MARIA BONILLA CABRERA RAMOS, (L.o 4, F.o 203), citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 3 de 1966. Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1557 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apetrura de las sucesiones de AMARO o AMARO A. o AMARO ALEJANDRO AGUIRRE o AGUIRRE CASTRO, ANTONIA o MARIA ANTONIA OLIVERA u OLIVERA de AGUIRRE, (L.o 4, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29658 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMIRA MASSARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 2004 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA NALERIO de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 2003 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LARREGUI ARISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria a tales efectos. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2002 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turnono de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA COTTO o COTO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 2006 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turnono de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALVAREZ SILVA o JULIO CESAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 2005 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA GARCIA CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 16 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

1) $ 600.00 10|pub. 2078 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BONJOUR de STEMPHELET o BONJOUR TOURN de STEMPHELET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1966. — Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 1589 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBLONG de AGUIRRE o CAMBLONG MANSILLA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1966. — Mauro A. Cominotti, Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 1591 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOUR de RODRIGUEZ o MARIA RUPERTA BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1966. — Mauro A. Cominotti, Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 1590 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA DEIDAMIA CASTRO DIAZ de NARBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1532 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1533 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1540 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO GERMAN BLUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1541 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IPARRAGUIRRE SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1542 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOREL o BAREL o BOUREL de PETERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1543 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAULO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1544 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION MENENDEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1545 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADO BONJOUR AUTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1546 Feb.13-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAROLDO RUBEN o RUBENS NOAIN PRIETO y PAULA VALENTINA PRIETO de NAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Diciembre de 1966. — Ricardo Garibotti, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 1896 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN JOSE o JOSE ROMAN BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Febrero de 1967. — Esc. Esther Stabilito de Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600 00 10|pub. 1897 Feb.20v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRIETA de ARCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 1898 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA DUFOUR de IRURTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Diciembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 1789 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de Diciembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 1790 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUDACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Octubre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 1791 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA AGUIRRE VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de Octubre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 1792 Feb.17-v mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARIA BANCHERO BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Noviembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 1531 Feb.13-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de D. MARIA COLLAZO y JUAN PABLO PELAYO COLLAZO o JUAN PABLO PELAEZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 1842 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CESAR o CESAR FRANCISCO CATALDO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1841 Feb.20-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DUBINI VAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 8 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1735 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO SCARANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1681 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SEQUEIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1682. Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA LILIA ROSSI y de SOFIA JUANA MEYER de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1393. Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASUNCION o JOSE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.
Habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1394 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PAONETTI o PAUNETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1395 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, de la Primera Sección de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBIN CHAVES o ALBIN CHAVES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, 9 de Diciembre de 1966. — Dr. Hugo G. Malherbe. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 1396 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ICASURIAGA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1926 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POGLISE o PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1927 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1928 Feb21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sudesión de PABLO MEZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1929. Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FORTI TELESANO o MIGUEL FORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1930 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o BIBIANA PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Febrero de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1931 Feb.21v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALCIDES MOROSOLI o MOROZOLI MAZUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1932 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CURUCHET PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1933 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANA CANDIDA PEREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2033 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO F. CANOVA, (materno TAIBO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2034 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO SEVERIANO ROMERO y de MARIA SALOME o MARIA LUISA VIÑALES de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2035 eb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, (materno FERREIRA), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2036 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DORREGO de FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2037 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2038 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de TUR o DE LEON de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2039 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OZZANO u OSANO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 24 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2040 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO E. SANCHEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2041 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FRANCISCA PEREIRA de ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2042 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO DOMINZAIN MENDIONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2043 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RECUERO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2044 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO PASCUAL LEMES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 2 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1397 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANICETO CORBO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 30 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1398 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GRISONI de de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 4 de Enero de 1967. — Escb. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1847 Feb.20-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1966. — Escb. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1846 Feb.20-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO UMBERTO CORTI o SEVERIANO HUMBERTO CORTI o SEVERIANO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1409 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANITTO de MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1966. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1407 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILCHENCO o ALEJANDRO SILCHENKO o ALEJO SILCHENCO o ALEJO SILCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1966. — Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1405 Feb.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PALMICH de ZANNINI, entrega de las llaves del comercio de la fallecida Floria Sala, Roli — Hoy: Floria Sala-Roli Sucesión, (L.o 24, F.o 540), se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de dicha causante, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se crean con derecho a heredar a la causante FLORIA SALA-ROLI o SALAROLI y a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental. — Se hace constar: Que el Juzgado con vista Fiscal favorable concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 7 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 30|pub. 33332 Dic.14-v.dic.30; Feb.1.o-v.maz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERLINDA o HERLINDA VALERIA ALEMAN de CHAPPUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1848 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1408 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LUISA DANTE de TAVASSI o MAGDALENA LUISA DANTE de TABASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1404 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON DOMINGO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Octubre 17 de 1966. — Rogelio de San Vicente. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 1406 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MONTERO o MARIA ELIDA MONTERO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 18 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1694 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 23 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1695 Feb.16-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN VIERA o FRANKLIN VIERA da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1693 Feb.16-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ETANISLADA o CECILIA ESTANISLADA SILVA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1619 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1620 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAETANO o CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1621 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GIL CONDEZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1622 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANGEL NADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1623 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN AGESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese a sus efectos la Feria Judicial. — Rocha, Diciembre 26 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1522 Feb.13-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA LAGAXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1966. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1733 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISIA DOMINGA PEREZ de LASSO o DOMINGA LICIA PEREZ de LASSO o ALICIA DOMINGA PEREZ de LASSO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 12 de Enero de 1967. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1482 Feb.13-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1855 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA LACA o LACCA de BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1856 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LEON RAMON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1857 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1854 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MAURO TRAVIESO LAPIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1859 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ADELA ESPINOLA MORALES de MOREIRA o ADELA ESPINOLA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1782 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA PORTEIRO MARTINEZ o PORTEIRO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 1783 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERNANDEZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1426 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALIENTE de PEZZOLANO o POZZOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1427 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARCHAL o MARICHAL FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1428 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALFEREZ de LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1429 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA SEVERIANA SALLAVERRY de ELDUAYEN, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 2 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1689 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LUISA DIAZ SUNHARY de GONZALEZ ETCHEVERRIA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 22 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1690 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO ALBERTO BLAS FRODELLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1691 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 18 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1692 Feb.16-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA LAVIE SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2016 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA GONZALEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1484 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA MATTOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1485 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña UNIVERSINA ROCHA SUAREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1486 Feb.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA o CLORINDA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1487 Feb.13-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña DOMINGA RODRIGUEZ de PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 6 de Diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 1832 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don HILARIO MASCARAÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de Setiembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1767 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA de GLORIA DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de Setiembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1768 Feb.16-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA OSVALDA u ODVALDA ESCUDERO de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1777 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ISAIAS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1778 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERIO FERREIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1779 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CAMILO HECTOR MESONES o MESONES BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1643 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Art. 1.125 C. de P. Civil. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 20|pub. 28114 Dic.13.-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

INMOBILIARIA GATTAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto en la misma sin haberse efectuado pago alguno, comunicamos a la promitente compradora, María Teresita Borda de Diego, Estela o Stela y Ariel Chiossi Costa, y|o sus sucesores a cualquier título, la caducidad operada respecto al compromiso de compra-venta de un terreno ubicado en "California Park", 1.a Sec. Jud. de Maldonado, padrón 5172, señalado con el N.o 19 de la manzana "G" en el plano del Agr. A. Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 7|12|956 con el N.o 1109. — Febrero 2 de 1967. — Pedro P. Berro. — Suc. Pascual Gattás. — J. Antonio Marta.
2) $ 2.250.00 15|pub 1372 Feb.9-v.mz.2.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.
Punta del Este

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber al señor Tomás Pedro Pokorni, promitente comprador y|o sus sucesores a cualquier título la caducidad de la operación de compra-venta pertinente respecto a los terrenos ubicados en "Los Médanos de San Rafael" Primera Sección Judicial de Maldonado, parte del padrón 4998, señalados con los números 19 y 20 de la manzana 4 en el plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 753 el 2|1|959. — Enero 28 de 1967. — Barrio Parque del Golf" S. A.
2) $ 1.800.00 15|pub. 1392 Feb.9-v.mz.2.

HECTOR O. ZUNINO Y CIA. S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquéllos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano de los agrimensores José Richero, César Herrera y Francisco Cammarano, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.547: solar N.o 9 de la manzana N.o 38 padrón N.o 11.722, nombre: Oscar Omar Miguez.

II) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, de Abril de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.366: A) solar 16, manzana 260, padrón N.o 21.424, nombre: Julio César Millans; B) solar 4, manzana 263, padrón N.o 21.483, nombre: Ruben Cabezas y Nevvber Oby Aguiar.

III) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.831: A) solar 20, Manz. 216, padrón N.o 13.362, nombre: Juan José García; B) solar 6, manzana 227, padrón N.o 13.528, nombre: Enrique Lapadjián; C) solar 15, manzana 347, padrón 13.995, nombre: Renisio Silva; D) solar 15, manzana 251, padrón N.o 21.173, nombre: Román Rocha Núñez; E) solar 16, manzana 251, padrón N.o 21.174, nombre: José Luis Tavolara Tellaque.

Por los propietarios: Gualberto M. Talamás, Juncal 1486, escritorio 2.
2) $5.400.00 15|pub. 1189 Feb.1.o-v.feb.27.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican: Villa El Talar de Pando y Villa San Isidro, de Pando, ubicadas en las Décimo Sexta y Séptima Sección Judiciales de Canelones.

Solar N.o 6, manzana J, padrón N.o 188, nombre: Vicente Cicioni Mega.
Solar N.o 23, manzana A, padrón N.o 488, nombre: Blanca Zulema Barreto.
Solar N.o 15, manzana F, padrón N.o 115, nombre: Baldomera Gadea Carbajal.
Solar N.o 4, manzana M, padrón N.o 218, nombre: Rosauro Díaz Silveira.
Solar N.o 16, manzana P, padrón N.o 292, nombre: Ada G. de Vargas.
Solar N.o 4, manzana O, padrón N.o 260, nombre: Irma Renée Faccioli Dutra.
Solar N.o 14, manzana T, padrón N.o 335, nombre: Maximino Pereira.
Solar N.o 20, manzana G, padrón N.o 615, nombre: Domingo I. Sánchez.
Solar N.o 7, manzana C, padrón N.o 65, nombre: Arturo Ramón Almada.
Solar N.o 22, manzana B, padrón N.o 514, nombre: Rosauro Vargas Rodríguez.
Propietario: Tilcofi S. A. — F. Araúcho 1334, piso primero, Apto. 5.
2) $ 4.500.00 15|pub. 1612 Feb.14-v.mar.7.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber al señor Tomás Pedro Pokorni, promitente comprador y|o sus sucesores a cualquier título la caducidad de la operación de compra venta pertinente respecto a los terrenos ubicados en "Los Médanos de San Rafael"; Primera Sección Judicial de Maldonado parte del padrón 4.998, señalados con los números 19 y 20 de la manzana 4 en el plano, del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 753 el 2|1|959, inscriptos en el Registro de Promesa de E. I. a plazos con el N.o 1.372 F. 2.895 y 1.371 F. 2.843, respectivamente del libro 102. — Febrero 14 de 1967. — Los Médanos de San Rafael S. A.
2) $ 2.700.00 15|pub. 1766 Feb.16-v.mar.9.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de compra-venta, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas en Salinas, 7.a Sección de Canelones:

Solar 34, manzana 91, padrón N.o 1829, prometido en venta a Angel Alaniz. Solar 10, manzana 112, padrón N.o 2400, prometido en venta a Daniel Tacón. Solar 6, manzana 127, padrón N.o 2690, prometido en venta a Paula G. de Negrín. Solar 19, manzana 120, padrón N.o 2592, prometido en venta a María C. Porteiro y otro.

Solar 6, manzana 112, padrón N.o 2396, prometido en venta a Juan F. Alcoba.
2) $ 2 700.00 15|pub. 2008 Feb 21-v.mar.14.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, sus herederos o sus sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.

Solar 2, fraccionamiento Reverdito, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Enrique Britos Pérez; Solar 11, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Alfredo Vital Fernández Aquino; Solar 25, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Martín Benítez Ferreira y cedido a Nelson Raúl Benítez.
2) $2.250.00 15|pub. 1953 Feb.21-v.mar.14.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar A en el plano del Agrimensor Carlos M. Macazaga, inscripto en Catastro el 9 de Enero de 1948, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 2506, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Manuel Fernández Cardosa sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 ley 9.099). — María Marta Navarro de Sánchez. — Martina Rodríguez Casas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 2030 Feb.22-v.mar.15.

3-Convocatorias Comerciales

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día miércoles 22 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta Asamblea; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966, destino a darse a las utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inciso C, artículo 13). — San Rafael, Punta del Este, Febrero 8 de 1967. — La Comisión Directiva.
3) $ 4.050.00 15|pub. 1580 Feb.14-v.mar.7.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 28 de Marzo de 1967, a las 10 horas y 30 minutos en el local social, de la calle Cerrito 501 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de dos directores titulares y un director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 2.700.00 15|pub. 1424 Feb.10-v.mar.3.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 3 de Marzo de 1967, a las 10 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 15|pub. 1388 Feb.9-v.mar.2.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. C.
(C. O. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de Febrero de 1967, a las 16 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 31, ejerci-

cio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $3.150.00 15|pub. 1104 En.31-v.feb.23.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I. C. A. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1967 a las 16 horas en las oficinas de la empresa, calle Manuel Ferrari esq. Ugolini (Bo. Estación) de la ciudad de Minas, Dpto. Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Considerar la memoria anual, balance general al 30 de Noviembre de 1966; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un titular y dos suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad y nombramiento de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (Art. 43 de los estatutos sociales). — Minas, Febrero 2 de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 5|pub. 1912 Feb.20-v.feb.24

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo del año corriente a las 10 horas en el local de la Calle Juan Carlos Gómez 1380 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al vigésimo noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección total del Directorio, titulares y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el Art. 37 de los Estatutos. — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 1989 Feb.21.-v.feb.23.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Febrero de 1967 a las 11 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1967.

3) $ 1.800.00 10|pub. 2032 Feb.22-v.mar.8.

"HOTELES DE ATLANTIDA S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Hoteles de Atlántida S. A." para la asamblea general extraordinaria que celebrará el 25 de Febrero de 1967 a la hora 17 en el "Residencial Atlántida Hotel" Balneario Atlántida, departamento de Canelones, para considerar la siguiente orden del día

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a sus ejercicios terminados el día 30 de Junio de los años 1964 1965 y 1966; 3.o) Ampliación del fondo de reserva y estado al 31 de Diciembre formulado por la Administración; 4.o) Adquisición de las acciones correspondientes a tres solares ubicados dentro del Parque del Residencial; 5.o) Designación de Directorio; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en Rincón 432, Esc. 1, en el lugar de la asamblea, hasta el momento de iniciarse la misma.

No podrán votar ni ser elegidos para ningún cargo los accionistas que se hallen en mora en el pago de la cuota parte que le corresponda en los gastos comunes de la sociedad (artículo 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 720.00 3|pub. 2015 Feb.22-v.feb.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALDO ERNESTO SOLARI IRAZOQUI y MARGARITA FERRANDO MOYANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. 408 año 1966), se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aldo Ernesto Solari Irazoqui y Margarita Ferrando Moyano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1738 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: RODOLFO PEREZ CASAÑAS y MARIA DEL CARMEN CARRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 391, año 1966), se hace saber que por resolución del 13 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rodolfo Pérez Casañas y María Del Carmen Carrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1416 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ASDRUBAL CANDIDO CASAS y MARIA LUISA FAGET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 394, Año 1966), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Asdrúbal Cándido Casas y María Luisa Faget, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29846 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALBA IRIS NOTEJANE c|FLIRES WALHTER CAMARGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-344, año 1966)", se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Flires Walhter Camargo y Alba Iris Notejane debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29562 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: HUGO SANTIAGO DOTTA contra ELIDA ESTHER JALUFF. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 246) año 1966), se hace saber que por resolución del 2 de Setiembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Santiago Dotta y Elida Esther Jaluft debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 2947 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBA SMITH y SANDALIO ARTURO BURGUEZ, (L.o 64 F.o 337), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 1763 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: HAYDEE BEATRIZ PACILIO CORONEL y NICOLAS JORGE COPPOLA GUISEFFE, (L.o 64, F.o 464), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1.200.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZLATOGORSKI y LUBA SCOLNIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 54, F.o 94)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Zlatogorski con Luba Scolnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 29305 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.maz.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 480), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE RAUL MARTIN RODRIGUEZ y MARIA ELENA IBARRA IMAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 1576 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SEBASTIAN RODRIGUEZ IGLESIAS y EUDOSIA APARICIO, (Lo. 68, Fo. 160), y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 29859 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA y MARIA CELIA

PEREZ PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1824 Feb.17-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1966 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PEDRO COLMAN y MARIA LUISA VICCICONDE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1. de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 29351 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de Setiembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FELIX LAGOS CAMUSSO y GABITA PEREYRA ARANDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub 29561 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.maz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WILSON XAVIER DI BELLO y YOLANDA MIRTA CARRERA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo 64, Fo 85), dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 18|IX|946) — Montevideo. Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $1.600.00 20|pub. 566 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BARRIOS NOGUES DE CEA, MANUELA. contra CEA MOROTTA, BENITO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 64, Fo 92), se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $1.600.00 20|pub. 565 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO CORDOBA y LUISA ARNAUD (58|110), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del Art 6.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $1.600.00 20|pub 29631 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Borrazás Varela. Armonía Mitchel y BIANCHI SANS. ALBERTO RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 254 - 966), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armonía Mitchel Borrazás Varela y Alberto Raúl Bianchi Sans
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1680 Feb.15-v.mar.15.

JUZGADO L... ...DO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO MATURRO y JULIA TURTURIELLO, (Ficha E, 460|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
5) $1.600.00 20|pub. 29913 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ADOLFO GELSI y ANA MARIA CASTILLO (Ficha E. 436|966 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29809 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE MARIA GONZALEZ y ERUDINA ABREO, (Ficha E. 388 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 29129 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "María Luisa Torrens Fontan c| LUIS HORACIO VIGNOLO MONTECORAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V|172, año 1966) se hace saber que por resolución del 23 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Horacio Vignolo Montecoral y María Luisa Torrens Fontan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $ 2.000.00 20|pub. 1998 Feb.21-v.mar.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: "JULIO HORACIO TOURON y MERCEDES PILAR SIFREDI. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V 382. Año 1966), se hace saber que por resolución del 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Horacio Touron y Mercedes Pilar Sifredi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29847 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "REYNALDO DEAMBROSIS y FANNY MARIA SANTAMARINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 412, Año 1966), se hace saber que por resolución del día 26 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raynaldo Deambrosis y Fanny María Santamarina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
5) $2.000.00 20|pub. 29857 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO SILVA y MELITONA PEREZ LUCAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-174, año 1966)" se hace saber que por resolución del 21 de Julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Francisco Silva y Melitona Pérez Lucas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 29332 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Ivana Guiomar Otero Puig contra LUIS FIDEL CALLERIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V 254, año 1966), se hace saber que por resolución del día 14 de Octubre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Fidel Calleriza e Ivana Guiomar Otero Puig, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29361 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: OSVALDO CARTOLANO DOGLIOTTI y GRACIELA JOVITA ASTORTI BISELLI (L.o 54 F.o 395), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2051 Feb.22-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: OFELIA PAULINA CATTANEO DE DEL GRANDI y ENRIQUE JOSE DEL GRANDI (L.o 64 F.o 459), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Esc. Julio Maia, Act. Adj.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1764 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SERGIO ADOLFO LAMBERT y AGUSTINA MILAGROS LASALA. (Lo. 64, Fo 423), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 27 de 1966. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29733 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 65, F.o 16), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUISA VERA de MARTINEZ y JUAN PEDRO MARTINEZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 1587 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 651), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA SUSANA VIÑA y MILTON ARIEL CABRERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1575 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre HORACIO LAVISTA y NOEMI HELENA TOURON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 29350 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre SUSANA ELIAS y SALOMON JULI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 29178 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 25 de Octubre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALEMBERT VAZ y MARIA FELIPA RAMOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 29179 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público, que por auto de fecha Octubre 10 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HONORIO FERNANDEZ MONTES DE OCA y MARIA LUISA MARTINEZ DE FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub., 29762. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que por decreto de fecha 12 de Agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUNA ANTONIO BRUZZONE y MARIA MARTA TERESITA DAPRILE DE BRUZZONE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29858 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de bienes existente entre JORGE PEIRANO FACIO y VANDA ALBA MARIA o ALBA BASSO STAJANO de PEIRANO FACIO

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29306 Dic.26-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges SAGUNTO FELIPE PEREZ FONTANA y ELSA PRANDO BAUZA de PEREZ FONTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 410), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1585 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ENRIQUE JUAN VIDAL MARTINS y doña MARTHA RAQUEL FERNANDEZ BERNADA, 58|544), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo. 7 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1966 Feb.21-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: IGLESIAS D'ANGELO, ARTURO y PEROLO OSSOLA, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (F. 742 - 966), se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Iglesias D'Angelo y María Luisa Perolo Ossola.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado. Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1577 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ y ANGELICA Y. CABRERA. (Ficha. E. 631 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 1879 Feb.20-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre IVAN PEREZ GOMAR y SUSANA CAPURRO, (Ficha E) 545|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29562 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JOSE DOMINGUEZ y ENAR ECHEVARRIA, (Ficha E 547|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 29511 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ARMANDO BLAU y ALBERTINA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 21, F.o 153, N.o 490), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Armando Blau y Albertina Gómez, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 10 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29107 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: Berrutti de García, Nelly contra ARMANDO GARCIA RUSSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 307, N.o 833), se hace saber que por resolución N.o 6.820, del 26 de Setiembre de 1966, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1600 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "Flor Blanca Castelli de Raviolo contra JUAN CARLOS RAVIOLO —Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 280", se hace público que con fecha 14 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 13 de Octubre de 1964.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1947 Feb.21-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS ALBERTO PEREGALLI e HILDA WALQUIRIA CAMEJO de PEREGALLI, y se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los autos respectivos, (L.o 4, F.o 245), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Pando, Diciembre 27 de 1966. — Horacio Laillabet, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1276 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en au-

tos: "HERNANDEZ, ORFIDES e IRENE JOSEFA GARCIA PAGLIA DE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 4, Fo. 256, N.o 1438), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 14 de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyungal de bienes existente entre Orfides Hernández e Irene Josefa García Paglia de Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Pando, Diciembre 22 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos GREGORIO VALIENTE PEREYRA y MARIA ALBA GRAÑA ZINOLA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. (Lo. 4, Fo. 187). — Pando, Octubre 19 de 1966. — Celina G. Alvarez.
5) $1.200.00 20|pub. 29861 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "EDILIO ENILDO CONTRERA y MARUJA FARIAS DE CONTRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 80), se hace saber que con fecha Noviembre 28 de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edilio Enildo Contrera y Maruja Farías de Contrera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos légales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Act.
5) $2.000.00 20|pub. 29911 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NORBERTO JORGE SCHNEIDER y JUSTINA PALACIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 81), se hace saber que con fecha Diciembre 7 de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Norberto Jorge Schneider y Justina Palacios, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 91 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILIAM OCLIDE BASTIE PONTET y ONELIA ETHEL MALAN ROSTAGNOL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Diciembre de 1966. — Hugo N. Odriozola, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29086 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del treinta de Junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre INES ALBORADA LABANDEIRA y OVIDIO FRANQUINI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 8 de Agosto de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 29673 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del nueve de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ELIDA LEONILDA GONZALEZ HERNANDEZ y JUSTINIANO o LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o. Ley N.o 10.783). — Florida, 18 de Octubre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
5) $1.200.00 20|pub. 34 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FRANCISCO AURELIO ROTTINI y TERESA ESTHER PIEDEFERRI de ROTTINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 407, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Aurelio Rottini y Teresa Esther Piedeferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 27 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1849 Feb.20-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANDREA SOLEDAD MESSA o MESA o MEZA de KAUBET y JUAN JOSE XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 193, N.o 797), se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Xaubet y Andrea Soledad Messa o Mesa o Meza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1850 Feb.20-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO BELMAR FREIRE VILA y MIGUELA MELLO (L.o 43 F.o 266), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por la Ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rivera, 15 de Agosto de 1966. — Amelia da Rosa Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1696 Feb.20-v.mr. 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "LUCIA APOLONIA RODRIGUEZ CRUZ contra EDUARDO ECHEVERRIA ZARAGOZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 46, Fo. 404), se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucía Apolonia Rodríguez Cruz y Eduardo Echeverría Zaragoza, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó el feriado mayor. — Rivera, 29 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 305 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1966 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PURIFICACION ANTUNEZ y MARIA NOEL PEREIRA (48-276), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Act.
5) $1.600.00 20|pub. 114 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GONZALEZ (ETELVINA) con CESAR OSVALDO TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 479 N.o 676) por decreto N.o 7740 de 21 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Osvaldo Texeira y Etelvina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, habilitándose la feria mayor a tales efectos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto 28 de Diciembre de 1966. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1732 Feb.16-v.mr.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BURASTERO GIACRELLO, MARIA ELVIRA RIPOLL DARDER, BERNARDO. Disolución de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 350), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesetna días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 294 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Viera Angel María e IDUATE RENE CEFERINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyuga., (L.o 18, F.o 317) se hace saber que por resolución N.o 9.061, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel María Viera y René Ceferina Iduate citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29354 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Agosto de mil novecientos sesenta y seis se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN PAGANI HIJO y FRANCISCA PERALTA Citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2058 Feb.22-v.mar.29.

6—Disoluciones de Sociedades

El 26 de Noviembre de 1966 se disolvió la sociedad de hecho que manteníamos, quedando activo y pasivo a cargo de Raúl Juan.

Emplazamiento Ley 26|9|04. Acreedores Rincón 682 Esc. 21. — Montevideo. Febrero 1966. — WALDO IBARRA. — RAUL JUAN.
6) $ 1.200.00 20|pub. 2049 Feb.22-v.mar.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LUIS MARIANO SILLA GHIOSSO c|DULCE GONÇALVEZ. Divorcio por causal. (Ficha D-355, año 1966)", se cita llama y emplaza a Dulce Gonçalvez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derechos en estos autos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub. 29559 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Yamandú Ricardo Irigoyen contra GLADYS SUSANA LOPEZ. Divorcio, (L.o 64, F.o 468), se cita y emplaza a la demandada Gladys Susana López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

7) $1.800 00 30|pub. 29158 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: Ramiro Regueiro contra ELBA NILDA CARBALLO. Divorcio, (L.o 60, F.o 461), y Ramiro Regueiro contra ELBA NILDA CARBALLO. Auxiliatoria (L.o 60, F.o 460) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Nilda Carballo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 33273 Dic.9-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MIGUEL GROSSO c|MARIA CARMELA NATALE. Divorcio, (F. B. 670|66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Carmela Natale, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $ 1.800.00 30|pub. 1799 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Kurt Ribbeck contra MALITZA FANTINI BARBERO. Divorcio". (F. C. 366|66) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Militza Fantini Barbero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $1.800.00 30|pub. 29763 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Divorcio, (Ficha E. 364|966), y Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Auxiliatoria de pobreza, (Ficha D. 336|966), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Méndez González, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para proseguir éste trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuaria, adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 30303 Feb.21-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO CARADUJE c|GREGORIA E. GAUNA. Divorcio. (Ficha E 310|966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria E. Gauna, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, para continuar estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 1800 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se encuentran los autos caratulados: "AISEMBERG JULIO LEON contra KESSLER ROSA. Divorcio. Ficha E 390|965", en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Kessler, a que comparezca ante este oficina a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.600.00 30|pub. 28162 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Divorcio. (L.o 64, F c 355), y VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Auxiliatoria, (L.o 64, F.o 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresita Lemos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 22 de 1966 — Dardo Salgado Actuario, adjunto

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33444 Dic.27-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "REBECA JALFON KUPERMAN contra ADOLFO RUBEN RADICI Divorcio F B. 135|66". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adolfo Ruben Radici, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $ 1.800.00 30|pub. 28030 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Iris Arana de Del Pino con MIGUEL ANGEL DEL PINO. Divorcio unilateral, (L.o 34, F.o 80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Del Pino, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Agosto 22 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria, adjunta.

7) $ 1.800.00 30|pub. 1460 Feb.10-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Besana, Elsa contra CARTAUD PETIT, JORGE. Divorcio unilateral. (L.o 15 F.o 408)", se cita y emplaza a Jorge Cartaud Petit para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

7) $ 1.800.00 30|pub. 2047 Feb.22-v.abr.12.

8—Emplazamientos

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: María Martina Chaparro de Gazzano contra BARTOLOME FLORENTINO GAZZANO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 21, F.o 597 N.o 120), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Florentino Gazzano, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese.

Se hace constar que la gestionante a estos efectos se halla auxiliada de pobreza, (L.o 25, N.o 610, F.o 146). — Paysandú, Diciembre 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub. 30248 Feb.10-v.mar.31.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto 13.735 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar con destino a la regularización de la calle Arenal Grande los inmuebles siguientes:

Padrón: 17.450. Propietario: Clara M. de Roca. Sup. aprox.: 219 m. c.

Padrón: 17 484. Propietario: Víctor Pereyra. Sup. aprox.: 123 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 14 de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 30316 Feb.22-v.mar.6.

EDICO. — Por Decreto 13.812 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a el emplazamiento de la Unidad de Habitación del Buceo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 171.543. Propietario: Juan J. Cóppola y otro. Sup. aprox.: 414 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvie- [illegible] ichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

del Plan Regulador (10. piso del Palacio Mu-
del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Enero 23 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30317 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — Por Decreto 13.815 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Pasaje Los Ceibos los inmuebles siguientes:

Padrón 99.414. Propietario: Enrique Alegaris. Sup. aprox.: 90 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30318 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO — Por Decreto 13.816 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de la Avda. Gral. Rivera, los inmuebles siguientes:

Padrón 64.872. Propietario: Pedro Quintans. Sup. aprox.: 297 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30319 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — Por Decreto 13.814 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Sebastopol los inmuebles siguientes:

Padrón 184.041. Propietario: José Carriles Rodríguez. Sup. aprox.: 2845.15 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus

apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30322 Feb.22-v.mar.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLIVERA GARCIA CECILIA. Incapacidad. Ficha D 168|966", por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1966 se nombró curadora definitiva de la Incapaz doña Cecilia Olivera García a D. María Inés Olivera de Darino, habiendo aceptado el cargo con fecha 12 de Diciembre ppdo., quedando discernido por auto de fecha 22 de Diciembre de 1966. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) Res.26|4|955. 10|pub. 30309 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en los autos: PERUCCHI DE DALGALARRONDO CLELIA o CLERIA. Incapacidad (L.o 47, F.o 220, N.o 512), se hace saber que por resolución N.o 8.382 del día 29 de Noviembre de 1966, se ha declarado a la nombrada Clelia o Cleria Perucchi de Dalgalarrondo en estado de incapacidad, designándosele curadora legítima a la señora Estela René Poeylaud de Gandini.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 8 de Febrero de 1967. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

10) $ 800.00 10|pub. 1599 Feb.14-v.feb.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido WALTER MEZZETTA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 1511 Feb.13-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA CLADYS FERNANDEZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo 400, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, viene a proponer la información de José Viera y Rebeca Maceiras, para declarar sobre mi vida y costumbres. María Gladys Fernández. Hugo Romero Martínez. Escribano. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 1882 Feb.20-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL RODOLFO PIERI STORNI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1377, 5.o piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Rafael Millot y Miguel Castro, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Raúl Pieri. Héctor Simón. Abogado". — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 1740 Feb.16-v.mr.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

ANGEL GELPI LEGUISAMO, domiciliado en Juncal 1414, escritorio 15, al señor Juez dice: Que optando por título de Procurador ofrece la deposición de los testigos José Tolosa y Ricardo Realini, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Angel M. Gelpi. Dr. M. Gury Borio. Abogado. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 1459 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "CABRERA LLAMOSAS NELDA —Información de vida y costumbres" (L.o 47, F.o 400. N.o 1177) se hace saber que por resolución N.o 9054 de fecha 28 de Diciembre de 1966, se tuvo por presentado al compareciente solicitando se interrogue a los testigos don Hipólito Suárez y doña Manuela Mundín de Simois para que informen sobre vida y costumbres para optar al título de escribano. — Canelones, 10 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

11) $ 800.00 10|pub. 1952 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

TEOBALDO CARDOZO, domiciliado en 18 de Julio 1082, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Alvaro Beyhaut y Eduardo Olarte, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Teobaldo Cardozo. Nelly Sebastiani. Abogado. — Pando, Febrero 13 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

11) $ 600.00 10|pub. 1843 Feb.20-v.mar.6.

12-Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamados

N.o 27.306. — Adq. de biblioratos.
Primer llamado: lunes 6 de Marzo de 1967, hora 9.
Segundo llamado: lunes 6 de Marzo de 1967, hora 10.
N.o 27.347. — Adq. de papel diario y de papel mimeógrafo.
Primer llamado: miércoles 8 de Marzo de 1967, hora 9.
Segundo llamado: miércoles 8 de Marzo de 1967, hora 10.
N.o 27.348. — Adq. de matrices para mimeógrafos.
Primer llamado: jueves 9 de Marzo de 1967 hora 9.
Segundo llamado: jueves 9 de Marzo de 1967, hora 10.
N.o 27.349. — Adq. de lámparas eléctricas.
Primer llamado: viernes 10 de Marzo de 1967, hora 9.
Segundo llamado: viernes 10 de Marzo de 1967, hora 10.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán los días y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30294 Feb.20-v.mar.6.

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos tendientes al acondicionamiento del Edificio adquirido por el Organismo para nueva sede de la sucursal Rocha.

La recepción y apertura de propuestas en un primer llamado se efectuará en el local de la actual Agencia en dicha ciudad, el 18 de Abril de 1967 a la hora 16, y el segundo llamado, si no hubiere número en el primero, el mismo día a la hora 17.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a las pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia Rocha donde podrán retirarse en el horario habitual de Oficina. Las consultas de carácter técnico podrán efectuarse en Montevideo, Casa Central; cuarto piso, (Sección Arquitectura y Obras) en días y horas hábiles.

12) (C.C.) 10|pub. 30298 Feb.20-v.mar.6.

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de Servicios Fúnebres de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N.o 12.802, del 30 de Noviembre de 1960, complementarias y concordantes.

El pliego de condiciones se entregará a solicitud de los interesados, en la Secretaría de la Comisión de Servicios Fúnebres del Instituto y la apertura de propuestas se realizará el día 14 de Marzo próximo a las 8 y 30 horas en el local de la Caja, Convención 1332. — La Administración General.

12) $ 960.00 8|pub. 1921 Feb.20-v.mar.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Prórroga de licitaciones públicas

El Consejo comunica a los interesados que ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las siguientes licitaciones:

Primer y Segundo Llamados

Lic. 16|67. — Adq. de garbanzos.
Apertura: 9 de Marzo de 1967, a las 9 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 16 de Marzo a las 15 horas.
Lic. 18|67. — Adq. de lentejas.
Apertura: 9 de Marzo de 1967, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 16 de Marzo a las 16 horas.
Lic. 17|67. — Adq. de porotos de procedencia extranjera.
Apertura: 9 de Marzo de 1967, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 16 de Marzo a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial, Sección Compras, calle Cerro Largo 753.

12) (C.C.) 8|pub. 30275 Feb.17-v.feb.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 4. Productos porcinos. Segundo llamado, hora 10 Pliegos $ 5.00.
Apertura: 2 de Marzo de 1967.
N.o 1. Artículos de lencería.
Segundo llamado, hora 10. Pliegos de pesos 4.00. Apertura: 3 de Marzo de 1967. Adquisiciones y Suministros. Parque Hotel.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30314 Feb.22-v.feb.24.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 3
Llamado a precios

Plaza: Para la adquisición hasta:
Renglón 1.—2.000 gramos oro Roach.
Renglón 2.—2.000 gramos oro 22 k. laminado a 1 cms. de ancho.
Renglón 3.—2.000 gramos oro 18 k. platinado.
Renglón 4.—1.500 gramos oro (alambre) redondo 18 k. plat. (9 m|m).
Renglón 5.—1.500 gramos Palagor.
Renglón 6.—300 gramos soldadura de oro 18 k.
Renglón 7.—500 gramos alambre redondo 18 k. (6 d.m|m).
Apertura día 3 de Marzo de 1967 hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925 en los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1967.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30300 Feb.21-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA N.o 1
Llamado a precios

Plaza: Para la adquisición de material odontológico. Apertura día 3 de Marzo de 1967, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1967. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 30299 Feb.21-v.feb.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición del material que se detalla:

2.000 pares de zapatos con suela antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Febrero de 1967, a las 10 horas en presencia de los interesados.

En caso de declararse desierto el primer llamado a licitación, llámase a licitación por segunda vez para el día 9 de Marzo de 1967 a las 10 horas con las mismas condiciones establecidas para el primer llamado.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30289 Feb.20-v.mar.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 11
Segundo Llamado

Artículos: Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 3 de Marzo de 1967, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30291 Feb.20-v.feb.24.

Licitación Pública N.o 10
(Segundo llamado)

Artículo: Manteca.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 27 de Febrero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30278 Feb.17-v.feb.23.

Licitación Pública N.o 12
(Segundo llamado)

Artículos: Tela gabardina, Entretela de lana, Forro, Entretela de cuello, Cretona.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 28 de Febrero de 1967, a las 10.30 horas. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967.

12) (C.C.) 5|pub 30276 Feb.17-v.feb.23.

Licitación Pública N.o 13
(Segundo llamado)

Artículos: Paño militar, Tartán, Entretela de lana. Entretela de cuello satinet.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 28 de Febrero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30277 Feb.17-v.feb.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 22 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

GERMAN AGUILERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 683 y OLGA LOPEZ, 39 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada 25 de Mayo 683.

3.a Sección

JUAN JOSE MARTINEZ, 34 años, soltero, comercio, español, (C. L.), domiciliado Treinta y Tres 1334 y DELIA JOSEFINA ESPASANDIN, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

SANTIAGO CARLOS TABEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 594 y GLADYS TERESA CARRASCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 594.

4.a Sección

FRANCISCO BUTTA, 42 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Sarandí 672 y CEFERINA TORT, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 673.

5.a Sección

WALTER VLADIMIR SKOCILICH, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibicuy 1141 y MARGARITA GARCIA, 25 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Ibicuy 1141.

8.a Sección

JUAN ANTONIO GONZALEZ PETRILLO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valparaíso 1284 y MARIA de los ANGELES BEATRIZ LLANO GILSANZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1284.

JOSE ARIJON RAMA, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Figueroa 2127 y ROSARIO MARGARITA PERDOMO RAPETTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueroa 2143.

9.a Sección

NICOLAS CORBO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5307 y ALBA LILA GARCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5307.

MARIO CUELLO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lanús 6044, Ap. 5 y SABOYA LOPEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6044, Apto. 5.

FRANCISCO GENTINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 6549 y GLORIA MABEL PACHECO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita 5713.

10.a Sección

EVARISTO PUENTE, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. Miró 2664 y ANA TERESA ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2664.

INOCENCIO MATEO CENTURION, 43 años soltero, capataz de obra, oriental, domiciliado Candelaria 1780, e IRMA ESPINOSA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Candelaria 1780.

11.a Sección

WASHINGTON ENEREO CASTRO, 28 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cambay 2817 y DELIA TERESA FRELIH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3728.

13.a Sección

HUGO DOMINGO REYES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 2634 y MARIA CELIA SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 2632.

ITALO OLIVERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1815 y MARY BERTO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1815.

ENRIQUE FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Austria 4 y MARGARITA RAQUEL DOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Austria 4.

14.a Sección

JOSE ERICH PERDOMO BEJEREZ, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Dragones 3535 y GLORIA SELVA GAMALLO FONTENLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dragones 3535.

JORGE LUIS BONOMI, 22 años, soltero, mecánico de producción, oriental, domiciliado Capurro 644, Apto. 12 y WELSER MARTHA REGGI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bernabé Caravia 3648.

FEDERICO MAZURKIEWICZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1333 y ELIZABETH RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2485.

ALEANDRO AUGEROT, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Progreso 883 y MARIA ILDA SANCHEZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 883.

ROBERTO DOUGLAS BENEDETTI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1156 y GRACIELA LUJAN FAR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. García Morales 1156.

15.a Sección

MARIO LUONGO GATTO, 33 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Charrúa 1943 y SALADINA VAZQUEZ MARTINEZ, 34 años soltera, doméstica, española, domiciliada Jackson 1416.

LUCIO RUBEN PAYRET, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1488, Apto. 1 y EMMA GOMEZ GONZALEZ, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1488, Apto. 1.

GABRIEL MILBERG RUMANOW, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2017, Apto. 5 y SILVIA JUDITH JEIFETZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2017, Apto. 5.

GERARDO GONZALEZ GARIN, 38 años soltero, joyero, oriental, domiciliado M. C. Martínez 1871 ap. 1 y OLGA PANFILA BACEDA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. C. Martínez 1871 ap. 1.

16.a Sección

JOSE REY, 19 años, soltero, panadero, español, domiciliado Oficial 1 N.o 6039, P. de la Arena y CARMEN CONDE, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Oficial 1 N.o 6039, P. de la Arena.

JULIAN WALTER BARGAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 735, Apto. 2 y NILDA MARGOT DE BENEDETTI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 735.

CARLOS CARBALLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 11 N.o 6505 y MARIA del CARMEN PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Central 2648.

VALERIO DIAZ, 68 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Ameghino 4569 y MARIA ISABEL RIOS, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Ameghino 4569.

NORI MENESES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 0709 y MABEL RAQUEL DURAN, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Yapeyú 566.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ameghino 4656, bis y ALBA ESTELA LORENZE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4696.

EULALIO LOPEZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4463 y ALBA RENEE SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4463.

EUGENIO OLEGARIO VIROGA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Punta Espinillos 11541 e IRIS ISABEL RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Punta Espinillos 11541.

NELSON ENRIQUE PAREDES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 8299 e IRMA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 8299.

17.a Sección

MIGUEL MICELI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domicilialo Burgueño 4647 y MARIA MARCIANO, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Burgueño 4647.

18.a Sección

ANDRES PREVE SUSVIELA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 352 y MARIA CRISTINA ZANONI BELLO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3011.
ROBERTO DENUCCA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2477 y JUANA BEATRIZ MOREL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2477.
JOSE PACIUK, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Maggiolo 469, Apto. 901 y MONICA THEA TOBIAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patria 570, Apto. 1.
NORBERTO RAUL SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2384 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de B. Blanca 2409.
ALBERTO LUIS PAGANINI, 34 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Charrúa 2315 y ESTELA GLADYS ANDRADE, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guipuzcoa 404.
ANIBAL VENTURA GRIMON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echeverría 512, Apto. 17 y STELLA BREMEN FERRER RICCI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echeverría 512, Apto. 17.
JORGE HUGO PATERLINI, 49 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Br. Artigas 928 y MARIA DOLORES SCAVARELLI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 928.
ANIBAL JOSE DE LOY, 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Tomás Diago 788 y TERESA HELENA ETCHEVARRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 222.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2095 y NADIELLDA RYRVACZUK 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2095.

20.a Sección

CARLOS HUGO PATIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutierrez 3662 y BRUNA MARIA DI RUSSO, 18 años, soltera, peinadora, italiana, domiciliada Concordia 4148.
ELDIO EDWARD ERMOSSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3674 y DELIA ROSA BRUZZESE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5360.
PRUDENCIO AQUINO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 3903 y JULIA BRITOS, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Fraternidad 3903.
PABLO DE CICCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Gomensoro 730 y ANA MARIA LENU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4211 B.
WALTER FELIX de la SIERRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3285 y ANA MARIA VERNENGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4036.
EUCLIDES CARDOZO, 56 años, soltero, empleado, brasileño domiciliado Timote 5345 y ALBA SOTELO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5345.
FERNANDO SALVO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Máximo Gómez 1435 y CECILIA PACIFICO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1435.
ADAN BARRETO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Riquet 1157, Apto. 5 y ANA MARIA DA ROSA, 17 años, soltera, comercio oriental, domiciliada D. Coronel 767.
RICARDO BOQUETE 53 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Julián Laguna 4802 y JUSTA DONATA AREVALO, 49 años, soltera, jubilada oriental, domiciliada J. Laguna 4802.
WALDEMAR MANUEL COSTA, 36 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Iglesia 4019 y JULIA STRASUNAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4251.

21.a Sección

JOSE LUIS PIAZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 710 y GRISELDA RENEE MAUPEU, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mazangano 710.
WASHINGTON ROUPEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 990 y ARABELLA SUSANA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 990.
ORMAN RUBI PERALTA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Versailles 103 y PAULA AMANDA PATIÑO PEREZ, 38 años, soltera, argentina domiciliada Versailles 103.
WINSTTON DARDANELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1565 y ANA MARIA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1565.
FELIPE ALVARADO, 24 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Millán 5220 y MARIA TERESA LAVAGGI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 5286.

22.a Sección

RAFAEL GUILLERMO DE MARTINO, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado J. Arteaga 4230 y EMA GLADYS TORENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3658.
JORGE AMADEO PENDOLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tompson 3011 y REGINA ELIZABETH PUZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3536.
MAURICIO SANDESMAN, 22 años, soltero, técnico de televisión, oriental, domiciliado S. Panza 3170 y SILVIA RUTH HIRSCH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3170.
CARLOS CESAR DAMELE, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado S. Ana 3418 y RITA ESTHER CALABRIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Ana 3400.
HUGO NELSON PERLA, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Himalaya 3030 y CARMELITA LUBERTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3030.

23.a Sección

JUAN CARLOS CORGO VIÑAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000, Apto. 1 y GIOCONDA ALZUGARAY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678.

24.a Sección

CARLOS NELSON MAINARDI, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Julio César 1367 y MIRTHA NORMA DELEON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1367.

Adjunta "C"

ELIAS ROBERTO PUCEIRO, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Goes 2324 y GRACIELA ELENA PAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Méndez 2035.
14) $ 50.00 3|pub. v.feb.24.

Montevideo, Febrero 21 de 1967

5.a Sección

HUGO LORENZO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1019 y GLADYS GASGI MAYOBRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1019.

6.a Sección

MARIO DIONISIO D'ATRI, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1341 y BLANCA TERESA ALVIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1341.
JUAN CARLOS REYNALDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1563 Apto. 9 y ELENA RAQUEL SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1563, Apto. 9.

7.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1521 y NORMA RAQUEL SERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1521.

8a. Sección

JULIO ALBERTO SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1945 y MARIA TERESA BARREIRO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1945.
LUIS ALBERTO MELO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y ANGELA MARIA VISCUSI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2414.
MARCELINO GOULART da SILVA, 38 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado L. P. Lenguas 1512 y YOLANDA MARIA ARBIZA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. P. Lenguas 1495.
EMILIO MARTINEZ, 48 años, divorciado, transfucionista, español, (C. L.), domiciliado Gral. Aguilar 1192 y MYRIAN MABEL RODRIGUEZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1192.
JUAN ANTONIO GOMEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2067 y MARIA ELENA NUÑEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2067.

9.a Sección

ALBERTO FRANCISCO RUETALO, 21 años, soltero, empleado oriental domiciliado Eduardo Raiz 1673 y BRENDA ELVIRA PETRINI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Eduardo Raiz 1673.
FRANCISCO ANTONIO TROZZOLA, 28 años soltero, herrero, oriental domiciliado Durán 5392 y CELICA COUTO, 28 años soltera, empleada, oriental domiciliada Durán5624 Apto 6.

10.a Sección

AMADEO BRUNO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Caldas 1634 Ap. 2 y ALBA SONIA HIDALGO, 28 años, soltera, peinadora, oriental domiciliada Ruben Darío 3049
AMERICO LADUCHE 39 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Avellaneda 3939 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental domiciliada Lindoro Forteza 2651
RAUL OROÑO, 35 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Siracusa 2131 y FELIPA ALBERTINA SUSLUAGA 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Siracusa 2131.
ALFREDO DANIEL BRESCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nancy 4208 y OLIMPIA JUANITA MARCANTONIS, 20 años, soltera, oriental domiciliada Asilo 3753.
ANDRES RUBENS URIARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado R. Anador 3898 y GRICITACION FARIAS, 26 años, divorciada oriental domiciliada R. Anador 3898 Apto. 5.
ASDRUBAL TITO FERNANDEZ, 30 años, soltero, odontólogo, oriental domiciliado Rivera 4221 Apto. 1 y MARINA RAMOS 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rivera 4221 Apto. 1.

11.a Sección

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mozo, oriental domiciliado Sebastopol 5263 y MARIA LUZ REGIARDO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Sebastopol 5263.

12.a Sección

HECTOR VICENTE AQUILIO, 31 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Blandengues 1585 y FLORENTINA ANTONIA CAMIO, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Blandengues 1585.
ROBERTO JOSE MIRALDI, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Guaviyú 3014 y MARTA ANGELICA ROLDAN, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3014.
RAMON RICARDO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1576 y OLGA HERMENEGILDA GILARDONI, 24 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Colorado 1576.
LUIS DOMINGUEZ, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rocha 2836 y ROSA VAZQUEZ, 36 años, soltera, modista, española, domiciliada Rocha 2836.
CARLOS ALBERTO DELGADO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2470, Apto. 5 y TERESA CALVO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2470, Apto. 5.
ARSENIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Millán 2882, Apto. 4 y EMILIA ROSARIO LEAL, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Millán 2654, Apto. 23.
PLACIDO OMAR TOLEDO, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Mariano

Moreno 2319, Apto. 6 y MIGUELINA ISABEL LIBRANDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2319 Apto. 6.
FRANCISCO FERREIRA, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Br. Artigas 3029 Apto. 3 y MARIA LOURDES FERREIRA, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Br. Artigas 3029, Apto. 3.
OSORIO DOS SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3220, Apto. 1 y SUSANA AGUSTINA VILCHES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3220, Apto. 1.
CARLOS BENITO OLIVERA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rocha 2667 y MARIA CRISTINA CAMARERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2667
LAZARO DOMINGO MENONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 3013 y MARTITA GRACIELA PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 3013
ENRIQUE JULIAN STRAUSS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3275, Apto. 2 y NELLY CAROLINA NALBORCZYK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3275 Apto. 2.
RAMON HERIBERTO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2985, Apto. 1 y ANA MARIA de CAMPOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2985, Apto. 1.
WASHINGTON DOS SANTOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 2831 y NAIR OLIVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2831.
JORGE DALMIRO BENIGNO COLOMBO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado B. Vista 2237 y MARIA CLOTILDE TECHERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2237.
VICTOR RAUL PUÑALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1891 y MARIA JULIA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1891.
ELBIO de los SANTOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2488 y SOLEDAD NODUSSO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2488.
CARLOS MARIO STEZANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3427, Apto. 1 y BRENDA TECHERA, 23 años soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Porongos 3427, Apto. 1.
RAUL ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2563 y EVA MATILDE MAYER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2563.
JULIO CESAR MASENA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1425 y ANA MILKA BUCOVATZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1425.
LUIS ALBERTO QUIJANO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gral. Flores 2663, Apto. 6 y STELLA MARI BARBOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2663, Apto. 6.
ARIEL AGUSTIN TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2610 y RAMONA SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2610.
ROBERTO BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3182 y ALBA BRENDA DE MARCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3182.
EDGARDO KRAMER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2096 y YOLANDA TECHERA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guadalupe 2096
JOSE RAUL BORGATO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado San Fructuoso 1557 y ELENA MIRTHA PORRO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1557.
NELSON EDY PEREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2878 y SUSANA SCOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2880.
GUILLERMO OSCAR TISCORNIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiávari 2983 y GLADYS NILDA ACOSTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Chiávari 2983.

ANIBAL CASTRO, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado García Peña 3129 y AMELIA CRISTINA MARQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada García Peña 3129.
WILFREDO SAPPIA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2756 y NELLY BELGICA ECHEVERRIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2756.
MARIO OMAR LUCINDO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivadavia 2037 y NORMA ARGENTINA TOMASSO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Rivadavia 2037.
LUIS IGNACIO D'ANDREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2477, Apto. 1 y ALBA MARIA BARRIOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2477, Apto. 1.
MANUEL JOAQUIN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado García Peña 2812 y RENEE OLGA BALOCCHI, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada García Peña 2812.

13.a Sección

RAMON BEDER MARTINEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2096 y DELIA ERLINDA SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 2096.
RAMON HECTOR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Grecia 3777 y MARIA CRISTINA PINTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 4153.
WASHINGTON PRADINI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 2019 y BRENDA NAHIR SOLIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 77.
RENE NEGREIRA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 5004 y SONIA TERESITA CORREA, 16 años soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1956.
MARCOS ANGEL BAQUERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3379 y ELIDA DIAZ, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Grecia 3379.
JUAN CARLOS MORENO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3350 y ELENA ROSA KRANCHEVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2013.

15.a Sección

RAUL HECTOR BURGUEÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2010, bis y GENOVEVA ZULEMA CASAGRANDE, 26 años, soltera, rematadora, oriental, domiciliada San Salvador 2010, bis.
AUGUSTO FLAVIO CALDEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1271 y MARIA OFELIA SARLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1271.
HECTOR BENTANCOR, 45 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1797, Apto. 3 e IRIS NILZA CUELLO, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1797, Apto. 3.
MILTON ECHEVESTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1114, Apto. 2 y MARY LIA DA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1114, Apto. 2.
LUIS NESTOR CONTI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 1935 y ELIZABETH AIDA IHLENFELD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1935.

17.a Sección

RICARDO MORAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4067, bis y MARGA GAMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3948.
JUAN CARLOS BELL, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3685 y VICTORIA ALBA SOBRINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3685.
HECTOR LUIS ERCOLI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4664 y GLADYS ELENA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Torricelli 4664.
JULIO MIGUEL MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4228 y SONIA BOVINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4170.
ALFEO MINTEGUI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suñer y Capdevila 3998 ap. 3 y RENEE TRAMANZOLI, 31 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Suñer y Capdevila 3996 ap. 4.

18.a Sección

JUAN PEDRO GHIONE, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2281 Apto. 7 y HORTENCIA VIOLETA MELO GONZALEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2281.
ROBERTO EMILIO ORIGONI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Brito del Pino 963 y MARIA CRISTINA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 963.
RUBEN EDELMAN, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2795 y ELENA ISABEL LOPEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2795.
JOSE MISA VELOSO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado S. Bolívar 1359 y CARMEN PEREIRA 16 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2543.

20.a Sección

WALTER SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4295 e ISABEL OLGA CARAPE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 810.
HECTOR PEDRO POMBO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Aldao 582 y GILMA ESTRELLA SILVA, 27 años, viuda oriental, domiciliada Aldao 582.
JESUS BAIG, 31 años, soltero, obrero, español, domiciliado Pedro Giralt 4191 y ANA CAIMI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4058.
ALFREDO WALTTER BRIGNARDELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2420 y BLANCA ESTELA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4185, Apto. 4.

21.a Sección

EUGENIO TROUILLIER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1492 y RUBITA EDITH CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Moltke 1414.
JORGE LUIS ETCHEVERRY, 27 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Aranguá 4464 y MARIA del CARMEN GOÑI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4464.
ANGEL ROSALIO ALBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1841 y NORMA NAHIR SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 4662.
FLORO GIMENEZ, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Laguna Merín 4697, bis y EMILIA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4697, bis.

22.a Sección

HECTOR TRASMONTE, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Irlanda 2219 y MARIA MERCEDES LEMA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 3485.

23.a Sección

DAGOBERTO YACUSA ROMERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2780 y DARLY MARLENE RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2780
HECTOR RAMON ARAUJO, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Paullier 1705 y GRACIELA DA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1705.
JUAN CARLOS LOPEZ BELLENDA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2718 y MARIA CRISTINA MARINO PIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2718.
ROQUE SANGIACOMO, 30 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1709 y MARIA LAVIANO, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Acevedo Díaz 1709.

24.a Sección

WALTER JORGE FERNANDEZ, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Marcos Bruto 1530 y MARIA INES DEVOTO, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1530.

GUZMAN MARTINEZ, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Echevarriarza 3359 y SUSANA PEREZ OLAVE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3359.

VICENTE NAPOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3132 y FLOR MARINA CALLABA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1532, Apto. 2.

Adjunta "B"

JULIO RAUL RIBEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2431 y ALBA GLADYS TESITOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Etchepare 2626

14) $ 50.00 3|pub. v.feb.23.

16–Prescripciones

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 22.624. Prescripción adquisitiva, (L.o 27 F.o 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 22 624 (veintidós mil seiscientos veinte y cuatro) ubicado en el Departamento de Montevideo, en la Décimo Quinta Sección Judicial con una superficie de doscientos ochenta metros, sesenta y ocho decímetros y ocho metros cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Pablo de María cuya puerta se halla señalada con el N.o 1188 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, y en especial a doña Julia S. L'Hermida Etchegaray o Echegaray para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Esc. Carlos Busch Buero, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 33304 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "COPELLO, LUIS ALBERTO. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 159|1966)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirá y llenará el requisito de la conciliación. Descripción de los inmuebles: dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 21.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronados con los números 49.123 y 49 121. y que según plano del Agr. Walter J. Rodríguez, de Marzo de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 53.718 el 18 de Abril de 1966, tienen en conjunto una superficie de 845 metros 12 decímetros cuadrados que se deslindan así: A) Solar padrón N.o 49.123 Por el Este con frente a la Avda. Gral. Eugenio Garzón donde lleva el N.o 1347; por el Norte con el solar N.o de padrón 49 122 propiedad del señor Luis Siafratti; por el Sur con solar padrón número 49.124 propiedad de Ladislao Lacuste y Anastasio Ruiz: por el Oeste con el solar padrón 49.121: tiene una superficie de 555 metros 12 decímetros cuadrados, y B) Solar padrón N.o 49.121 que teniendo un área de 290 metros se deslinda así: por el Noreste con frente a la calle Pintos Cardeiro, por el Este con los inmuebles empadronados con los números 49.123, 49.122 y 49 132 propiedad los dos últimos respectivamente de los señores Luis Siafratti y Antonio Venafro, por el Sur Oeste con el padrón N.o 49.133 propiedad del señor José Zúñiga y por el Oeste con el padrón N.o 49.120 del señor Feliz Martegani. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 8.400.00 30|pub. 28739 Dic. 19-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO A. CABRERA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de tererno, ubicados en Pueblo Victoria, sitas en la manzana 26|5 y a quienes les correspondió los N.os 4 y 5 del plano del agrimensor Luis Ariarte Victoria, de Junio de 1923, padrones N.os 36.341 y 36.342, sitos en la Décimo Sexta Sección Judicial, antes Vigésima Sección Judicial.

La fracción N.o 4 del plano antes citado, está compuesta de una superficie de 365 metros cuadrados, teniendo 21 metros 29 centímetros de frente a la calle Pedro Girard; por 17 metros 18 centímetros de fondo, que para formar esquina son también de frente al Sur-Este a la calle Laureles.

La fracción N.o 5 del plano referido tiene una superficie de 548 metros cuadrados, 6.433 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle Laureles.

El peticionante ha adquirido dicho bien por compra de derechos posesorios realizada en el año 1924, por remate judicial, a las sucesiones de Dionisia Curbelo de Sulé, María Sulé de Acosta y Norberto J. Sulé.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados inmuebles, para que comparezcan a deducirlos, dentro referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 1164 Feb.1.o-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó don JOSE MILANO, iniciando acción sobre prescripción adquisitiva treintañal (ficha B N.o 518|66) y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.385, compuesto, según plano inscripto del agrimensor Amando Vezzoso, de Febrero 13 de 1964 de 540 metros, teniendo 11 metros 60 centímetros al Noreste. 10 metros de frente al Suroeste a la calle Guillermo Tell, por 50 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan algún interés en el bien y especialmente a los sucesores a cualquier título de Juan Bulla, Pedro Acheriteguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles, defensor de oficio — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 29736 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO D PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACHIN, ARTURO. Prescripción treintenaria'l (63|620). se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al antiguo propietario y sus sucesores y a todos los que considérense con derecho a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 100.674, consta de 532 metros 50 decímetros teniendo frentes: a la calle Gronardo, en 10 metros 30 centímetros y a la calle Juan Jacobo Rousseau, en 44 metros 58 centímetros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $3.000.00 30|pub. 29737 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO ALVAREZ. Prescripción" L.o 63 Fo. 419, se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2.o a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, a Manuel Roberto y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 57.138, con una superficie de 280 metros cuad., con frente a la calle República Francesa N.o 766. — Montevideo Febrero 3 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario".

16) $ 3.000.00 30|pub. 1739 Feb.16-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos. JOSE ARDEMAGNI y MATILDE VARELA de ARDEMAGNI, Prescripción. (L.o 63. F.o 385), se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Abayubá, padrón N.o 44.341, con una superficie de 324 metros 70 decímetros, con frente a la calle Siripo N.o 3.316, escritura, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 50 al F.o 20 del L.o 587. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Luis E. Fontana., Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 1514 Feb.13-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos iniciados por Zulema o Estanislada Zulema Séguezza de Cáceres contra JOSEFINA REISSIG. sobre prescripción. (1.o|528). se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (1.o|528) promovidos por la actora, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Josefina Reissig y sus causahabientes a cualquier título y, genéricamente, a todos los que tuvieren interés sobre un solar de terreno y sus mejoras; ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones (Pueblo J Suárez), padrón N.o 169, consta de 443 metros y tiene su frente a calle Francisco B. Florito; hijo — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30-pub. 30110 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos EDDA RENEE TOMAS Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 447) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edda Renee Tomás, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva del terreno ubicado en la manzana 183, el que lleva el N.o 1, que hace esquina a las calles Gral. Flores y Ansina de esta ciudad, con una superficie de 817 metros 75 cent metros, lindando al Nor Este a la calle Gral Flores, al Sur Este con el solar 8; al Sur Este, lindando con el solar 2 y Nor Oeste, con la calle Ansina, empadronado con el N.o 986.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas Junio 12 de 1962. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 29194 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria, (L.o 36, F.o 189), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en Villa 25 de Mayo, manzana N.o 72, empadronada con el N.o 466 y que se encuentra circundado por las calles Bentancor, Progreso, San Ramón e Independencia, con una superficie de 1 Há., 1.633 centímetros cuadrados, 40 milímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en éstos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, 21 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

16) (C.C.) 30|pub. 30250 Feb.10-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: MOCCHI ORTIZ, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (36|182), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón urbano N.o 153 de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí), manzana 26, compuesto de 1.800 metros con frente al Suroeste, calle Cerrito y al Noroeste, calle Giró. — Florida, 22 de Noviembre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 29674 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección

del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados, ATANASIO C. VEGA, Prescripción adquisitiva, (L.o 4, N.o 145, F.o 308), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio Cleofe Vega, iniciando prescripción adquisitiva, treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 116 de Villa 25 de Agosto, empadronada en la actualidad con el N.o 399, por una superficie de cinco mil metros y que se deslinda así: 50 metros al Sur, de frente a la calle Emilio Dupré; 100 metros al Este, con frente a la calle Río Cuareim; 50 metros al Norte, de frente a la calle José Aguiar, y por el Oeste, 100 metros limitando con el inmueble padrón N.o 398.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Villa 25 de Agosto, Noviembre 21 de 1966. — Alejandro Colcubintseff. Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 28933 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos TEJERA DE RIOS, AGUSTINA CELINA. Prescripción: (L o 18, F.o 331), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 95 de la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.470, con un área de 1.185 metros 60 decímetros, lindando: al Norte con Angel González; al Sur 34 metros 45 con calle 18 de Julio; al Este 34 metros 45 con calle Florida y al Oeste con Mario A. Artas y Juan C. Delgado, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 26 de 1966. — Isabel C. Pedrés. Actuaria, adjunta.

16) $3.600.00 30|pub. 28005 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LANDA GODAY DE CUADRA ELEUTERIA CARMEN —Prescripción treintenaria— Libro 27, Folio 433 N.o 388". Se cita, llama y emplaza a Oscar, Celia Raquel, Zulma y Renee, Delgado y a don Juan Ramón Goday, así como a los sucesores de Antonio López, y en general a todas aquellas personas, que por cualquier concepto, se consideren con derechos del inmueble que se refiera, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: una fracción rural ubicada en la 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 5555, señalada con la letra (A) en el Plano del Agrim. José Pedro Núñez, que se acompaña, (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 2649, el 25 de Julio de 1966), compuesta de una superficie de 41 Hás. 9605 m. c. cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio, Oscar Delgado, Padrón N.o 2161; Celia Raquel Delgado, Padrón N.o 2876; Zulma Delgado, Padrón número 4968, y Renee N. Delgado, Padrón número 4972; al Este, Juan Ramón Goday, Padrón N.o 2615; al Sur, Cañada del Sauce por medio, sucesión de Enrique Varela, Padrón N.o 2155; y la fracción (B) del Plano de referencia, poseída por Juan Ramón Goday, Padrón N.o 5554; al Oeste, camino vecinal por medio linda con el Padrón N.o 4224, propiedad del Estado. A los efectos de la publicación se habilitó el próximo feriado judicial. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.600.00 30|pub. 2059 Feb.22-v.ab.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GONZALO ESTEVEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Calle del Recuerdo"; "Isla de Flores"; y "Marianella" de las cuales se declara autor. — Montevideo, Octubre 29 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1432 Feb.10-v.feb.23.

JORGE C. da TRINDADE GALLO solicita la inscripción del album musical titulado "Inspiración" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1769 Feb.16-v.mr.2.

JOSE ALBERTO SAINT ROMAIN solicita la inscripción del modelo de silla denominado "Indiana" del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1752 Feb.16-v.mr.2.

ELINDA LAIN de ABEIRO solicita la inscripción de la obra titulada "Aprende y canta" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1805 Feb.17-v.mar.3.

EUFRACIO DEONELLI MACHIN, solicita la inscripción del album de letras titulado: "Línea Maginot", del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2012 Feb.21-v.mar.7.

MARIA MAGDALENA ZARATE COSSE, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La Planta del alfiler", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1988 Feb.21v.mar.7.

ARTURO MENEGUZZI GHIANO, solicita la inscripción de cuatro dibujos de etiquetas de los cuales se declara autor. — Montevideo. 16 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1936 Feb.21-v.mar.7.

MARIA de LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Luces para mis Rosas" y "Encuentro con el amor", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1990. Feb.21-v.mar.7.

18—Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ELIO MOREIRA Y CIA., Quiebra, (Pieza relativa a la suspensión de pagos), se hace saber que por resolución del 23 de Febrero de 1966, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos, del fallido Elio Moreira y Cía., la del 27 de Octubre de 1964, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por treinta días, el informe de la Sindicatura y la referida resolución.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.

18) $ 800.00 10|pub. 1488 Feb.13-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "GADEA AMERICO. Quiebra", (Libro 26, Folio 543, N.o 715), se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta, que se realizará el 27 de Marzo de 1967 a las 15 horas en este Juzgado. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la Junta. Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

18) $ 800.00 10|pub. 2057 Feb.22-v.mar.8.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de nacimiento de Inocencio Ambrosio Cabrera, pues donde dice: Ignocencio, debe decir: Inocencio, y donde figura la madre como Ignocencia, debe decir: Inocencia;

B) la de matrimonio de Inocencio Ambrosio Cabrera y Petrona Aguiar, pues donde figura el contrayente como Edmundo Cabrera, debe decir: Inocencio Cabrera, y donde dice: nacido el 28 de Noviembre de 1890, debe decir: 28 de Diciembre de 1891;

C) la de nacimiento de Tomasa Cabrera, donde figura el padre como Edmundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera;

D) la de nacimiento de Irene Cabrera, donde figura el padre como: Eduardo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera; y

E) la de defunción de Inocencio Ambrosio Cabrera, pues donde dice: Inocencio Reimundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30266. Feb.15-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 357), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Nacimiento de Enrique y Esteban Sismondi Rosselló: en la de Enrique, donde dice: Siamondi, debe decir: Sismondi. En la de Esteban, donde dice: Roselló, debe decir: Rosello.

Obtubo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) R.20|4|56 15|pub. 33476 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 304), se hace saber que solicitáronse las siguientes rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Vicente Lombardo y Dominga Vitola; defunción de Dominga Vitola de Lombardo; y nacimiento de María Lombardo Vitola, en todas donde dice: Lombardi, debe decir: Lombardo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 900.00 15pub. 1679 Feb.15-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO ITALO VACCA RAGAZZO y la de matrimonio de éste con María Teresa Vacca, pues donde en la primera de dichas partidas aparece el apellido: "Ragarzzo", debe decir: Ragazzo y en la última donde el contrayente figura como "Italo Ricardo Vacca", debe decir: Ricardo, Italo Vacca, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 30280 Feb.17-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno: se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido GLADYS FERREIRA, gestionando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de su madre: dice: Dora, debe decir: Dorotea. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 1624 Feb.15-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RENEE VILLALBA, estableciéndose que donde dice legítima, debe decir: natural, asimismo se elimina la palabra casados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 29741 Feb.10-v.Mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: CUELLO, DANTE BOLIVAR y LUCERO, LIBERTAD CORAL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Dante Jorge, pues donde la contrayento y madre, respectivamente, figura como: Libertad Coral Piquet, debe decir: Libertad Coral Lucero Piquet. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30252 Feb.13-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "MARCOS BIXIO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 139), se hace saber al público ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de Blás Francisco Enrique Bixio, pues en donde figura el apellido como Risso, debe decir: Bixio; B) La de bautismo de María Catalina de los Dolores Repetu Bixio pues donde el apellido materno figura como Risio, debe decir: Bixio; C) La de bautismo de Santiago Luis Repeto Bixio, pues donde figura el apellido materno como Villa, debe decir: Bixio; D) La de bautismo de Felipe Antonio Repeto Bixio, pues donde figura el apellido materno como Villa, debe decir: Bixio; E) La de bautismo de María P. Repetto Bixio, pues donde figura el apellido materno como Villa, debe decir: Bixio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $2.100.00 15|pub. 29777 Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: FERMINA NATIVIDAD ORQUERA de PICCIOLI. Rectificación de partida, (L.o 63, F.o 293), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante en el sentido de que donde figura como: Elda, debe decir: Fermina Natividad, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario

19) $1.200.00 15|pub. 29579 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA ISNARDI de BARBOSA. Rectificación de partida, (L.o 63, F.o 387)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio celebrado por la compareciente con don Edson Barbosa, en el sentido de que donde su nombre figura como "Anita", debe decir: "Ana María", donde figura como nacida en Rivera, debe expresarse: "nacida en Estado Do Río Grande Do Sul, Livramento (Brasil)", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4 55 15|pub. 33484 Dic.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO WALTER CALACE LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como: Calase, debe decir: Calace, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $ 900.00 15|pub. 1997 Feb.21-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ESTHER MOCCHI, pues donde en la misma dice: Mochi, debe decir: Mocchi, y donde dice: Gregoria E. Cilva, debe decir: Gregoria Elvira Silva, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30253 Feb.13-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 175), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SOLANGEL PORRAS e ISABEL OROSZ de PORRAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma, con el apellido Oros, en lugar de Orosz se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30257 Feb.13-v.mar.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EVANGELISTO BORDA y ALICIA SOSA, en el sentido que donde el contrayente figura como Juan Evangelio Borda, debe decir Evangelisto Borda y donde la contrayente figura como Eusebia Alicia Sosa, debe decir Alicia Sosa, por así corresponder. Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|55 15|pub. 30279 Feb.17-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO LUIS VILLAMIL, estableciéndose que donde dice Luis, debe decir: Elbio Luis y al referirse al nombre del padre y donde dice José Pérez Villamil, debe decir: Villamil Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Diciembre 29 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 972 Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos: JUAN LORENZO ITHURBURU. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (L.o 33. F.o 52), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de Juan José Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Ythurburo Arismendi, debe decir Ithurburu Arismendes y en la partida de Teresa Lía Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Yturburu Arismendi, debe decir: Ithurburu Arismendes, por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando auxiliado de pobreza. — Melo, 16 de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30313 Feb.22-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado. NILDA MARIA MARIEZCURRENA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Hilda, debe decir: Nilda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Florida, 29 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $600.00 15|pub. 29591 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO RIVERO (L.o 15, Folio 449), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Guillerma", debe decir: "Guillermo", y donde dice 'del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo. — Maldonado, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 2046 Feb.22-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "MASOLINI, ENRIQUE A. y OTRA Rect. de Partida, (L.o 15. F.o 446"), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique A. Masolini y Julia I. Alonso, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar en ella el contrayente como de nacionalidad oriental, en vez de argentino que es como corresponde. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 2045 Feb.22-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "SILVA MIGUEL ANGEL — Rect. de Partida (L.o 14, F.o 388), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Silva, en razón de figurar que es hijo de "Angel Ramón Ojeda, de 30 años, jornalero", y que es nieto por línea paterna de "Ramón Ojeda", por no corresponder esos datos y tener que ser suprimidos. La rectificación fue solicitada por María Zulema Silva de Da Rosa y se tramita con auxiliatoria de pobreza. Se habilitó la próxima Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) 15|pub. 30247 Feb.10-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: ISABEL da COSTA ROSANO de LOPEZ por sí y sus hijas menores Clara, Martha y Sonia López, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas por contener los siguientes errores:

La de matrimonio de la gestionante donde dice: Isabel Rosano, debe decir: Isabel da Costa Rosano; en la de nacimiento de la hija de la compareciente de nombre Clara López dice: que es hija legítima del declarante y de Isabel Rosano, debe decir: Isabel da Costa Rosano; en la de nacimiento de Martha López, dice: que es hija legítima del declarante y de Isabel Rosano, debe decir: Isabel da Costa Rosano; en la de nacimiento de Sonia López dice: que es hija legítima del declarante y de Isabel Rosano, debe decir: Isabel da Costa Rosano.

A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

19) $ 2.100.00 15|pub. 1410 Feb.10-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1966. ELOISA OTERO DE ALVAREZ, MATILDE ELISA OTERO y LUCAS ALEJANDRO OTERO. Rectificación de sus partidas de nacimiento". (Lo. 23, N.o 752, Fo. 98), se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido que donde figuran como hijos de Maliña, Malicia y Malenia González respectivamente, debe decir: hijos de: Malinia González por ser el verdadero nombre de la madre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri, Act. Adj.

19) $1.800.00 15|pub. 170 Feb.1.o-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA GRACES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan José Graces, en el sentido que en donde en las mismas el apellido dice "Grasese" debe decir "Graces". Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 13 de 1966 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

19) Res.20|4|55 15|pub. 30270 Feb.16-v.mr.9.

R. LOPARDO PARODI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay. contra NICOLAS HOLMSKY KOHNERT. Ejecución de prenda. (Ficha C. 267, año 1965), se hace saber que el día 8 de Marzo de 1967, a las 15 horas y en el local de la calle Cebollatí 1571.

Se procederá por el martillero señor R. Lopardo Parodi, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Tres telares; dos devanadoras; una máquina eléctrica; una máquina de coser; una devanadora; tres máquinas tejedoras; una máquina eléctrica; un soplete; una mesa de madera; una balanza; una balanza chica un ventilador chico; una mesa madera; un lote de husos; un armario madera; distintos tipos de mesas de madera; sillas; tablas; armarios; un secador y demás útiles inventariados a fs. 12v. a fs. 14 de estos autos.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
20) $ 1.600.00 10|pub. 1895 Feb.20-v.mar.6.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL, JUAN CARLOS y DELIA GARCIA REGUEIRO. Sucesión, (L.o 61, F.o 414), se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 23.437.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 141.322 y que según plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de 1925, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en Exp. N.o 23.605, e inscripto en la hoy Dirección G. de Catastro con el N.o 93 el 22 de Febrero de 1935, está señalado con el N.o 69 y se compone de cuatrocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, (449 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados), con 10 metros de frente al Sud Oeste a la calle Gobernador Vigodet, distando el punto medio 61 metros 10 centímetros de la esquina con calle Santo Tomé, 44 metros 95 centímetros, Sud Este limitan con solar N.o 70, 45 ms., al Nord Oeste, con el solar N.o 68, y 10 metros en la línea del fondo, al Nord Este, limitando con el solar N.o 76.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuestos a los remates.

2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
20) $ 4.200.00 15|pub. 1659 Feb.15-v.mar.8.

DANIEL COPPOLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CASTELLINO de SERRA, ANGELA GRACIANA. Sucesión, testamentaria, (L.o 67, F.o 171), se hace saber que el día 16 de Marzo de 1967, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Daniel Cóppola, con asistencia del Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 198.625.00, y al mejor postor del siguiente inmueble, padrón 96.385, sito en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 1862 - 64 y 66, con una superficie de 229 metros cuadrados 14 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 1985 Feb.21-v.mar.14.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Vicente Perata, Ademar Lázaro Gambogi, Petrona N. Urtiaga de González Troche, Lucinda Rufina y Juan Bonifacio Urtiaga, Agustín Floro Perata, Lucía Elsa C. Von Bastineller de Marcalain, contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ de NUTTES, Ejecución de hipoteca, (F. B. N.o 296|966), se hace saber al público que el día 15 de Marzo a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna y en un solo lote el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras y cuántas accesiones naturales o artificiales le sean relativas, ubicada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 150.522, (paraje Paso de la Arena), señalada con el N.o 231, manzana Letra J, compuesto de una superficie de 1.210 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 16 metros 74 centímetros al N. de frente a calle 5, 29 metros 64 centímetros al S.; que da frente a la vía del tranvía de la Barra, en medio con el camino Tomkinson; una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que miden al E., se componen cada uno de ellos de 15 metros, 18 centímetros, 19 metros 72 centímetros, al O., con solar 232 y 40 metros al N. O.; con solar 230.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuestos a los remates.

2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — José Curl Zagia. Actuario.
20) $ 4.500.00 15|pub. 1658 Feb.15-v.mar.8.

JUAN CARLOS DE LA FUENTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Reina Levy de Ganon y otra contra DOROTEA S. A. Ejecución de hipoteca, (Ficha E. 674 - 66), se hace saber al público que el día 17 de Marzo de 1967 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero señor Juan Carlos de la Fuente asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad N.o 301, y bienes comunes respectivos inclusive el derecho de utilización del garage, del edificio "Arapey" ubicada en el piso tercero, cota vertical: más 10 metros y compuesta de una superficie de 172 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados.

El edificio ha sido construído en el terreno ubicado en la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 5.216 compuesto de una superficie de 472 metros cuadrados 0625 centímetros cuadrados, con 20 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río Branco, llevando las puertas del edificio el N.o 1.441.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, y que la comisión del rematador, gastos de certificado, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración serán de cargo del comprador, como igualmente los impuestos municipales.

Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 3.000.00 15|pub. 1858 Feb.20-v.mar.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Alfonso Cuoto Franco c|ORESTES BACIADONNE y OTRO. C. Ejec. de pesos. Ficha C. 876|65, se hace saber que el día 30 de Marzo a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el señor rematador Carlos Villalba Acosta el siguiente bien: un terreno con construcciones, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.169, señalado con la letra "A" en el Plano del Agrm. Luis Caselli del 6|2|1929, inscripto en la Dirección de Topografía el siete del mismo mes y año. Con una superficie de m.2 204.87. La puerta está señalada con el número 4119 de la calle Humaichirí. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el actor de serle aceptada ésta, que serán de cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000.00 15|pub. 2067 Feb.22-v.mar.15.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Manuel Argelino González y otra contra WERTHER NOGUEIRA y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 693 - 66), se hace saber que el día 7 de Abril a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Darío Marcora del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado "Castillos", Cuarta Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 1.819 antes en mayor área, que se señala con la letra A, en el plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto con el N.o 738 en la Oficina de Catastro de Rocha, el 23 de Agosto de 1955, según el cual tiene una superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro metros cuadrados. (69 Hás., 4 metros cuadrados), que se deslindan así:

Al norte línea recta de quinientos un metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio con campo de Serafina O. de Olivera, al Este recta de mil cuatrocientos cincuenta metros, sesenta centímetros con bien propiedad de la sucesión Juan Ferrer y Lorenzo, al Sur, recta de cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros por medio con la carretera Rocha - Castillos, (Ruta Nueve) y al Oeste recta de mil quinientos sesenta y nueve metros veinte centímetros con frente a camino de acceso a dicha carretera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran las escrituras definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones, del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el 10 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.
20) $ 7.000.00 25|pub. 1967 Feb.21-v.ab.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre la base de $ 624.000.00 el inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Adm. y Créd. empadronado con el N.o 205.540, Padrón Matriz 8008, unidad 801, 8.o P.o del Edificio calle Paraguay N.o 1321 entre Avda. 18 de Julio y San José, superficie 117, ms. y totalmente disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y a cuenta del precio en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509. La oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que graven la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 60 días a partir del día del remate. Que la Comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate. — Más informes, Piedras 318. 9.22.33.
20) $ 4.050.00 15|pub. 2031 Feb.22-v.mar.15.

HUGO BERTACHI

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: Marta, J. Antonio s|Nombramiento de curador a: LLANES, RAMONA, (L.o 1, F.o 427, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado), se hace saber que el día 22 de Marzo de 1967, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, por el precio que no será inferior a siete mil quinientos pesos, ($ 7.500.00), se procederá por el rematador don Hugo Bertachi, a rematar el siguiente bien inmueble:

Un terreno sito en la manzana 527 de Piriápolis; Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1.005, área 500 metros con 10 metros de frente al noroeste a la calle Juan B. Zolezzi, (antes Liniers) distante 20 metros de la esquina con la calle Misiones, por 20 metros de fondo.

Se previene: A) el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, como garantía, en el acto de serle aceptada; y B) que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta, escrituración impuesto, tasas o tributos nacionales que gra-

ven la transferencia de dominio, aún el impuesto a las transacciones inmobiliarias de la parte vendedora, certificados, comisión del martillero, impuesto a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria y|o impuestos municipales.

Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Enrique Brun s|n., ciudad de Pan de Azúcar, donde podrán ser examinados en horas hábiles. — Pan de Azúcar, 30 de Enero de 1967. — Domingo Piagas Oliú, Juez de Paz.

20) $ 4.950.00 15|pub. 1629 Feb.15-v.mar.8.

GILBERTO SANDRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Crispo Ayala, Eduardo c| MARIA CUCCINI de MONEDA —Juicio Ejecutivo" (L.o 46 F.o 272 N.o 949), se hace saber al público que por resolución N.o 509 del 16 de Febrero de 1966, se dispuso la venta en remate público, por intermedio del rematador don Gilberto Sandro, con la base de las dos terceras partes de su tasación de veintiocho mil quinientos pesos ($ 28.500.00) o sean diecinueve mil pesos (pesos 19.000.00), el que se efectuará asistido por el señor Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación el día miércoles ocho de Marzo de 1967 a las 10 horas, del siguiente bien inmueble situado en la ciudad de Canelones solar N.o 1 de la calle Fructuoso Rivera entre Francisco Soca y Baltasar Brum. Padrón N.o 1503, manzana N.o 18, lindando con los Padrones N.os 1507 y 21.504 y con una superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados. Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1602 Feb.14-v.Mar.7.

GILBERTO SANDRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Crispo Ayala c| PROP. INMUEBLE PADRON número 1225 (Canelones) —Juicio Ejecutivo" (Libro 45 F.o 645, N.o 1076), se hace saber al público que por resolución N.o 4263 del 24 de Agosto de 1965, se dispuso la venta en remate público, por intermedio del rematador don Gilberto Sandro, con la base de las dos terceras partes de su tasación de diez y ocho mil trescientos sesenta pesos ($ 18.360.00) o sean doce mil doscientos cuarenta pesos ($ 12.240.00), el que se efectuará asistido por el señor Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación el día miércoles quince de Marzo de 1967 a las 10 horas, del siguiente bien inmueble situado en ciudad de Canelones. Solar 8 de la esquina Baltasar Brum y Francisco Lavandeira casi Zorrilla de San Martín. Padrón N.o 1.225, manzana 48, no surgiendo de autos la superficie y cuyos Padrones contiguos al referido bien son Padrón N.o 4.226 de Mario Castillo y Padrón número 4.205 perteneciente a Donato Santoro y otro, según la Dirección General de Catastro el Padrón N.o 1.225 es propiedad de Carmen Mathón. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1601 Feb.14-v.Mar.7.

ISIDRO CARTAYA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra UGO RAMON CERIOTTI HARREGUI y OLGA RIVERON. Ejecución de hipoteca. (L.o 4, F.o 286). se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Fracción de campo ubicada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 15.297, con una superficie de 8 Hás., 8.545 metros 72 decímetros.

Se prevee: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta. — Pando, Febrero 3 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

20) $ 1.800.00 15|pub. 1521 Feb.13-v.mar.6.

ISIDRO CARTALYA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra AMERICO MAZZUCHELLI CARLINI. Juicio ejecutivo. (L.o 1, F.o 538), se hace saber que el día de 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Isidro Cartalya, asistido de Alguacil y Actuario, se procederá al remate, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien:

Fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, sito en la planta urbana de Villa de Sauce, Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón 392, con una superficie de 851 metros cuadrados.

Se prevee: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y que serán de su cargo los gastos de escrituración, Registros y demás que se originen. — Pando, Febrero 3 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

20) $ 1.800.00 15|pub. 1520 Feb.13-v.mar.6.

FRANCISCO RICARDO MOLINARI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Sena de Yelpo, Aída contra GREGORIO CELESTINO PIRIZ FONTES, Ej. de hipoteca. (L.o 4, F.o 108, N.o 866), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1967 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero Francisco Ricardo Molinari, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la Décimo Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 695, zona rural, señalado con el N.o 7 de la manzana J, según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.565, el 23 de Enero de 1963 y aprobado por el Municipio de Canelones el 15 de Enero del mismo año, según el cual tiene una superficie de 637 metros con 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 15 metros de frente al Sur Este sobre la calle N.o 5, Tomás Berreta, por 42 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 3; al Nor Oeste con el solar N.o 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o en dinero efectivo, en garantía de la misma, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel), del rematador e impuestos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones , otras cargas reales; 3.o) Que la formulación de posturas implica la aceptación plena de las condiciones de los títulos, los cuales podrán ser examinados por los interesados con la Oficina Actuaria del Juzgado; 4.o) Que la escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de treinta días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate. — Pando, Diciembre 29 de 1966. —

20) $7.200.00 15|pub. 1225 Feb.8-v.feb.27.

JUAN ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "Sucesión de MIGUEL ISIDORO NAN. Venta de inmueble". (Lo. 19, Fo. 697), se hace saber que el día 28 de Febrero de 1967, a las diez horas en la puertas de este Juzgado, el martillero Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario pondrá a la venta con la base de $ 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos), una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Salto, manzana B-37 (catastral 245) padrón 3.272 con 398 metros 5230 centímetros de superficie que mide 14.10 en su frente al Oeste sobre calle República Argentina y cuyas puertas de entrada tienen los números 976 y 980.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta oficina actuaria; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 718 Feb.1.o-v.feb.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa, Luis Alberto Saturnino, Lucas Mario y Gregorio Ignacio Moreno Chiriff, solicitando la expedición de las segundas copias de los documentos que se describen a continuación:

A) Copia de la escritura de compra venta por la cual los señores General Lucas Moreno y Pedro Viladecants adquieren a don Narciso del Castillo una fracción en aquél entonces de 28 cuadras, cita en las proximidades del Arroyo Miguelete. La escritura mencionada fue autorizada por el Esc. Ricardo B. de Xammar, el 13 de Diciembre de 1873, e inscripto en el Registro de Ventas de Montevideo, en el año 1873 al folio 981 vto. N.o 3.920;

B) Copia del escrito presentado en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de Tercer Turno, hoy Quinto Turno, el 8 de Abril de 1879 que va de fojas 156 a 158, en la sucesión de don Lucas Moreno L.o 1, F.o 472 y archivado en el año 1902, con el N.o 281, por el cual los condóminos, don Pedro Viladecantas y los herederos del General Lucas Moreno, procedieron a partir y dividir los bienes que habían sido adquiridos según la escritura mencionada en la letra anterior, así como el testimonio de la aprobación judicial del 8 de Abril de 1879, (fs. 159). El testimonio del escrito de referencia, expedido por el Esc. Actuario Benito Montaldo, para la sucesión de don Lucas Moreno fue inscripto en el Registro General de Ventas, en el año 1879, folio 430 N.o 998;

C) Copia para doña Camila de la Quintana de Moreno de la escritura de partición autorizada el 12 de Junio de 1888 por el Esc. Justo A. Linares en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil e Intestados de Tercer Turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (p. 205, v. 234). La copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 23 de Junio de 1888 con el N.o 187 al folio 747 v. al 748 v. del L.o 9 T. 3.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

21) $ 3.200.00 10|pub. 1737 Feb.21-v.mar.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LUGO LTDA.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1966 con N.o 43, F.o 160, L.o 4 de Contratos.

Capital: $ 40.000.00 partes iguales.

Socios: Gregorio Asadourián y Lebón Minasián.

Administración y representación, cualquiera de los dos socios.

Plazo: cinco años con prórrogas anuales.

Objeto: venta y comercialización de calzados, carteras, guantes y todo lo que sea anexo.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 600.00 10|pub. 1489 Feb.13-v.feb.24.

Por contrato privado, de fecha 19 de Diciembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10 al F.o 41 del libro N.o 3 de Contratos el 20 de Diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad que gira bajo la razón social de: TRAUGOTT y ARCIERI LTDA.

Objeto: Exportar, importar, industrializar, comercializar, ejercer representaciones, consignaciones, compra y venta de productos del país.

Socios: José Traugott Traugott y Pablo Arcieri Reyes.

Capital: Doscientos mil pesos, aportado por partes iguales.

Duración: un año, prorrogable automáticamente, por igual plazo y sin limitación.

Administración: Ejercida por los dos socios conjuntamente.
Ejercicio: Termina el 31 de Diciembre de cada año.
Balance: Dentro de los noventa días del cese del ejercicio social.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1666 Feb.15-v.feb.28.

BERNA LTDA.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Diciembre de 1966, con N.o 44, F.o 163, L.o 4 de Contratos. Capital: $ 40.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: Gregoro Asadourián y Lebón Minasián.
Administra: cualquiera de los dos socios.
Plazo: cinco años con prórrogas anuales.
Objeto: venta y comercialización de calzados, carteras, guantes y todo lo que sea anexo.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 600.00 10|pub. 1490 Feb.13-v.feb.24.

RIPAN LIMITADA

Contrato de 8 de Diciembre de 1966, inscripto en el Registro de Comercio de Rivera el 30 de Diciembre de 1966, con el N.o 14 del F.o 49 al 53.
Socios don José Enrique, don Fernando y don Miguel de la Barrera.
Capital: $ 750.000.00, partes iguales.
Administrador: José Enrique de la Barrera.
Objeto Elaboración y venta de pan, bizcochos, masas y productos alimenticios.
Domicilio: Paysandú N.o 1143, Rivera.
Plazo dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 900.00 10|pub. 1697 Feb.16-v.mr.2

"ROSBAL LIMITADA"

El 30 de Diciembre de 1966 Pedro Rosenfeld, Julio Ruiz Díaz, Rubén Balbis y Nelson Cabrera, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Rosbal Limitada" inscripta en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 5 F.o 17 L.o N.o 2 de Contratos el 5 de Enero siguiente.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo 2 años prorrogables.
Razón social: "Rosenfeld, Ruiz Díaz, Balbis y Cabrera Limitada".
Administración dos cualesquiera conjuntamente.
22) $ 900.00 10|pub. 1706 Feb.16-v.mr.2.

MACUCA LIMITADA

Por escritura del 10|1|1967 ante el Esc. Ricardo Payssé Rolando, inscripta en Registro General de Comercio el 27|1|1967 con el número 17, al F. 61 del L.o 1, Ramiro Más Urioste, Carlos Carpy Noain, y Aída B. de Muestra, constituyen MACUCA LTDA. — Objeto: Importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar mercaderías, etc. plazo 3 años prorrogables por períodos anuales. Capital pesos 600.000.00 aportados en efectivo en partes iguales. Administración indistinta a cargo de Ramiro Más Urioste y Carlos Carpy Noain, balance los 31 de Diciembre. Domicilio Montevideo.
22) $ 1.200.00 10|pub. 2069 Feb.22-v.mar.8.

"INTER S. G. WASHINGTON LTDA."

Por documento privado de 11 de Febrero de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 41, al Folio 155 del Libro 1 de Contratos, los señores Alfredo Marques Soeiro, Sesinando de Brito Guerreiro y Washington Pintos Cabrera constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Inter S. G. Washington Ltda."
Objeto: importación, exportación, representación, compraventa y fabricación de corcho y sus derivados y en general toda operación comercial o civil.
Capital: $ 100.000.00.
Aportes: $ 40.000.00 cada uno, por Alfredo Marques Soeiro y Sesinando de Brito Guerreiro y $ 20.000.00 por Washington Pintos Cabrera.
Plazo: dos años con prórroga automática por períodos iguales.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales.
Balance: anual.
22) $ 1.500.00 10|pub. 2082 Feb.22-v.mar.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.598. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. El señor Cedric Carlos Alberto Clulow (Montevideo) solicita la marca "GAVROCHE" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 390.00 10|pub. 1450 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 112.599. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por Química Ariston Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "VASODYNAM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1453 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.592. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Con esta fecha Billy Fox, por Fisons Pharmaceuticals Limited (Inglaterra), solicita la marca "INFAL" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1472 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.644. — Montevideo, Febrero 13 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Fisons Pharmaceuticals Limited (England) solicita la marca SPINCAPS, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1759 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 112.640. — Montevideo, Febrero 13 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca AMERIPRESS, clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1758 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 112.593. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Textil New York S. A., de Montevideo, solicita registrar marca BONDING, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1524 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 112.594. — Montevideo, Febrero 3 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz por R. K. R. S. A. de Montevideo, solicita registrar marca RELAMPAGO (PAHI), clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1525 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 112.600. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por Eternit Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "RURAL" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1452 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.588. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot, por Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión" Ezra Teubal y Hnos. S. A. (Argentina) solicita la marca "TEUBALODEN" para las clases 4 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1478 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.567. — Montevideo, 31 de Enero de 1967. Dionisio Angel Curbelo (Montevideo) solicita la marca "UZOOPHARM" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1449 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.664. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967, con esta fecha Guillermo Santiago Sartori, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca BOTICA 8, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1820 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.667. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967 con esta fecha María Inés Correa Figueroa, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca CHIP y CHOP, para distinguir artículos de las clases 4, 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1821 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.624. — Montevideo, Febrero 9 de 1967, con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: FRUTAL SAL PARA EL HIGADO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1780 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.563. — Montevideo, 31 de enero de 1967 Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Lted, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "STRIKES DIRT LIKE LIQUID LIGHTNING" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1321 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 112.560. — Montevideo, Enero 31 de 1967 Con esta fecha Oscar Bacot por Pasadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicita la marca "TURISTA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 1345 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 112.570. — Montevideo, 31 de enero de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 1365 Feb.13-v.feb.24.

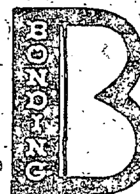
ACTA N.o 112.587. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Fleming S. A. (Montevideo) solicita la marca "MENT-PAX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1473 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.601. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por National Periodical Publications Inc., (EE. UU. A.), solicita la marca



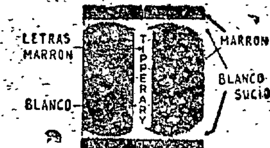
clases 1, 4, 5, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 1526 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 112.623. — Montevideo, Febrero 9 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Textil New York S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1815 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.636. — Montevideo, Febrero 13 de 1967, con esta fecha Victorio Cohen, Montevideo, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 1860 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 112.666. — Montevideo, Febrero 15 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Lentheric Limited, Inglaterra, solicita la marca TIARA, clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 1904 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 112.669. — Montevideo, Febrero 15 de 1967, con esta fecha Aldao Ltda. Montevideo, solicita la marca SOFAMOVIL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1903 Feb.20-v.mar.2.

ACTA N.o 112.652 — Montevideo, 14 de Febrero de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat S. A. de Ediciones, de Pamplona, España solicita registrar la marca LA TIERRA Y SUS LIMITES (Atlas Geográfico Económico Histórico), para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1786 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.672. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eaton Allen Corp., de Nueva York, solicita el registro de la marca CO—REC—TOR, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1939 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.671. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca GRATOLOR, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1940 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.670. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca KINGTOY, para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1941 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.675. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchners, International, Inc. solicita el registro de la marca



para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 1942 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.673. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchners, International, Inc. solicita el registro de la marca HANDI PAK, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1938 Feb.21-v.mar.7.

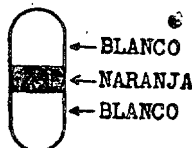
ACTA N.o 112.674. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchners, International, Inc. de Nueva York, E. U. de A., solicita el registro de la marca WEIGHT WATCHERS, para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1937 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.577. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 1480 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.612. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Con esta fecha Mario Sanguinetti, por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 1479 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.651. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Establecimiento Alabama S. A. C. I. I. y F. de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita registrar la marca



para la clase 1.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 1785 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.597. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca ESTOVEIN, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1519 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 112.618. — Montevideo, Febrero 8 de 1967, con esta fecha Pedro Miguel Carrau, de Montevideo, solicita la marca DOS REIS, para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1549 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 112.589. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot por Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión" Ezra Teubal y Hnos. S. A. (Argentina) solicita la marca "TEUBALENE" para las clases 4 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1477 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.591. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot por Polenghi S. A. Industria Brasileira de Productos Alimenticios (Brasil) solicita la marca "POLENGHI" para las clases 1. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1475 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 112.617. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Urace S. A. (Montevideo) solicita la marca "GRANDELLE" para las clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1609 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 112.620. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú (Montevideo) solicita la marca "ZIMATREX" para la clase 9 s|d. — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1608 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 112.581. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. Con esta fecha Billy H. Fox, por Helena Rubinstein Inc. (EE.UU.) solicita la marca "GOLD COIN" para la clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 1474 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 112.590. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por FABRICA Argentina de Tejidos "La Unión" Ezra Teubal y Hnos. S. A. (Argentina) solicita la marca "BAL Y BAL" para las clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1476 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 112.602. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Clairol Incorporated (E. U. A.) solicita la marca "INNOCENT" para la clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1451 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 112.685. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha El Mago S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca CLUBMAN para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2079 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 112.680. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Eli Lilly and Company (EE.UU.) solicita la marca CARPIDOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2056 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 112.680. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Eli Lilly and Company (EE.UU.) solicita la marca CARPIDOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2055 Feb.22-v.mar.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.273. — Montevideo. Febrero 3 de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot, por General Electric Company (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Circuito limitador para lámparas de descarga", de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1469 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 16.001. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. Con esta fecha Billy Fox por Lester Quandt Krasin y Clifford Edwin Greene (EE. UU. de A.) solicita patente de invención para: "Sistema de distribución electrónica" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1468 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 16.271. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot, por Agripat S. A. (Suiza) solicita patente de invención para: Agente Insecticida y Acaricida y procedimiento para producir nuevos 2—Halógeno—Bencimidazoles con Actividad Insecticida y Acaricida" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1471 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 16.268. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, Jones y Cía., S. A., por Alexander L. Trifunovic, James R. Hodges y Richard L. Shick, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tratamiento mecánico de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1518 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 16.269. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Standard Electrik Lorenz Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para revestir válvulas de pantalla con un marco de protección contra implosiones, dispositivo para realizar el procedimiento y marco de protección contra implosiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1517 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 16.275. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta echa Dinorah Irazusta de Silenzi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en sabanas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1516 Feb.13-v.feb.24

ACTA N.o 15.994. — Montevideo, Agosto 11 de 1966, con esta fecha el señor Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Método de control de brotes patológicos en animales rumiantes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1233 Feb.13.-v.feb.24.

ACTA N.o 16.288. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. Con esta fecha, el señor Ramiro Chaves: de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles de uso múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1616 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.012. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Instituto de Angeli S. p. A. (Italia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de sales de nuevos Esteres Aromáticos del Acido Sulfúrico" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1607 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.283. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. Con esta fecha, los señores Oscar del Pino y Omar Badano, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Nueva alarma contra robo o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1578 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.284. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Rep. Argentina),

ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar un envase compuesto por una única Lamina de gran simplicidad y al envase asu elaborado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1579 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.004. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann —La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invensión para: "Procedimiento para la estabilización de 1,3 —Dihidro— 7—Nitro—5—Fenil—2H— 1,4—Benzodiacepin—2 —Ona" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1470 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.274. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta fecha Lucky S. A., (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo tapón de cierre hermético e inviolable". y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1686 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 15.980. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha Ladislao Schonwiesner, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mecanismo rotatorio ubicado en el interior de un depósito con líquido", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1523 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 16.285. — Montevideo, Febrero 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento Químico" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1756 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 16.015. — Montevideo, Agosto 29 de 1966 con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de 17—Alcoxi—Progesteronas" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1755 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 14.982. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha Billy Fox, por Sterling Drug Inc. (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de Tioxantenos y Xantenos Substituídos" de acuerdo a la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1754 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 16.287. — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Stephen A. Paoli, de E.U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la producción de carne picada sin hueso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1731 Feb.16-v.Mar.2.

ACTA N.o 16.291. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Carlos Alberto Nasi, Argentina, solicita patente de invención para: "Un incinerador de residuos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1902 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.021. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co.. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1901 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.020. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1900 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.286. — Montevideo, Febrero 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por American Home Products Corporation (EE.UU. de A.) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de 1, 3—Dihidro—3—Hidroxi—2H—1, 4 Benzodiazepin—2—Onas, de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 1757 Feb.20-v.mr.6.

ACTA N.o 16.019. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1899 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.213. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966, con esta fecha los señores Antonio Paredes y Andrés Renato Sosa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificaciones y|o mejoras a las heladeras que toman energía suministrada por un quemador o llama de un mechero cuyo combustible puede ser kerosene, gas o supergas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 2099 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 16.297. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Carlos José Luis Ballester Molina, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba de achique de acción pendular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2080 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 16.296. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Rhone-Poulenc S. A. (Francia) solicita patente de invención para "Composiciones destinadas a exterminar los ectoparásitos de los animales" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2054 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 16.032. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) solicita patente de invención para: "Método novedoso para producir composiciones contra los helmintos" de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Berhardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2053 Feb.22-v.mar.8.

25—Ventas de Comercio

Los señores Alcides Rodríguez Réguli, Josefina Fernández, José Ferreiro, José Fernández, han vendido al señor Adolfo Bakerdjian, el comercio de Bazar y Ferretería "La Marina", sito en Avda Larrañaga 4101.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1967. — JOSEFINA y JOSE FERNANDEZ. — A. RODRIGUEZ. — J. FERREIRO.
25) $1.200.00 20|pub. 931 En.25-v.feb.27.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Raúl y Julio César Villarino Diverio, nuestro comercio, en ramo de panadería, denominado "Panificadora San Jacinto", de la Villa del mismo nombre.
Acreedores presentarse en Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de la Villa de Migues. — Migues, 26 de Enero de 1967. — JULIO PEREZ. — RICARDO GARMENDIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1203 Feb.14-v.mar.14.

Ley: 26|9|904. Los señores Antonio Saez Martínez y Francisca Bonat Botella, cedió a José María Ramos, los derechos del establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: presentarse en Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1916 Feb.20-v.mar.27.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a la señora Nora Nelly Salle Sepúlvera de Aliberti, la despensa, sita en Santiago de Anca 1602.
Acreedores: Bartolomé Mitre 1514. Escribanía Nervi. — Montevideo, 1. de Febrero de 1967. — LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO.
25) $ 600.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mar.9.

Manuel Laens, interviene: Prometí vender almacén comestibles. Ftas, verds. Ferm. pan y leche, Carignano 1450 a Alberto e Ignacio Pereyra Hernández.
Acreedores en el comercio, Ley 26|Set.|904. — Montevideo, 24 de Enero de 1967. — ANGELINA FERNANDEZ ALONSO. — ANGEL ABALDE LEIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1384 Feb.9-v.mar.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avda. Uruguay 1023, prometí vender a Bolwko y Pinczak, mi negocio de Antonio Díaz 4657.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI.
25) $600.00 20|pub 1025 En.27-v.mz.2.

Vendí comercio almacén y bar, calle Comercio 2450|46|48, a Modesto Gómez. Presentarse interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, ciudad, dentro de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — PASCUAL JOSE MARMO.
25) $1.200.00 20|pub. 29007 En.26-v.feb.28.

Gomiplast Ltda., prometió vender a Hometex Limitada comercio denominado "Gomiplast" sito en 18 de Julio N.o 1480 de Montevideo.
Acreedores presentarse San José 1079 apto. 403.
25) $600.00 20|pub. 935 En.25-v.feb.27.

Prometimos vender a Blanca González González y Ricardo Andrade Rieiro, la panadería "Rex", en Figurita 2928.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ANTONIO y SALVADOR MARTINEZ CABEZAS.
25) $600.00 20|pub. 884 En.24-v.feb.24.

Prometí vender a don Vicente Cilento Villagra mi cuota participación en la sociedad Colectiva "Goyeneche y Cía."
Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Rincón 438, esc. 43 y 44. — CEFERINO RODRIGUEZ ARGUL. — SANDRINA CIARIMBOLI.
25) $600.00 20|pub 869 En.24-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor José Pereiro, el comercio de Café y Bar, ubicado en Buenos Aires 250, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1966. — JOSE CASTRO GARCIA.
25) $1.200.00 20|pub. 1057 En.30-v.mz.3.

Prometí vender a Juan A. Arias. Alm. Comestibles, y Prod. de Granja ubicado en Paysandú 1597.
Acreed. en el mismo. Ley 26 9|1904. — LUIS C. MIQUEIRO.
25) $600.00 20|pub. 659 En 19-v.feb.21.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José González y Jesús Faguada, el comercio de Café y Bar, ubicado en Cno. Maldonado 4865, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1966. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
25) $1.200.00 20|pub. 1058 En 30-v.mz.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avda. Uruguay 1023, prometimos vender a Dobarro y Cabezas, nuestro comercio sito en Soriano 949.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — ALFREDO DUBRA LAMAS. — NELLY MARTHA LOPEZ MENDEZ.
25) $600.00 20|pub. 1026 En.27-v.mz.2.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José Pereiro y Domingo Rodríguez, el comercio de Café y Bar, ubicado en Cerro Largo 1751, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1966. — FRANCISCO GARCIA. — SALVADOR REBOIRAS.
25) $1.200.00 20|pub. 1056 En.30-v.mz.3.

Ley: 26|9|904. Los señores Julián De Frutos, Hilaria Elisa García, David Yabeck, y Catalina Ralboski, prometieron vender a don Antonio Saez Martínez, casado con Francisca Bonat Botella, el establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1915 Feb.20-v.mar.27.

EDUARDO JOSE PESSI, prometió en venta a HERMIO M. GAZAÑOL, el Restaurante de Cerro Largo 760. — Acreedores Colonia 833. — Ley 26|9|904
25) $600.00 20|pub 969 En.26-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Emilio González y Santiago F Cacho, el comercio de Café y Bar, ubicado en Gral Artigas 600. (Las Piedras). Canelones. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1966 — MANUEL CAAMAÑO LADO.
25) $1.200.00 20|pub. 1048 En.30-v.mz.3.

Ley 26 Setiembre 1904: Comunico que prometí vender la Estación de Servicio "Atlantic" con giro en esta ciudad, por lo cual los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la primera publicación a mi domicilio, Uruguay 593. Carmelo. — JUAN ANTONIO LEYS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1614 Feb.14-v.mar.14

He prometido vender a Ricardo Pérez Ledo, la carnicería Joanicó 3646, en esta ciudad.
A los efectos legales, acreedores en la misma. — LUCIANO MADERA.
25) $ 600.00 20|pub. 1668 Feb.15-v.mar.15.

Prometimos vender a Tipperary S. A., (en formación), el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de ondulines, horquillas y anexos, gira en Camino Propios 3474. (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores presentarse calle Buenos Aires 484, piso 3.o, escritorio 13 — VICTOR COHEN. — SARA RUBINOVICH de COHEN.
25) $ 1.200.00 20|pub 1629 Feb.15-v.mar.15.

Vendí a María Elisabet Rodriguez de Mendonça la Fábrica de Especies La Nativa de Julio Herrera y Obes N.o 216.
Acreedores: Avenida Brasil 1025. — Rivera, Enero 1.o de 1967. — NEVART KEYMETLIAN de BOYADJIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1698 Feb.16-v.mar.16.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1220 es. 20 prometimos vender a FRANCISCO CASTRO VILAR el "Hotel 18 de Julio" emplazado en la Avenida Uruguay N o 808 — Montevideo, 1.o de Enero de 1967. — Ley 26|9|904. — Acreedores en oficina. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y MARGARITA NAVARRO de MENENDEZ
25) $1.200.00 20|pub. 783 En.23-v.feb.23.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722, prometimos vender al señor Rubí Martinez Reyes, nuestro comercio de tintorería sito en Avda. Larrañaga 3281, Capital, (Ley 26|9|1904)
Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Enero de 1967 — MARY MARTINEZ de BAUTISTA. — RAMON A. BAUTISTA.
25) $ 1.200.00 20|pub 1387 Feb.9-v.mar.9.

Ley 26 9.04. — Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1220 es 20 cedimos la promesa de Compra-venta del Comercio de Almacén, sito en Raffo Arrosa N.o 995 bis., a FELIXBERTO TORRES. — Acreedores Oficina. — Montevideo, 11 de Enero de 1967 — ANA LUISA DESANTO de ARCENA. — ELBIO AROCENA IRIBARNE
25) $1.200 00 20|pub. 784 En.23-v.feb.23.

Comunicamos que el señor Ernesto Mespiaseguy Laduche, adquirió del señor Máximo Raymundo Padula, el establecimiento de Elaboración de Productos Porcinos, ubicado en Cno. Maldonado Kms. 23 y 24.
Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1712, piso primero.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1273 Feb.9-v.mar.9.

Prometimos vender a Nelson Rey Cendal y Manuel Rey Martínez, el bazar "Sud América" de Colonia 819, ley Setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Colonia 819. — Montevideo, Enero de 1967. — JOSE RAMON REY. — MARIA ESTHER CENDAL.
25) $600.00 20|pub. 1199 Feb.1.o-v.mz.7.

Ley 1904. Prometimos vender a don Omar Martínez Cerrutti, Confitería "Las Vegas", calles Bianchi y Montevideo Bella Unión, Departamento de Artigas
Acreedores: Piedras 263. Bella Unión. — JOSE MARIA BARRETO CASIMIRO NUÑEZ DA ROSA
25) $600.00 20|pub. 29597 En.31-v.mz.6.

Ley: 26|9|904. don Pedro Alvarez Domínguez prometió vender a Líber Didier Estévez Pombo, el establecimiento de carnicería, ubicada en Río Branco 1415.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 600.00 20|pub. 1914 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Orlando Toriani, el comercio de Café y Bar, ubicado en Paysandú 1049, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — JOSE SOUSA FONTAN
25) $1.200.00 20|pub. 1041 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Pompilio Chouciño y Esteban Nieto, el comercio de Café y Bar, ubicado en Larrañaga 3223, de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — JOSE y MARCIAL SANPEDRO.
25) $1.200.00 20|pub. 1042 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Cesáreo Cancela y Domingo Najar, el comercio de Café y Bar, ubicado en Comercio 2201, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966 — MANUEL JUAN y MARCOS MEDRANO SARTAGES
25) $1.200.00 20|pub. 1043 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Adelino y Manuel Gerpe, el comercio de Café y Bar, ubicado en Sayago 1300, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — MANUEL RAMON GARCIA. — ANDRES y JOSE DA SILVA
25) $1 200.00 20|pub. 1044 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Segundo Martínez y Ricardo Valena, el comercio de Café y Bar, ubicado en Pirineos 3392|8, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — FRANCISCO DEAMBROSIO FIORETTI.
25) $1.200.00 20.|pub. 1045 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José y Jesús Bertoa, el comercio de Almacén, ubicado en De La Marina 107, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — JOSE FERNANDEZ CONGIL.
25) $1.200.00 20|pub. 1046 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Gil Gómez, el comercio de Café y Bar, ubicado en Washington Beltrán 1701, de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1966 — JOSE MARIA RODRIGUEZ — MANUEL GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 1059 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Lino Rivera y Manuel Nieto, el comercio ubicado en la calle Blandengues 1651, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1452, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — MANUEL y ANTONIO ALONSO CAMESELLA.
25) $1.200.00 20|pub. 1049 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Tomás F. García, el comercio de Café y Bar ubicado en la calle Agraciada 4101, de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $1.200.00 20|pub. 1050 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Antonio Blanco y Glauco Betancour el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Asturias 1446, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 8 de 1966 — DIONISIO FAUSTINO RIAL.
25) $1.200.00 20|pub 1053 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Angel Fernández, el comercio de Café y Bar, ubicado en Cuchilla Grande 4204, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 5 de 1966 — CESAREO CANCELA y CESAREO CANCELA
25) $1.200.00 20|pub. 1054 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Pedro Silva, el comercio de Café y Bar, ubicado en Hocquart 2001, de esta ciudad Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1966 — HAIG KEOSSEIAN. — ISKANDAR HAGOPIAN.
25) 1.200.00 20|pub. 1055 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Centro de Balanceadores, prometimos vender a los señores Washington de León, Alberto y Godofredo Sabat, el Bar sito en Gral Flores 2450. Acreedores: presentarse en Rincón 682, Esc. 12. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — MANUEL A. BARREIRO. — DOMINGO BARREIRO. — OLIMPIO MOSQUERA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2014 Feb.22-v.mz.29.

Prometimos vender a José Elizondo, el comercio de Peluquería, con domicilio en 21 de Setiembre 2932. Acreedores presentarse, Guayabo 1754, Ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — ERIKA HARTSTEIN. — WERNER LOWENSTEIN.
25) $ 600.00 20|pub. 2071 Feb.22-v.mz.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 1.o de Diciembre de 1966, al señor José Florensa Miguel, la cuota indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de "Imprenta e Industrias Gráficas en general", gira en esta ciudad, calle Piedras 346. Acreedores: presentarse en la ciudad de Las Piedras, Rivera 543. Estudio Vidal-Carámbula. — ISAURA MARINO de LAFON. — GLADYS NELLY LAFON. — ENRIQUE LAFON
25) $ 1.800.00 20|pub. 2029 Feb.22-v.mz.29

Interviniendo Escribanía Goldman, prometimos vender a Bruk y Jasansky, el comercio de Almacén, ubicado en Justicia 2402, de esta ciudad.
Acreedores: Andes 1260, ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — ISAAC CHERTOK. — ROSA VOSKOBOINIK de CHERTOK.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2011 Feb.21-v.mar.28.

27-Varios

A. N. C. A. P.
PLANTA DE FERTILIZANTES

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública N.o 5.874, convocada para contratar la construcción de una Planta de Fertilizantes, que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 21 de Abril de 1967, a las 16 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 30301 Feb.21-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECNIA
Llamado a Aspirantes

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Encargado de Curso de Bibliotecología comparada, con dos horas semanales de labor y una remuneración mensual de $ 1.200.00.
Los aspirantes deberán presentar: A) una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia en papel florete con $ 2.00 de timbres de Biblioteca; B) un plan metodológico de la enseñanza de la asignatura, programa y bibliografía del curso a dictar.
Las bases y demás condiciones para el desempeño de la cátedra deberán ser solicitadas en la Secretaría de la Escuela, Colonia 2260 de 9 a 12 horas.
El plazo de presentación vence el día 27 de Marzo a la hora 12. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Nylia Ziegler de Cabrera, Directora.
27) (C.C.) 3|pub. 30307 Feb.21-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, de 14 de Febrero de 1967, se llama a aspiraciones para la provisión interina y en efectividad, para los siguientes cargos:

Provisión interina. —

Un Ayudante de Literatura Uruguaya, (ex Ayudante de Clase), Esc. 2, Gr. 1, 10 horas asignación mensual $ 2.150.00.
Un Ayudante de Filosofía e Historia de las Ideas Filosóficas, Esc. 2. Gr. 1, 3 horas, asignación mensual $ 840.00.
Un Ayudante de Test Psicológicos 1.o, Esc. 2, Gr. 1, 20 horas asignación mensual $ 3.740.00.
Un Ayudante de Test Psicológicos 2.o, Esc. 2, Gr. 1, 20 horas asignación mensual pesos 3.740.00.
Un Ayudante de Zoología Invertebrados, Esc. 2. Gr. 1, 10 horas asignación mensual $ 2.150.00.
Un Ayudante de Lengua y Literatura Griegas, 1.o y 2.o, Esc. 2. Gr. 1, 10 horas, asignación mensual $ 2.180.00.

Un Ayudante de Entomología, Esc. 2, Gr. 1, 24 horas, asignación mensual $ 4.490.00.

Provisión Interina y en efectividad. —

Un Profesor de Psicología Profunda 1.o, Esc. 2, Gr. 5, 3 horas, asignación mensual pesos 2.240.00.

Un Profesor de Historia del siglo XX Esc. 2, Gr. 5, 3 horas, asignación mensual pesos 2.240.00.

Un Profesor Adjunto de Matemáticas para Biólogos, Esc. 2, Gr. 3, 6 horas, asignación mensual $ 2.700.00.

Un Profesor Adjunto de Historia de la Historiografía, Esc. 2, Gr. 3, horas 3, asignación mensual $ 1.800.00.

Un Profesor Adjunto de Estadística. Esc. 2, Gr. 3, 3 horas, asignación mensual $ 1.800.

Los sueldos indicados son incrementados con los aumentos correspondientes de Ley.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración. Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con timbres de biblioteca de $ 1.00. Se deberán especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de títulos y teléfono.

Presentarse en la Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Plazo de presentación: Interino: 17 de Marzo de 1967, 12 horas. Efectividad: 24 de Mayo de 1967, 12 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 30304 Feb.22.-v.feb.24.

CONTRABANDO

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando W. Olmedo, dictada en autos: "Fisco contra BONINO GILILO, SILVIO. Contrabando" Ficha 1604|65, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Silvio Bonino Gililo; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero ocho de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto".

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl Crottigini, Actuario Adjunto.

27) $ 1.200 10|pub. 2050 Feb.22.-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduanas, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: Morán Charquero, Héctor contra ERISSLE BOSS, ERWIN MANFRED y otra. Imp. de contrabando, (Ficha 2.566|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Klara Brauning, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Raúl Crottogini, Actuario, adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a 3 de Febrero de 1967. — Félix M. Irureta Dubois. Actuario.

27) $ 800.00 10|pub. 1497 Feb.13-v.feb.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SGARAVATTI MERCURI y otros. Intimación, (L.o 29, F.o 51), se intima y protesta judicialmente a los señores Luis Sgaravatti Mercuri, Luis Sgaravatti Mercuri; Claudia Meroni de Sgaravatti (por sí y en representación de sus hijos menores Viola María Sgaravatti Meroni y Antonio Sgaravatti Meroni), el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay:

A) Ptmo. en vale N.o 20 40 c|Gtía. Hipot. Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964, Saldo $ 23.064.36; B) Ptmo. en vale N.o 4.779 c|Gtía. Hip. Orig. de $ 40.000.00 v|2|4|964, Saldo $ 85.036.97 y C) Ptmo. en vale N.o 218 c|Gtía. Hipot. Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 4.679.66. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Esc. Carlos Busch Bueró. Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 1527 Feb.13-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos BANCO INDUSTRIAL S. A. Liquidación Judicial, (Ficha S 202, año 1963) se hace saber que ha sido presentado por el señor liquidador Dr. Juan Carlos Arrosa, el estado de verificación y graduación de créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, el día 15 de Marzo de 1967, a las 10 y 30 horas.

Asimismo se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos, a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

27) $ 1.200.00 10|pub. 1999 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AGUADO GALVAN, MANUEL. Escrituración de oficio" (L.o 68, F.o 371), se cita, llama y emplaza a Ana García, viuda de Enrique Rico; Anita Rico, casada con Vicente J. Zibechi, y Alfredo Rico, y a toda otra persona que se considere con derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien; dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio: Solar de terreno ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 148.570, señalado con el N.o 40 en el plano del Agr. Alberto de Arteaga, inscripto en Topografía el 13 Diciembre 1931. Superficie 535 metros con 36 d. c., linda al Norte con Carmelo Passia y parte de Dalmiro Acevedo; al Este con el solar 39; al Sur, da frente a la calle Feliciano Rodríguez, y al Oeste con el solar N.o 41; todo según promesa Inscripta en el Registro respectivo con el N.o 647 al F.o 142 del L.o 22 el 18 Abril de 1939. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 1.800.00 10|pub. 1574 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno; en los autos: "BENITO ZOILO EGUES ALVAREZ c| Suc. de OLEGARIO DA SILVEIRA. Escrituración de oficio", (L.o 63, F.o 233, se cita, llama y emplaza a don Olegario Da Silveira, a sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y otorgar la escritura de dominio a favor de don Benito Zoilo Egues Alvarez, respecto del inmueble padrón N.o 122.079 del Departamento de Montevideo, individualizado en la promesa de compra-venta, suscrita por Olegario Da Silveira el 20 de Octubre de 1961, inscripta con el N.o 1325 al F.o 3855 del L.o 122, en el Registro Unico de P. de Venta de I. a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $4.200.00 30|pub. 28754 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Cedrés De Yanelli, María Victoria y Yanelli, Miguel contra GARRIDO, MARIA HIPOLITA Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 105), se cita, llama y emplaza a doña María Hipólita Garrido, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, Publicación gratuita. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30240 Feb.9-v.mar.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Carabell, Luis Emilio y Pereyra, María Elena contra RODRIGUEZ, CARLOS y TECHEIRA, LILIA. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 20. Folio 648)", se cita, llama y emplaza a don Carlos Rodríguez y doña Lilia Techeira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 33328 Dic.14.-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Plana, Víctor José y Arizaga Alba Gladys contra METALLO EDUARDO ANTONIO. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 20. Folio 647)", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Antonio Metallo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 33326 Dic.14.-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Contreras, Juan Cililo y Ortega, Elida contra TORRES, TIMOTEA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 125), se cita, llama y emplaza a doña Timotea Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 33410 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña TERESA COUTO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Arreche Lupi Carlos Eugenio y Cal de Arreche María Olga contra Couto Teresa. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. N.o 1.040), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Rafael Renau. Actuario.

27) $ 600.00 10|pub. 1515 Feb.13-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Walter Duarte para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Cuello, Roberto y Ortelli de Cuello, Alma Nidia contra DUARTE, WALTER. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 698), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo 25 de Abril de 1966. — Rafael Renau, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33252 Dic.7-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SALORIO, JUAN GELIO. Venta Judicial, (L.o 41, F.o 163), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilaria Ríos Suárez, Gregorio Peñafort Ríos Vidal, Micaela Ríos Vidal, Laureliana Ríos Vidal, Nicolasa Lautora Ríos Vidal, Juana Ríos Vidal, Alfredo Anacleto Ríos Vidal, Irene Evangelina Ríos Vidal, Basilicio Claro Ríos Vidal y Juana Vidal, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

27) $3.000.00 30|pub. 28947 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en los autos caratulados: "ALFONSO FASANA. Quiebra. (Libro 19. Folio 221)", se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en el mencionado expediente, con fecha: 16 de Noviembre de 1966, se decretó la rehabilitación del fallido señor Alfonso Fasana. Y a los efectos le-

gales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1967. — Delmar González Brum, Actuario.
27) $ 900.00 10|pub. 2048 Feb.22.-v.mz.8.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JUAN MEDICE. C. Contribución. (Libro C. Folio 126)". y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Médice y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Rivera, entre 25 de Mayo y doctor Morquio, Padrón número 6256, manzana catastral Nº 477, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, 19 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30312 Feb.22.-v.mz.15.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con MANUEL DA CUNHA BARROS. C. Contribución. (Libro C. Folio 159)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de Manuel Da Cunha Barros y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, empadronado con el número 2593, Rural, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30311 Feb.22.-v.mz.15.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JOSE PINASCO. C. Contribución. (Libro C. Folio 153), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de José Pinasco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Vilardebó esquina 25 de Mayo, empadronado con el número 7031 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30310 Feb.22.-v.mz.15.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A. F. E.
XX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E., (Administración de Ferrocarriles del Estado), convoca a los señores delegados oportunamente designados, a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día miércoles 22 de Marzo de 1967, a partir de la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso, Montevideo. Orden del día:

1.o) Designación de la mesa que presidirá el acto; 2.o) Memoria anual correspondiente al ejercicio 1965|1966; 3.o) Balance general del ejercicio 1965|1966; 4.o) Distribución anual de utilidades; 5.o) Presupuesto para el ejercicio 1966|1967; 6.o) Fondo médico asistencial cooperativo; 7.o) Ahorro cooperativo.

Se advierte a los señores delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente carta de poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.

En caso de no concurrir el 50 o|o de los delegados en condiciones reglamentarias, se repetirá la convocatoria con quince días de anticipación, previniéndose que las resoluciones de la Asamblea, se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — El Consejo Directivo.

27) $ 1.200.00 5|pub. 2010 Feb.21-v.feb.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MERCEDES MURIALDO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2207 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA LINA ASUNCION o LINA REGINA ASSUNTA STEFANI CORDA o LINA R. STEFANI. (400 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2205 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ SUAREZ, (242 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2163 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FANI FRIDMAN MARGULIS de SCHERSCHENER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2209 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PASCUAL PULCINO MARINO, (L.o 58, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2171 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA SIRI GERARD de VISCA, (L.o 58, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2166 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA de LICIO, (F. 917), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2152 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMESIA o NEMESIA FAUSTINA o ENEMENSIA o ENEMENCIA o NEMENCIA GONZALEZ PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2169 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMIÑO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2215 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2167 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSZKO de FOSTIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1992 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMA MARGARITA FERRANDO de GONZALEZ, (L.o 63, F.o 225), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2157 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GARCIA de PARQUEZ, (L.o 63, F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2159 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CEFERINA PEZZANO de DE ARMAS, (L.o 2, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2158 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MABEL ZEITER de CARLEVARO, (L.o 2, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2156 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH o DINORAH MARGARITA CARMEN VIDAL COSTA de MORO, (L.o 2, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2151 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALVAREZ de SEQUEIROS y don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO SEQUEIROS (L.o 2, F.o 44) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1974 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ BARRETO, (L.o 2, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2153 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OSCAR TREGLIA, (373 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2164 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PELLEGRINO CIMINO, (387 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2162 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELLE FAVE PALADINO, (317 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2161 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CAVADINI de TABORDA, (341 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2160 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS FERRARO NASELLE o NASELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesaods en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2210 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN COSTA GARCIA o COSTA de PRIMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2211 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MARQUEZ de GONZALEZ, (L.o 58, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2204 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VIRGINIO MALACRIDA, (L.o 56, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) (C.C.) 9|pub. 30334 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RIVAC o RYBAK, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, de conformidad con el artículo 1.125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2150 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA ERNST de BESKOW y ERNESTO BESKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2155 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO PEDREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2141 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA LOPEZ PEREZ o LOPEZ y PEREZ de ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2142 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BASSINI o BASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2143 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ANSELMO VIERA o VIERA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 27 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2112 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DONATILES MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2113 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2114 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2115 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2116 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SALLES o SALLE PEREZ de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2186 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BAUTISTA TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2187 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASENCION o ASCENSION GUILLEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2189 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GOLDARAZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2190 Feb.23-v.mar 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA UMPIERREZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Diciembre 7 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2191 Feb.23-v.mar 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR MARTINEZ PEREZ o AMADOR FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2192 Feb.23-v.mar 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO IZQUIERDO o DIEGO SALOME o SALOME DIEGO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 23 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2193 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORINA PELAEZ de SEIJAS y MEJICO SEVERO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2188 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES SEGOVIA DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 1.o de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2194 Feb.23-v.mar.9.

3—Convocatorias Comerciales

COLOMER S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1967 a la hora 14 y 30 en José L. Lamas 2946, para tratar los siguientes puntos:
1.o) Balance, estado de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1966, y memoria anual; 2.o) Destino de los resultados; 3.o) Designación de autoridades. — El Directorio.
3) $ 105.00 1|pub. 2184 Feb.23-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. a) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Marzo a las 18 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 752, de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Autorización para la venta al Banco Comercial del activo y pasivo de la sociedad por el importe de su capital integrado y las reservas existentes; 2.o) Disolución anticipada de la sociedad una vez cumplida la operación de compraventa a que se refiere el punto anterior y liquidación subsiguiente de la Sociedad; 3.o) Renuncia de los Directores y Síndico y sus suplentes; 4.o) Designación de una Comisión Liquidadora y forma de la liquidación; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el local de la sociedad. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de este requisito (artículo 44 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 315.00 1|pub. 2183 Feb.23-v.feb.23.

AVALON S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Avalón S. A. para asamblea general extraordinaria de la sociedad a realizarse el día 28 de Febrero a las 17 horas en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 470 E. 31 para considerar el siguiente orden del día:
Renuncia de los Directores.
Los accionistas que deseen participar de esta asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión (art. 14 de los estatutos).
3) $ 140.00 1|pub. 2185 Feb.23-v.feb.23.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1967 en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 959, 3er. piso, a las 17 horas, con el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1966; 3.o) Elección de Síndico Titular y suplente para el ejercicio 1967; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico.
Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscritas (art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1967. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 15|pub. [illegible] Feb.23-v.mar.16.

MOLINA S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo de 1967 a las quince horas en el local de la calle Paraíso número 3042, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres (3) días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — El Directorio.
3) $ 360.00 2|pub. 2165 Feb.23-v.feb.24.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1967 a las 18 y 30 horas en la sede Bulevar Artigas N.o 2080, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general anual y el informe del Síndico, correspondientes al XX ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio 1966; 3.o) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones para ser inscriptas en el local antes mencionado, hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea (Art. 35). — El Directorio.
3) $ 540.00 3|pub. 2154 Feb.23.-v.feb.27.

CIA. FIN. BIRIKIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|2|67 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 2146 Feb.23-v.feb.23.

CALLAO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|2|67, a las 10.30 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 140.00 10|pub. 2147 Feb.23-v.feb.23.

ASTORIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|2|67 a las 10.10 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 2148 Feb.23-v.feb.23.

INMOBILIARIA DELTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|2|1967 a las 10 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 2149 Feb.23-v.feb.23.

TARANCO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de Bartolomé Mitre 1356, 2.o piso, esc. 3, 6, (Estudio Jurídico Terra - Urioste - Vidal), para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Reducción del capital social integrado y rescate de las aciones correspondientes según convenio del 17 de Febrero de 1967; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentran depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — El Diretorio.
3) $ 900.00 5|pub. 2136 Feb.23-v.mar.2.

LA JOSEFINA INMOBILIARIA FINANCIERA Y DE MANDATOS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 2 de Marzo de 1967, a las 13 horas, en Cerrito N.o 420 esc. 508, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Retribución al Directorio; 3.o) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos; 4.o) Resolución sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo elección del mismo; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El plazo para el depósito de las acciones vence el 27 de Febrero de 1967.
3) $ 105.00 1|pub. 2128 Feb.23-v.feb.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
(C.U.P.S.A.)

De acuerdo a resolución del Directorio, de fecha 16 de Febrero de 1967, se resuelve convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 8 de Marzo de 1967, a las 10 horas, en nuestras oficinas, Rincón 723 Esc. 10, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Renuncia de directores y suplentes; 2.o) Renuncia de Síndico y suplente; 3.o) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Suplente respectivo; 5.o) Reforma de estatutos; 6.o) Ampliación de capital.

Nota. De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito bancario 48 horas antes de la misma. — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 2120 Feb.23-v.feb.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELIDA RODAS y ROGELIO RODRIGUEZ. Ficha E 432|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2172 Feb.23-v.feb.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ADINEZ ENILDA HERNANDEZ y JUAN CARLOS ABELENDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria

5) $ 1.920.00 20|pub. 1827 Feb.23-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA) Disolución y liquidación de la soc. conyugal. L.o 18, F.o 340", se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 600.00 20|pub. 2195 Feb.23-v.abr.30.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LUIS MIGLIERINA. Denuncia de Incapacidad. (L.o 18 F.o 596 N.o 360). se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1966, se designó curadora del presunto incapaz Luis Miglierina, a su esposa doña María Alicia Saporiti de Miglierina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario".

10) $ 600.00 10|pub. 2144 Feb.23-v.mar.9.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.891. Segundo llamado. Zapatos, botines, zuecos, etc.
Apertura: 9|3|967; 16 horas.
5.926. Segundo llamado. Envase de Hojalata para lubricantes.
Apertura: 10|3|967; 16 horas.
5.927. Segundo llamado. Utiles de oficina.
Apertura: 9|3|967; 17 horas.
5.928. Segundo llamado. Artículos de higiene y limpieza
Apertura: 10|3|967; 17 horas.
5.970. Cajas de cartón y papel Kraft.
Apertura: 17|3|967; 16 horas
5.971. Tapas - precinto de aluminio.
Apertura: 14|3|967; 16 horas
5.973. Rep. de una pala mecánica.
Apertura: 16|3|967; 15 horas.
5.974. Frascos de vidrio.
Apertura: 17|3|967; 15 horas.
5.975. Hierro redondo.
Apertura: 4|4|967; 16 horas.
5.976. Aparatos de laboratorio
Apertura: 11|4|967; 16 horas.
5.977. Chapas de aleación.
Apertura: 11|4|967; 17 horas.
5.978. Ladrillos refractarios.
Apertura: 4|4|967: 17 horas.
5.979. Caños negros sin costura.
Apertura: 5|4|967; 16 horas.
5.980. Envases de cloruro de polivinilo.
Apertura: 14|3|967; 17 horas.
5.981. Tambores de primer uso.
Apertura: 14|3|967; 15 horas.
5.982. Resina.
Apertura: 12|4|967; 16 horas.
Concurso público de precios N.o 137.
Venta de chatarra de bronce.
Apertura: 9|3|967; 15 horas.
Concurso público de precios N.o 138.
Bolsas de papel en desuso.
Apertura: 10|3|967: 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.

12) (C.C.) 3|pub. 30326 Feb.23-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamado

Lic. 25|67. Adq. de yerba de procedencia extranjera.

Apertura: 17 de Marzo de 1967. a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967. a las 15 horas.

Lic. 26|67. Adq. de zapatillas.

Apertura: 17 de Marzo de 1967. a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967. a las 16 horas.

Lic. 27|67. Adq. de pasta de tomate o pasta cruda y extracto de tomate.

Apertura: 17 de Marzo de 1967. a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo N.o 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo número 753.

12) (C.C.) 8|pub. 30324 Feb.23-v.mar.7.

U. T. E.

N.o 5829|67. 560 resmas de papel obra blanco de 1ra.: 200 resmas idem de sda.: 600 resmas de papel diario blanco: 40 resmas papel mimeógrafo blanco: papel copia, papel embalaje, "Kraft" cartulina blanca y de color. etc.
Ap.: 23 de Febrero de 1967. hora 10.
Ap.: del Sdo. llamado: 2 de Marzo de 1967. hora 10.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
N.o 5852|67. 25.000 kilos de soda cáustica sólida al 98 o|o.
Ap.: 15 de Marzo de 1967. hora 10.
Ap.: del Sdo. llamado: 31 de Marzo de 1967. hora 16.
Precio del ejemplar: $ 40.00.
N.o 5887|67. 4 ficheros rotativos metálicos.
Ap.: 16 de Marzo de 1937. hora 16.
Ap.: del segundo llamado: 28 de Marzo de 1957. hora 16.
Precio del ejemplar: $ 30.00.
N.o 5850|67. 1.200 kgs. de estaño puro; 100 kilos estaño fideo para soldar.
Ap.: 17 de Marzo de 1967. hora 16.
Ap.: del segundo llamado 30 de Marzo de 1967. hora 16.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
N.o 5883|67. 26 aisladores tipo perno p|líneas aéreas de 6 kV. 15 kV. 30 kV. etc.
Ap.: 13 de Abril de 1967. hora 16.
Ap.: del segundo llamado, 21 de Abril de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 70.00.
N.o 5851|67. 9.600 aisladores de retención medianos. 14.000 cortacircuitos aéreos chicos.
Ap.: 14 de Abril de 1967, hora 16.
Ap.: del segundo llamado: 25 de Abril de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 60.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30327 Feb.23-v.mar.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES

La Universidad de la República —Oficinas Centrales— llama a licitación pública para las adquisiciones e impresión que se detallan a continuación, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Licitación N.o 5. Víveres para el Comedor Universitario.
Segundo y último llamado. Apertura: 8 de Marzo de 1967 a las 9 horas.
Licitación N.o 6. Artículos de limpieza
Segundo y último llamado. Apertura: 8 de Marzo de 1967, a las 11 horas.
Licitación N.o 7. Impresión de la obra "Diario de Viaje de Montevideo a Paysandú", de Dámaso Larrañaga.
Primer llamado. Apertura: 14 de Marzo de 1967, a las 9 horas.

El acto de apertura de las licitaciones indicadas tendrá lugar en la mencionada Sección Compras el día y hora publicados. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30331 Feb.23-v.feb.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Febrero de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906)

1.a Sección

WALTER AIN RODRIGUEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 650 y NILDA AZUCENA CAVAGNA, 39 años, soltera empleada, argentina, domiciliada Rincón 650.

LIONELLO TASSONI, 19 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Rincón 682 y ALEXANDRA DARIA ROSALINA VALDIVIESO, 24 años soltera, estudiante, chilena, domiciliada Rincón 682.

4.a Sección

BENITO FERNANDEZ 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Soriano 1038 y EVANGELINA AÑON, 34 años, soltera, española, domiciliada Soriano 1038.

MECYS DORNAS, 55 años, divorciado comercio, lituano, domiciliado Bartolomé Mitre 1225 y MARIA TERESA JARA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1225.

LEONARDO HUGO DIMATTEO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1229 y CLARA MERCEDES QUIRICO, 20 años, soltera, modista, oriental domiciliada Florida 1229.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 906 y NELLY ELISENDA CADIMAR, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 906.

AUGUSTO FLAVIO CALDEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1271 y MARIA OFELIA SARLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1271.

EUGENIO ANIBAL RODRIGUEZ, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1612 y MARIA CELIA DIAZ, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1612.

7.a Sección

GERMAN ANTONIO CAUSACHS, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Paysandú 1722 y BEATRIZ MARGARITA MACHIAVELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1722.

SIDNEY ROSAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1484 y BLONDINA POSSE, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 18 de Julio 1484.

RHIN PEDRO SIERRA, 38 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Paysandú 1674 e IRMA PANZI, 39 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Uruguay 1616, Ap. 2.

8.a Sección

JOSE CASTIÑEIRA, 23 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1106, Ap. 25 y MARIA ELENA LATORRE, 28 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1106, apartamento 25.

JOSE STALIN BARGAS MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2181 y BLANCA TERESA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 2181.

ARGENTINO GONZALEZ RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Flores 2241 y CARMEN PUMAR SAA, ..., soltera, empleada, española, domiciliada General Flores 2241.

9.a Sección

NELSON OMAR VEDIA 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttenberg 6163 y ELAYSA ORIBE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac-Coll N.o 1893

10.a Sección

RAMON DOROTEO SEQUEIRA, 23 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Candelaria 1551 y JULIA IRIS SANTOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1551.

CARLOS MARIA GOMEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallemand 1737 y RICA ISABEL FLEITAS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada C. Lallemand 1737.

JULIO ALBERTO MALET, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2531 y MARIA del CARMEN CABALEIRO, 21 años soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3489.

ALBERTO ALMEIDA, 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado J. Maeso 3484 y SONIA ADELA ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3484.

11.a Sección

ROGELIO JACINTO VENTRE, 45 años divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Navara 3345 y RENEE COLLAZO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Novara 3345.

WALDEMAR JORGE 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado, domiciliado Manuel Calleros 4310 y SONIA TERESA GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3495.

PANTALEON RUGGIERO, 26 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Acrópolis 3545, Ap. 2 y NELIDA AIDA BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domicimiliada Acrópolis 3545 Ap. 2.

ELEUTERIO GARCIA, 66 años, soltero, jardinero oriental, domiciliado Spencer 4879 y FLORA RODRIGUEZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4379.

GUIDO ZOILO FACCHIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuch. Grande 3684 y ROSA MARIA MAGDALENA BROVIDA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3628.

CARMELO DI NUTO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 2567 y MARIA AMELIA SANTOS, 24 años soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4829.

JUAN CARLOS DE LEON, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5668 y MARIA ESTHER TABARES, 19 años soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5668.

GONZALINO TECHERA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Módena 2678 y EMILIA MENDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 2678.

12.a Sección

ISAIAS ISRAEL MOSSAK, ..., soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 3125 y ESTELA GANDELMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3125.

JOSE PONCIANO ZERPA, 26 años, soltero, músico, venezolano, domiciliado Lucas Píriz 2471 y CRISTINA ETELVINA GOMEZ 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2471.

HERALDO ELADIO YANNUZZI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612, Ap. 19 y ANA MARY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612, Ap. 12.

13.a Sección

JOSE LUIS ROMERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela Cibils 4417 y AMALIA MATILDE MURILLO 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Dinamarca 4350.

JULIO OSCAR MACHADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3305 y MIRTHA POUQUETTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1986.

14.a Sección

ROBERTO PARDIÑO, 28 años soltero, industrial, argentino, domiciliado Esperanza 971 y EMA BENGOLEA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Esperanza 971.

JULIO EDUARDO FUENTES, 22 años soltero dibujante, oriental, domiciliado Hervidero 2835, Ap. 1 y NILDA VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2832, Ap. 2.

RICARDO LUIS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pasaje Denis 3444, Ap. 5 y GLADYS TERESA HARTJE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro N.o 928.

ANGEL FERNANDO TROYANO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cuareó 3368, Apto. 2 y JOSEFA JUSTE, 19 años, soltera, española, domiciliada V. Benavidez 3423, Apto. 2.

15.a Sección

WIFREDO ANGEL VIAPIANA, 23 años, soltero comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1965 y LAURA RAQUEL ANDRADE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1965

NESTOR FREDY GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado China 1835 y OLGA FILOMENA PLAZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada China 1835.

JOSE LUIS DE LA RIVA (por poder del señor FERNANDO ESCOVAR), 35 años, soltero, comercio, colombiano domiciliado Colombia y GRAZIELA DE SOTO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1646, Ap. 1.

GUALBERTO VICENTE MIELDAZIS COVILLET, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819, Ap. 001 y EVA SIXTA GONZALEZ, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 1819, Ap. 001.

KRUGER PABLO GUTIERREZ, 64 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jackson 1357 y ELISA FREITAS, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Jackson 1357.

16.a Sección

JOSE ANTONIO CANOURA, 47 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Celestino Bauzá 4879 e INOCENCIA COSTA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Celestino Bauzá 4879.

LEANDRO RODRIGO CONCEPCION AGUERO, 45 años, viudo, paraguayo, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4365 y JUANA CAROLINA TORRES 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón N.o 4365.

17.a Sección

PABLO MOLCHANOV, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4158 y DEA CIRCE GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4158.

IGNACIO DUARTE, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Antillas 5306 y NELLY BEATRIZ BARAYBAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5306.

18.a Sección.

CARLOS OTTO GRIMM ROSSEL, 28 años, soltero empleado, paraguayo, domiciliado Brito del Pino 1367 y NELDA IDALIA STORM GERHARDT, 28 años, divorciada, empleada, paraguaya, domiciliada Brito del Pino 1367.

MIGUEL ANGEL CORTE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado B. Blanco 963 y MARIA MATILDE BALIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Blanco 963.

JUAN JOSE PIÑEIRO, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Porto Alegre 2514 y MARIA CRISTINA SANGUINETTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porto Alegre 2614.

MARIO MANUEL RAMOS, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado C. Berg 2507 y MARY LEONOR DEFILIPPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Berg 2507.

DOMINGO ENRIQUE QUINTEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paúllier 1458, Ap. 202 y VIOLETA REY, 22 años, soltera, esudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1458.

19.a Sección

HECTOR OMAR SCIGLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2175 y BRENDA NOEMI MATO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2175.

GREGORIO MALAMUD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2363 y NORMA BEATRIZ KOBRISNSKY, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Porongos 2363.

MANUEL DAFONTE, 35 años, soltero, herrero, español, domiciliado Agraciada 1960 y ENCARNA PEREZ, 37 años, soltera, modista, española, domiciliada Cagancha 2320.

GILBERTO VITAL BARBOZA, 37 años, divorciado, telegrafista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4185 y MIREYA EUDOXIA BERGARA, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuñapirú 1785 ap. 4.

20.a Sección

ANGEL ORTIZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 4873 y MARTA HILDA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4873.

21.a Sección

JOSE RAMIREZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Las Magnolias 4631 y PAULINA JOSEFINA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4631.

WADHINGTON FORTE, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santos 4982 y ZULEMA TERESA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4982.

22.a Sección

MANUEL HERRERA, 40 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Propios 4142 Ap. 5 y AMANDA VILLALBA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4142 Ap. 5.

JUAN JOSE BAEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4172 y SONIA LESCANO AMARO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Piá 3790.

MIGUEL ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2979 y ELIZABETH MARIA DEL PUP, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2979.

PEDRO ALBERTO MORENO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Termópilas 3596 y LUISA ENER CEREZA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Termópilas 3596.

JULIO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3754 y EMILIA ELISA FERNANDEZ, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Burgues 3754.

HEBERT MARCELINO DIAZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3663 y MARTHA ELENA CASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3663.

23.a Sección

MARIO URUGUAY MIERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2792 ap. 6 y MARIA TERESA ESCANDELL, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2792 ap. 6.

VICTOR JOSE LEPRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3038 y ORFILIA SERGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3073.

SERGIO BUEZAS, 23 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Pte. Berro 2464 y MARIA CRISTINA INVERSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2458.

CAYETANO LAINO, 32 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Pte. Berro 2464 y LORELEY BUEZAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2464.

24.a Sección

DUILIO CESAR HERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3468 y AMALIA MODERNEL, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3468.

JOSE WAINKRANTZ, 32 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1288 y EVA SILBERMAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Pagola 3261.

FRANCISCO DE ROSE, 59 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado 2 de Mayo 1569 y MARIA CHAVES, 61 años, viuda, argentina, domiciliada 2 de Mayo 1577.

14) $ 50.00 3|pub. v.Feb.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMOROSO GERONIMO. Prescripción. (L.o 18, F.o 348), se hace saber que ha comparecido el interesado, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuánto al inmueble padrón N.o 23 ubicado en la Cuarta Sección de este Departamento, con un área de 1.938 metros 27 decímetros teniendo un frente por el Este sobre la Ruta N.o 23 Carretera Mercedes - San José, de 20 metros, predio situado en Mal Abrigo, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1966.

16) $ 3.000.00 30|pub. 2196 Feb.23-v.ab.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BATLLE M. VIERA PEREZ, solicita la inscripción del seudónimo "Pancho Viera" y de las composiciones musicales tituladas "Contrabandista 'E Frontera (chimarrita), letra y música, "Guitarra y Lanza" (Estilo) letra de Marcos Velázquez y "Aura si que estamos lindo'i (ranchera) música, de todo lo cual se declara autor — Montevideo, 23 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $ 300.00 10|pub. 2135 Feb.23-v.mar.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Miguel Arcángelo Salvador Navarra e Irma Martínez Crossa estableciéndose que donde la contrayente figura como Irma Mederos, y como hija de padres desconocidos, debe decir: Irma Martínez Crossa, e hija adoptiva de Ejidio Martínez y María Crosa; B) de nacimiento de José Egidio Navarra, estableciéndose que donde figura como hijo de Irma Mederos, debe decir: de Irma Martínez Crossa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res.20|4|55. 15|pub. 30329 Feb.23-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58 F.o 391), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Max Hertz y Helene Messinger de Hertz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente como Elena Mesenger Eichner y el padre de la misma como Leopolda Mesenger, en lugar de figurar como Helene Messinger Eichner y Leopold Messinger, respectivamente. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PULCINO MARINO ANTONIO. Sucesión. (L.o 58 F.o 605), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada por Juana Aníbal Rodríguez Mederos de Pulcino Marino, la rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio Pascual Pulcino, por figurar en ella el contrayente y el padre del mismo con el apellido Dulcino en lugar de Pulcino y la madre con el apellido Mariño, en lugar de Marino. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mar.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (L.o 1 F.o 118) se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO RIVERO, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero" y donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija de Valerio B. Robledo". Nacimientos de Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela Elena, Roberto Luis, Mercedes Raquel y Nelio Luján Isla Rivero, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero". Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Febrero 3 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

19) Res.20 4|55. 15|pub. 30325 Feb.23-v.mar.16.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: 'Enrique Queirolo contra JUAN SANTI. Juicio Ejecutivo". (62 444), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un camión Morris, Ma. Nº P 2642. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967 — Julio Maia, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 2198 Feb.23.-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Pedro Rudman contra FRANCISCO CARRERA ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (Libro 60. Folio 70), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de puntear Landis Nº 12, motor N.o 23.483. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 2199 Feb.23.-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Diego Terra Carve contra COREX S. A. Embargo preventivo", (6027), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de carpinterías inventariadas en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2202 Feb.23.-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Deibono Julio César contra AUTOUR S. A. Juicio Ejecutivo", (215|66), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un motor Deletsu N.o 4141 - 1101, una moto Valmobil N.o 2953 y demás bienes embargados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 2223 Feb.23-v.mar.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Vico Carlos Néstor contra MARTINEZ MARTINEZ ERNESTO. Juicio Ejecutivo" (1|27), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una sierra de cortar carne, una balanza Berkel, 1 compresor para cámara frigorífica y demás bienes inventariados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 800.00 10|pub. 2203 Feb.23.-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ERNESTO GABRIEL CARLOS HEINE TERRA. Ejecución de Prenda", (271|64), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una sierra sinfin Muller; una garlopa Atlas; 1 trompo Atlas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2201 Feb.23.-v.mz.9.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Marco D. Basiaco Scarpitta contra CASA COATES S. A. Rec. de Firma", (5575), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 6 balanzas, 1 registradora y 1 máquina de escribir Facit. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2197 Feb.23-v mar.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "León Pereyra Daguerre contra RENZO PLINIO BARRIOS. Intimación" (17|686), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor de 23" Nº 6141. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Delsa Díaz de Portela, Actuaria.

20) $ 600.00 10|pub. 2200 Feb.23.-v.mz.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RAOS S. R. L.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Enero de 1967, con Nº 10 Folio 41 Libro 2 de Contratos. Certificó Esc. Hugo Farese. Capital: $ 150.000.00 partes iguales. Socios: Raúl Vaccaro Castro y Oscar González Siri. Administración y representación, indistintamente los dos socios. Plazo: 2 años con prórrogas anuales. Objeto: Comercio de fiambrería, compra y venta de productos de granja. — Domicilio Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2170 Feb.23.-v.mz.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 112.680. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co. Inc. (EE. UU.), solicita la marca "MODURETIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2177 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA Nº 112.694 — Montevideo 20 de Febrero de 1967 — Rafael Diego Rodríguez Bonavita, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo) solicita la marca "FUNSADUCTO", clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2174 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA Nº 112.689. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Jesús Docampo, de Montevideo, solicita el registro de la marca "JOYA", para la clase 14 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2125 Feb.23.-v.mz.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.039. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por American Cynamid Company (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Método para preparar tiazolinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24 $ 600.00 10|pub. 2176 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA Nº 16.034. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Akt (Suiza), solicita patente de invención para: "Composición insecticida" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 2175 Feb.23.-v.mz.9.

25—Ventas de Comercio

La firma I.U.D.U. Ltda. anuncia su clausura de actividades. Los acreedores se servirán presentar los comprobantes de sus créditos en Cuchilla Grande 5535.

25) $ 600.00 20|pub. 2217 Feb.23.-v.mz.30.

Prometimos vender a Fernando Juárez la Panadería "Rex" de esta ciudad, calle Figurita 2928|32. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Ene-

ro 1.o de 1967. — Firmado: BLANCA GONZALEZ GONZALEZ. — RICARDO ANDRADE RIEIRO.
25) $ 1.200 20|pub. 2213 Feb..23.-v.mz.30.

Prometí vender a Claudio Pérez López la Panadería "Platense" de esta ciudad, calle San Antonio 3638|40|42. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Firmado: RAMON GONZALEZ PIZZO.
25) $ 1.200 20|pub. 2214 Feb.23.-v.mz.30.

Prometí vender a Francisco Souto Curra la Pescadería "Mar del Plata" en el Mercado del Puerto, Puesto 67. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, en el plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1967. — Firmado: LUIS CASTRO SOBRINO.
25) $ 1.200 20|pub. 2212 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a José López Fernández, el comercio sito en Mirabal 1951, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — MANUEL GUISANDE PINZA. — JUANA RUIS.
25) $ 1.200 20|pub. 2179 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Alfredo García López y Manuel Cao García, el comercio sito en Galicia 2302, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Enero de 1967. — ROGELIO DE JESUS REDONDO.
25) $ 1.200 20|pub. 2180 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender Emilio Alvarez López, el comercio sito en Joaquín Requena 1350, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Enero de 1967. — MANUEL ESCARIZ GARCIA. — DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 2181 Feb.23.-v.mz.30.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
LLAMADO A ACREEDORES

Llámase a los acreedores del Municipio de San José para que presenten en la Contaduría Municipal las constancias de los créditos pendientes hasta el 28 de Febrero de 1967, debiendo ser entregadas antes del 10 de Marzo próximo.

Se ruega a los interesados que ante la presentación de los recaudos soliciten la constancia de su entrega. — San José Febrero 16 de 1967. — Luis A. Rodríguez Arias, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 30330 Feb.23.-v.feb.23.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su Sesión Ordinaria Nº 819 realizada el 15 de Febrero de 1967

Expte. 1404 - Ord. 22.070. — Darse por enterado de la información proporcionada por el señor Decano, sobre la no presentación de los inscriptos para el Concurso abierto de pruebas para la provisión definitiva de los cargos números 119 y 120 de Asistente del ITU.

—Disponer se efectúe a la brevedad, el correspondiente llamado a aspirantes para la provisión definitiva de dichos cargos.

3) Expte. 1189 - Ord. 21.392. — Por unanimidad de presentes —8 votos— prorrogar el mandato interino del señor Pedro Giglio en el cargo Nº 237, Ayudante del I. D. hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31|XII|967.

4) Expte. 1189 - Ord. 22.139. — Por unanimidad de presentes —8 votos— aprobar lo actuado por el Decano, al aceptar la renuncia presentada por la señora Fanny Tálice de Parodi, a la prórroga de su mandato en el cargo de Ayudante del ICS, del 1º de Enero al 30 de Abril de 1967.

17) Expte. 1448 - Ord. 15.670. — Designar por unanimidad de presentes —8 votos— a los señores Directores de Taller Arqtos. Carlos Hareau, Justino Serralta y Antonio L. Cravotto, Director del IHA, Arqto. Aurelio Lucchini y Decano, Arqto. Leopoldo C. Artucio, para integrar el Tribunal del Concurso de méritos y pruebas, para la provisión definitiva del cargo Nº 2, Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura.

21) Expte. 159 - Ord. 18.129. — Por unanimidad de presentes —8 votos— aceptar la renuncia presentada por el Arqto. San Carlos Latchinián al cargo de Ayudante de Expresión Gráfica (cargo N.o 201), deplorando su alejamiento de dicho cargo.
27) (C. C.) 1|pub. 39335 Feb.23.-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora
Repartido Nº 102

Resoluciones de la Comisión Interventora de la F.I.A., correspondientes a su Sesión Extraordinaria Nº 6, del 14 de Febrero de 1967.

1. — Aprobar las Actas Nos. 3 y 4, correspondientes a las sesiones del 12 y 17 de Enero de 1967, respectivamente. (5 en 5).

2. — Postergar la consideración del Acta Nº 5, del 24 de Enero de 1967, en razón de no haber sido repartida. (5 en 5).

3. — Decretar la realización de un llamado a aspirantes para la provisión interina de los cargos docentes que figuran en el Repartido Nº 87|67, Págs. 4 a 6, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1968, con vencimiento al 7 de Marzo próximo. (6 en 6).

4. — Prorrogar los mandatos interinos de los docentes cuya nómina luce en el Repartido Nº 87|67, Págs. 4 a 6, hasta el 30 de Abril de 1967, inclusive, así como las ampliaciones de horarios correspondientes. (6 en 6).

5. — Cometer a la Comisión de Orden del Día para que prepare un informe sobre los llamados a provisión definitiva de los cargos que están desempeñados en forma interina. (6 en 6).

6. — Exp. 11.857. — Decretar la realización de un llamado a concurso abierto de méritos y pruebas, para la provisión definitiva del cargo Asistente de Procedimientos de Construcción. (6 en 6).

—Decretar la realización de un llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales II (Común con Ingeniería Industrial). (6 en 6).

—Decretar la realización de un llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Profesor Adjunto de Vías Terrestres de Comunicación y Transporte I, Caminos. (6 en 6).

7. — Exp. 12.042. — Autorizar al Tribunal que entiende en el concurso abierto, de méritos y pruebas, para la provisión definitiva del cargo de Profesor Adjunto de Cartografía, para proseguir con sus actuaciones, a la brevedad. (6 en 6).

8. — Exp. 12.030. — Tomar conocimiento de lo actuado por el señor Presidente de la Comisión Interventora, respecto a la circular cursada a los funcionarios Docentes y No Docentes de la Facultad que luce en el Repartido Nº 73'67, referente al contralor de la asistencia por medio de tarjeta. (6 en 6).

9. — Exptes. 11.594 - 11.700. — Aprobar el temperamento sugerido por la Junta de Enlace y Coordinación de los Institutos; en el sentido de que las Revistas donadas por la Embajada de Francia en el Uruguay, sean destinadas a la Biblioteca Central de la FIA. (6 en 6).

10. — Exp. 11.895. — Conceder licencia médica, de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina U. de Salud, al señor Profesor Agrim. Juan C. Iglesias, por el lapso 7 de Enero - 5 de Febrero de 1967, en calidad de prórroga de la anterior que abarcó el período 27 de Diciembre de 1966, 6 de Enero de 1967. (6 en 6).

11. — Exp. 7.362. — Decretar la realización de un concurso cerrado entre los señores Ings. S. Caticha Ellis y Néstor Azziz, para la provisión definitiva del cargo de Profesor de Física I. (Art. 13, inciso a) de la Ordenanza del Personal Docente. (3 en 6).

—Incluir en la Orden del Día de la próxima sesión la designación de las personas que han de integrar el Tribunal de Concurso. (6 en 6).

Rectificación de Resolución:

—Se rectifica la Resolución Nº 28 del 3|I|67, que luce en el Repartido N.o 4|67, en los siguientes términos:

28. — Exptes. 10.843 - 10.939. — Conceder licencia al señor Ing. Gottlob Schaich en los cargos docentes que desempeña en esta Casa de Estudios bajo el régimen de Dedicación Total, por el término de seis meses, a partir del 1.o de Octubre de 1966, sin goce de sueldo, con las observaciones formuladas en Sala y dada la situación creada. (6 en 6). — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 30328 Feb.23.-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para asistir a Cursos de Especialización en la Escuela Interamericana de Administración Pública en Brasil, durante el año 1967.

Los aspirantes serán seleccionados por la Facultad, la que propondrá a la Institución correspondiente, la que decidirá en definitiva. Los admitidos gozarán de una beca de U$S 200 mensuales.

Las bases están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde se reciben las solicitudes hasta el 28 de Febrero próximo a la hora 12. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.
27) (C. C.) 1|pub. 30332 Feb.23.-v.feb.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido doña DIANA MARIA FERREIRA, iniciando Juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Edina Ferreira e Isabelino Pérez, por lo que se emplaza a todos los que pudieren considerarse con derechos, a oponerse a cualquier título a dicha gestión para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles en su caso, Defensor de Oficio, que los represente. Se habilitó el próximo Feriado Mayor, a los efectos de las publicaciones, haciéndose constar que la peticionante, gestiona auxiliatoria de pobreza. — San José, Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) R. 20'4|55 10|pub. 30333 Feb.23.-v.mz.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SWEATERS KANSA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Misiones 1371, escr. 2

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SWEATERS KANSA INTERNACIONAL S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

José Rey Palermo, Escribano. Certifico que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio y Asambleas de SWEATERS KANSA INTERNACIONAL S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número seis mil novecientos cincuenta y ocho al folio ciento treinta y tres del libro doce, el 17 de Agosto de 1962, donde a fojas catorce y siguiente está asentada el acta de la tercera asamblea general ordinaria realizada el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco en Misiones 1371 escritorio 2 de esta ciudad, de la que surgen los siguientes hechos: A) Asistieron los accionistas señora Ruth Seif de Kann con 60 acciones por $ 60.000, con 6 votos y señor Víctor Garin con 20 acciones por $ 20.000, con 6 votos. B) Está representado el total del capital integrado que asciende a $ 80.000 quedando por integrar pesos 20.000. C) No concurrió Inspector de la Inspección General de Hacienda a la que se cursó aviso previo ya que no se efectuaron publicaciones de la convocatoria por contar con la totalidad del capital integrado. Se resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado en $ 400.000 llevando el mismo a $ 500.000, y modificando el artículo quinto del estatuto que quedará redactado como sigue:

"Artículo 5º El capital queda fijado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y estará represetado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones". Se autoriza a los Directores y al señor Abraham Katz, para que conjunta separada o indistintamente tramiten ante los Poderes Públicos y Oficinas del Estado que corresponda la aprobación a esta modificación estatutaria y demás gestiones necesarias. El Directorio, designado en la misma asamblea, está integrado por la señora Ruth Seif de Kann, señor Arturo Kann y señor Víctor Garin, estando vigentes sus mandatos.

En fe de ello y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis. — José Rey Palermo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Ruth Seif de Kann en su calidad de Directora de SWEATERS KANSA INTERNACIONAL S. A. según certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en Misiones 1371 escritorio 2, al señor Juez digo: I) Que como resulta del certificado notarial adjunto, la asamblea de SWEATERS

KANSA INTERNACIONAL S. A. resolvió aumentar el capital social de $ 100.000 a pesos 500.000, dando nueva redacción al artículo 5.o del estatuto. II) Que la compareciente está facultada para actuar en esta gestión. III) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 de la ley N.o 13.318 viene a solicitar la aprobación de la reforma estatutaria y la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez solicita: 1º) Se me tenga por presentada con los certificados válidos para la asamblea, recaudos exigidos por la referida ley número 13.318, acreditada la representación invocada y constituído domicilio. 2º) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se autorice la reforma estatutaria referida y se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los edictos correspondientes. 3º) Que oportunamente se me entreguen los edictos y se me permita la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que cumplidos los trámites se me devuelvan los originales y documentos presentados. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad. — Ruth Seif de Kann. — Juan Andrés Carril Urta, Abogado.

Exp. 630|66. — 17º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de Junio de 1966 — Señor Juez: Sin observaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de SWEATERS KANSA INTERNACIONAL S. A., resuelta en asamblea general ordinaria de fecha 30 de Junio de 1965, documentada en certificado notarial de fs. 7. No obstante, se advierte que previamente al dictamen del Ministerio Público, deberá actualizarse el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 5216. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos — Montevideo 6 de Diciembre de 1966. — Carlos Sienra Castellanos.

6328. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Vistos: Por lo que surge de autos y los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria proyectada, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, hon. fictos $ 5.000, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Z. Martino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha y con el número 495 al folio 2208 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Recibido hoy 30 de Diciembre de 1966. — Martínez.

Montevideo 15 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 1.887. — 1|pub. — 2068.

LEXA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que "LEXA S. A." ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria la que se transcribe a continuación:

SUAN SOCIEDAD ANONIMA

Certifico que de acuerdo al libro Actas de Asambleas de SUAN S. A., certificado por el Registro de Comercio el 8|5|63 a fs. 4|5, figura el acta de la asamblea de 8|10|66, convocada por "Diario Oficial" de 3 de Octubre de 1966, la que con asistencia de accionistas que por sí, representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar los siguientes artículos del estatuto, que quedarán redactados así:

"Artículo 1: Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de LEXA S. A.

Artículo 5: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta cincuenta millones de pesos". Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma se autorizó al Directorio. — Sara Pérez y Angela De Bellis.

En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a Octubre 8 de 1966. — Esther Reitzes, Escribana.

10.063. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificado por la ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes, se resuelve: Aprobar los estatutos de LEXA S. A. con un capital de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales y decretar la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda, a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana, Actuario.

Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Con esta fecha y con el número 15 al folio 51 del libro N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

$ 988. — 1|pub. — 2117.

ANTISONIT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, se hace saber que ANTISONIT S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de su aumento de capital, que se transcribe.

Testimonio

Acta Nº 92

Directorio

En Montevideo, a Diciembre 22 de 1965, el Directorio constituído en el domicilio de la sociedad, con asistencia de todos sus miembros, resuelve por unanimidad y dentro de lo previsto por el artículo 4 del estatuto, aumentar el capital de la sociedad a $ 6.000.000 (seis millones de pesos m|n). Sin más se levanta la sesión a la hora 8. — Horacio F. Garcé, Presidente. — Conrado Buquet, Vicepresidente. — Milton M. Laures, Secretario. — Kurt Neumann, Vocal. — Oscar D'Oliveira, Vocal.

Concuerda con el original de su mismo tenor que ví a folios ciento treinta y cuatro del libro de Actas de ANTISONIT S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el número dos mil veintinueve, al folio trescientos sesenta y seis, del libro número tres. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Esther Reitzes, Escribana.

Exp. 522|66. — 18º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de Junio de 1966. — Señor Juez: El proyectado aumento de capital de ANTISONIT S. A. merece las siguientes consideraciones: Deberá darse cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 9 de la ley N.o 13.318 de 7|12|61 y artículo 59 de la ley N.o 12.996 (Certificado de Vigencia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio). — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Exp. 928|66. — 18º Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Señor Juez: Habiéndose acatado las observaciones formuladas por esta Inspección General, puede usted aprobar la reforma estatutaria de ANTISONIT S. A. disponiendo su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Insp. General de Hacienda: Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3736. — Señor Juez: El Ministerio Público no se opone a que se provea de conformidad a lo solicitado a fs. 39. — Montevideo, Setiembre ? de 1966. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

13.045. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, autorízase la reforma de estatutos solicitada, aumentándose el capital social a seis millones de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Remítase al Registro Público de Comercio y rubríquense los libros. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose los honorarios $ 10.000, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri — Raúl Trigo.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 13 al folio 55 del libro N.o 3 de Estatutos. — Montevideo Octubre 28 de 1966. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 1.815. — 1|pub. — 2118.

AVIACION Y TURISMO S. A.

Piedras 423

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	64.814.12
Cuentas corrientes	"	204.310.56
Muebles, útiles e instalaciones	"	25.195.84
Reclamaciones en trámite	"	45.196.43
	$	339.516.95

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	8.859.75
Acreedores varios	"	109.333.83
Reserva amortizaciones	"	5.912.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	15.411.37
	$	339.516.95

Cuenta de Resultados del Ejercicio

Debe —

Alquiler y luz	$	13.921.94
Cargas sociales	"	20.032.48
Gastos generales	"	38.225.14
Impuestos y contribuciones	"	8.374.44
Retribuciones personales	"	90.720.00
Telecomunicaciones ...	"	4.905.1?
Intereses y descuentos .	"	1.988.09
	$	178.167.51

Haber —

Aereos	$	85.332.81
Excursiones	"	19.230.26
Marítimos	"	37.243.07
	$	141.806.14
Pérdidas del ejercicio .	"	36.361.37
	$	178.167.51

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 318 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de junio de 1962 con el N.o 4089 al Folio 59 del libro respectivo N.o 12.

$ 940.00 1|pub. — 29640.

SIVORI S.A.

Buenos Aires 484, Piso 2.o

Estado de Situación al 28 de febrero de 1966

Activo —

Caja	$	11.474.87
Accionistas	"	75.000.00
Pérdidas a amortizar ..	"	10.979.03
Pérdidas del ejercicio .	"	2.546.10
Acciones a emitir	"	[illegible]00.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado ...	"	400.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de marzo de 1965 - 28 de febrero de 1966

Debe —

Gastos de constitución	$	1.900.00
Gastos generales	"	363.00
Impuestos	"	283.10
	$	2.546.10

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	2.546.10
	$	2.546.10

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 10 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 6044 a folios 283 del libro 11.

$ 740.00 1|pub. — 29647.

LEDAMA URUGUAY S.A.

Burgues 3255

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo —

Muebles y útiles	$	38.743.56
Autos y rodados	"	224.033.37
Mercaderías	"	1.439.260.50
Caja	"	495.03
Deudores varios	"	651.712.29
	$	2.354.244.75

Pasivo —

Bancos	$	782.437.21
Acreedores varios	"	621.167.81
Cuentas a pagar	"	75.063.00
Capital	"	500.000.00
Utilidades anteriores ..	"	14.536.83
Utilidad de ejercicio ..	"	361.039.90
	$	2.354.244.75

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1966

Egresos —

Gastos administración .	$	1.035.839.97
Gastos financieros ...	"	207.925.64
Gastos seguros	"	46.862.92
Amortizaciones	"	29.186.93
Utilidad del ejercicio ..	"	361.039.90
	$	1.680.855.36

Ingresos —

Explotación	$	1.680.855.36
	$	1.680.855.36

La Utilidad pasa a cuenta nueva.

Estados aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2965 al folio 61 del libro respectivo número 9.

$ 860.00 1|pub. — 29648.

LUIS PASTORINO y Cía. S.A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	99.057.21
Mercaderías generales .	"	83.156.14
Depósitos en garantía .	"	3.950.00
Títulos y valores	"	11.000.00
Inmuebles	"	137.428.85
Muebles, útiles y herramientas	"	267.565.45
Total del Activo ..	$	1.352.157.65

Pasivo —

Acreedores varios	$	384.390.26
Capital	"	500.000.00
Fdo. de amortizaciones	"	67.289.95
Reserva para aguinaldo	"	17.700.00
Utilidades a distribuir .	"	382.777.44
Total del Pasivo ..	$	1.352.157.65

Balance de Resultados al 30 de junio de 1964

Utilidades brutas:

Mercaderías generales .	$	1.581.098.10
Reserva para diferencia cambio	"	6.910.09
	$	1.588.008.19

Pérdidas, gastos y cargos:

Sueldos y cargas sociales	$	297.846.13
Tributos	"	121.644.61
Gtos. explotación y consumos	"	763.951.34
Gastos ventas y generales	"	153.950.46
Utilidades del ejercicio	"	250.615.65
	$	1.588.008.19

Distribución de Utilidades

Fondo reserva	$	1 .530.78
A dividendos	"	238.084.87
	$	250.615.65

Aprobados sin observaciones por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 176 del libro Inventarios rubricado por el Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el número 5945 al Fo. 278.

$ 1.020.00 1|pub. — 29654.

T.A.M.E.P.S.A.

Convención 1421

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo —

Bancos	$	76.341.40
Deudores varios	"	232.115.22
Fraccionamiento	"	285.280.24
Inmuebles	"	920.174.89
	$	1:513.911.75

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	945.300.60
Capital integrado ...	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	110.963.07
Pérdidas y ganancias..	"	57.648.08
	$	1:513.911.75

Estado de resultados al 31 de julio de 1966

Créditos —

Arrendamientos	$	92.751.12
Utilidad sobre fraccion.	"	25.770.18
Intereses	"	38.474.12
	$	156.995.42

Débitos —

Intereses e impuestos..	$	45.869.86
Gastos generales	"	53.477.48
Pérdidas y ganancias..	"	57.648.08
	$	156.995.42

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$	57.648.08
	$	57.648.08

Los presentes estados serán considerados por asamblea ordinaria a celebrarse el 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Copiador de Cartas.

$ 600.00. — 1|pub. — 29656.

Jacinto D. Durán S. A.

25 de Mayo 477 — E. 79

Estado de Situación al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	2.175.87
Deudores varios	"	21.040.57
Semovientes	"	321.278.86
Acciones y valores	"	1.050.00
Inmuebles y mejoras	"	458.358.62
Utiles y rodados	"	99.631.67
Gastos constitución	"	8.868.91
Gastos hip. Bco. República	"	1.988.00
	$	914.392.51

Pasivo

Acreedores varios	$	361.443.45
Utilidades a distribuir	"	4.258.73
Fondo de reserva	"	48.690.33
Capital integrado	"	500.000.00
	$	914.392.51

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1963

Ganancias

Semovientes	$	289.682.49
Varios	"	28.054.54
	$	317.737.03

Pérdidas

Sueldos y jornales, leyes sociales	$	45.576.76
Impuestos	"	28.152.49
Combustibles y reparaciones	"	27.536.59
Cabaña	"	42.757.12
Intereses	"	54.100.36
Gastos generales	"	115.354.98
Ganancia del ejercicio	"	4.258.73
	$	317.737.03

Distribución de Utilidades al 28 de febrero de 1963

Ganancia del ejercicio	$	4.258.73
Fondo de reserva especial	"	32.500.00
Saldo ej. anterior	"	1.705.58
	$	38.464.31
Amortizaciones	$	19.178.81
Dividendo	"	17.500.00
Saldo próximo ejercicio	"	1.785.50
	$	38.464.31

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de junio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1955 y anotado con el Nº 3884 al fº 148 del Libro Nº 4.

$ 1.120.00 — 1|pub. — 29452.

Jacinto D. Durán S. A.

25 de Mayo 477 — Esc. 79

Estado de Situación al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	1.001.01
Deudores varios	"	62.652.71
Semovientes	"	359.923.86
Acciones y valores	"	1.050.00
Agricultura	"	7.200.00
Inmuebles y mejoras	"	500.335.58
Utiles y rodados	"	120.741.95
Gastos hip. Bco. República	"	1.988.01
Gastos constitución	"	8.868.91
	$	1:063.762.03

Pasivo

Acreedores varios	$	446.929.90
Utilidades a distribuir	"	100.641.80
Fondo de reserva	"	16.190.33
Capital integrado	"	500.000.00
	$	1:063.762.03

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1964

Ganancias

Semovientes	$	237.800.06
Frutos del país	"	165.298.09
Varios	"	6.082.06
	$	409.180.21

Pérdidas

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	54.733.50
Intereses y gtos. bancarios	"	69.201.09
Cabaña	"	26.909.40
Impuestos	"	26.273.63
Vacunas y remedios	"	19.957.82
Gastos generales	"	111.462.97
Ganancia del ejercicio	"	100.641.80
	$	409.180.21

Distribución de Utilidades al 28 de febrero de 1964

Utilidad del ejercicio	$	100.641.80
Saldo ej. anterior	"	1.785.50
	$	102.427.30
Amortizaciones	$	41.326.72
Honorarios directorio	"	6.524.65
Dividendo	"	40.000.00
Fondo de reserva especial	"	12.500.00
Saldo próximo ejerc.	"	2.075.93
	$	102.427.30

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1955 y anotado con el Nº 3884 al fº 148 del libro Nº 4.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 29453.

Jacinto D. Durán S. A.

25 de Mayo 477 — Esc. 79

Estado de Situación al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	$	827.31
Deudores varios	"	182.370.54
Semovientes	"	422.534.61
Acciones y valores	"	1.050.00
Inmuebles y mejoras	"	541.400.67
Utiles y rodados	"	127.592.37
Gastos constitución	"	8.206.25
Gtos. hipoteca Banco República	"	1.781.76
	$	1:285.763.51

Pasivo

Acreedores varios	$	523.515.98
Utilidades a distribuir	"	233.557.20
Fondo de reserva	"	28.690.33
Capital	"	500.000.00
	$	1:285.763.51

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1965

Ganancias

Semovientes	$	648.083.33
Frutos del país	"	80.853.97
Ingresos varios	"	21.072.86
	$	750.010.16

Pérdidas

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	84.328.39
Cabaña	"	61.301.53
Combustibles y reparaciones	"	72.674.63
Intereses y gastos bancarios	"	67.935.99
Vacunas	"	33.126.31
Impuestos	"	60.348.76
Gastos generales	"	136.737 35
Ganancias del ejercicio	"	233.557.20
	$	750.010.16

Distribución de Utilidades al 28 de febrero de 1965

Utilidad el ejercicio	$	233.557.20
Saldo ejercicio anterior	"	2.075.93
	$	235.633.13

Amortizaciones	$	114.235.65
Honorarios directorio	"	13.125.37
Dividendo	"	60.000.00
Fondo de reserva especial	"	45.000.00
Divid. próximo ejerc.	"	3.272.11
	$	235.633.13

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1955 y anotado con el Nº 3884 al fº 148 del libro Nº 4.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 29454.

Llado S. A.

Calle 12 Nº 755 — Punta del Este

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	154.851.28
Mercads. generales	"	307.176.00
Muebles, maquinarias y equipos	"	324.354.15
	$	786.381.43

Pasivo

Acreedores varios	$	127.707.31
Capital integrado	"	200.000.0
Reservas para amorts.	"	125.126.76
Pérdidas y ganancias	"	333.547.36
	$	786.381.43

Estado de Pérdidas y Ganancias
1º de julio de 1965 — 30 de junio de 1966

Haber

Ventas	$	2:710.501.75
Descuentos ganados	"	18.311.35
	$	2:728.813.10

Debe

Costo ventas mercads.	$	1:930.350.04
Sueldos y jornales	"	211.219.53
Cargas sociales	"	63.643.46
Imposiciones fiscales	"	69.006.00
Amorts. y depreciacs.	"	29.373.74
Gastos generales	"	241.744.03
Utilidad el ejercicio	"	183.476.30
	$	2:728.813.10

Los presentes estados no han sido aún sometidos a Asamblea.

— Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 5 del libro Copiador, certificado el 30 de abril de 1963.

Las utilidades permanecen en cuenta.

$ 920.00 — 1|pub. — 29448.

Salvador Barrios S. A.

Minas 1634

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Máquinas y útiles de fábrica	$	200.776.00
Muebles y útiles	"	32.745.00
Material móvil	"	35.000.00
Caja y Bancos	"	87.004.07
Deudores	"	370.219.32
Materias primas	"	330.791.46
Cargos diferidos	"	7.109.51
	$	1:063.648.36

Pasivo

Efectos a pagar	$	100.000.00
Acreedores	"	345.359.02
Anticipos sobre obras	"	129.075.08
Créditos diferidos	"	51.586.44
Capital integrado	"	420.000.00
Pérdidas y ganancias	"	12.706.82
	$	1:063.640.36

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe

Costo de venta	$	1:202.667.04
Impuestos	"	5.554.00
Utilidad del ejercicio	"	12.706.82
	$	1:220.927.86

Haber

Ventas	$	1:220.927.86

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador, certificado el 26 de agosto de 1966, a fº 2.

$ 840.00 — 1|pub. — 29456.

Ampex S. A.

Colonia 1372 — Salón H

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Acciones	$	80.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Caja	"	99.26
Inmuebles	"	362.159.00
Cargos diferidos	"	41.785.75
Pérdidas y ganancias	"	686.26
Banco de Galicia cuenta Caja de Ahorros.	"	71.89
	$	489.802.16

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	15 000.00
Acreedores varios	"	348.903.55
Banco de Galicia cuenta administ. props.	"	898.61
Documentos a pagar	"	40.000.00
	$	489.802.16

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	151.50
Gravámenes fiscales	"	2.657.25
Intereses	"	4.517.84
Cargos diferidos	"	4.749.39
Gastos generales	"	12.608.58
	$	24.684.56

Haber

Arrendamientos	$	23.998.30
Saldo actual	"	686.26
	$	24.684.56

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio diez del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día junio 18 de 1963 y anotado con el número 4191 al folio 348 del Libro 13.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 29455.

Invictus S. A.

Misiones 1371 — A. 5

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo

Caja	1.770.72
Bco. Transatlántico	6.010.71
Bco. Popular	159.775.44
Deudores varios	75.670.74
Deudores en trámite	11.500.00
Productos terminados	43.010.00
Materias primas	42.409.00
Envases	2.340.00
Instalaciones	1.160.00
Marcas	702.00
Vehículos	23.006.00
Máquinas y herrams.	704.927.59
Inmuebles	239.339.12
Edificio	25.449.77
Gastos organización	118.727.43
Caja Asig. Familiares	178.69
Pérdidas ejerc. anters.	39.951.44
Acciones a emitir	246.500.00
	1:741.522.56

Pasivo

Bco. República préstamo consolidación ...	45.092.00
Caja Jubilaciones	26.496.15
Acreedores varios	26.434.29
Efectos a pagar	16.250.00
Honorarios a pagar ...	7.813.00
Bco. República inmueb.	83.000.00
Cta. cte. directores ...	161.617.27
Reservas fiscales	12.000.00
Cuentas a pagar	9.891.12
Caja Jubilaciones facilidades pago	9.561.41
Oficina Impuesto a la Renta	4.655.00
Amorts. activo fijo ...	135.658.98
Amortización gastos de organización	44.899.98
Reserva sueldo a. com.	3.929.28
Reserva licencia	4.772.11
Reserva indemnización acc. de trabajo	88.000.00
Capital aut. a integrar	246.500.00
Capital integrado	753.500.00
Utilidades ejerc. 63|64 .	21.346.45
Utilidades ejerc.	41.083.61
Fondo aumento de capital	26.00
	1:741.522.56

Estado de Resultados

al 30 de setiembre de 1965

Ganancias

Ventas	465.528.60
Subsidio plan agropecuario ej. 63|64, 64|65	312.734.54
	778.263.14

Pérdidas

Propaganda	840.00
Aporte leyes sociales .	29.670.40
Impuestos	17.234.55
Intereses	8.770.97
Energía	17.446.01
Mantenimiento	19.882.26
Gastos varios	56.256.63
Fletes	13.780.60
Indemnizaciones	88.000.00
Gtos. administración .	131.991.52
Materiales consumo ..	22.725.99
Gastos rep. edificio ...	663.00
Gastos reparación	3.200.00
Gastos fabricación	224.145.58
Seguros	4.969.46
Aporte balance	75.67
Gastos ventas	42.639.55
Gastos de personal ...	55.843.24
Pérdidas y ganancias .	41.083.61
	778.263.14

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria, realizada el 1º de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Inventario, Nº 4378 al fº 455 del Libro Nº 11, certificados el 26 de mayo de 1961, de fojas 28 a 30.

$ 1.780.00 — 1|pub. — 29422.

Salvador Barrios S. A.

Minas 1634

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Máquinas y útiles de fábrica	$	200.776.00
Muebles y útiles	"	32.745.00
Material móvil	"	35.000.00
Caja y Bancos	"	105.676.80
Deudores	"	406.280.35
Materias primas	"	549.363.97
Cargos diferidos	"	29.922.31
	$	1:359.764.49

Pasivo

Efectos a pagar	$	132.500.00
Acreedores	"	367.854.52
Créditos diferidos	"	78.430.58
Anticipos sobre obras .	"	304.988.16
Capital integrado	"	420.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	43.991.23
Reserva para amorts. .	"	12.000.00
	$	1:359.764.49

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe

Costo de ventas	$	1:672.750.11
Impuestos e indemnizs.	"	31.426.01
Saldo ganancias ejercicio anterior	"	12.706.82
Utilidad el ejercicio ..	"	31.284.41
	$	1:748.167.35

Haber

Ventas	$	1:735.460.53
Saldo ejercicio anterior	"	12.706.82
	$	1:748.167.35

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador, certificado el 26 de agosto de 1966, a fº 3.

$ 940.00 — 1|pub. — 29457.

Tafi S. A.

Avda. Agraciada 1722

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	30.000.00
Gastos constitución	"	1.830.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.044.28
	$	38.874.28

Pasivo

Acreedores varios	$	4.392.85
Capital	"	30.000.00
Resultados ej. 1965 ...	"	4.481.43
	$	38.874.28

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Reintegro gtos. de fraccionamiento	$	6.748.18

Pérdidas

Gastos generales	$	1.398.75
Imp. sust. herencias ..	"	376.00
Imp. al patrimonio	"	492.00
Resultados ej. 1965 ...	"	4.481.43
	$	6.748.18

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 y 6 del Libro Copiador de Inventarios, certificado el 28 de agosto de 1964.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1966.

$ 820.00 — 1|pub. — 29458.

Productos Samar S. A.

Ituzaingó y Rincón

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja	$	6.755.31
Varios deudores	"	1:429.522.96
Mercaderías	"	647.621.63
Activo fijo	"	273.416.99
Inversiones	"	55.250.00
Transitorio y nominal	"	128.213.65
Pérdidas	"	148.193.02
	$	2:688.973.56

Pasivo

Varios acreedores	$	2:437.834.47
Capital y cta. nueva ..	"	251.139.09
	$	2:688.973.56

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1966

Pérdidas

Costo de ventas	$	2:452.065.61
Gastos financieros	"	316.943.60
Gastos varios	"	263.748.81
Gravámenes fiscales ..	"	252.798.87
	$	3:285.556.89

Ganancias

Ventas	$	3:260.415.47
Pérdida del ejercicio	"	25.141.42
	$	3:285.556.89

Los precedentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 20 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de marzo de 1963 y anotado con el Nº 1861 al Fº 308 del libro Nº 12.

$ 780.00 — 1|pub. — 29462.

La Barranca S. A.

25 de Mayo 444 — P. 3º

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Inmuebles	$	2:907.520.14
Muebles, útiles y herrs.	"	11.754.14
Vehículos automotores	"	0.99
Instalaciones	"	2.653.70
Alambrados y mejoras propiedad	"	163.161.23
Construcciones	"	288.891.52
Vacunos	"	649.700.00
Lanares	"	340.840.00
Yeguarizos	"	17.000.00
Suinos	"	1.612.50
Mercads. en stock	"	19.603.50
Frutos del país	"	610.904.00
Caja de valores	"	198.875.00
Banco La Caja Obrera cta. cte. Montevideo	"	355.00
Cuentas ctes. deudoras	"	24.786.56
Acciones y valores	"	400.00
Acciones a emitir	"	600.000.00
Gastos de constitución	"	28.055.32
Praderas artificiales	"	53.809.08
Saldo déficit ejerc. anteriores	"	607.315.15
	$	6:527.237.83

Pasivo

Capital integrado	$	5:400.000.00
Capital autorizado	"	600.000.00
Banco La Caja Obrera Salto ctas. ctes.	"	50.553.43
Banco de la República	"	125.850.00
Provisión pago imptos.	"	213.652.50
Superávit actual ejerc.	"	137.181.90
	$	6:527.237.83

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 10 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 37 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964 y anotado con el Nº 1373 a fº 163 del Lº 14.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1965

Debe

Jornales, leyes sociales y alimentación personal	$	124.439.69
Gtos. de esquila y vtas.	"	27.401.59
Específicos hacienda	"	36.888.01
Praderas artificiales	"	40.883.54
Amortizaciones	"	18.233.25
Conservación mejoras	"	4.606.28
Gravámenes fiscales	"	181.962.03
Intereses y comisiones bancarias	"	8.105.76
Honors. profesionales	"	34.600.00
Locomoción	"	18.898.75
Gastos de constitución	"	9.351.73
Gastos administración	"	3.809.85
Gastos generales	"	2.300.80
Utilidad del ejercicio	"	137.181.90
	$	648.666.23

Haber

Producción ganadera	$	643.198.22
Explot. frutales	"	5.468.01
	$	648.666.23

No se realiza Distribución de Utilidades, por cuanto se destinan a absorber pérdidas anteriores.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 10 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 38 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964 y anotado con el Nº 1373 a Fº 163 del Lº 14.

$ 1.700.00 — 1|pub. — 29474.

Kalí S. A.

Treinta y Tres 1374 — Esc. 207

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	337.665.19
Bco. Hipotecario	"	1.724.74
Juan Van Hoff	"	136.000.00
Resultado ejercicios	"	3.292.55
Total	$	478.682.48

Pasivo

Bco. Hipotecario	$	192.682.48
Vales	"	20.000.00
Acreedores	"	116.000.00
Capital	"	150.000.00
Total	$	478.682.48

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Amortizaciones	$	7.022.52
Intereses	"	14.648.59
Honorarios	"	13.807.00
Ose, imptos. etc.	"	32.040.06
Comisiones bancarias	"	3.786.41
Gtos. generales	"	3.671.73
Reparaciones	"	19.742.46
Resultado ej. 1963	"	643.40
Total	$	95.362.17

Ganancias

Alquileres	$	95.362.17

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fº 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de febrero de 1962.

No hubo distribución de Utilidades.

Aprobado en Asamblea el 8 de mayo de 1964.

Utilidades a fondo de reserva.

$ 800.00 — 1/pub. — 29478

Match S. A.

Arribeños 3515

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	206.553.06
Deudores varios	"	363.839.80
Materias primas y mercaderías	"	779.287.06
Terreno y edificio	"	242.669.46
Maquinaria, herramientas e instalaciones	"	468.239.41
Muebles y útiles	"	16.680.94
Cuentas a liquidar	"	195.109.58
Cuentas garantías	"	9.167.36
Gastos puesta en marcha y constitución	"	46.066.97
Total activo	$	2:327.613.64

Pasivo

Acreeds. a corto plazo	$	611.313.82
Acreedores bancarios a largo plazo	"	76.306.46
Facilidades Caja de Jubilaciones	"	102.150 00
Cuentas a liquidar	"	226.628.45
Amortizaciones	"	602.054.66
Reserva estatutaria	"	5.678.56
Otras reservas	"	88.046.05
Capital integrado	"	565.800.00
Pérdidas y ganancias	"	49.635.64
	$	2:327.613.64

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de marzo de 1966

Haber

Utilidad bruta	$	349.895.74

Debe

Amortizaciones	$	105.640.21
Gastos financieros	”	86.094.25
Gastos generales	”	108.525.64
Utilidad del ejercicio ..	”	49.635.64
	$	349.895.74

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad líquida	$	49.435.64
Distribución:		
Reserva estatutaria .	$	992.64
Reposición activo fijo	”	48.643.00
	$	49.635.64

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron presentados el 9 de diciembre de 1966.

$ 1.120.00 — 1/pub. — 29475

Decovid S. A.

Arribeños 3539

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja y bancos	$	2:378.447.33
Deudores varios	”	4:272.110.60
Materias primas	”	891.746.12
Títulos de deuda	”	20.500.00
Terreno	”	16.886.45
Edificio	”	124.376.62
Maquinaria, herrams. e instalaciones	”	2:645.769.67
Muebles y útiles	”	55.235.51
Material rodante	”	121.373.41
Cuentas a liquidar	”	775.263.74
Cuentas garantías	”	502.00
Total de activo	$	11:302.211.51

Pasivo

Acreeds. a corto plazo	$	3:861.851.29
Dividendos a pagar ...	”	226.403.68
Obligacs. fiscales	”	621.641.55
Acreeds. bancs. a largo plazo	”	28.838.47
Facilidades Caja de Jubilaciones	”	183.411.46
Partidas en suspenso .	”	235.112.50
Previsiones	”	88.148.68
Amortizaciones	”	2:363.577.30
Reserva estatutaria ..	”	38.432.28
Otras reservas	”	1:335.569.84
Capital integrado	”	1:000.000.00
Ganancias del ej. ant. .	”	6.277.11
Ganancias del ejercicio	”	1:312.947.38
Total del pasivo ...	$	11:302.211.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1966

Haber

Utilidad bruta	$	5:529.662.78

Debe

Amortizaciones	$	517.616.15
Gastos financieros	”	466.018.65
Gastos de ventas	”	580.514.91
Gastos generales	”	1:008.205.91
Difs. de cambios	”	845.859.78
Res. para reinversiones activo fijo	”	798.500.00
Utilidad del ejercicio ..	”	1:312.947.38
	$	5:529.662.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad líquida	$	1:312.947.38
Distribución:		
Reserva estatutaria ..	$	26.258.94
Accionistas divid. ya repartido	”	300.000.00
Accionistas divid. a repartir	”	600.000.00
Reposición activo fijo	”	386.688.44
	$	1:312.947.38

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra inscripto a folios 194 al 197 del libro Copiador de Actas, certificado el 9 de junio de 1952.

Estos documentos fueron aprobados sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de setiembre de 1966.

$ 1.400.00 — 1/pub. — 29476

Kalí S. A.

Treinta y Tres 1374 — Esc. 207

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Inmuebles	$	337.665.19
Resultados ejercicios ..	”	3.460.90
Deudores varios	”	102.403.05
Total	$	443.529.14

Pasivo

Bco. Hipotecario	$	177.529.14
Acreedores	”	116.000.00
Capital	”	150.000.00
Total	$	443.529.14

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Intereses	$	8.835.28
Comis. bancarias	”	2.000.77
Ose, imptos. etc.	”	16.712.33
Gtos. generales	”	8.364.62
Reparaciones	”	5.514.66
Honorarios	”	700.00
Total	$	42.127.66

Ganancias

Alquileres	$	41.959.31
Resultado ejercicio ...	”	168.35
Total	$	42.127.66

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fº 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de febrero de 1962.

Aprobado en la Asamblea el 31 de Mayo de 1965.

$ 760.00 — 1/pub. — 29479

Kalí S. A.

Treinta y Tres 1374 — Esc. 207

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	2.399.73
Inmueble	”	351.125.00
Result. ej. anteriores ..	”	3.460.90
Result. ej. 1965	”	8.200.49
Total	$	365.186.12

Pasivo

Acreedores	$	27.596.95
Bco. Hipotecario	”	167.506.86
Capital	”	150.000.00
Fondo amortización ...	”	20.082.31
Total	$	365.186.12

Estado de Resultado

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Impuestos	$	17.425.30
Agua y luz	”	4.149.56
Varios	”	15.403.13
Amortización	”	6.622.50
Total	$	43.600.49

Ganancias

Alquileres	$	35.400.00
Resultado ej. 1965	"	8.200.49
Total	$	43.600.49

Aprobados en la Asamblea realizada el 29 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fº 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de febrero de 1962.

$ 760.00 — 1/pub. — 29480

Danisur S. A.

Treinta y Tres 1374 — Esc. 207.

Estado de Situación al 31 de julio 1966

Activo

Caja y bancos	$	137.055.99
Inmuebles	"	363.621.00
Gastos constitución ...	"	8.700.00
Result. ej. ants.	"	78.074.84
Total	$	587.451.83

Pasivo

Acreedores	$	196.453.09
Capital	"	250.000.00
Result. ej. 64/65	"	59.551.74
Result. ej. 65/66	"	81.447.00
Total	$	587.451.83

A aprobarse en Asamblea el 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a fº 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de agosto de 1961.

Estado de Resultados

al 31 de julio de 1966

Pérdidas

Intereses y comisiones	$	18.192.26
Contrib. y sobretasa inmobiliaria	"	3.539.00
Impuestos	"	5.593.80
Gastos generales	"	7.868.00
Resultado ejercicio	"	81.447.00
Total	$	116.640.06

Ganancias

Alquileres	$	116.640.06

Proyecto de Distribución de Utilidades

A distribuir::		
Ej. 64/65	$	59.551.74
Ej. 65/66	"	81.447.00
Suma	$	140.998.74
Destino:		
Pérds. ej. 62/63	$	37.671.67
Pérds. ej. 63/64	"	40.403.17
Fondo de reserva ..	"	62.923.90
Total	$	140.998.74

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a fº 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de agosto de 1961.

A aprobarse en Asamblea el 26 de diciembre de 1966.

$ 1.200.00 — 1/pub. — 29481

Radex S. A.

18 de Julio 1474 — P. 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	2.859.94
Gastos de constitución	3.950.00
Inmuebles	38.333.00
Acciones a emitir	60.000.00
	105.142.94

Pasivo

Capital integrado	40.000.00
Capital autorizado ...	60.000.00
Acreedores varios	1.000.00
Amortización gastos de constitución	20.00
Amortiz. inmbles.	716.77
Pérdidas y ganancias .	3.406.17
	105.142.94

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Impuestos	844.50
Imptos. municipales ..	1.191.23
Gastos generales	862.50
Honorarios	1.000.00
Amortizaciones	736.77
Contrib. inmobiliaria .	358.83
	4.993.83
Utilidad del ejercic. a cuenta nueva	3.406.17
	8.400.00

Ganancias

Alquileres	8.400.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas del día 17 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo el 9 de abril de 1965, con el Nº 1776, al fº 381 del libro número 15.

$ 880.00 — 1/pub. — 29482

Vilasar S. A.

Zabala 402

Estado de Situación al 31 de agosto 1966

Activo

Exigible:		
Deudores varios	$	106.153.43
Pagos por cuenta de terceros	"	121.599.70
Realizable:		
Acciones y valores .	"	16.485.00
Inmuebles	"	168.109.11
Cargos diferidos:		
Imptos. adelantados	"	12.258.64
	$	424.605.88
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	3:030.000.00
	$	3:454.605.88

Pasivo

Exigible:		
Caja de Asignacs. ..	$	615.11
Caja de Jubilacs. ..	"	10.672.10
Bancos ctas. ctes. ..	"	271.091.43
Pérdidas y ganancias:		
Utilids. del ejerc. ...	"	11.066.83
Patrimonial:		
Capital	"	50.000.00
Fondo de reserva ..	"	81.160.41
	$	424.605.88
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	3:030.000.00
	$	3:454.605.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del 1º/setiembre/1965 al 31/agosto/1966

Débitos

Gastos de administr. .	$	151.442.88
Impuestos	"	209.768.13
	$	361.211.01
Utilidades del ejerc. .	"	11.066.83
	$	372.277.84

Créditos

Difs. de cotiz., intereses, comisiones, etc. (neto)	$ 372.277.84

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$ 11.066.83

Los presentes estados no han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de febrero de 1963, anotado con el Nº 438 al Fº 140 del Libro Nº 11.

$ 1.140.00 — 1/pub. — 29485

Landor S. A.

18 de Julio 1474 — P. 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	42.33
Inmuebles	76.667.00
Instalaciones	42.483.04
Acciones a emitir	110.000.00
Suscripciones de accs.	3.000.00
Gastos de constitución	4.120.00
	236.312.37

Pasivo

Acreedores varios	31.078.00
Capital integrado	110.000.00
Capital autorizado	87.000.00
Capital suscripto	3.000.00
Amortizacs. inmbles.	1.433.56
Amortizacs. g. de const.	820.00
Utilidad del ejercicio	2.980.81
	236.312.37

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre 1965

Pérdidas

Honorarios	1.000.00
Impuestos Caja Rural	192.00
Impuestos	2.523.66
Imptos. municipales	2.382.47
Gastos generales	1.867.50
Amortizaciones	2.253.56
	10.219.19
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	2.980.81
	13.200.00

Ganancias

Alquileres	13.200.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo el 16 de noviembre de 1964, con el Nº 7319, al fº 297 del libro Nº 15.

$ 940.00 — 1/pub. — 29483

Guanabara S. A.

P. Independencia 838 — Esc. 12

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja	$	246 379 03
Terreno Pza. Cagancha	"	230.139.08
Construcción Pza. Cagancha	"	2:191:140.47
Instalac. telefónica	"	51.800.00
Pérdidas a amortizar	"	392.910.80
	$	3:112.369.38

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000 00
Banco Hipotecario	"	534.802.35
Cuentas corrientes	"	1:373.880 00
Utilids. ejerc. 65/66	"	203.687.03
	$	3:112:369.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Alquileres	$	496.308.08

Pérdidas

Gastos administración	$	9.335.10
Impuestos	"	29.895.50
Imp. entradas brutas	"	524.00
Sobretasa Inmobiliaria	"	500.00
Imp. al patrimonio	"	11.832.00
Intereses	"	186.574.27
Imp. sust. herencias	"	5.410.00
Amortizaciones	"	48.550.18
Utilids. ejerc. 65/66	"	203.687.03
	$	496.308.08

La utilidad pasa al rubro "Pérdidas a Amortizar".

Aprobados por la Asamblea realizada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1955 y anotado con el Nº 3734 a fs. 252 del Libro Nº 3.

$ 860.00 — 1/pub. — 29484

Filey S. A.

18 de Julio 1516 — P. 8º Esc. 6

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	2.231.00
Aporte a Suc. República Argentina	452.709.87
	454.940.87

Pasivo

Capital integrado	331.000.00
Ganancias y pérdidas	122.740.87
Gastos a pagar	1.200.00
	454.940.87

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas - 1º/abril/965 al 31/marzo/966

Debe

Gastos generales	1.200.00
Imp. sustitutivo	1.619.00
Utilidad del ejercicio	112.055.00
	114.874.00

Haber

Utilidad Suc. República Argentina	114.874.00
	114.874.00

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Estados aprobados por la Asamblea del 22 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a fs. 5, del Libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de agosto de 1963.

$ 740.00 1 pub. — 29494

Chesterfield S. A.

Pza. Libertad 1368

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Deudores varios	39.620.33
Gastos constitución	975.20
Máqs. e instalaciones	232.026.08
Dep. en garantía	10.650.00
	283.271.61

Pasivo

Acreeds. y cta. ctes. ..	77.861.04
Caja de Jubilaciones .	54.540.82
Caja de Asigs. Fams. .	8.407.71
Gastos a pagar	32.707.24
Ganancias y pérdidas .	9.754.80
Capital integrado	100.000.00
	283.271.61

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias

Servs. con teleimpresoras	183.237.07
Arrendam. y venta de equipos	328.202.46
Otros ingresos	640.25
	512.079.78

Pérdidas

Impuestos	11.306.89
Sueldos y cargas socs.	122.449.41
Gastos varios y alquils.	324.026.42
Amortizaciones	19.441.08
	477.223.80
Utilidad del ejercicio .	34.855.98
	512.079.78

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro inventario folio 6 y 7, rubricado el 7 de julio de 1961.

Dichos estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 13 de diciembre de 1965.

$ 1.000.00 1 pub. — 00486

Radtel S. A.

Avd. Artigas entre Dr. Piovene y Solís (Pando)

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	3.643.03
Deudores	1:158.437.75
Mercaderías	730.620.69
Títulos y acciones ...	10.700.00
Gastos pag. adelantado	179.681.41
Activo fijo	154.815.84

Pasivo

Acreedores varios	10.676.00
Bancos	189.368.66
Proveedores	864.183.18
Caja Jubilaciones	10.948.70
Caja Asignaciones ...	2.176.23
Dir. Gral. Impositiva .	21.073.02
Alquileres a pagar ...	15.270.00
Sueldos a pagar	2.622.72
Ut. dif. s/vtas. plazos	632.605.96
Cuenta nueva	19.355.41
Utilidad ejercicio/66 .	39.618.84
Capital integrado	430.000.00
Sumas iguales	2:237.898.72

Balance de Resultados al 30 de junio de 1966

Ganancias

Cuenta nueva	19.355.41
Mercaderías	3.420.47
Ventas	1:728.955.56
	1:751.731.44

Pérdidas

Amortizaciones	7.223.92
Gtos. compra y comis.	97.816.00
Dif. de caja y stock ..	2.745.86
Impuestos	22.523.72
Honor. profesionales .	12.198.00
Locomoción	28.791.26
Gtos. representación ..	175.00
Gastos luz, agua y teléfono	7.721.71
Gtos. úts. e impresos .	19.626.77
Intereses y descuentos	79.896.56
Timbres y sellados ...	35.200.60
Donacs. suscripcs.	3.408.70
Propaganda	26.693.95
Gtos. bancarios varios	57.762.75
Seguros	2.774.60
Alquileres	57.384.67
Asignacs. Fams.	2.869.18
Aportes jubilatorios ..	10.329.69
Timbres Pens. Vejez .	133.00
Gastos varios	38.390.62
Sueldos	51.648.43
Costo de ventas	1:110.895.53
Ut. distrib. ejerc./65 .	19.355.41
Ut. ejercicio 1966	39.618.43
Gtos. conserv. y. mantenimiento act. fijo .	16.546.67
	1:751.731.44

Las utilidades s/consta en copia de acta de Asamblea se volcarán a reservas.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 9 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados figuran copiados en fs. 4 y 5 del libro Copiador Cartas.

$ 1.420.00 — 1/pub. — 29489

Cadillac S. A.

Pza. Libertad 1368

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Cuentas corrientes ...	9.630.50
Accionistas	10.000.00
Ganancias y pérdidas .	369.50
	20.000.00

Pasivo

Capital integrado	10.000.00
Capital suscrito	10.000.00
	20.000.00

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Impuestos	369.50
Pérdida del ejercicio	369.50

Este balance fue aprobado por la Asamblea Ordinaria efectuada el 13 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se encuentra copiado en el folio Nº 3 del libro Inventario rubricado el 7 de julio de 1961.

$ 560.00 — 1/pub. — 00487

Cadillac S. A.

Pza. Libertad 1368

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Cuentas corrientes ...	26.102.67
Amortizacs. en trámite	164.082.00
Accionistas	10.000.00
Ganancias y pérdidas .	1.233.57
	201.418.24

Pasivo

Impuestos a pagar	5.100.00
Acreedores varios	176.318.24
Capital integrado	10.000.00
Capital suscrito	10.000.00
	201.418.24

Ingresos

Ventas	70.000.00
Pérdidas del ejercicio .	864.07
	70.864.07

Egresos

Costo de ventas	64.799.07
Impuestos	5.815.00
Gastos generales	250.00
	70.864.07

Este balance fue aprobado por la Asamblea Ordinaria efectuada el 13 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se encuentra copiado en el folio Nº 4 del libro Inventario rubricado el 7 de julio de 1961.

$ 740.00 1 pub. — 00488

"Los Ombúes S. A."

Rivera 2043

Estado de Situación al 30 setiembre 1966

Activo

Caja	$	15.423.64
Inmuebles	"	99.637.25
Acciones a emitir	"	890.000.00
Pérd. del ejercicio	"	402.09
	$	1:005.462.98

Pasivo

Cap. aut. a suscribir .	$	890.000.0
Capital integrado	"	110.000.00
Fondo de reserva	"	5.462.98
	$	1:005.462.98

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	2.818.09
Gastos	"	584.00
	$	3.402.09

Haber

Pastoreo	$	3.000.00
Pérd. del ejercicio	"	402.09
	$	3.402.09

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario rubricado por el Registro Público y Gral. de Comercio (Anotado con el Nº 3232, al Fº 20 del libro Nº 12), en los Fos. 8 y 9.

$ 740.00 1 pub. — 00514

Zorzal S. A.

Cuareim 1670

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja	$	133.926.59
Deudores	"	899.987.46
Mercaderías	"	226.480.00
Gastos de constitución	"	34.711.50
Acciones a emitir	"	1:900.000.00
	$	3:186.105.55

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
A. Barcia e Hijos	"	1:057.764.00
Cuentas pendientes ...	"	116.143.62
Pérdidas y ganancias ..	"	12.197.93
Cap. aut. a suscribir .	"	1:900.000.00
	$	3:186.105.55

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Debe

Gastos	$	90.070.51
Utilidad de ejercicio .	"	12.197.93
	$	102.268.44

Haber

Mercaderías	$	102.268.44

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 1966.

Por resolución de dicha Asamblea no se reparten utilidades, volcando las mismas a la cuenta Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a Fº 2 y 3, certificado el 24 de marzo de 1966.

$ 900.00 1 pub. — 00515

La Platense S. A.

Avda. 18 de Julio 991

Balance de Situación al 30 de junio 1961

Activo

Disponible:		
Caja	$	115.518.76
Exigible:		
Cuentas corrientes ..	"	1:152.244.77
Deudores diversos ..	"	16.740.52
Bancos ctas. importaciones	"	30.091.28
Realizable:		
Títs. Deuda Pública .	"	9.058.50
Accs. y obligaciones	"	2.100.00
Circulante:		
Mercaderías	"	4:397.767.95
Fijo:		
Inmuebles	"	5:353.261.46
Instalacs. y maquins.	"	512.705.51
Vehículos	"	67.135.49
Transitorio:		
Pagos adelants. por gastos	"	89.748.50
Pagos adelants. por dividendos	"	37.752.00
Nominal:		
Llaves, marcas, etc. .	"	1.057.00
Gastos de constituc.	"	14.000.00
Acciones a emitir en cartera	"	1:848.700.00
Cuentas de orden:		
Títs. depositados en garantía	"	9.800.00
	$	13:657.681.74

Pasivo

Exigible a corto plazo:		
Acreedores varios ..	$	953.466.96
Acreeds. cargas socs.	"	299.914.51
Acreedores por giro	"	221.193.81
Acreedores bancarios	"	1:746.620.18
Exigible a largo plazo:		
Acreeds. hipotecarios	"	467.781.19
Patrimonial:		
Capital autorizado:		
A integrar	"	1:848.700.00
Integrado	"	5:151.300.00
Fondo de reserva	"	47.186.35
Previsiones	"	200.000.00
Reserva especial	"	1:874.591.80
Transitorio:		
Utilidades a distribuir:		
Ejercicio anterior ..	"	3.986.50
Del ejercicio	"	833.140.44
Cuentas de orden:		
Títulos en garantía .	"	9.800.00
	$	13:657.681.74

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1961

Utilidades brutas sobre ventas	$	4:945.942.41
Otros ingresos	"	10.361.57
Menos:		
Sueldos, comis., jornales, viáticos y honorarios	"	2:083.246.48
Aportes legales	"	778.041.82
Gtos. loc., gira, repr., vehículos, expedic. y encomiendas	"	169.541.32
Gastos de manutención, limp., lubric., papel. U.T.E., O.S.E. y serenos	"	166.957.72
Gastos bancs. e imp.	"	6.912.62
Alquils. y alquiler de servicios	"	14.065.43
Propag., suscripcs. y donaciones	"	398.425.77
Seguros	"	65.357.49
Ints., dctos. y comis. a terceros	"	252.659.22
Ints. hipotecarios ...	"	33.577.94
Aguinaldos	"	85.015.77
Varios	"	59.450.73
Prev. para deudores	"	9.911.23
Utilids. a distribuir .	"	833.140.44

Proyecto de Distribución de Utilidades

13º Ejercicio 1 julio 1960 a 30 junio 1961

Utilidades del ejercicio	$	833.140.44
A deducir:		
Amortizaciones:		
Mobiliario, maquins. e instalaciones	"	145.000.00
Inmuebles	"	30.000.00
Vehículos	"	15.000.00
Utilids. netas del ej.	$	643.140.44
Saldo del ej. ant. .	"	3.986.50
	$	647.126.94

Distribución

Divid. accs. Preferidas (12% sobre pesos 397.500.00)	$	47.700.00
Retrib. al directorio (6% s|$ 643.140.44) .	"	38.588.43
Fondo de res. (1.5% s|$ 647.126.94)	"	9.706.90
Gratific. extraord. al personal (9% sobre pesos 643.140.44) .	"	57.862.64
Divid. accs. Ordinars. (9% s|$ 4:753.800.-)	"	427.842.00
Previsiones	"	60.000.00
Saldo a cta. nueva .	"	5.426 97
	$	657.126.94

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de Octubre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el libro inventario certificado el día 4 de Octubre de 1961 a fojas Nº 62 al 65.

$ 2.580.00 1 pub. — 00505

La Platense S. A.

Avda. 18 de Julio 991

Balance de Situación al 30 de junio 1962

Activo

Caja	$	121.430.33
Exigible:		
Cuentas corrientes .	"	1:277.388.31
Deudores diversos ..	"	79.991.90
Bancos ctas. importaciones	"	31.879.00
Realizable:		
Títs. Deuda Pública	"	11.493.50
Accs. y obligacs. ...	"	5.100.00
Circulante:		
Mercaderías	"	4:714.905.78
Fijo:		
Inmuebles	"	5:363.346.39
Instalacs., mobiliario y maq.	"	441.760.95
Vehículos	"	52.135.49
Transitorio:		
Pagos antic. por gastos	"	131.300.79
Nominal:		
Llaves, marcas, etc.	"	2.057.00
Gastos de constituc.	"	72.644.00
Accs. a emitir en cartera	"	1:794.800.00
Cuentas de orden:		
Títs. depositados en garantía	"	12.800.00
	$	14:113.033.44

Pasivo

Exigible a corto plazo:		
Acreedores varios ..	$	895.776.38
Acreeds. cargas socs.	"	628.215.07
Acreedores por giro	"	235.955.62
Acreeds. bancarios .	"	2:469.543.97
Exigible a largo plazo:		
Acreeds. hipotecarios	"	453.462.28
Patrimonial:		
Capital autorizado:		
A integrar	"	1:794.800.00
Integrado	"	5:205.200.00
Reserva	"	56.893.25
Previsiones	"	260.000.00
Reserva especial	"	1:874.591.80
Transitorio:		
Utilidades a distribuir:		
Ejercicio anterior ..	"	5.526.97
Del ejercicio	"	220.368.10
Cuentas de orden:		
Títulos en garantía .	"	12.800.00
	$	14:113.033.44

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1962

Utilidades brutas sobre ventas	$	4:984.677.90
Otros ingresos	"	844.69
Menos:		
Sueldos, comis., jornales, viáticos y honorarios	"	2:414.184.29
Aportes legales	"	860.427.70
Gtos. loc., gira, repr., vehículos, expedic. y encomiendas	"	197.447.26
Gastos de manutención, limp., lubric., papel., U.T.E., O.S.E. y serenos	"	209.991.72
Gtos. bancarios e importación	"	16.802.06
Alquiler y alq. de servicios	"	10.934.15
Propag., suscripcs. y donaciones	"	465.150.16
Seguros	"	92.377.49
Ints., dctos. y comis. a terceros	"	370.975.99
Ints. hipotecarios ..	"	22.168.16
Aguinaldos	"	58.951.36
Varios	"	43.270.30
Prev. para deudores	"	2.473.85
Utilids. a distribuir .	"	220.368.10

Proyecto de Distribución de Utilidades

14º Ejercicio 1º julio 1961 a 30 junio 1962

Utilidades del ejercicio	$	220.368.10
A deducir:		
Amortizaciones:		
Mobiliario, maquinarias e instalaciones	"	130.000.00
Inmuebles	"	40.000.00
Vehículos	"	15.000.00
Gastos constitución .	"	15.000.00
Utilids. netas del ej.	$	20.368.10
Saldo del ej. ant. .	"	5.426.97
	$	25.795.07

Distribución

Fdo. de reser. (1.5% s|$ 25.795.07)	$	386.92
Previsiones	"	25.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	408.15
	$	25.795.07

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de Diciembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el libro inventario certificado el día 4 de Octubre de 1961 a fojas Nº 69 al 71.

$ 2.420.00 1 pub. — 00506

La Platense S. A.

Avda. 18 de Julio 991

Balance de Situación al 30 de junio 1963

Activo

Disponible:		
Caja	$	176.282.07
Exigible:		
Cuentas corrientes .	"	1:632.574.70
Deudores diversos ..	"	87.165.08
Bancos cuentas importaciones	"	22.966.79
Realizable:		
Títs. Deuda Pública	"	11.493.50
Accs. y obligaciones	"	8.100.00
Circulante:		
Mercaderías	"	3:352.336.42
Fijo:		
Inmuebles	"	5:363.346.39
Instalacs., mobiliario y maq.	"	459.920.13
Vehículos	"	52.135.49
Transitorio:		
Pagos adelants. por gastos	"	194.861.24
Nominal:		
Llaves, marcas, etc. .	"	3.266.00
Gastos constitución .	"	72.644.00
Acciones a emitir ..	"	1:718.900.00
Pérd. del ej. 62|63 .	"	1:098.5[illegible]3.21
Cuentas de orden:		
Títs. depositados en garantía	"	12.800.00
	$	14:267.305.02

Pasivo

Exigible a corto plazo:		
Acreedores varios ..	$	723.088.93
Acreeds. cargas socs.	"	1:477.272.95
Acreeds. por giro ..	"	384.741.91
Acreeds bancarios .	"	2:001.932.39
Exigible a largo plazo:		
Acreeds. hipotecarios	"	438.883.95
Patrimonial:		
Capital autorizado:		
A integrar	"	1:718.900.00
Integrado	"	5:281.100.00
Fondo de reserva	"	56.893.25
Previsiones	"	71.805.67
Reserva especial	"	1:874.091.80
Transitorio:		
Utilidades a distribuir:		
Del ejerc. 1960|61 ...	"	5.426.97
Del ejerc. 1961|62 ..	"	220.368.10
Cuentas de orden:		
Títs. en garantía ...	"	12.800.00
	$	14:267.305.02

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de junio de 1963

Util. br. sobre ventas	$	3:605.291.45
Otros ingresos	"	1.543.84
Menos:		
Sueldos, comis., jornales, viáticos, honorarios y aguin.	"	2:688.401.14
Aportes legales	"	792.169.10
Gtos. loc., gira, repr., vehículos, expedic. y encomiendas	"	175.586.73
Gastos manutención, limp., lubr., papel., O.S.E. U.T.E. y serenos	"	177.216.62
Gtos. bancarios e importación	"	16.685.04
Alquiler y alq. servicios	"	18.115.62
Propag., suscripcs. y donaciones	"	183.205.02
Seguros	"	115.497.47
Ints., dctos. y comis. a terceros	"	471.042.26
Ints. hipotecarios	"	21.360.47
Varios	"	46.069.03
Pérd. del ejercicio	"	1:098.513.21

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de Diciembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el libro inventario certificado el día 4 de Octubre de 1961 a fojas 72 al 74.

$ 2.000.00 1 pub. — 00507

La Platense S. A.
Avda. 18 de Julio 991

Balance de Situación al 30 de junio 1964

Activo

Disponible:		
Caja	$	196.625.07
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	2:025.347.09
Deudores diversos	"	33.485.95
Realizable:		
Títs. Deuda Pública	"	7.227.00
Accs. y obligacs.	"	8.100.00
Circulante:		
Mercaderías	"	3:873.535.20
Fijo:		
Inmuebles	"	5:323.346.39
Mobiliario, maquinarias, etc.	"	338.317.68
Vehículos	"	13.966.35
Transitorio:		
Pagos anticips. por mercaderías	"	255.735.33
Pagos anticipados por gastos	"	176.066.51
Nominal:		
Llaves, marcas, etc.	"	3.974.00
Gastos constitución	"	57.644.00
Acciones a emitir	"	1:666.300.00
Pérd. ejerc. 1962/63	"	1:098.513.21
Cuentas de orden:		
Títs. depositados en garantía	"	7.500.00
	$	15:085.683.78

Pasivo

Exigible a corto plazo:		
Acreedores varios	$	797.967.35
Acreeds. cargas socs.	"	1:827.522.02
Acreedores giro	"	349.897.13
Acreeds. bancarios	"	1:987.747.82
Exigible a largo plazo:		
Acreeds. hipotecarios	"	407.189.00
Patrimonial:		
Capital autorizado:		
A integrar	"	1:666.300.00
Integrado	"	5:333.700.00
Fondo de reserva	"	57.280.17
Previsiones	"	96.805.67
Reserva especial	"	1:874.091.80
Transitorio:		
Amortizaciones	"	192.831.88
Utilids. ejerc. 1961/62	"	408.15
Utilidad del ejercicio	"	486.442.79
Cuentas de orden:		
Títs. depositados en garantía	"	7.500.00
	$	15:085.683.78

Cuentas de Ganancias y Pérdidas
al 30 de junio de 1964

Utilidad br. sobre vtas.	$	5:716.911.54
Otros ingresos	"	35.365.13
Menos:		
Sueldos, comis., jornales, viáticos, honorarios y aguin.	"	2:644.423.44
Aportes legales	"	960.444.71
Gastos de loc., gira, representac., vehícs., expedic. y encoms.	"	220.307.87
Gastos de manutención, limp., lubric., papel., U.T.E., O.S.E. y serenos	"	196.929.96
Gastos bancs. e imp.	"	3.746.29
Alq. y alq. de servicios	"	24.777.40
Propaganda, suscripciones y donaciones	"	133.609.36
Seguros	"	92.179.18
Ints., dctos. y comis.	"	397.875.74
Ints. hipotecarios	"	44.252.19
Indemnizacs. y licencias despido	"	265.441.18
Previsión deudores	"	14.197.94
Amortizaciones	"	192.831.88
Varios	"	74.816.74
Utilidad ejercicio	"	486.442.79

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estos estados fueron aprobados por la Asámblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el libro inventario certificado el día 21 de Setiembre de 1964 a fojas Nº 130 al 132.

$ 2.120.00 1 pub. — 00508

La Platense S. A.

Avda. 18 de Julio 991

Balance de Situación al 30 de junio 1965

Activo

Disponible:		
Caja	$	303.927.89
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	3:089:597.08
Deudores diversos	"	247.476.12
Realizable:		
Títs. Deuda Pública	"	7.227.00
Accs. y obligaciones	"	48.400.00
Circulante:		
Mercaderías	"	5:577.518.26
Pagos adelantados por mercaderías	"	373.341.90
Fijo:		
Inmuebles	"	5:161.538.49
Mobiliario, maquinarias, etc.	"	227.253.47
Vehículos	"	1.00
Transitorio:		
Pagos adelants. por gastos	"	136.176.19
Nominal:		
Llaves, marcas, etc.	"	4.625.20
Gastos de constituc.	"	16.635.96
Acciones a emitir en cartera	"	1:666.300.00
Pérds. ejerc. 1962/63 (saldo)	"	712.070.42
Cuentas de orden:		
Títs. depositados en garantía	"	7.500.00
	$	17:579.588.98

Pasivo

Exigible a corto plazo:		
Acreedores varios	$	1:228.465.98
Acreeds. cargas socs.	"	890.754.96
Acreeds. por giro	"	417.002.77
Acreedores bancarios	"	2:489.413.37
Exigible a largo plazo:		
Banco Hipotecario	"	384.506.87
Obligacs. en circulación	"	26.000.00
Acreeds. cargas socs. consolidadas	"	1:692.901.44
Patrimonial:		
Capital autorizado:		
A integrar	"	1:666.300.00
Integrado	"	5:333.700.00
Reservas:		
Fondo de reserva	"	57.280.17
Previsiones	"	96.805.67
Reserva especial	"	1:874.091.80
Res. cargas fiscales	"	75.095.41
Utilidad ej. 1961/62	"	408.15
Utilidad del ejercicio	"	1:339.362.39
Cuentas de orden.		
Títs. depositados en garantía	"	7.500.00
	$	17:579.588.98

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1965

Utilids. brs. sobre vtas.	$	8:417.244.46
Otros ingresos	"	41.364.65
Menos:		
Sueldos y comisiones	"	3:308.134.61
Aportes legales	"	1:694.213.55
Gastos de loc. y gira	"	380.028.35
Gastos de manutención y energía	"	284.585.32
Alquiler, seguros, pr.	"	544.905.01
Ints., dctos. y comis.	"	559.954.85
Amortizaciones	"	224.291.00
Varios	"	123.133.68
Utilidad del ejercicio .	"	1:339.562.39

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 4 de Noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el libro inventario certificado el día 21 de Setiembre de 1964 de fojas Nº 415 a Nº 417.

$ 1.960.00 1 pub. — 00509

La Platense S. A.

Avda. 18 de Julio 991

Balance de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Disponible:		
Caja	$	270.743.58
Exigible:		
Cuentas corrientes .	"	4:824.548.29
Deudores diversos ..	"	17.549.12
Realizable:		
Títs. Deuda Pública	"	7.227.00
Accs. y obligaciones	"	48.400.00
Circulante:		
Mercaderías	"	9:207.084.78
Fijo:		
Inmuebles	"	19:900.988.46
Mobiliario, máqs., etc.	"	847.343.34
Vehículos	"	1.00
Transitorio:		
Pagos adelants. por gastos	"	33.816.31
Nominal:		
Llaves, marcas, etc. .	"	8.135.20
Gastos de constituc.	"	7.655.96
Acciones a emitir en cartera	"	1:688.500.00
Cuentas de orden:		
Títs. depositados en garantía	"	7.500.00
	$	36:869.493.04

Pasivo

Acreeds. a corto plazo:		
Acreedores varios ..	$	2:080.689.28
Acreeds. cargas socs.	"	1:317.032.39
Acreedores giro	"	109.722.10
Acreedores bancarios	"	2:567.265.74
Acreeds. a largo plazo:		
Banco Hipotecario .	"	360.476 76
Obligacs. en circulac	"	26.000.00
Acreeds. cargas socs. consolidadas	"	2:638.271.49
Patrimonial:		
Capital autorizado:		
A integrar	"	1:688.500.00
Integrado	"	5:311.500.00
Reservas:		
Fondo de reserva ..	"	57.280.17
Previsiones	"	724.505.79
Reserva especial ...	"	17:196.710.04
Reserva cargas socs.	"	25.286.22
Reserva deudores ..	"	93.142.51
Utilidad del ejerc. .	"	2:660.609.55
Cuentas de orden:		
Títs. depositados en garantía	"	7.500.00
	$	36:869.493.04

Cuenta de Resultados al 30 de junio 1966

Utilidad br. sobre vtas.	$	15:196.565.82
Otros ingresos	"	123.94
Menos:		
Sueldos, comis. y honorarios	"	5:235.738.94
Aportes legales	"	3:939.072.11
Gastos de loc. y gira	"	673.716.11
Gastos de manutención, energía y agua	"	510.160.97
Alq., seguros y prop.	"	802.960 27
Ints., dctos. y comis.	"	793.226.48
Previsión deudores .	"	93.142.51
Amortizaciones	"	192.831.88
Varios	"	290.200.94
Utilidad del ejercicio .	"	2:660.609.55

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad neta del ej. .	$	2:660.609.55
Distribución:		
Div. acciones preferidas 12%	"	47.700.00
Retrib. al directorio 10%	"	266.060.95
Fdo. de res. estatut. 1.5%	"	39.909.14
Div. acciones Ordins. 25%	"	1:241.950.00
Previsiones	"	1:064.989.46
	$	2:660.609.55

Los presentes obrados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 9 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes obrados se encuentran copiados a folios 734 a folio 737 del libro Copiador de Inventario, certificado el 21 de Setiembre de 1964.

$ 2.120.00 1 pub. — 00510

Switzerland Investment's S. A.

18 de Julio 948 P. 9 Ap. 17

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	u$s	7.004.52
Accionistas	"	500.00
Acciones a emitir	"	73.500.00
Efectos a cobrar e intereses	"	22.366.37
	u$s	103.370.89

Pasivo

Capital autorizado ...	u$s	73.500.00
Capital suscripto	"	500.00
Capital integrado	"	26.000.00
Cuentas a pagar	"	236.75
Intereses a vencer	"	1.040.73
Cuenta nueva	"	2.093.41
	u$s	103.370.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Dif. de cotización	u$s	2.856.95
Amortización	"	14.03
	u$s	2.870.98

Ganancias

Intereses	u$s	1.939.13
Pérds. del ejercicio ...	"	931.85
	u$s	2.870.98

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de Enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 21 y 22 del libro Inventario.

$ 760.00 1 pub. — 00527

"Financiera Suez S. A."

18 de Julio 948 P. 9 Ap. 17

Balance General al 30 de noviembre 1963

Activo

Caja	$	1.271.39
Banco del Este	"	7.50
Suc. Buenos Aires	"	520.842.74
Deudores hipotecarios	"	331.556.00
Gastos de constitución	"	8.784.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.50
	$	862.464.13

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.000.01
Capital integrado	"	500.000.00
Futuras integraciones .	"	335.000.00
Utilidades a distribuir	"	25.464.12
	$	862.464.13

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Intereses a favor	$	27.776.34
	$	27.776.34

Pérdidas

Gastos generales	$	2.000.01
Tasas e impuestos	"	112.21
Multas y recargos	"	200.00
Utilidad del ejercicio .	"	25.464.12
	$	27.776.34

Que las utilidades que ascienden a la suma de $ 25.464.12 (veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con doce centésimos) se pasen a Cuenta Nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a Fs. 5 y 6.

$ 960.00 1 pub. — 00528

Blackson Investment S. A.

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de diciembre de 1966.

Activo

Caja argentinos	203.000.00
Caja dólares	136.864.70
Acciones a emitir	800.000.00
	1:139.864.70

Pasivo

Ctas. ctes. moneda extranjera	20.820.92
Capital autorizado ...	800.000.00
Capital integrado	200.000.00
Pérdidas y ganancias ..	119.043.78
	1:139.864.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	11.407.10
Utilidad del ejercicio .	61.815.20
	73.222.30
Intereses y descuentos	73.222.30

La utilidad del ejercicio se mantiene en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro copiador rubricado el 11|6|62 con el Nº 4385 al Fº 66 del Lº 12.

$ 800.00 1 pub. — 00533

Dragomar S. A.

Pza. Ind. 811, P. 1 Esc. 3

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	16.319.32
Bancos	"	42.689.37
Lanas y cueros	"	208.384.00
Accionistas	"	50.000.00
Cuentas corrientes ...	"	71.803.63
Resultado ej 1964|65 ..	"	1.737.17
	$	390.933.49

Pasivo

Utilidades ejs. anters.	$	1.443.54
Utilidad este ejercicio	"	4.514.03
	$	5.957.57
Capital suscrito	"	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	221.92
Dividendos a pagar ...	"	2.110.00
Cuentas a pagar	"	6.035.92
Cuentas corrientes	"	276.608.08
	$	390.933.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Gravámenes legales ..	$	103.401.03
Sueldos y jornales	"	148.512.10
Seguros	"	1.836.00
Transportes	"	1.791.48
Almacenaje	"	14.903.21
Timbres e imptos. sobre cheques	"	24.169.71
Gastos generales	"	360.91
Utilidades ejercicio ..	"	4.514.03
	$	304.488.50

Ganancias

Lanas y cueros	$	304.488.50

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 16|9|1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al Fº 20 del libro rubricado Inventario anotado con el Nº 3283 al Fº 233 del libro Nº 10 del 10|6|1960.

Utilidades a cuenta nueva.

$ 1.824.00 1 pub. — 00549

Proquim Sociedad Anónima

Mercedes 1463

Estado de Situación al 30 de junio 1964

Activo

Caja	$	8.101.78
Deudores varios	"	36.000.00
Muebles y útiles	"	5.000.00
Marcas y patentes ...	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	2.878.65
Muestras	"	14.589.14
Mercaderías	"	43.975.59
Pérdidas ejerc. 1961 ..	"	2.000.00
Pérdidas ejerc. 1962 ..	"	6.370.03
Pérdidas ejerc. 1963 ..	"	5.670.31
Banco de Seguros	"	776.21
	$	165.331.71

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	53.230 17
Fdo. de amortización .	"	10.151.46
Caja de Jubilaciones .	"	41.400.41
Caja de Compensación	"	8.455.40
Utilidad del ejercicio ..	"	2.124.27
	$	165.331.71

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Ganancias

Ventas	$	314.002.16
Servicios	"	32.507.35
	$	346.509.51

Pérdidas

Gastos generales	$	14.169.57
Gastos administración..	"	6.904.96
Gastos elaboración	"	45.766.81
Regalías	"	5.616.34
Sueldos	"	130.029.42
Sueldos complements. .	"	10.079.63
Materia prima	"	131.818.48
	$	344.385.24
Utilidad del ejercicio .	"	2.124.27
	$	346.509.51

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 12 del libro certificado el 5 de Junio de 1961.

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

$ 1.160.00 1 pub. — 00551

Proquim Sociedad Anónima

Mercedes 1463

Estado de Situación al 30 de junio 1965

Activo

Caja	$	3.671.72
Deudores varios	"	48.170.00
Muebles y útiles	"	5.000.00
Marcas y patentes	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	2.878.65
Muestras	"	16.127.74
Mercaderías	"	57.740.87
Banco de Seguros	"	905.54
Pérdidas ejerc. 1961 ..	"	2.000.00
Pérdidas ejerc. 1962 ..	"	6.370.03
Pérdidas ejerc. 1963 ..	"	5.670.31
Pérdidas del ejercicio .	"	4.724.65
	$	193.259.51

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	66.796.23
Fondo de amortización	"	10.151.46
Caja de Jubilaciones .	"	49.784.02
Caja de Compensación	"	14.403.53
Utilidad ejerc. 1964 ..	"	2.124.27
	$	193.259.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	14.947.13
Gtos. de administración	"	42.093.55
Gastos de elaboración .	"	49.021.44
Materia prima	"	112.457.72
Sueldos	"	88.593.31
Sueldos complements. .	"	9.662.19
Leyes sociales	"	27.363.68
	$	344.139.02

Ganancias

Ventas	$	312.644.93
Servicios	"	26.769.44
	$	339.414.37
Pérdida del ejercicio ..	"	4.724.65
	$	344.139.02

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 13 del libro certificado el 5 de junio de 1961.

$ 1.220.00 1 pub. — 00550

Proquim Sociedad Anónima

Mercedes 1463

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja	$	740.15
Deudores varios	"	92.670.00
Muebles y útiles	"	5.000.00
Marcas y patentes	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	2.878.65
Muestras	"	12.943.07
Mercaderías	"	58.524.20
Banco de Seguros	"	1.670.54
Pérdidas ejerc. 1961 ..	"	2.000.00
Pérdidas ejerc. 1962 ..	"	6.370.03
Pérdidas ejerc. 1963 ..	"	5.670.31
Pérdidas ejerc. 1965 ..	"	4.924.35
	$	233.191.60

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	79.549.85
Fondo de amortización	"	10.151.46
Caja de Jubilaciones .	"	60.018.16
Caja de Compensación	"	21.233.66
Utilidad ejerc. 1964 ..	"	2.124.27
Utilidad ejerc. 1966 ..	"	10.114.20
	$	233.191.60

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Ventas	$	480.122.20
Servicios	"	63.625.61
	$	543.747.81

Pérdidas

Gtos. administración .	$	72.018.32
Gastos elaboración ...	"	95.001.92
Gastos generales	"	30.177.48
Materia prima	"	116.148.15
Sueldos	"	167.623 01
Sueldos complements. .	"	9.623.86
Leyes sociales	"	43.040.87
	$	533.633.61
Utilidad del ejercicio .	"	10.114.20
	$	543.747.81

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 14 del libro certificado el 5 de junio de 1961.

Las Utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

$ 1.260.00 1 pub. — 00552

La Republicana S. A.

Av. Rondeau 1711 - 1733

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Inmueble	$	13:042.170.65
Maquins., útiles e instalaciones	"	27:135.125.96
Panteón en el Buceo .	"	23.896.61
Filiales y sociedades afines	"	8:209.367.41
Materias primas y productos elaborados en fábrica y depósitos .	"	46:975.390.29
Materias primas y mercaderías en origen, viaje y aduana	"	14:450.148.42
Mercads. en consignac.	"	2:509.875.60
Materiales diversos ...	"	3:676.656.29
Imports. a liquidar ...	"	2:977.204.80
Estampillas impto. interno	"	1:195.528.55
Caja y Bancos	"	5:147.291.23
Bancos coberturas importaciones	"	35:788.500.08
Deudores	"	4:062.331.00
Cuentas ctes. y adelantos a proveedores ..	"	9:999.444.73
Cuentas a cobrar	"	108.427.89
Gastos de constitución y cargos diferidos ..	"	509.070.81
Personal y obreros ...	"	1:396.389 83
Títulos y acciones ...	"	57.237 26
Títulos en garantía ..	"	5.270.74
Consignacs. e imptos. .	"	15.457.23
Llave	"	11:000.000 00
Dividendo provisorio .	"	3:500:000.00
Cuentas de orden	"	37:639.005.95
	$	229:413.799.33

Pasivo

Proveedores	$	56:318.511.77
Cuentas corrientes ...	"	20:566.078.86
Cuentas a pagar	"	8:715.534.87
Bancos	"	10:578.268.57
Caja de Jubilaciones .	"	1:125.653.23
Caja de Asignaciones Familiares	"	2.554.97
Personal y obreros ...	"	961.426 40
Gratifics. a distribuir .	"	1:291.770 46
Imports. a liquidar ..	"	729.710 58
Fondo seguro de paro	"	713.672.36
Impuestos a pagar ...	"	3:300.000.00
Capital autorizado e integrado	"	50:000.000.00
Fondos de reserva ...	"	18:406.601.42
Beneficio del ejercicio	"	19:059.096.66
Saldo del ej. anterior .	"	15.913.23
Cuentas de orden	"	37:639.005.95
	$	229:413.799.33

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a Fs. 169 del Copiador Auxiliar del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de Agosto de 1965.

Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1966

Utilidades

Resultado de la explot.	$ 214:164.164.20
Intereses y dividendos	" 261.915.39
	$ 214:426.079.59

Pérdidas

Gravámenes fiscales y contribucs. por leyes sociales	$ 144:742.213.11
Gastos de explotación: Sueldos y jornales, administ., conservación, etc.	" 46:758.735.94
Gratificaciones	" 1:000.000.00
Beneficios sociales al personal	" 554.847.55
Amortizaciones	" 2:169.348.05
Salidas varias	" 141.838.28
	$ 195:366.932.93
Utilidad ejer. 1ºjulio|65 al 30|junio|1966	" 19:059.096.63
	$ 214:426.079.59

El presente estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a Fs. 170 del Copiador Auxiliar del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Agosto de 1965.

Distribución de Utilidades

Fdos. de reserva 68½%	$ 13:055.481.21
Retribución al directorio 5%	" 952.954.83
Retrib. a la sindicatura	" 60.000.00
Divid. 10% en efectivo s|$ 50:000.000.00	" 5:000.000.00
	$ 19:068.436.04
Saldo en "Beneficios" para adjudicar en futuras distribuciones	" 6.573.85
	$ 19:075.009.89

La presente Distribución de Utilidades ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a Fs. 171 del Copiador Auxiliar del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Agosto de 1965.

$ 5.580.00 1 pub. — 00557

Otero Hermanos & Cía. S. A.
(En liquidación)

Caiguá 1341

Estado de Situación al 31 de marzo 1966

Activo

Caja y Bancos	$ 160.922.35
Cuentas corrientes	" 638.311.65
Hacienda en pie, cueros, lanas y productos agrícolas	" 2:536.879.83
Títulos y acciones	" 15.150.10
Campos y mejoras	" 814.654.61
Maquins., vehículos y muebles	" 458.015.31
	$ 4:623.934.05

Pasivo

Bancos	$ 221.714.43
Efectos a pagar	" 1:023.406.49
Acreedores varios	" 796.215.99
Capital integrado	" 600.000.00
Fondo de reserva	" 1:184.101.72
Ganancia del ejercicio 1965|66	" 798.495.51
	$ 4:623.934.05

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, en virtud de estar, en la fecha del mismo, en proceso de liquidación.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fs. 133 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1956, y anotado con el Nº 4264 al folio 23 del libro Nº 5.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1966

Pérdidas

Intereses y gastos bancarios	$ 217.157.42
Amortizaciones	" 74.932.55
Gastos generales	" 621.683.04
Ganancias del ejercicio	" 798.495.51
	$ 1:712.268.52

Ganancias

Explotación ganadera y agrícola	$ 1:667.178.23
Otros beneficios	" 45.090.29
	$ 1:712.268.52

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, en virtud de estar, en la fecha del mismo, en proceso de liquidación.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fs. 134 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1956, y anotado con el Nº 4264 al folio 23 del libro Nº 5.

$ 1.300.00 1 pub. — 00561

Reder S. A.

Sarandí 444 P. 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$ 714.21
Banco Territorial propiedades	" 1.741.83
Inmuebles	" 139.059.00
Gastos de constitución	" 1.100.00
Caja de Asignaciones	" 4.02
Pérdidas ejercicio 1963	" 3.567.10
	$ 146.186.16

Pasivo

Bco. Territorial cuenta corriente	$ 1.733.67
Hipoteca a pagar	" 10.000.00
Acreedores varios	" 23.000.00
Cuentas a pagar	" 4.566.66
Capital integrado	" 100.000.00
Utilidades	" 6.885.83
	$ 146.186.16

Cuadro de Resultados al 30 de junio 1966

Pérdidas

Impuestos	$ 6.416.46
Gastos generales	" 12.173.32
Gastos inmuebles	" 25.000.00
Utilidad del ejercicio	" 5.865.42
	$ 49.455.20

Ganancias

Arrendamientos	$ 48.112.33
Impuestos varios	" 1.342.87
	$ 49.455.20

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Los presentes estados no fueron aprobados por la asamblea gral. ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 7 del libro copiador de cartas inscrito en el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 6034 al Fº 495 del Lº Nº 11.

$ 880.00 1 pub. — 00575

Arpit S. A.

Carlos Berg 2435

Balance General al 30 de noviembre 1966

Activo

Compromiso compra inmueble	$	677.605.00
Gastos de constitución	"	23.918.75
Pérdida al 30|nov.|66	"	1.756.50
	$	703.280.25

Pasivo

Acreedores varios	$	302.056.25
Caja de Jubilaciones	"	1.224.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	703.280.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas

Aportes jubilatorios	$	1.224.00
Gastos generales	"	532.50
	$	1.756.50

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro rubricado el 16 de Noviembre de 1966, Nº 6249, a folios 2.

$ 620.00 1 pub. — 00560

Bilbao Sociedad Anónima

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de Situación al 30 noviembre 1965

Activo

Caja	25.427.15
Caja estancia	5.000.00
Deudores	13.833.70
Inmuebles	1:019.514.51
Muebles y útiles	14.400.00
Reprod. vacunos	445.680.00
Reprod. lanares	181.880.00
Haciendas	1:434.425.70
	3:140.161.06

Pasivo

Cuentas corrientes	450.139.70
Acreedores	1:428.400.00
Caja Asignaciones	3.065.75
Caja Jubilaciones	11.240.06
Dividendos a pagar	185.075.35
Capital integrado	300.000.00
Acc. a cta. int. capital	550.000.00
Fondo de reserva	121.133.18
Pérdidas y ganancias	91.107.02
	3:140.161.06

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Postoreo y arrendam.	89.000.00
Explotación ganadera	105.128.25
Explotación agrícola	20.454.20
Gastos esquila	5.000.00
Gastos estancia	63.442.63
Gtos. de administración	7.159.70
Gastos financieros	48.129.70
Mortandad	6.966.30
Frutos del país	13.833.70
Compra de cereales	22.376.25
Aum. y dism. de hacienda	235.160.00
Amort. rep. vacunos	111.420.00
Amort. rep. lanares	45.470.00
Amort. muebles y úts.	1.600.00
Impuestos	27.157.00
	802.297.73

Ganancias

Ventas	516.051.08
Nacimientos	55.800.00
Ingresos varios	229.357.65
Pérdidas del ejercicio	1.089.00
	802.297.73

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28\|12\|57 y anotado con el número 7592 a fº 192 del Lº 6.

Aún no se realizó la Asamblea.

$ 1.180.00 1 pub. — 00603

Bell Corporation Sociedad Anónima

25 de Mayo 444 Piso 2

Estado de Situación al 30 noviembre 1965

Activo

Caja y Bancos	$	15.638.91
Deudores	"	31.875.00
Acciones y valores	"	14:765.321.26
Participaciones	"	195.953.75
Patentes y marcas	"	9.775.00
	$	15:018.563.92

Pasivo

Acreedores	$	1:705.375.00
Capital integrado	"	600.000.00
Utilidades anteriores	"	9:034.524.28
Utilidades del ejercicio	"	3:678.664.64
	$	15:018.563.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos	$	3:763.587.50
Intereses	"	7.430.62
	$	3:771.018.12

Pérdidas

Gastos generales	$	40.826.48
Impuestos	"	24.085.62
Resultado vta. de accs.	"	17.816.38
Honorarios	"	9.625.00
Utilidades del ejercicio en cuenta	"	3:678.664.64
	$	3:771.018.12

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7\|12\|57 y anotado con el número 6890 a fº 169 del Lº 6.

$ 840.00 1 pub. — 00604

La Frontera S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Invers. aguas negras	$	360.000.00
Resultados	"	9.780.09
	$	369.780.09

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras	$	116.535.00
Acreedores varios	"	12.727.84
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	140.517.25
	$	369.780.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/En./965 al 31/Dic./965

Pérdidas del ejercicio

Impuestos	$	540.90
Gastos generales	"	2.782.45
	$	3.323.35

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 25 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28\|6\|65 y anotado con el Nº 2611 a fº 220 del Lº 3.

$ 680.00 1 pub. — 00605